

72

IDAD A

CIÓN G

DE  
EGORIO

BX1372

S6

c. 1

10441

1



1080023990





FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

101441

**VIDA**  
**DE GREGORIO XVI,**



—Y—  
ANALES DE SU PONTIFICADO,

especialmente en sus relaciones

CON LA IGLESIA ESPAÑOLA

POR EL DR. S. N. T.

EDICION DEL OMNIBUS.



MEXICO.—1854.

IMPRENTA DE VICENTE SEGURA,  
Calle de Cadena número 10.

101441

V  
922  
G

BX1372  
56

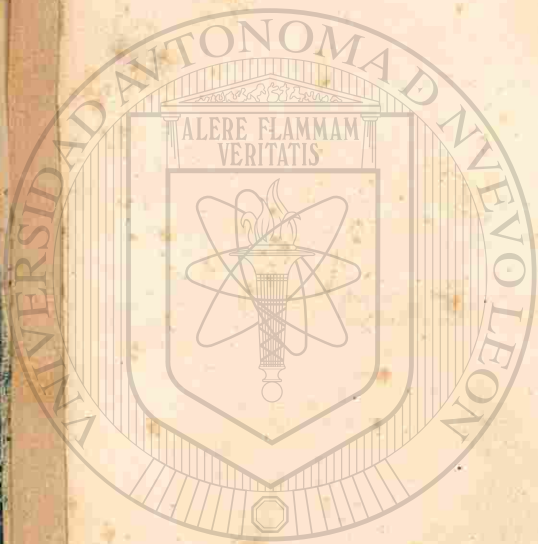


FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

CAPILLA ALFONSINA  
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA  
U. A. N. L.



GREGORIO XVI.



DIRECCIÓN GENERAL DE

## PROLOGO.

Natural es que el público desee saber el objeto que nos propusimos en la redacción de este libro, el plan que nos hemos trazado y los medios con que contamos para su desempeño. Nos explicaremos, pues, acerca de estos particulares con toda ingenuidad y sencillez.

Haciendo justicia á la discrecion de nuestros lectores, desde luego los suponemos convencidos de que el pontificado que acaba de terminarse, es sumamente digno de ocupar las páginas de la historia, por los varios é importantes sucesos que abraza, y por las grandes cualidades que ha desplegado el insigne GREGORIO XVI rigiendo la Iglesia universal en circunstancias tan críticas. Por otro lado el monje CAPPELLARI es, por sus virtudes y sabiduria, y por las demas eminentes dotes que le adornaban, un ejemplar muy apropiado para ser ofrecido á la imitacion de los presentes no menos que á la de la posteridad.

Tales son las consideraciones que nos han estimulado á preparar hace algun tiempo el trabajo que damos á la

007223

prenta, mas completo en verdad de lo que hasta ahora habiamos pensado, á causa de la muerte del augusto personaje á quien es relativo, tan justamente deplorada por todo el orbe católico. Este triste acontecimiento ha hecho desaparecer algunas consideraciones que pudieran obstarnos al tratar de la actual publicacion mientras existia el venerable Pontífice cuyo nombre lleva al frente,

Nuestro libro, pues, será una fiel narracion de los hechos que han distinguido á GREGORIO XVI como particular y como hombre público, como Vicario de Jesucristo y como Soberano temporal; formando especialmente un cuadro histórico del respectivo pontificado, dividido por años como lo exige el título con que se le designa.

Siendo español el autor, no podía menos de dar una importancia muy señalada á los acontecimientos del papado de GREGORIO XVI que tienen relacion con la Iglesia de España, blanco de ruidos ataques durante la revolucion que entre nosotros levantó la cabeza á poco de haber fallecido el rey FERNANDO VII, y que en ocasiones se miró encumbra- da á la mayor altura en la esfera del gobierno: ataques dirigidos á las propiedades mas sagradas, á las mas respetables personas, tal vez á las creencias mas augustas, y en fin, á la unidad católica, á la saludable dependencia de la silla de San Pedro, de la cual se tendia á emancipar en algunos momentos el país de Recaredo y de San Fernando.

Al esponer los hechos que la historia general del catolicismo presenta bajo GREGORIO XVI, y de preferencia los concernientes á España, segun se infiere de lo que acabamos de expresar, daremos razon de los mandatos y demas letras apostólicas que los comprueban y califican, como tambien de otras piezas oficiales que hemos tenido cuidado de acopiar para la formacion de este libro; pudiendo prometernos que nuestros lectores hallarán alguna novedad en esta parte, porque las circunstancias no han permitido que

circulasen en la nacion algunos de los documentos á que aludimos.

Hemos insinuado que nuestra narracion ha de apoyarse en los mas atendibles datos históricos: así lo ofrecemos de un modo solemne, y ofrecemos que en ningun caso se asentarán en ella como positivos, hechos que no nos consten plenamente. Añadiremos, en confirmacion de ello, que parte de las noticias de que hemos de hacer uso, son tomadas del artículo biográfico de GREGORIO XVI que, redactado por el caballero Cayetano Moroni, romano, primer ayuda de cámara del difunto Pontífice, se lee en el tomo XXXII del "Diccionario de erudicion histórico-elesiástica," que se publica en la capital del orbe católico: artículo de cuya veracidad no puede dudarse atendiendo á la posicion del que le ha suscrito, y á la creencia general de haber sido consultados con el mismo GREGORIO XVI todos los escritos que figuran en tan apreciable coleccion.

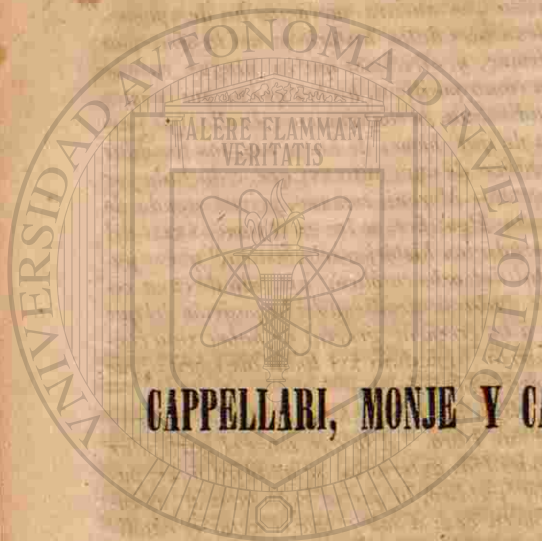
Solo falta que digamos dos palabras sobre el espíritu con que se escribe este libro. A lo que sobre el particular se deduce de los párrafos anteriores, se añadirá aquí, para inteligencia del público, lo que se espresaba al anunciarle por la primera vez; á saber, que el autor es católico-apostólico-romano de corazon.

Con estas manifestaciones creemos haber destancido cuantas dudas pudieran ocurrir sobre el objeto de la presente obra y sobre el sistema que para su redaccion hemos adoptado.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN  
AL DE BIBLIOTECAS





**CAPPELLARI, MONJE Y CARDENAL.**

**A**L escribir la vida del augusto personaje cuyo nombre da el título á este libro, no nos hemos de hallar embarazados en prolijas discusiones para prestar una exacta idea de las cualidades que le adornaban: ese clamor unánime que en los países católicos y aun fuera de ellos se levanta para llorar su muerte y celebrar su raro talento, sus eminentes virtudes y demas superiores prendas que en él concurrían, espresa una opinion fija é incontrovertible acerca de su mérito relevante; mérito que las bajas pasiones no se atreven á poner en controversia, y que se ven obligados á reconocer aun los mismos á cuyas ideas y propósitos pudiera convenir aminórarle.

Y es tan firme y constante el fallo de esta opinion, que ella estaba formada muchos años ha; siendo un hecho que, en los momentos mismos en que con indecible entusiasmo se publicaba en la ciudad eterna el ascenso de nuestro héroe á la suprema dignidad de Vicario de Jesucristo, asegurábase ya, cual en profecía, "que la prudencia y la firmeza, un profundo saber, un espíritu elevado, un carácter esencialmente benéfico y conciliador, habian de ser las dotes privilegiadas que resplandeciesen en el corazón del



Pontífice elegido por Dios para conducir, en los días borrascos que era fácil prever, la nave de su Iglesia contra la cual parecían conjurados los vientos.”

Quince años largos ha ocupado Gregorio XVI la cátedra de San Pedro; y en ninguno de ellos, y ni por un solo momento, se ha visto desmentido el grandioso anuncio que en tales términos hiciera un digno magistrado civil, no menos benemérito en el sacerdocio que despues abrazó, y en la prelación á que ha sido llamado por sus recomendables circunstancias. (\*)

Es que para formar con cierta seguridad este juicio en 1831, ofrecia no leve fundamento la vida anterior del humilde monge que á la sazón era promovido á la tiara: del monge inocente y puro, laborioso, dado al estudio con la mayor intension y asombrosos resultados; del hombre íntegro y ageno á los respetos humanos, que tal vez malogran en otros disposiciones las mas felices; del hombre práctico en el manejo de los mas graves negocios, dotado del aplomo necesario para resolver con calma y sin prevención las cuestiones mas arduas, del monge, en fin, bondadoso y afable en medio de las dignidades con que, sin la menor solicitud de su parte, habia sido condecorado, con la espresion de tributarse en ello á su alto merecimiento un premio de justicia. Todos estos datos, decimos, eran otros tantos motivos para afirmar con fundamento, ya al inaugurarse aquel reinado, que Gregorio XVI desplegaria las cualidades de que va hecha mencion; y para prometerse que los sucesos abonasen cumplidamente el lisonjero augurio que en ellas se apoyaba, si quiera hubiesen de ser las circunstancias que rodeasen al

(\*) Puede leerse esta prediccion, enunciada con las palabras que transcribimos en el texto, por el eclesiástico á quien se alude, hallándose en Roma á 2 de Febrero de 1831, dia en que se proclamó por Papa al cardenal Cappellari, en la *Gazette du Midi*, (diario de Marsella, número de 7 de Junio del año presente.)

nuevo Papa, las mas extraordinarias y dificiles. Fué así en verdad, como lo hemos de patentizar recorriendo los hechos de su glorioso pontificado, que no cede seguramente en interés ó importancia á los mas memorables que le han precedido.

Pero ordenemos nuestras ideas, y puesto que hemos ofrecido una narracion, en lo posible completa, de la vida de Gregorio XVI, ante todas cosas reseñemos esta en lo que comprende desde su nacimiento hasta su elevacion á la tiara, para ocuparnos despues en los anales que forman la parte principal de nuestro libro.

BARTOLOME ALBERTO CAPPELLARI, tal es el nombre que llevaba en el siglo el personage que nos ocupa, nació en Belluno, ciudad episcopal del territorio veneciano, en 18 de Setiembre de 1765. Sus padres se llamaban Juan Bautista y Julia Cesa; y pertenecian al estado noble.

Nuestro jóven recibió en la casa paterna las primeras lecciones de aquella sólida virtud que siempre le ha distinguido, y empezó en la ciudad de su naturaleza los estudios, que continuó despues en Venecia; dirigiéndolos desde que tuvo al efecto la suficiente discrecion, á la carrera sacerdotal, que desde luego se propuso seguir.

Todavía le pareció que, no solo para dedicarse con mas ahinco á las ciencias en que empezaba á hallar sus delicias, sino principalmente para conservar su inocencia, nada podria ser tan conducente como abrazar la vida monástica; así es que se resolvió á tomar el hábito de benedictino en la congregacion camaldulense, cuyo laudable proyecto realizó en 1783 en el monasterio de San Miguel de Murano, de la misma ciudad de Venecia. En esta ocasion cambió su nombre de bautismo por el de Mauro, nombre insigne en los anales de la orden de San Benito, emblema del saber y hasta cierto punto de la restauracion de las letras.

El joven Cappellari, cuya conducta habia sido siempre arreglada, empezó á ser, desde esta época, ejemplar, y su afición al estudio, hasta entonces no comun, hubo de absorber todos los momentos que no dedicaba á los deberes y prácticas de la religion.

La sagrada teología y demas ciencias eclesiásticas, á la par de la historia y las bellas letras, y el cultivo de las lenguas sábias, fueron la constante ocupacion de Cappellari en aquel apacible retiro: y grandes eran los progresos que en todos estos ramos hacia, acreditándose por ellos de un modo notable.

Obtuvo dispensa de dos años de edad próximamente para ascender al sacerdocio, y celebró su primera misa en 1787.

Continuaba adelantando mas y mas en los estudios con tanto ardor emprendidos, cuando sus superiores, penetrados de su mérito, y deseando sin duda proporcionarle ensayar sus talentos con mayores ventajas, le enviaron á Roma, asociándole al procurador general de la orden, allí residente. Se trasladó, pues, el P. Mauro, en Agosto de 1795, á la capital del orbe católico, donde perfeccionó sus estudios; y entregado sin descanso á sus ocupaciones favoritas, compuso una excelente obra, que bastaria por sí sola para dar una idea muy elevada de su talento y sabiduria: hablamos del libro que publicó en 1799 bajo el título de "TRIUNFO DE LA SANTA SEDE Y DE LA IGLESIA contra los ataques de los novadores, combatidos y rechazados con sus propias armas;" libro que, desde que salió á luz en Roma, llamó en alto grado la atencion de todos los hombres instruidos, confirmando el superior concepto que de las felices disposiciones y vasta instruccion de su autor se tenia ya en la Orden y fuera de ella; que ha sido reimpresso una y otra vez en su original italiano, contándose en Venecia tan solo cuatro ediciones del mismo;

y que la prensa reprodujo asi bien traducido en muchas otras lenguas. (\*)

Aunque esta obra es generalmente conocida por los aficionados á los estudios eclesiásticos, así en nuestro país como en los demas de Europa; sin embargo, puesto que es la corona del P. Cappellari considerado como escritor, creemos deber consagrar algunas páginas á su exámen, insertando para muestra uno que otro pasage de ella.

El *Triunfo de la Santa Sede y de la Iglesia*, tiene por objeto refutar las doctrinas del tristemente famoso Tamburini y otros, entre ellos Le-Gros, sobre la potestad pontificia, y sobre la autoridad de la Iglesia en general; insistiendo sobre todo el autor en sostener la infalibilidad del Papa, que establece como base fundamental en la materia. Va al frente de la obra un discurso preliminar sobre la inmutabilidad del gobierno de la Iglesia, dividido en ochenta y dos párrafos. En él demuestra Cappellari, por la razon, la tradicion y la historia, que es esencialmente inmutable y perpetuo el citado gobierno, y que cual es en el dia, tal fué siempre sustancial y visiblemente; y prueba que la Iglesia ha sido y es una verdadera monarquía, sin que por eso dejen de tener los obispos una autoridad originaria.

Los sofismas de la escuela jansenistica y demas que se oponen á los principios que el autor asienta, son victoriosamente refutados en este discurso; el cual abunda en observaciones del mayor interés sobre varios hechos históricos que se aducen por los novadores, queriendo atacar con ellos la soberanía de los Pontífices; como sucede al tomar en consideracion las citas que aquellos hacen de las actas del concilio Constanciense, en cuya época mani-

(\*) En Madrid se imprimió este precioso libro en 1834, oficina de los hijos de Doña Catalina Piñuela; traducido al castellano por el presbítero D. Juan Diaz Baeza, familiar de Su Santidad, &c.

fiesta cuál halla sido la conducta de Gregorio XII, así como también discurre acerca de otros varios puntos relativos á la misma sagrada asamblea que ofrecen no pequeña dificultad. Finalmente, el hábil escritor, combatiendo el falso aserto de que la monarquía del Papa sea meramente ministerial, patentiza que los jansenistas no menos tienden á subvertir el poder de los gobernantes temporales, que á primera vista parecen enaltecer, que la autoridad del jefe visible de la Iglesia; dado que de su doctrina no hay más que un paso á la que establece la soberanía de las turbas.

El cuerpo de la obra, ó sea el tratado sobre la infalibilidad del Papa, consta de veintiseis capítulos. El autor empieza rechazando los argumentos que de la Escritura pretende inferir Le-Gros contra la infalibilidad de los Romanos Pontífices: en seguida vindica el célebre pasage *Tu es Petrus &c.* de las falsas interpretaciones de los novadores, examinando los dichos de algunos padres relativos al mismo testo; discurre sobre la oracion *Ego roga-vi &c.*, y nota que de los padres anteriores al Cayetano, unos prueban por ella la infalibilidad pontificia, y otros esponen el precepto enunciado en la espresion *confirma fratres tuos*, de tal modo que necesariamente resulta dicha cualidad en el Papa; lo cual corrobora reflexionando acerca del poder de las llaves conferido directamente á San Pedro, y refutando las objeciones contrarias, como también las fútiles distinciones á que apelan Tamburini y otros para destruir el privilegio pontificio de que se trata: demuestra que ni la libertad con que algunos Padres escribían á los Papas, ni la circunstancia de haberse renovado á veces en los concilios cuestiones resueltas por los últimos, hacen prueba contra la infalibilidad del Vicario de Jesucristo: esplica las palabras dirigidas por los padres del concilio V á Vigilio, y el hecho del concilio VI, que escomulgó á Honorio, patentizando que ni aquellas ni este

arguyen contra la doctrina que asienta, como tampoco las oposiciones que algunas veces han encontrado las Papas, y en particular, lo de San Cipriano á Esteban en el asunto de la reiteracion del bautismo, sobre cuyo último particular se espresa con latitud el autor: obliga á Tamburini con sus propias aserciones á reconocer la infalibilidad pontificia, aduciendo en favor de esta la eficacia intrínseca, independiente del espreso consentimiento de la Iglesia, de las escomuniones impuestas por los Papas: y después de varias otras deducciones en favor de su tesis fundamental, concluye el tratado que se cita, disolviendo algunas dificultades que contra la misma se alegan tomadas de la razon. El todo de la obra termina por una exhortacion de un novador moderno para reducir á los protestantes á la unidad; y la respuesta que en defensa de su conducta dan estos, justificándose con las teorías de aquel: con lo cual hace ver que los jansenistas y los protestantes se hallan ligados por estrechos vínculos, teniendo las doctrinas de los unos y los otros muchos puntos de contacto entre sí.

Hemos reseñado ligeramente las materias contenidas en la magnífica obra de Cappellari: en su vista podrán juzgar los que no la hayan leído, sobre la intencion del autor y la importancia del escrito. Pero si se añade á estas indicaciones, que el docto monge desplegó en él un saber profundo y un rico tesoro de erudicion; que presenta las cuestiones con franqueza, claridad y precision singulares, resolviéndolas bajo el mismo sistema y triunfa siempre de sus adversarios con la fuerza de sus racionios, y nunca á favor de reticencias y tergiversaciones: si se añade que ha seguido un método esactísimo, adelantando siempre en su plan de impugnacion, hasta el punto de pulverizar los argumentos de los escritores á quienes combate; que supo presentar bajo un aspecto de novedad cosas que no la tienen ni pueden tenerla en el fondo para los inteligentes en las ciencias eclesiásticas: si se añade que la obra del P. Cappellari no es menos digna de elo-

gio por lo vigoroso de su estilo, y la cultura de su lenguaje, á la par elegante que sencillo, cual cumple á un trabajo didáctico: si se tienen presentes, decimos, estas diversas circunstancias, y en especial la de que, comprometido el ilustre monje, segun el sistema que se propuso, á sacar toda la eficacia de sus argumentos de los asertos y ratiocinios de sus adversarios, ha desempeñado cumplidamente tan difícil propósito, ostentando una superioridad intelectual, constante y asombrosa en la decision de las varias y trascendentales controversias que agita, y sobre todo, una dialéctica in-íisiva y contundente en la serie de argumentos *ad hominem* con que repele las proposiciones de los novadores; todo ello obligará á los hombres de sana razon y buen sentido, á confesar que el libro de Cappellari es un libro de oro, y forma época en la historia de los debates con tanta ventaja sostenidos á nombre de la religion contra los que en varios conceptos han impugnado los derechos de la Iglesia y de su gefe visible.

Y tanto mas mereció ser aplaudido el triunfo así alcanzado por el defensor de estas santas prerogativas, cuando tuvo lugar en los aciagos momentos en que, desolado el santuario, despojados y dispersos los pastores, desterrado, preso, de mil maneras vejado y próximo á espirar al rigor de tan duros tratamientos, el Vicario de Jesucristo, el venerable Pio VII; el título solamente de la obra de Cappellari podia significar á la sazón, en el concepto de muchos, un incalificable contrasentido, una mentira manifiesta. De los mismos hechos que ofrecian á los hombres sin creencias la perspectiva del próximo hundimiento del Papado y de la consiguiente estincion del catolicismo, deducia Cappellari, en su aventajado criterio teológico y en su acendrada fé, motivos especiales para cantar la victoria por estas instituciones divinas. “¿Cómo se podrán probar mejor, decia, los privilegios del Primado, que convidando á todo el universo á observar con asombro, de una parte á la irreligion desesperadamente empeñada en

destruirlos, y hacer que desaparezca del mundo el mismo Primado que tan gloriosamente fortalecen, y por otra á Dios, que con su omnipotente providencia hace que resplandezca siempre y se veneren mas y mas, y que por un continuo milagro ampara y conserva la existencia tan perseguida del casi exangüe supremo Gerarca. . . . .?”

Vamos á trasladar, segun poco ha lo ofreciamos, algunos trozos del precioso libro que nos ocupa. Son tantos los pasages notables que ofrece, ó por mejor decir, es tan atendible el todo de la obra, que no es extraño vacilásemos al elegir, y que al fin adoptásemos para aquel objeto los lugares que nos ha deparado la suerte.

El ilustre autor, patentizando los ardides de que se valen los jansenistas para destruir la soberania de la Iglesia, hace, entre otras, las oportunas observaciones siguientes:

“¿Por qué no podrá compararse el gobierno clesiástico con los gobiernos temporales? Dicen los novadores que en él está templada la monarquía con la aristocracia. ¿Y no se hallan ejemplares de este temperamento en los gobiernos civiles bajo la denominacion de gobierno misto? No lo pueden ellos ignorar.

“Manifiestan demasiado los novadores que tienen otra razon enteramente diversa para querer un gobierno singularísimo en la iglesia, cuando dicen que Jesucristo desea que se destierre “todo espíritu de dominacion;” y que su gobierno es “un gobierno de sabiduría, de persuasion, de luz, y no de despotismo;” cuyo gobierno, considerado en oposicion con las constituciones esenciales de todos los gobiernos humanos, y segun el fin que se proponen los contrarios, escluiria de la Iglesia toda potestad suprema. Porque, ó se entiende por aquella dominacion, que se quiere desterrar el despotismo, ó generalmente todo poder soberano. Si se debe entender el despotismo, se explica muy mal el autor, y nos da motivo para convencerle de ignorante, pues tiene por una misma cosa el mando y el despo-

tismo. El mando entra esencialmente en cualquiera forma de gobierno, no solamente monárquico, sino tambien aristocrático, democrático y misto, con esta sola diferencia que en el primero se dice que manda y manda verdaderamente el monarca, en el segundo el senado, en el tercero el pueblo, y en el otro el monarca juntamente con el senado y el pueblo. Al contrario, el despotismo nunca puede entrar en la forma intrínseca de ningún gobierno legítimo, pues solo se refiere al modo arbitrario de gobernar ó de dominar; y en este concepto, puede viciar y corromper todos los gobiernos, cualquiera que sea su forma esencial. Son, pues, dos cosas diversas el despotismo, y el mando ó supremo dominio. "Si fuesen de la misma naturaleza, se seguiría [dice el apologista del Breve Super soliditate] que así como nunca puede hacerse legítimo el despotismo, tampoco podría llamarse legítima la cualidad de supremo legislador en ningún monarca de la tierra." Y si se entiende por la dominacion, que Cristo desterró de su Iglesia el poder soberano, está concluida la causa: porque si no hay soberanía en la Iglesia, no hay en ella gobierno, ni monárquico, ni aristocrático, ni democrático, ni simple, ni compuesto de ninguna especie.

"Que sea este segundo sentido el que intentan realmente y quieren los novadores cuando niegan la semejanza del gobierno eclesiástico con todo gobierno civil, y excluyen de aquel el espíritu de dominacion, no cuesta ningún trabajo creerlo. Bajo este gobierno de sabiduría, de persuasion, de luz, solo comprenden la facultad de enseñar, como sin tanta reserva sostenía Serrao cuando seguía las imaginaciones de aquellos; . . . ni reconocen en la Iglesia otra fuerza para hacerse obedecer de sus hijos, sino las "suaves reprensiones, los humildes ruegos y los consejos," refundiendo toda la autoridad y fuerza coactiva en los príncipes. Estos [dice un fanático Riquieriano, que goza de grande reputacion entre los teólogos que se tienen por iluminados y despreocupados] "pueden, sin ofender á la re-

ligion, salvar las verdades dogmáticas y los artículos de fe, mandar en sus dominios la reforma de la disciplina, la supresion de los conventos y de los institutos, y todo lo que crean mas conveniente para la reforma de las costumbres y para el bien de sus súbditos. . . . De la anuencia de los príncipes reciben su vigor las leyes canónicas relativas á la disciplina exterior." Lo que únicamente no aprueban algunos de ellos, es que quiera exceptuar las verdades dogmáticas y los artículos de fe, porque hasta estos dicen que pertenecen á la autoridad Real.

"Parece imposible á la verdad que unas personas educadas en el catolicismo é idolatras de la antigüedad lleguen hasta el exceso de conculcar tan sin vergüenza el Evangelio, y arruinar todo cuanto enseñan los monumentos mas venerables de la misma antigüedad: y sin embargo, en su seno ha visto la Italia semejantes portentos. Basta leer las Reflexiones del osadísimo canonista Florentino con ocasion de la asamblea de los obispos de Toscana: el cual, sosteniendo la causa del partido Ricciano, se atrevia á insidiar á la fortaleza y ortodoxia de aquellos sagrados y valerosos Pastores. Defiende, con no menos temeridad que los protestantes, que la autoridad soberana de los príncipes "se debe estender á los negocios eclesiásticos lo mismo que á los civiles;" y no solo á los de pura disciplina, sino tambien al dogma; pretendiendo que ni la misma Iglesia universal congregada en sinodo puede decretar ni concluir nada sobre materia alguna de dogma ó de disciplina si no lo aprueba el soberano; y que el príncipe puede ratificar ó anular todo lo que haga el sinodo mismo, y suspender la ejecucion de todos ó de algunos de sus decretos; finalmente, que la autoridad de todos los actos sinodales depende enteramente del monarca." (\*)

Poco despues, calificando la doctrina jansenística en su

(\*) Véase la edicion de Madrid ya citada, páginas 122 á la 125.

tendencia á la subversion de los tronos, se espresa el P. Cappellari así

“Los sediciosos sistemas de los modernos falsos políticos, que tienden á la ruina de los tronos, no pueden menos de conocerse idénticos con los que intentaron é intentan todavía, aunque mas ocultos y tímidos, introducir en la Iglesia los llamados jansenistas, gente enemiga de una y otra potestad; los cuales, si no fueron los primeros, fueron á lo menos los mas atrevidos en predicar una forma estraña de soberanía; esto es, la monarquía ministerial. Emplean, es verdad, los mas esquisitos artificios para grangearse el favor de los que mandan, estendiendo su autoridad aun á los negocios de la religion, si bien son de la mas rigurosa competencia eclesiástica; y despojando al Papa de su conocimiento. Pero cabalmente es este el primer golpe que dan contra la misma autoridad de los Príncipes, reduciéndola despues al estado de aquella pomposa doncella que describe Ovidio, en la cual

.... Gemmis auroque teguntur  
Omnia; pars minima est ipsa puella sui.

“Porque una vez asentado que pertenece á la soberanía civil la autoridad sobre las materias de religion, se saca por consecuencia, que si se reviste la multitud del derecho sobre las cosas de religion, pretenderá esta misma multitud que la pertenece tambien la autoridad política. Y los jansenistas procuran por todos medios, aunque encubiertamente, atribuir á la multitud de los fieles semejante derecho, concediéndola el de sujetar al tribunal de su razon la Iglesia, concilios y Pontífices, con el objeto de que, entendiendo las Escrituras segun sus luces privadas, y buscando en la oscuridad de una quimérica tradicion un sentido arbitrario, illustre á la Iglesia, corrija á los concilios, deseché á su arbitrio los Pontífices, y se erija en juez de sí misma, de su fé y de su religion. Y que admiten este de-

recho en la multitud, es una cosa que han demostrado muchos autores que se han tomado el trabajo de quitar el velo al misterio de las doctrinas jansenísticas; y dan testimonio de ello á todo el que quiera leerlas, las obras de Tamburini, esto es, su Análisis, la Verdadera idea, las Cartas placentinas y las Prelecciones teológicas, en cuyas obras siempre dirige su discurso á todo el cuerpo de los fieles, y á cada uno de ellos, haciéndole regulador de su propia creencia.

“Supóngase, pues, que la autoridad sobre las materias de religion está inseparablemente unida á la soberanía política; lo que sucederá es que la misma multitud, viéndose revestida con la primera, que es la mas noble y principal, se persuadirá bien pronto de que tiene tambien la segunda. Si puede recusar y examinar las leyes de sus soberanos espirituales que miran á su eterna felicidad, mucho mas creará que puede hacerlo con las leyes de sus soberanos temporales. Y si desnaturalizan de este modo el gobierno eclesiástico, ¿á qué no se atreverán contra el civil los humildes y obedientes jansenistas?

“Enseñen norabuena al pueblo que son sagradas las personas que reinan y que su autoridad viene de Dios; siempre les podrá responder que, aunque venga de Dios, nunca podrá ser tal que cause perjuicio á la libertad que tiene de examinar, aceptar ó desechar las leyes, y que constituya á los mismos soberanos independientes de la nacion. Si el Papa, aunque se diga que ha recibido la autoridad inmediatamente de Dios, aunque haya sido puesto por fundamento y cabeza de la Iglesia, aunque le consulte y obedezca todo el mundo católico, aunque sea monarca y rey, no es realmente mas que un simple ministro de la Iglesia, que le puede quitar la dignidad Papal; ¿por qué no deberá persuadirse el pueblo de que el mismo soberano temporal, aunque haya recibido de Dios su autoridad, aunque sea juez y legislador, ha de estar sujeto sin embargo á la nacion? ¿Es acaso su autoridad mas sagrada y su-

blime que la del Papa? Pues este es el raciocinio que formaría naturalmente la multitud, una vez embecida en los principios jansenistas acerca de la soberanía eclesiástica; y sería tanto mas tenaz en sostener esta clarísima paridad, cuanto que creeria formarse, pensando de tal manera una idea exacta del legítimo soberano temporal, comparándolo con aquella soberanía que todos confiesan sin oposicion haber constituido Dios inmediatamente, cual es la eclesiástica. Este es justamente el objeto que se proponen los novadores: y á este propósito observa el Sr. Audainel (en su Historia de la Revolución), que los primeros en hacer que cayese del trono el inmortal Luis XVI con prestar el juramento civico, fueron los que eran célebres por la clara profesion del jansenismo." (\*)

El último pásege que vamos á trasladar, es parte de una discusion con Tamburini, en la cual, despues de haber probado el autor la necesidad de un medio infalible para conocer, sin recurrir á exámenes ni raciocinios, el tribunal en que reside la infalible autoridad de definir los artículos de fé, y que este medio es la voz del Papa, ora en sus solemnes definiciones, ora en la confirmacion de los concilios, rechaza la doctrina de aquel mal aconsejado escritor quien, pretendiendo que se puede dudar si en esta voz hay ó no algun engaño, se propone dictar reglas para asegurarse los fieles en ese punto, siendo la primera averiguar las cualidades personales de los que se oponen á lo declarado por la Iglesia cuya regla califica Cappellari en los párrafos que van á continuacion:

"Pregunto yo: ¿cómo podré juzgar de la piedad y ciencia de los que se oponen, en comparacion de los santos é ilustrados Pontífices que deciden, y de los ilustrados y santos pastores que consienten en la decision? ¿cómo podré juzgar de su adhesion á la unidad, á pesar de la voz del que lleva el estandarte, y contiene en sí el principio de la

(\*) Páginas 134 á la 136 de la misma edicion.

unidad misma? ¿cómo podré juzgar de su sumision á las legítimas potestades, si el que tiene la plenitud de la potestad los declara desobedientes y obstinados? Serán estos otros tantos testimonios vivos que dependrán contra mi juicio. ¿Y en qué podré yo apoyarle? ¿Acaso en el testimonio de los mismos que se oponen? Pero, ó no son tan atrevidos como los San-Ciranos en elogiarse á sí mismos; ó si lo son, merecen desprecio en lugar de estimacion, pues manifiestan que tienen una piedad jactanciosa, y una ciencia que infla, y que por lo mismo no es secundum Deum.

"¿Los creeré adictos á la unidad y sumisos á las legítimas potestades, porque ellos dicen que lo son? Pero el ejemplo de los protestantes, que declaran tener eandem cum catholica Ecclesia confessionem, desear summo studio concordiam constituere, pedir incessantemente á Dios Nuestro Señor que les manifieste los medios ad pacem Ecclesie quarendam, sujetar á la potestad de los obispos, si non urgerent servare traditiones, que bona conscientia servari non possunt; este ejemplo, digo, ino puede hacerme sospechar que tambien los que se oponen sean lobos rapaces bajo la piel de corderos, y pertenezcan al número de tantos como hay, qui se videntes non solum jactitant, sed á Christo illuminatos videri volunt?

"¿Podré yo juzgar fundándome en su conducta y en sus costumbres? Pero tómese primero Tamburini el cuidado de recopilar sinceramente la vida, por ejemplo, de los que se han opuesto á la bula Unigenitus y á la reciente Auctorem fidei, y manifestarnos su ingenuidad, veracidad, y aversion á todo disimulo en aquellos opositores, de modo que segun las reglas de la prudencia deba yo tener por injusto al Pontífice, y por fingidos y mentirosos á sus adherentes, aunque pertenecen por la mayor parte al cuerpo gerárquico.

"¿Me fundaré en la relacion de otros? Pero los que la hacen, ya por identidad de doctrina, ya por falta de critica, por carecer de pruebas, ó por cualquier otro motivo

podrán no merecer que se dé la menor fé á lo que refieren.  
 "Y si de nada de esto puedo estar seguro y tranquilo, ¿cómo podré persuadirme que los disidentes constituyen lo mas florido de la Iglesia, el cuerpo mas instruido de los Pastores, y que no lo sean mas bien los que se adhieren á la decision? ¿No me hallaré yo en el caso en que, segun Tamburini, se debe tener en poco la opinion de los otros? Pues ¿cómo podré creer que tengan tanto peso sus cualidades personales, que fundándome en ellas, deba yo juzgar prudentemente que no se halla en la parte contraria la verdad que busco?" (\*)

Con igual solidez repele el hábil controversista las demás reglas propuestas en el particular por Tamburini. Mas habremos de contentarnos, sobre este punto y en general, con los extractos que preceden; pudiendo en su vista adquirir una regular idea acerca del fondo y estilo de tan apreciable obra los que no la hayan examinado. Tal vez alguno nos reprenda por habernos ocupado de ella con tanta latitud. Pero hemos creído que los hombres ilustrados no quedarían satisfechos si en este libro tocásemos ligeramente una materia tan importante; y que antes bien, tacharian de imperfecto nuestro trabajo, si no nos detuviésemos algun tanto en el análisis de la publicacion científica mas célebre entre las que llevan el nombre del insigne Cappellari: publicacion que sin duda fue oportunísima en 1799; pero que no lo es menos en las presentes circunstancias, segun de los pasages transcritos puede inferirse con facilidad.

Muerto el santo Pontífice Pio VI en su cautiverio de Valencia del Droma, y elegido para sucederle el venerable Pio VII, á poco de fijarse este en Roma (dejando el punto de Venecia donde se había verificado su llamamiento á la cátedra de San Pedro), el P. Cappellari continuó deplorando alli sus superiores talentos y su rara

(\*) Dicha edicion española, pag. 385 á la 387.

instruccion en las ciencias eclesiásticas. La ilustre academia de Religion Católica fué el teatro de estos triunfos. Figurando nuestro monge entre sus socios residentes desde 1801, apenas dejaba pasar un año en que no prestase á las sesiones generales de aquel apreciable cuerpo un interés especial con las bien meditadas memorias que leia sobre materias de la mayor trascendencia. La del citado de 1801 versaba acerca de la existencia de Dios, demostrando que los errores en que ha solido ir envuelto el reconocimiento universal de este gran principio, nada prueban contra el fondo de su verdad en tales términos autorizada de un modo indestructible. La de 1802 tenia por objeto patentizar la necesidad del culto eterno; idea muy oportuna para rebatir ciertas tendencias de los novadores. En la de 1803 desenvolvió el docto y laborioso Cappellari la famosa profecia de las *setenta semanas*, concluyendo de ella con grande erudicion y fuerza de raciocinio haberse verificado la venida del Mesias. La de 1804 terminaba á inculcar el pensamiento de que nuestra augusta Religion debe ser y es ecencialmente una, asi en sus dogmas como en su moral. La de 1806 se dirigia á rechazar las objeciones de algunos naturalistas contra las verdades fundamentales de nuestras creencias, así que su tema era la siguiente proposicion: "En vano se pretende desmentir el hecho de la creacion suponiendo en el universo una irregularidad inconciliable con los divinos atributos." Otro discurso académico compuso el hábil religioso para recitarle el año de 1809, que, á causa de la usurpacion entonces consumada en los Estados de la Iglesia, y de los sacrilegos atentados á que se arrojó el poder imperial en la persona de Pio VII, no vió la luz pública hasta 1816; en el cual rebatía los argumentos que de las desgracias y rebeldias del pueblo judío deducen los incrédulos contra las promesas de felicidad que hiciera al mismo el Señor. A proporción que se dilataba el merecido renombre del P. Cappellari, dábale la congregacion benedictina camal-



dulense pruebas cada vez mayores de que se honraba contando entre sus hijos. En 1800 fué nombrado vicario abacil del monasterio de San Gregorio de Monte Celio. Cinco años despues obtuvo la abadía del mismo. Mas adelante se le confirió el cargo de procurador general de la congregacion. Al fin fué elevado al alto destino de vicario general de esta, con ocasion, segun se dice, de haber sido nombrado cardenal el célebre P. Zurlo, que se hallaba revestido de aquella dignidad monástica. (\*)

Prendas tan relevantes como las que en Cappellari brillaban, no habian de ser atendidas únicamente en el claustro. La Iglesia universal le habia tomado en alta consideracion, y los que se sucedian en la cátedra de San Pedro no podian menos de premiarle largamente, hasta allanarle el camino para el puesto mas encumbrado á que puede ascender un mortal.

Pio VII distinguió en su aprecio á este monge ejemplar, humilde y bondadoso, cuya probada virtud, no menos que sus conocimientos vastísimos y su incansable laboriosidad, aseguraban su acierto en el desempeño de los cometidos mas árdulos y delicados. Nombróle, pues, aquel ilustre Papa, consultor de varias congregaciones: esto es, de la de negocios eclesiásticos, del santo oficio ó de la inquisicion, y de *Propaganda fide*. Ademas, le espi-

(\*) Algunas biografías del personage que nos ocupa, ofrecen ciertos pormenores sobre sus vicisitudes durante la epoca en que Pio VII sufrió los rigores del mas bárbaro cautiverio bajo el despótico poder de Bonaparte. A su decir, el P. Cappellari salió de la metrópoli del orbe católico en 1809, año en el cual fué arrebatado de Roma el referido Pontífice: refugiado en el monasterio de San Miguel de Murano, regentó una cátedra de teología, cuya enseñanza habia ejercido en él mismo desde 1789 hasta que pasó á dicha capital como va referido á la pág. 7. Por último, segun los apuntes á que se alude, el P. Cappellari se trasladó en 1814 á Padua; regresando desde allí á la ciudad eterna á la sazón próximamente en que el Papa, por tan largo tiempo prisionero, era restituido á su capital, y volvía á ejercer libremente la autoridad propia del gefe visible de la Iglesia y su soberanía temporal.

dió el título de examinador de obispos, y le comisionó para la correccion de los libros de la Iglesia oriental.

Durante el pontificado de que vamos hablando se cree que trabajó el P. Cappellari multitud de artículos para la escelente obra que bajo el título de *Diccionario de Erudicion Histórico-Eclesiástica* se comenzó á publicar en Roma pocos años há, ocupando ya él mismo la cátedra de San Pedro, y de la cual han salido, segun parece, de treinta á cuarenta volúmenes. Es verdad que esta obra no lleva el nombre del augusto personage á quien se atribuye; mas no por ello deja de decirse con cierta seguridad que realmente ha compuesto el último Papa gran parte de sus artículos, y que cuantos comprende se han dado á luz bajo su sábia inspeccion. Tal es la creencia comun entre los hombres ilustrados de Roma.

Leon XII, inmediato sucesor de Pio VII, condecoró mas y mas al P. Cappellari. Le confió el encargo de visitador apostólico respecto de las universidades de Perugia, Camerino, Macerata y Fermo, y á la vez el de proponer lo conveniente para reorganizar la instruccion pública en los estados pontificios. Así que los notables progresos que en este ramo se hicieron bajo el gobierno de Leon XII en aquel país, y de los cuales se puede formar idea leyendo la constitucion que empieza *Quod divina sapientia*, débense muy particularmente á la privilegiada ilustracion y esquisito celo del P. Cappellari. Se ha dicho que entre las obras de ciencias eclesiásticas que en consecuencia de aquel arreglo se imprimieron para servir de testo á la enseñanza en los estudios públicos respectivos, alguna ha sido formada bajo la direccion del que con tanto acierto habia conseguido el *Triunfo de la Santa Sede*; y que corregida por éste antes de salir á luz, ha recibido mejoras muy considerables.

Leon XII, cada vez mas convencido del eminente mérito de Cappellari, resolvió elevarle á la dignidad carde-

nalicia. Con efecto, en 21 de Marzo de 1825 le reservó *in petto*, publicándole Cardenal presbítero en 13 de Marzo del año inmediato siguiente, y confiriéndole el título de San Calisto. Al dar á conocer esta promocion, Leon XII no pudo menos de hacer un particular elogio de las superiores cualidades que en el P. Cappellari concurrían. El Pontífice declaraba ser éste recomendable por la inocencia y gravedad de sus costumbres, y por su vasta instruccion, sobre todo en materias eclesiásticas; y que por sus circunstancias era tan benemérito á juicio de la Santa Sede, que esta habia creído deber en justicia recompensar con la púrpura sus desvelos, su fidelidad y su celo.

Cappellari, cuya elevacion al cardenato habia sido recibida con aplauso por cuantos le conocian, fué agregado á varias congregaciones, en las cuales prestó servicios de la mayor importancia, asi durante el pontificado de Leon XII como bajo el de Pio VIII. Pero mas particularmente se hizo notable por la inteligencia, asiduidad y santo entusiasmo con que se aplicó á desempeñar las obligaciones de prefecto de la congregacion de *Propaganda fide*, cuyo cargo se le habia conferido con el de gefe de la imprenta de la misma. La congregacion de que acabamos de hablar, es sin duda de las principales de Roma; sus atribuciones son vastísimas, como que alcanza á todo el mundo, y tienden en gran manera á realizar uno de los atributos esenciales de la Iglesia de Cristo, por la predicacion del Evangelio en todos los países accesibles á los sacerdotes católicos. Dando un impulso activo y eficaz á las sagradas expediciones de los misioneros, Cappellari se ejercitó para llenar de un modo muy satisfactorio, ocupando la cátedra de San Pedro, el deber de dilatar la sana doctrina aun por las regiones mas remotas, estableciendo en ellas, no por la violencia sino por la conviccion, juntamente con la creencia fuera de la cual no hay salud posible, el gérmen de una sólida civi-

lizacion, que no es dable introducir en los pueblos que no conocen al verdadero Dios.

Otros graves negocios confiados al Cardenal Cappellari acreditaron el alto concepto que de él tenian los Papas ya citados; siendo dignas de particular recuerdo entre estas comisiones, la que recibió de pasar á Bélgica como Plenipotenciario para concluir un concordato con aquel Monarca; y la de intervenir en un convenio con los Estados-Unidos, así como en otro con la Sublime Puerta sobre la emancipacion de los armenios católicos. En todos estos encargos nuestro personage supo corresponder dignamente á lo que de él se esperaba, acreditando aquel profundo saber, aquel esquisito tacto y las demas superiores prendas que le han distinguido como Pontífice y como Soberano.

Muerto el Papa Pio VIII, entró en cónclave por segunda vez (\*) el Cardenal Cappellari. Los candidatos que desde luego designaba la opinion para el pontificado, eran juntamente con nuestro benedictino, los Cardenales: de Gregorio, sugeto altamente recomendable para cuantos conocian sus virtudes y su saber, no menos que los señalados servicios que prestára la Santa Sede en todos tiempos, y en especial durante el cautiverio de Pio VII, y dignísimo del particular aprecio de los españoles, que nos gloriábamos contándole entre nuestros compatriotas; Pacca, célebre ministro del Papa últimamente referido y que

(\*) Esta es la oportunidad de consignar un hecho relativo al cónclave en que fué elegido el Pontífice Pio VIII, primero en que tuvo voto el Cardenal Cappellari; hecho de que nos dá noticia la *Gazette du Midi* en su número ya citado de 7 de Junio último. Hé aqui como le refiere este periódico, sobre cuya fé se transcriben: "En el cónclave que siguió á la muerte de Leon XII, el Cardenal Cappellari manifestó brillantemente el espíritu de sabiduría y firmeza que habia de señalar mas adelante los actos de su poder espiritual, y desvanecer, sin vacilacion aunque sin dureza, las ilusiones de aquellas almas ardientes á cuyo abrigo suelen encubrirse los peligrosos proyectos de los novadores. El embaja-

fué decano por muchos años del sacro colegio; Zurla, religioso de la misma congregacion á que pertenecia Cappellari, muy afamado por sus relevantes dotes; y algún otro de no tan superior nombradía, si bien respetables todos ellos y distinguidos entre los miembros de aquella eminentísima asamblea. Pero estaba más en voga que otro alguno el cardenal Giustiniani [Santiago]; el cual había llegado á obtener en las votaciones del cónclave un número considerable de sufragios, esperándose ya que de un momento á otro quedáse terminada la elección en su favor.

Así las cosas, el difunto Cardenal español D. Juan Francisco Marcó y Catalan presentó, por comision de nuestro gobierno, la protesta ó exclusiva del caso contra su colega así preferido por los sufragios del sacro colegio, usando, en nombre de aquel, de la regalía en cuya posesion se halla, de evitar por tal medio el advenimiento al Papado de un Cardenal que juzgase poco dispuesto á favorecer sus intereses. Esta exclusiva era efecto de la impresion que habían dejado en los ánimos de nuestros gobernantes ciertas contiendas que con ellos sostuviera Giustiniani siendo Nuncio en Madrid, en especial bajo el pontificado de Leon XII; habiendo quien añada, que particularmente escitó al ministerio español á sugerir este pa-

dor de Francia, el ilustre Chateaubriand, habiase creído en el caso de invitar á la Iglesia, en su arenga al cónclave, á seguir el movimiento intelectual de la época, á *marchar con el siglo*, y por último, á mostrarse tan conciliadora en los puntos secundarios, cuanto debia ser firme é inmóvil en lo tocante á la fé. La respuesta que á nombre de sus colegas dió inmediatamente el Cardenal Cappellari, ha sido la primera y solemne manifestacion de una verdad que hoy es familiar á todos: á saber, "que la Iglesia es, por sí misma, el progreso; el porvenir, la guía infalible y necesaria de la humanidad, que precede siempre á esta en el camino de la salud y del engrandecimiento; y que á los que creían habersele adelantado, las mas de las veces se les ha visto retrogradar á los antiguos senderos, donde el hombre no encuentra sino tinieblas y peligros."

so al rey Fernando VII, la creencia en que estaba de que las confirmaciones de varios obispos pertenecientes á la parte del territorio de América de hecho emancipada de nuestro gobierno algunos años antes, se habian otorgado por insinuaciones del Ex-Nuncio. Si la desconfianza de nuestra corte, motivo de la protesta elevada al cónclave, se apoyaba principalmente en esta inteligencia, infundada era y mucho, á lo que nos dice un biógrafo de Gregorio XVI á quien debemos creer bien enterado en la materia; dado que, segun él mismo asegura, la institucion canónica de los prelados de aquellos países disidentes, mas bien fué concedida á instancias del Cardenal Cappellari que, como prefecto de la Propaganda, emitió su voto favorable á ella en tan grave conflicto, que á instigaciones del antiguo representante de la Santa Sede cerca de Fernando VII. Siendo ello así, como es creible, al verificarse la eleccion de Gregorio XVI, poco despues, quedaron completamente burlados en el negocio de la protesta los cálculos de nuestros gobernantes.

Excluido el cardenal Giustiniani, hombre de instruccion y enérgico, cual lo habian acreditado sus escritos y su proceder en general hácia los ministerios constitucionales de España de 1820 á 1823, hasta que se le espulsó de este país por una nota que firmaba D. Evaristo San Miguel, uno de los últimos ministros de aquella época; excluido, decimos, por mediacion del Emmo. Marcó el Ex-Nuncio Giustiniani, acaso se hubiera resuelto la eleccion en favor del cardenal Albani, que merecia toda la confianza del Austria y su proteccion, á no contarse de seguro con igual *veto* por parte de la Francia. Con tales antecedentes hubo de pensar el cónclave en otros candidatos. Es fama que en este estado el Austria misma, no pudiendo continuar apoyando á su antiguo amigo Albani, y conociendo, de otro lado, las complicadas circunstancias en que se hallaba la Europa como en adelante nos lo acreditarán los hechos, abrazó francamente la candidatura de

Cappellari [contra el cual dicen haberse declarado en el cónclave de que resultó elegido Pío VIII]; convencida de que en tan crítica situación, mas bien que un cardenal dado á la política y decidido mas ó menos por este ó el otro partido, convenia para Papa un hombre sin compromisos diplomáticos. Así que se adhirió de buen grado, afirman, al ejemplar monge Cappellari, que pertenecia á lo que se llamaba facción de los *zelanti*, es decir, de aquellos cardenales que en todo negocio miraban á la Religión con preferencia á la política al emitir su voto y al obrar en la esfera de sus atribuciones: bajo cuyo concepto el cardenal de San Calisto era, así para el Austria como para todos, una garantía de neutralidad con respecto á los asuntos temporales. No respondemos de que el Austria, no injusta en esta ocasion con Cappellari, haya tomado efectivamente en su obsequio una parte tan activa en el cónclave á que nos referimos. Pero es indudable que sin duda á las consideraciones que acabamos de apuntar en gran parte, y sobre todo, al mérito eminente, nunca controvertido, de nuestro personaje, se debió su elevacion á la dignidad mas sublime que se conoce en la tierra, reunida en su favor una considerable mayoría de sufragios, formada hasta cierto punto, segun noticias, de la multitud de ellos que se declarara por el Cardenal S. Giustiniani; y que una vez verificada la eleccion en los términos indicados, el Austria se felicitó de ella sinceramente, olvidando sus anteriores prevenciones, y reconociendo, como el resto del orbe católico, las elevadas prendas del ilustre monge cuya vida vamos á proseguir en los Anales de su interesantísimo pontificado.



## CAPPELLARI PONTIFICE.

(GREGORIO XVI.)

UNIVERSIDAD

JANU

UNIONOMA DE NUEVO LEON

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

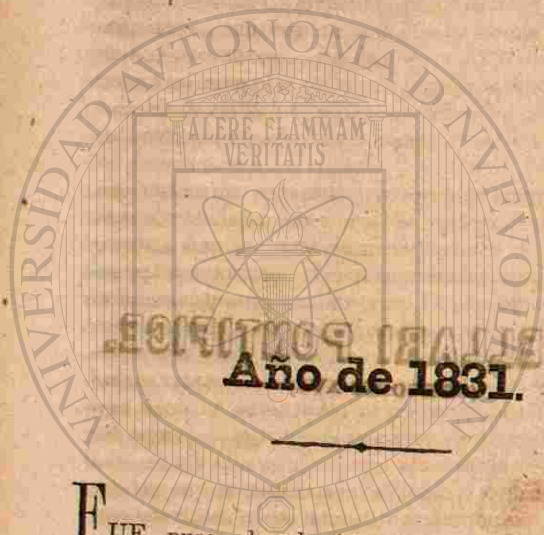
®

católico, el cual está dedicado á San Gregorio el Grande; ora, segun otros cuyo dictámen nos parece mas fundado, por haber sido aquel el nombre de un Pontífice ilustre á quien el electo debia de profesar una especial veneracion: á saber, de Gregorio XV, llamado antes Alejandro, que habia fallecido en 1623, y al cual reconoce la cristiandad como fundador de la congregacion de *Propaganda fide*, en cuya direccion habia prestado á la iglesia tan distinguidos servicios el que á la sazón le sucedia en la dignidad de Papa,

El pueblo romano celebró con delirante entusiasmo el advenimiento de Gregorio XVI, cuyas virtudes y demas escelentes prendas le eran tan conocidas por haber pasado entre él una gran parte de sus años; llegando á tal punto su conviccion de que le esperaba un pontificado feliz cuanto era dable en tan difíciles tiempos que, segun lo aseguraba un respetable diario religioso al dar cuenta de la exaltacion de nuestro personage, los habitantes de la ciudad eterna consideraron este suceso como un favor especial que se dignaba dispensar á ellos y á la Iglesia la Santísima Virgen María. (\*)

Nada diremos de las imponentes ceremonias con que se instaló en el sumo pontificado y á la vez en el trono de Roma el personage que nos ocupa: porque nos hemos propuesto no entretenernos en generalidades que no conducen al objeto de la presente publicacion, y que, por otra parte, pueden leer aquellos á quienes interesen tales noticias, en las obras destinadas á estos pormenores. Unicamente advertiremos que á los cuatro dias de su eleccion fué consagrado el nuevo Papa; puesto que, como resulta de lo que hasta ahora ya referido, carecia del carácter episcopal, que debe tener el gefe visible de la Iglesia. Es muy raro que los llamados á esta sublime dignidad, dejen de estar ordenados de obispos: hé aquí, pues, una parti-

(\*) L' Ami de la Religion t. 67.



**F**UE, pues, elevado á la tiara en 2 de Febrero de 1831, á los dos meses de la muerte de Pio VIII y uno y medio de la reunion del cónclave respectivo, el que se habia llamado, como hemos visto ya, en el siglo BARTOLOME ALBERTO CAPPPELLARI, y en el claustro P. MAURO CAPPPELLARI; siendo él próximamente el 40 de los hijos de San Benito que merecieron ocupar la cátedra de San Pedro, y contándose el 258 en el catálogo de los Papas segun la Guia de Roma.

Tomó desde luego el nombre de Gregorio XVI, ora, como han dicho algunos, en memoria del monasterio en que habia residido por tantos años, en la capital del orbe

cularidad no poco notable en la exaltacion de Gregorio XVI; particularidad que no se recuerda haber ocurrido durante muchos siglos, hasta que en el inmediato se verificó la eleccion de Clemente XIV; repitiéndose sin interrupcion el mismo caso en el ascenso de Pio VI á la silla apostólica, cual despues, segun va insinuado, en el de Gregorio XVI; cuyos tres cardenales fueron promovidos á la tiara siendo presbíteros. En los tiempos remotos obtuvieron el pontificado muchos diáconos.

Pero estaba decretado que el júbilo producido en la ciudad eterna por la solemne inauguracion del nuevo Pontífice, se interrumpiese con la alarma esparcida á causa de un movimiento revolucionario que á la sazón se declaraba en varios puntos de Italia; movimiento que por lo que hace al Estado de la Iglesia, al cual vamos á contraernos sobre este punto, habia estallado poco antes de saberse el acuerdo del cónclave; y que por consecuencia, no podia decirse dirigido especialmente contra la augusta persona que el sacro colegio acaba de elegir. Este acontecimiento fué causa de que, al propagarse por las naciones católicas la noticia de haber sido nombrado Papa el P. Cappellari, con la fama de sus esclarecidos talentos y ejemplares virtudes se dilatase por ellas á la par el sentimiento que era natural les causase ver asi combatida en sus primeros instantes la dominacion de un personage tan digno del respeto y del amor de sus súbditos, no menos que del de cuantos le reconocian como padre comun median- te los vínculos de obediencia que unen entre sí á cuantos pueblos viven en comunión con la Santa Sede.

Es inegable que el movimiento de que se trata, contaba con profundas ramificaciones y poderosas simpatías. Los principios revolucionarios han tenido en Italia en el siglo pasado y tienen en el presente muchos secuaces; habiendo hallado en este pais los hombres de la revolucion francesa fervorosos y activos agentes, que en tiempo de Pio VI, y en mayor escala bajo el pontificado de su inmedia-

to sucesor, en que se vieron mas favorecidos por las circunstancias, nada dejaron que desear á los *reformadores*, ó mas bien, trastornadores del mundo. Todavía cuando en los últimos momentos del imperio de Bonaparte se aproximaba el memorable Pio VII á ocupar á Roma para restablecer allí su paternal dominacion, no faltaron intrigantes que se propusiesen atacar algunas de las máximas que iban á servirle de base nuevamente: tentativa que, aunque apoyada por Joaquin Murat, quedó sin efecto; pero que revelaba el progreso que habian hecho unas ideas que, hasta cierto punto protegidas por clases poderosas en lo interior del pais, aspiraban á convertirse en hechos, presentándose por de pronto á medias, para que con el tiempo y de concesion en concesion se marchase al término á que aspiraban y aspira los sectarios de semejante escuela. Los sucesores de Pio VII tuvieron mas de una ocasion de penetrarse de estas verdades, y habian adoptado las medidas de precaucion que juzgaban oportunas para evitar un rompimiento, que de hecho no estalló hasta que en la vacante de Pio VIII lograron los sediciosos, á favor del quebranto que en tales casos experimenta de ordinario la fuerza del poder público, levantar el estandarte de la rebelion contra el legítimo gobierno. El movimiento tuvo principio en Bolonia, donde, sorprendida la autoridad y desprovista de recursos para la resistencia, no pudo oponerse á su reemplazo por un gobierno provisional, bajo cuya influencia se propagó el alzamiento en direccion á Roma. Noticioso de este grave suceso el nuevo Papa, mostróse á la altura que exigian sus antecedentes y lo crítico de las circunstancias, Dictaba las providencias oportunas para sofocar la imponente rebelion que le aislaba y hasta cierto punto le tenia sitiado en su capital; y en esta eran protegidas, con toda la energía que cumple á la autoridad que sabe hacerse superior á todas las consideraciones y á todos los peligros, las personas y propiedades de los que, por indiciados de favorecer el movimiento de Bolo-

nia, se hallaban espuestos á cada instante á ser víctimas de un pueblo fiel irritado contra ellos.

Un alboroto que tuvo lugar en Roma al apoyo de algunos extranjeros bonapartistas, puso á prueba la fidelidad y el entusiasmo de las tropas pontificias, que le ahogaron en su nacimiento. Su Santidad visitó algunos cuarteles, y fué recibido en todas partes con las más espresivas demostraciones de cariño y lealtad, por la inmensa multitud que se agolpaba á su paso. La parte más fogosa de los barrios de Transtevere y Monti, cuyos moradores en general se distinguen por la robustez, el vigor y la bravura que les son naturales, clamaban á una voz: *Santo Padre: aquí estamos para defenderos; pero dejadnos hacer...* A estas palabras amenazadoras, moderado á la vez y firme, como siempre; Gregorio XVI opuso exortaciones las más pacíficas, esforzando los consejos que en tal caso dictaban la prudencia y el amor al orden. Para hacer imposibles los excesos á que pudieran arrojar aquellos hombres exaltados, desarmó á los mismos que así se ofrecían á defenderle; y en algún modo se espuso á verse solo al frente de los revolucionarios; ansioso de evitar á todo trance un choque entre los romanos de los diversos partidos.

Por lo demás, si bien la rebelion se alentaba algún tanto, era harto mayor la decision con que invitada por el Santo Padre, acudia á su defensa la guardia cívica de Roma, que casi se duplicó instantáneamente. Cuerpos de paisanos improvisados fuera de la capital auxiliando á la tropa de línea, se prestaban con no menor decision, á contener á los rebeldes impidiéndoles aproximarse á Roma amenazada.

Hé aquí los sentimientos que durante aquella peligrosa crisis manifestaba el ilustre Gregorio XVI en su proclama de 9 de Febrero.

*“Cuando pensábamos con placer en consolar á nuestros hijos, y tomábamos providencias para acelerar este feliz*

*resultado, nos llegaron las tristes noticias de la funesta revolucion declarada en algunas de nuestras provincias. Confiando sin embargo en el socorro que da la fortaleza en medio de las aflicciones, nos hemos humillado ante la mano poderosa del Señor... Pero en tal quebranto, confiamos en el Padre divino, que siempre levanta á sus siervos del abismo en que han caído, y no permite que sus fuerzas sean inferiores á sus tribulaciones. Con esta persuacion hablamos á los que por imprudencia se han alejado de nuestro seno, y que no por eso han dejado ni dejarán de ser amados del que conserva para con ellos un espíritu de caridad y misericordia. Ignoraban que tenían un nuevo padre, y que se habia reparado la pérdida de aquel cuya muerte lloraban. Esto hace su extravio menos monstruoso; y les damos la seguridad de misericordia y perdon, como conviene al vicario del Dios humanado que miraba como una prerogativa gloriosa ser manso y humilde de corazón. Reflexionen esos desgraciados qué herida han perdido en el seno de su tierno padre, qué tranquilidad han perdido, á qué peligros se arrojan: y haciendo la cruel comparacion del estado de desorden é inquietud en que se han puesto, lamenten en la sinceridad de su corazón el yerro que han cometido en abandonar la fuente viva por cisternas incapaces de conservar las aguas.*

*“Nuestros pensamientos son de paz y de reconciliacion; y nos aflige amargamente la idea de vernos en la necesidad de recurrir á providencias rigorosas... ¡Acepte el Padre de las misericordias nuestras humildes súplicas! Somos mediadores entre él y el pueblo; le pedimos que dicipe todo error y aleje toda maquinacion enemiga; que el amor de la Religion, la sumision y concordia sea el espíritu que anime á todos nuestros súbditos; así como el deseo de hacerlas dichosos es el que nos dirige en la efusion de nuestro corazón, con la cual, concediendo á todos nuestra bendicion apostólica, invocamos, para todos tambien, la plenitud de las consolaciones celestiales”*

La revolucion adelantaba, habiendo caído Ancona en poder de los insurrectos; pero á la par crecia el descrédito de sus gefes y agentes, por las tropelías de todo género á que se entregaban, las escandalosas depredaciones que por do quiera cometian, la falta de respeto hacia la Religion de que hacian alarde, y mil otros actos de vandalismo que señalaban su dominacion en los países que habian llegado á ocupar. En vista de estos atentados, en vista tambien de que algunas autoridades pontificias, sobre las cuales habian podido ejercer su influjo, ó mejor dicho, una verdadera coaccion los rebeldes, habian venido en suscribir á ciertas concesiones que la Santa Sede no podia autorizar de su parte, y creyendo llegado el caso de mezclar á los consejos las amenazas, Gregorio XVI espidió en 18 del mismo mes de Febrero, por medio de su pro-secretario de Estado, el Cardenal T. Bernetti, otra proclama en la cual decia, entre otras cosas:

*"Su Santidad se halla afligido viéndose en la necesidad de armarse del rigor de juez: todavia dirige sus palabras con la ternura de un padre á los habitantes de sus estados que se ven envueltos en los horrores de la insurreccion. El Santo Padre llora amargamente al ver que se ha seducido á algunos pueblos bajo la promesa y la confianza de un alivio en los impuestos, al cual verian sucederse las cargas mas pesadas; y entre ellas la conscripcion militar, que arrancaria del seno de las familias los hijos que eran su gozo y su esperanza. Aun vierte lágrimas mas amargas por el desprecio de nuestra Santa Religion, contra la cual ve que se dirigen los primeros tiros: la que es, lo mismo que el trono, un objeto de aversion para los que han tramado, dirigido y ejecutado tan detestables conspiraciones.*

*"Son muy conocidos de S. S. los protestos maliciosos que se han querido fundar sobre ciertos actos firmados por los vicarios de su gobierno, los cuales, representantes de S. B. han sido retenidos por los rebeldes como prisioneros;*

*pero Su Santidad no ha podido menos de saber con afliccion las atroces violencias que se han empleado para arrancar á sus representantes firmas y actos que no estaba en su mano otorgar. Contra estos mismos actos protesta S. S. altamente por razon de su nulidad; y apela á la justicia y á la conciencia pública contra semejantes atentados. El Sumo Pontifice se apresura á publicar esta declaracion; pues seria censurable que disimulase, guardando silencio, una injuria semejante.*

*"Ya es tiempo de que la irreligion y la traicion sean precipitadas en el abismo de donde han salido. Que sepan esos falaces corifeos de un pueblo alucinado, que millares de súbditos religiosos, valientes y fieles se ofrecen á la defensa de los derechos soberanos ultrajados, y que el Santo Padre ha depositado en ellos una confianza sin límites, seguro de que harán cualquier sacrificio para conseguir la victoria de una causa tan bella y tan santa; y está en el caso de llamarlos para hacer una prueba. ....*

*"Si este consejo, hijo de una piadosa misericordia, de que manda el Santo Padre hacer una nueva publicacion, aun fuese inútil; y si las maquinaciones de los enemigos de la religion prevaleciesen; el poder espiritual, que tiene de Dios, no estará sin fuerza entre sus manos. Su corazon paternal padecerá cruelmente usando de este poder contra unos súbditos que han sido sus hijos, que ama todavia con entrañas de padre, y que está dispuesto á admitir en su seno. Pero el despojo de la Iglesia de Dios, las infracciones sin número contra los venerables derechos de la Silla Apostólica, la rebelion de las provincias que Dios ha querido encomendar al gobierno de su Vicario para el mas libre ejercicio de la primacia pontifical en todo el resto del universo; exigen estas medidas que las leyes sagradas han prescrito para la inviolabilidad del patrimonio de la Iglesia."*

*Uno de los sucesos mas desagradables para el Papa que ofreció la insurreccion, fué el haber los rebeldes arran-*



cado á viva fuerza de su residencia al obispo de Osimo, Cardenal Benvenuti, conduciéndole arrestado, en medio de una escolta, á la plaza de Ancona. Asi que hizo publicar una proclama en que denunciaba á sus súbditos este atentado, cometido contra la *sublimidad de la púrpura cardenalicia*, la autoridad episcopal, y la de legado á *littere* cuyo ejercicio habia confiado Su Santidad á Benvenuti en todas las provincias situadas al otro lado de los Apeninos. Además el Cardenal pro-secretario dirigió al cuerpo diplomático comunicaciones en que, despues de noticiar la toma de Ancona, efecto de una capitulacion que probada hallarse desprovista de víveres la guarnicion pontifical, y la prision del Emmo. Benvenuti, se escitaba á cada uno de los individuos que componian aquel, "á obrar en el asunto de acuerdo con el gobierno de Su Beatitud, seguro de adquirir y merecer por medio tan glorioso la benevolencia de la Santa Sede."

En medio del peligro de ser invadida por los rebeldes, Roma continuaba manifestando el entusiasmo mas ardiente por el virtuoso Pontífice. Ora se hablase de tentativas revolucionarias en lo interior de la ciudad; ora de los progresos de los insurgentes y de su probable aproximacion, siempre aquel pueblo rogaba con la mayor ansia al Santo Padre que se presentase á recibir nuevas protestas de su inalterable adhesion. Entre mil aclamaciones, se dejaban oír las siguientes palabras: "Santo Padre: nuestra sangre es vuestra: resueltos estamos á morir por vos: contad con nuestros brazos; mostradnos vuestros enemigos..." Cuando el Papa salia por la ciudad, mas de una vez se veia obligado á permitir que tirasen de su carroza los romanos. Por fin, todo anunciaba que Gregorio XVI era adorado por sus súbditos, y que se hallaban dispuestos á hacer por él todo género de sacrificios.

El Papa correspondia á estos sentimientos, no solo procurando por todos medios mejorar en lo posible su suerte, sino tambien resistiendo los consejos de los que, aco-

ardados al ver que progresaba la insurreccion, le sugerian la idea de abandonar la capital para situarse en punto mas seguro. Se refiere que, habiendose tomado disposiciones perentorias para obligarle á este paso, se opuso con energia á que tuviesen efecto, reprimiendo severo á los que sin auencia las habian puesto en ejecucion. (\*)

Los insurrectos habian dado pruebas las mas decisivas de incapacidad para el gobierno. Aun cuando pudiesen existir entre ellos algunos hombres menos ineptos, la division que desde luego se manifestó en el seno de las juntas rebeldes, hubiera inutilizado en todo caso los esfuerzos que se hiciesen para conducir los negocios de un modo mas ó menos arreglado. Tres partidos dividian á los provisionales de Bolonia: el de la independencia italiana, con el proyecto fabuloso de reunir los diferentes estados

(\*) En prueba de lo que aqui se afirma insertaremos un artículo de Roma, fecha 5 de Marzo de 1831, contenido en la *Gaceta de Ausburgo*, que á la letra decia como sigue:

"El Sumo Pontífice ha mandado suspender todos los preparativos de su partida, y ha transferido su residencia del Vaticano al Quirinal, para desmentir las noticias que corrieron acerca de su fuga. Se cuenta la anecdota siguiente: habiéndole manifestado los cardenales la necesidad de poner en seguridad su persona, el mayordomo habia hecho todos los preparativos del viage. Informado de esto Su Santidad, pasó á la antesala, donde habia muchos personajes distinguidos, y mandó al mayordomo que volviese á enviar los coches al Quirinal, y que en lo sucesivo le consultase, aun en los negocios mas pequeños, antes de dar órdenes; porque muchas veces circunstancias poca importantes suelen producir efectos muy graves. "Decid á los romanos, continuó volviéndose á los demás, que me quedé aquí, aunque hubiese de ser mártir. Viviré y moriré en Roma."

que componen aquella península, bajo la soberanía del duque de Reichstadt ó del hijo mayor de Luis Bonaparte; la separación de algunos territorios pertenecientes á los estados pontificios para formar una pequeña república independiente; y por fin la obtencion de algunos privilegios políticos y municipales, sobre cuyo número y calidad no estaban conformes los que seguian este último partido; partido en cuya boca eran frecuentes las protestas de la mas ejemplar fidelidad á la Santa Sede. Acordada la reunion de un *congreso nacional* en Bolonia, para el cual se enviaron de las poblaciones invadidas algunos diputados, se agitó en las sesiones previas de éstos el proyecto de confederacion italiana, declarando á dicha ciudad cabeza de la misma, aunque provisional como era preciso. Pero ningun éxito tuvieron estas varias tentativas dirigidas á hacer algo que pudiese dar una importancia política á la insurreccion; porque todos los planes de sus directores se estrellaban contra lo precario de aquel estado de cosas, y contra la resistencia que á su dominacion oponian las poblaciones ocupadas á la fuerza, cuya inquietud procuraban aquellos en vano contener con medidas de rigor.

Los robos, aun de los objetos mas necesarios para el abasto de los pueblos, á que era consiguiente el hambre y la miseria pública; las crecidas sumas de dinero que se veia á los revolucionarios allegar y poner en recaudo para el caso de una retirada inminente; los desafueros de todas clases hácia las personas y las propiedades; el pronunciamiento de todos los pueblos que libremente podian manifestarse, por el paternal gobierno del Santo Padre, en cuyo favor se armaban, entre otras cosas, las ciudades de Acquapendente, Mapliano y Tívoli, y en general las poblaciones de la Sabina y de la Ombria del patrimonio de San Pedro, como tambien el país de Castro y el resto del Lacio; las derrotas que sufrían los rebeldes en varios encuentros con las tropas del Papa; la fé púnica con que

los primeros se conducian, infringiendo los pactos mas sagrados, como sucedió especialmente respecto de la capitulacion de Bolonia: todas estas circunstancias; y la principal de verse acreditado por los hechos que la insurreccion no tenian otro móvil positivo que el interes de unos pocos, que querian esplotar en su propia utilidad los altos empleos y los recursos materiales del país, contribuyeron á hundir rápidamente aquella obra de justicia, que por sí mismo se hubiera destruído con el tiempo; merced á la resistencia pasiva que, segun se acaba de indicar, oponia á los novadores la masa del pueblo, aunque hubiesen faltado fuerzas propias y extranjeras con que reducirlos á una fuga vergonzosa.

Ni por instantes hubiera podido sostenerse la insurreccion que nos ocupa, á no ser por el auxilio poderoso que le prestó la propaganda revolucionaria de Francia, empeñada en estender por toda Europa su fanático influjo. En prueba de esta cooperacion tenemos que una carta publicada en los diarios franceses poco despues de estallar el movimiento de Bolonia, anunciaba haberse espedido recientemente de Paris á la primera casa de banco de Roma una orden para suministrar al *gobierno provisional* cuanto necesitase, hasta la cantidad de algunos *centenares de miles de escudos romanos* (cien mil escudos romanos hacen 510,000 francos), de los cuales se reembolsaria en la capital cuya fecha llevaba esta carta. Tenemos las confesiones hechas en época posterior por revolucionarios franceses de los que mas á fondo se hallaban enterados en los secretos de su secta, como la emitida por el desgraciado Lamennais en su tristemente célebre folleto de 1840, que le causó un año de prision; folleto en el cual se quejaba su autor de que el gobierno de Luis Felipe no hubiese apoyado cuanto aquella comunión deseaba, el movimiento de que venimos hablando, ni llevado tan adelante como á ella convenia los planes que indicó la ocupacion de Ancona verificada en 1832. Tenemos por fin el

convencimiento general de los hombres imparciales que conocen el estado de la Francia y de sus partidos en la época inaugurada por la revolución de julio; y tenemos hasta la coincidencia del levantamiento de Bolonia con ciertos desórdenes ocurridos en Francia, siendo en ambos países aclamado igualmente el hijo de Napoleón, y además actores en el de la península itálica, varios individuos de esta familia: á saber, los hijos de Luis, Gerónimo y Luciano Bonaparte (1); prescindiendo de lo que las perso-

(\*) El hijo mayor de Luis Bonaparte falleció poco después de haberse estinguido la revolución en los Estados del Papa. Hé aquí los curiosos pormenores que sobre la última época de la vida del mismo y acerca de su muerte comunicaba á la *Gaceta de Francia* una interesante carta de Florencia, su fecha 20 de Abril de 1831:

"Hace pocos días se han celebrado aquí los funerales del hijo mayor de Luis Bonaparte en la iglesia de la Santísima Trinidad. Había partido de Florencia con su hermano menor, á pesar de las tiernas instancias de su padre para separarle de la idea de este viaje cuyo objeto no conocía. Cuando llegó á saber que su hijo había ido á reunirse con los insurgentes de Bolonia, le envió un amigo que le persuadiese á volver y desistir de una empresa tan insensata como criminal contra el gefe augusta de la cristiandad, y contra una ciudad en que su familia había hallado acogida tan favorable. Pero todo fué en vano; corría á su fin, que ha sido tan pronto como fué esto.

"Apenas llegó al campo de los insurgentes, se atrevió este joven á escribir al gefe de la Iglesia, "que ya no debía soñar en conservar la soberanía temporal de Roma, incompatible con el actual progreso de la razón humana; que en adelante debía reducirse al ejercicio del poder espiritual etc. etc." Esta carta estaba llena de los lugares comunes de la escolástica liberal contra la corte de Roma. Concluía la carta con una invitación al Santo Padre pa-

nas discretas podrán inferir de ciertas manifestaciones hechas en la cámara francesa por el tiempo á que se refiere

ra que le contestase lo mas pronto posible: prometiéndole entre tanto suspender toda agresión contra Roma,

"Apenas salió la carta del campo de los insurgentes, este joven, cuya sangre se había irritado con las fatigas del viaje y la agitación de su espíritu, fué acometido de un violento sarampión, y murió á los tres días, por la imprudencia de un médico de aldea que le mandó sangrar. Dejó viuda á una hija de José Bonaparte,

"Pero hay una circunstancia bien singular, que ha causado en esta ciudad la mas viva sensación.—Pocos días antes de partir á su expedición, acababa este joven de publicar un escrito impreso en Florencia, titulado: Saqueo de Roma, escrito en 1527, por Jacobo Bonaparte, testigo ocular; traduccion del italiano por N. L. B. Este folleto estaba dedicado á Zénaide Bonaparte, princesa de Musignano, [hija de Luciano], y el traductor dijo á su prima en la epístola dedicatoria: "Siendo la historia del saqueo de Roma obra de uno de vuestros antepasados, he creído que la admitiriais con benevolencia.... Jacobo Bonaparte, en su historia de la entrada en Roma del condestable de Borbon, y de los horrores que en ella se cometieron, muestra la mas profunda indignación contra la empresa sacrilega del traidor condestable, que en ella pereció;" y lo que parece difícil de comprender, es, que este joven, la víspera de partir á otro saqueo de Roma, y de renovar tal vez los excesos del año de 1527, tan enérgicamente referidos por Jacobo Bonaparte, no se contuviese por estas terribles palabras, que vinieron á ser proféticas para su desgraciado descendiente que las tradujo: "Dios quiso que la pena del condestable siguiese inmediatamente á su delito, y que un hombre de su clase, traidor é impío, ni aun saciase sus ojos con el espectáculo de la ciudad Santa saqueada y arruinada por sus sacrílegos soldados."

nuestra narracion, y por los insurgentes de Ancona (\*). Esto entendido, veamos por qué medio fué completamente sofocada la rebelion que nos ocupa. Conforme á

*“Este joven, lo mismo que el condestable, ha sido castigado por la mano de la justicia divina; pero la Providencia no ha permitido que lograse sus designios; y si las palabras de su abuelo no podían disuadirle, memorias más recientes, y la historia misma de su tío, no debían recordarle que los proyectos contra Roma, tarde ó temprano, son siempre funestos para los que á ellos se aventuran?”*

(\*) En estas últimas palabras aludimos á la no poco atendida notificación que, al evacuar la plaza de Ancona en los términos que en adelante se verá, se publicó á nombre del gobierno de los revolucionarios, insinuando las causas que le habian obligado á una transaccion; transaccion que no agradó al Papa desde luego, por no conformarse el gefe austriaco, como diremos en su lugar. He aquí á la letra la indicada Notificación.

*“Un principio proclamado por una gran nacion, que habia asegurado que no permitiría su violacion por ninguna potencia europea, y la declaracion de garantía hecha por un ministro de esta nacion, nos ha conducido á favorecer el movimiento de estas provincias. Hemos empleado todas nuestras fuerzas para mantener el orden, tan difícil en medio de las agitaciones de una insurreccion;” y gozábamos la satisfaccion tan grata á nuestros corazones, de que se hubiese hecho la revolucion con tranquilidad, y sin derramar una gota de sangre,*

*“Pero consentida la violacion de aquel principio por la misma nacion que lo habia proclamado y garantido, siendo imposible resistir á una gran potencia que ha ocupado ya con sus ejércitos una gran parte de estas provincias, y deseando nosotros evitar los desórdenes y desastres que podemos impedir, nos han aconsejado atendiendo á la salud pública, que es la suprema ley del Estado, hacer una transaccion con S. Emma, el Cardenal Benvenuti, legado á latere de S. S. Gregorio XVI, y entregarle el gobierno de*

un convenio otorgado muchos años antes entre el Austria y la corte de Roma, aquella potencia, viendo que los insurrectos habian logrado apoderarse de poblaciones importantes y se dirigian sobre la capital, creyó llegado el caso de intervenir contra ellos, á fin de apresurar cuanto le fuese posible el restablecimiento de la autoridad del Papa. Con efecto, tropas austriacas penetraron al poco tiempo en los países dominados por los rebeldes. Despues de batir á éstos, causándoles gran número de muertos y heridos, habian ocupado dichas fuerzas Commachio, Conto y la legacion de Ferrara. Las tropas auxiliares eran recibidas con el mayor entusiasmo, porque ellas libraban á los pueblos de los insultos, vejaciones, rapiñas y otros atentados de los insurrectos, que hacian insoporable la situacion de los vecinos honrados, y que sin duda hubieran provocado una contrarevolucion si se hubiese diferido la entrada de los austriacos.

El 21 de Marzo se apoderaron estos de Bolonia, mereciendo á aquellos habitantes la mas lisonjera acogida. La vispera se habian fugado los rebeldes, unos en direccion de Ancona, llevándose al cardenal Benvenuti; y los demas hacia el Apenino y otros puntos, sin ánimo de prolongar su resistencia á la legítima autoridad. Alcanzadas estas ventajas por las fuerzas auxiliares, se dividieron en varias columnas, para desalojar á los enemigos de todos los pueblos que ocupaban; y en combinacion con algunos cuerpos de tropas pontificias, marcharon á conquistar la ciudadela de Ancona, único punto en que los revolucionarios podian sostenerse.

Poco despues tuvo efecto la ocupacion de Ancona y del castillo de San Leon, al mando del general Gepper,

*estas provincias; el que ha sido admitido por S. Emma, bajo condiciones etc.—Ancona, 26 de Marzo de 1831.—El gobernador provisional de las provincias unidas é italianas.—El presidente.—Certificado.—Juan Vicini.”*

gefe del 2.º cuerpo del ejército austriaco, sin que este hubiese accedido ó entrar en negociaciones con los rebeldes, á pesar de haberse visto obligado á ello hasta cierto punto en virtud de las concesiones que el cardenal Benvenuti hiciera á los miembros de su gobierno; concesiones que el Papa reprobó luego solemnemente.

Así vino á terminar, á los dos meses escasos de duracion, el movimiento inaugurado en Babilonia, cuyos principales sucesos acabamos de esponer. El Pontífice anunció este feliz resultado en una bien sentida circular suscrita por él unicamente, en fecha 5 de Abril; documento del cual extractamos los párrafos que siguen.

*“Gracias al favor divino, que nuestros hijos han apresurado con el fervor de sus oraciones públicas y privadas, los dias de tristeza han pasado; y con la rapidez de la flecha despedida por el arco, se han roto las armas que manos sacrílegas habian levantado para estender por el campo levítico la devastacion y el dolor.*

*“La silla del cristianismo en la cual ha querido Dios, por una singular predileccion, que se viese sentado uno solo, que fuese á un tiempo Principe y Pontífice, para que la cualidad de Principe le diese mas libertad en el ejercicio de su autoridad espiritual, ha triunfado esta vez, defendida contra la maquinaciones de la impiedad, por el que colocó esta Silla como una torre inexpugnable, de donde penden á millares los escudos y todas las armas de los valientes.*

*“Pero si con la mas sincera y tierna gratitud reconocemos en el imperial y Real ejército austriaco á los bravos, á quienes habia Dios reservado el triunfo sobre la perversidad de los revoltosos, y el honor de restituir sus Estados á la Santa Sede, favoreciendo con un éxito feliz los impulsos constantes de la mas pura Religion, que forma la mas alta gloria de su augusto y poderoso soberano Francisco I, á quien hemos manifestado un eterno reconocimiento; esclamamos tambien: ¡gloria y alabanza á aquellos hon-*

*rados ciudadanos, que habiendo formado rápidamente la guardia cívica, han velado sin cesar, con las armas en la mano y en el servicio mas penoso, por la seguridad de nuestra persona y el reposo de esta ciudad.*

*“Hemos notado con emocion la hidalga rivalidad del pueblo, de la nobleza mas ilustre, y de cuanto reunen las órdenes de mas activo y distinguido. Nuestro corazon ha experimentado un vivo sentimiento de ternura; y tenemos un placer en declarar que á tan generosas pruebas de adhesion no cesará en corresponder nuestro cordial afecto, que no se hallará satisfecho hasta que estemos seguros de la felicidad de nuestros súbditos, á cuyo objeto tendremos un consuelo en aplicar los mas eficaces cuidados.*

*En el trasporte de su animada fidelidad, y de su loable inteligencia, el pueblo romano ha tenido por rivales á las provincias vecinas, que despues de haberse preparado á la defensa de su territorio, han puesto su gloria en formar cuerpos de voluntarios: éstos, dejando sus hogares, han corrido á aumentar nuestras tropas que, á las órdenes de gefes ilustres y experimentados, han conocido la fuerza del juramento que nos han prestado, y sabido defender y hacer respetar un suelo sagrado para la fidelidad. Reciban todos este testimonio de nuestra completa satisfaccion, y la promesa, que no será ilusoria, de que nos dedicaremos á proporcionar los medios efectivos que contribuyan á sus mayores ventajas, en cuanto lo permitan circunstancias arto desgraciadas.*

*“Quisiéramos con estas mismas espresiones estender la efusion de nuestros sentimientos á los demas pueblos que Dios ha confiado á nuestro gobierno temporal; pero si han sido conducidos violentamente á la revolucion, sabemos muy bien que la mayor parte ha sido victima de la fuerza y del temor, como se ha manifestado claramente por las demostraciones de gozo con que á la primera ocasion han sacudido el humillante yugo que les habian puesto los sediciosos, sustituyendo á las divisas de la traicion el pacífico*

estandarte del gobierno pontificio, y proclamando su vuelta al de un padre y soberano de quien los habia separado el crimen de unos pocos.

"Firme en el gran pensamiento de publicar providencias que mejoren sensiblemente el estado de nuestros súbditos, hemos fijado nuestra atención sobre este punto, aun en medio de los calamidades pasadas. Estamos dispuestos á escuchar los votos que sean hijos de las verdaderas necesidades, y propios para obrar las ventajas deseadas; y vamos á tomar inmediatamente aquellas disposiciones que el examen de lo pasado y las circunstancias actuales nos indican como las mas útiles.

"Sin embargo, tantos proyectos paternales quedarían sin efecto, y no podrían por consiguiente conducirnos al término que nos proponemos, y aunque se presentase la agradable perspectiva de un porvenir afortunado, su existencia sería momentánea, si no se previniese con medidas enérgicas la renovación de los desórdenes, que por mucho tiempo dejarán señales de los males que han causado....

"Ministro del Señor, que quiere se separe cuanto pueda causar escándalo, y que se quite la levadura dañada, que podría corromper toda la masa, no olvidaremos que debemos algun día dar cuenta á Dios del uso que hubiésemos hecho tanto de la clemencia como de la justicia. Penetrado de las obligaciones que nos impone la cualidad de príncipe, tenemos muy presente, aun conservándonos en nuestros deseos de paz, que es preciso que la clemencia se reuna en un lazo indisoluble á la justicia, la cual exige severamente de Nos que pongamos en estado de no poder dañar á aquellos que, á repetidas invitaciones de piedad y mansedumbre, han respondido con nuevos atentados contra la Religión, la soberanía y la pública tranquilidad.

"Tenemos obligación de procurar á nuestros súbditos la seguridad ora en sus personas, ora en el orden moral y en sus propiedades; y á esta saludable máxima arreglare-

mos nuestras disposiciones, sin traspasar los límites que deben guardar la clemencia y la justicia.

"Que sea un deber de todos implorar para Nos las luces y el auxilio de la misericordia divina, á fin de que nuestras determinaciones sean conformes á su voluntad; para que de este modo protegidas por ella, tengan por resultado la sólida y constante felicidad, que nacida, alimentada y robustecida en el derecho y la verdad, puede ella satisfacer los votos que fervorosamente dirigimos al Cielo, extendiendo á todos nuestros súbditos nuestra bendición apostólica.

En consecuencia de esta circular, el Santo Padre espidió dos edictos, en 14 y 30 del mismo mes concediendo una amnistia tan amplia como era posible en las circunstancias, á muchos de los culpables en los últimos sucesos; dictando al propio tiempo las disposiciones oportunas para el castigo de los que á juicio de la Santa Sede debían ser escludidos de esta gracia, por aconsejarlo así imperiosamente la justicia y la política.

He aqui lo mas notable de ambos decretos.

Del de 14 de Abril:

"Art. 1.º Se nombra una comision civil para informar acerca de aquellos que designe la direccion general de policia, á la mayor brevedad posible, como autores ó propagadores, ya por hechos, ó por escrito, ó consejos, de la rebelion que acaba de ser sofocada en los Estados de la Santa Sede.

"2.º Se nombra otra comision militar con iguales atribuciones respecto de los militares de cualquiera arma que sean, que se designen por la misma direccion de policia, como autores ó propagadores por medio de las armas, de la mencionada rebelion.

"3.º Se suspende, por voluntad espresa del Santo Padre, la observancia de la inmunidad, en cuanto á la eje-

cucion de los dos artículos precedentes. Por consiguiente, se procederá contra los designados, si ha lugar á ello, segun el tenor de las reglas canónicas.—Los eclesiásticos comprendidos en los dos primeros artículos, si es que hallan algunos, quedarán sometidos á la comision civil, aumentada en este caso con un diputado del estado eclesiástico.

“4.º A las penas que correspondan á los delinquentes con arreglo á las leyes que existen, se sustituirá la confiscacion de sus bienes, que recerá sobre aquellos en que tengan una absoluta propiedad, y ya sean de sustituciones, ya de fideicomisos; y esto se entiende desde que la culpabilidad se declara ja id. camente, hasta la reparacion de los daños causados al Tesoro por la rebelion.

“5.º Todos los empleados civiles, sin exceptuar á los oficiales municipales, todos los pensionados, cualesquiera que sean, todos los militares, que sin haber sido autores ó propagadores de la rebelion, hayan sin embargo tomado una parte activa, ya sea con sus acciones, ó con sus escritos ó consejos, no podrán ser confirmados en los empleos ó grados que tenían antes de la rebelion, ni en el pago de sus respectivas pensiones, hasta satisfacer á los cargos que resulten contra ellos.

“6.º Se encarga á los eminentísimos cancilleres mayores de la universidad y á los ordinarios respectivos, que suspendan inmediatamente de sus funciones y de su renta en las universidades, colegios, ó establecimientos de educacion ó instruccion pública, como tambien de la administracion ó direccion de cualquier instituto religioso, á todos los que se hayan manifestado adictos á la rebelion ó aplaudido sus actos, ó que hayan mostrado principios irreligiosos y contrarios á aquellos en que se funda la seguridad del orden existente, hasta que no acrediten su inocencia.

“7.º Se declaran disueltos los cuerpos militares, de cualquier arma que sean, que se hallaban de guarnicion en las provincias á donde se extendió la rebelion. Los oficiales que correspondan á estos cuerpos, podrán producir ante la co-

mision militar todas las pruebas que sean conducentes para acreditar su inocencia ó disminuir la gravedad de sus cargos, sujetándose á las disposiciones que S. S. tenga á bien dicjar con respecto á ellos.

“8.º Cediendo el Santo Padre á los estímulos de su clemencia soberana, se ha dignado perdonar á todos los demás fautores ó cómplices de la rebelion; sin exceptuar á los que, no estando obligados al servicio militar de S. S., han seguido con las armas á los rebeldes, ya como simples soldados, ó ya en un grado inferior al de capitán, con tal que hayan entregado voluntariamente las armas antes del 6 del corriente....”

Del de 30 del mismo mes:

“Art. 1.º Todos los que, habiendo tomado parte en la última revolucion, han salido con pasaporte ó sin él, de los dominios de S. S., serán juzgados por los delitos que se les imputan, para ser castigados segun las leyes vigentes, si se atreven á volver á los Estados del Papa.

“2.º Las protestaciones y defensas que pueden presentar, deben ser enviadas á las comisiones respectivas establecidas por nuestro edicto de 14 de Abril.

“3.º Dichas comisiones remitirán sus informes del hecho y del derecho acerca de estas defensas, acompañados de documentos justificativos, á la secretaría de Estado, donde se hará saber la soberana decision de S. S. con respecto á los culpables.

“4.º La comision procederá sin tardanza á informar contra los que se hallan todavía en los dominios de S. S., acusados: 1.º de haber suscrito el acta del llamado gobierno provisional de Bolonia, que se atrevió á proclamar la abolicion del poder temporal de los pontífices romanos; 2.º de haber violado el juramento militar, tomando servicio en las tropas llamadas nacionales; 3.º de haber publicado escritos irreligiosos y sediciosos, y particularmente de haber firmado los periódicos de las provincias rebeldes.

“5º A todos los demás súbditos romanos, no comprendidos en las referidas clases, concede el Santo Padre, por un efecto de su clemencia, plena y generosa amnistia; esperando que arrepentidos de su culpa, la repararán por su adhesion á la Santa Sede....”

La amnistia generosamente otorgada por el Papa, tuvo el mas exacto cumplimiento (\*); y con las felicitaciones que cada dia llegaban al trono pontificio por el restablecimiento de la paz en los Estados de la Iglesia, mezclábanse las mas vendidas acciones de gracias de los indultados y de sus familias hácia el Papa su bienhechor, á quien era sumamente agradable ver que reconocian su error los extraviados y que se consideraban felices bajo su paternal gobierno.

La intervencion de los austriacos en Italia provocó en

(\*) En prueba de lo que aquí asentamos, se traslada á continuacion una carta de Roma, su fecha 28 de Mayo de 1831, que insertaba pocos dias despues uno de los diarios mas respetables de Paris, y una nota del cardenal Bernetti á los gabinetes extranjeros; relativo todo ello á la ejecucion de la amnistia. Nada tenemos que añadir al contenido de ambos documentos.

He aquí la carta:

“Os envío copia de una carta del cardenal Bernetti al embajador de Francia. Por ella se acredita que no queda en los estados romanos una sola persona retenida por causa política; se exceptúan únicamente los autores del alborot del carnaval en Roma, que serán juzgados en la semana próxima é inultados en seguida. No ha habido ningun rigor; no se ha tomado un maravedí, en un país en que la confiscacion es de derecho comun. A la verdad se halla en este momento un gran número de emigrados en países extranjeros; pero si piden volver, y hacen las promesas que se preciecen, todos ó casi todos volverán al instante.—El Papa ha mandado poner en libertad á algunos á quienes los austriacos habian preso en el mar.”

Francia algunos conflictos de que vamos á hacernos cargo desde luego, aunque sin detenernos mucho en este particular que podia dar materia á largos comentarios.

El ministerio francés, desde que tuvo noticia de la ocupacion de Bolonia por las tropas de Francisco I, comprendió el grave compromiso en que podian colocarse las exigencias de los revolucionarios de su nacion, auxiliadores,

He aquí la nota.

“Palacio Quirinal, 11 de Mayo de 1831.—El cardenal pro-secretario no podria corresponder mejor al particular interés que V. E. no cesa de manifestar por la tranquilidad de los estados de la Santa Sede, que continuando en participarle las medidas ulteriores con que el gobierno pontificio se esfuerza á prevenir la menor alteracion, quitando todo pretesto á cualquiera que tratase de intentarla.

“Las medidas de moderacion y de clemencia proclamadas en el edicto de 30 de Abril, han tenido efecto en toda la estension del Estado. Las autoridades de las provincias, en cumplimiento de las órdenes que se les han dado, han puesto de hecho en libertad á cuantos habian retenidos por haber tomado una parte activa en los últimos movimientos. No ha habido despues ninguna prision, á no ser de algunos individuos de la última clase, que en los dias anteriores se han hecho culpables por nuevos delitos contra el orden y la paz pública.

“El correo de mañana llevará otras instrucciones para que la amnistia sea exactamente observada, sin dar lugar á interpretaciones que pudiesen restringir la clemencia soberana.

“El cardenal pro-secretario ha querido tener el honor de hacer esta comunicacion á V. E. para suministrarle datos con que desmentir en la ocasion presente los rumores que en desprecio de la verdad no cesan de esparcir los enemigos encarnizados de este gobierno.—El infrascripto se felicita de reiterar á V. E. etc.—C. Bernetti.”



ó mas bien acaso, incitadores del movimiento de Italia; los cuales sin duda, reluyendo fijar la atencion en los convenios del Austria con la Santa Sede que autorizaban aquel hecho, querrian dar en el caso la mayor latitud imaginable al principio de la *no intervencion*; que el gobierno de Paris habia proclamado despues de la revolucion de julio como una gran máxima de política, protestando atenderse á ella fielmente en sus relaciones internacionales. Atendida la reciprocidad con que naturalmente se entienden estas declaraciones, no era extraño que se desease ver aplicada la que se acaba de indicar, en términos de que en su virtud se opusiese un obstáculo decisivo á la intervencion del Austria en Italia. Así era con efecto; y probablemente escitado á prevenir tales quejas del partido que en Francia simpatizaba con los insurgentes del Estado romano, Mr. Perier [Casimiro], presidente del consejo de ministros, pronunció en la cámara de los diputados, sesion de 28 de Marzo, un discurso cuyas cláusulas mas notables vamos á transcribir y eran como sigue:

“Un hecho nuevo, verificado en medio de negociaciones entabladas, cual es la ocupacion de Bolonia por las tropas austriacas, reclama esplicaciones que no dudo serán satisfactorias para el honor de entrambos paises, segun nos lo manifiesta el modo con que se han recibido nuestras primeras notas. Pero el gobierno ha debido adelantarse á esta esperanza misma, para no quedarse atrás; porque nadie dirige los sucesos sino el que los prevee. Son necesarias, pues, nuevas garantias, eventuales á la verdad, pero que es forzoso tenga en su mano, sin verse precisado á usar de ellas. El ministro de hacienda pedirá mañana un crédito facultativo de 100 millones para hacer frente á las necesidades que pueden ofrecerse en ausencia de la cámara. Esta precaucion nace de una estremada vigilancia, dirigida á asegurar todos los intereses representados en esta cámara. Habia dudas acerca de la resolucion del gobierno, las con-

diciones de la paz que quiere mantener, las probabilidades de la guerra á que podria verse obligado. Probemos, con no dejar nada á la casualidad en nuestros preparativos de guerra, que no dejamos nada equivoco en las garantias de paz.

“Ya se sabe que el gobierno no está dispuesto á sacrificar intereses á pasiones. Sépase tambien que su objeto principal es la seguridad del Estado; y que la procurará por todos los medios posibles, si no basta la paz.

“Los sucesos de Italia llaman naturalmente nuestra atencion. La situacion de aquel país, segun está arreglada por los tratados, y la distribucion de fuerzas en él, no pueden modificarse sin que las grandes potencias, y principalmente la Francia, tengan derecho de intervencion en ello, y de pedir esplicaciones ó garantias, en el interés de la Europa, de la cual es parte el Estado Romano. El incidente que exige hoy esplicaciones, disipará las sombras que cubren la cuestion de paz ó de guerra: y no dudamos que se conocerá con mas evidencia la necesidad de conservar la paz. El desarme general es el objeto de nuestros votos y de nuestra política.... Nuestras intenciones son leales y pacíficas; detestamos toda invasion injusta y producida por pasiones; y por eso nos creemos con derecho para ser oídos cuando reclamamos de una potencia estrangera esplicaciones necesarias.... No temais que cedamos á una impaciencia que no tendria disculpa. Somos mas celosos que nadie de la grandeza de la Francia; pero no pensamos en complacer las locas pasiones de trastornos ó de conquistas, ni en someter el mundo al nivel de algunas ideas sistemáticas. La Francia, la Francia sola y sus intereses, son los móviles de nuestra política. Entre la paz y la guerra la razon de estado ha elegido la paz; permaneceremos fieles á esta eleccion. Acaso se opondrán algunas dificultades; pero el tiempo y la buena fé triunfarán de ellas: la nuestra será tanto mas evidente, cuanto menos se debe dudar de nuestra fuerza.”

¿Era ó no el ánimo del gobierno hacer frente al Austria en la cuestión á que se refería éste discurso? O mas bien, su objeto ¿era aparentar una energía que no estaba en el caso de sostener luchando con el príncipe de Metternich, para acallar con vanas ofertas á los revolucionarios de Francia? Y suponiendo que el gabinete de París pensase con efecto en habérselas seriamente con el respetable ministro austriaco, ¿contaba con los elementos necesarios para emprender esta contienda bajo buenos auspicios, y para haber de prometerse un xéito medianamente satisfactorio? Peamítasenos que manifestemos nuestras dudas sobre que la conducta observada por el gabinete de las Tullerías en este grave negocio fuese tan resuelta, tan agresiva como pudiera esperarse al oír las esplicaciones de Mr. Perier en la sesión que acabamos de recordar, cualesquiera que fuesen las particulares opiniones y los intentos de este personage [\*].

(\*) La indicacion que acabamos de hacer merece la pena de que nos ocupemos algun tanto en apoyarla. Al intento vamos á insertar dos pasages de la notable obra histórico de Mr. Capéfigue titulada: *La Europa desde el advenimiento de Luis Felipe* (tomo 5); á cuyo contenido nada tenemos que añadir.

El primero va en extracto, y dice así:

“El Austria habia depuesto (en 1831) su ordinaria actitud contemporizadora: Mr. de Metternich daba su ultimatum, que apoyaban 300.000 soldados. Observaba respecto á la revolucion de Julio la conducta que en 1813 habia observado hácia Napoleon; y jugaba el todo por el todo. Pretendia para sí un derecho absoluto sobre todas las posesiones austriacas, sin que la propaganda pudiese impedirle la represion de un alzamiento ó de un complot; reservábase la facultad de intervenir en los estados de Módena, Parma y Toscana, feudos que directa ó indirectamente procedian de la casa de Austria, y además se proponia intervenir, aunque con cierta limitacion, en Roma y Nápoles, y aun en

Pero claro es que tales promesas hechas á nombre del gobierno francés no podian satisfacer á los partidarios ardientes de la revolucion de Italia. Ellos creian que el gobierno francés no podia menos de haber apoyado aquel movimiento, y ofrecíndole auxilios, atendido su propio origen, atendidos los principios que debian servir de norte á su conducta: así que se quejaban de que no acudiese á socorrer eficazmente á los insurrectos contra quienes el Austria desplegaba sus fuerzas, y que tan espuestos estaban á tener que cederles el campo. Así las cosas, el ministerio de las Tullerías estaba en el caso de protestar no haber contribuido al movimiento de Italia, ni hallarse en el compromiso que se suponía de favorecerle en su crítico estado; só pena de auorizar con el silencio imputaciones las mas graves, las mas á propósito para desmoralizarle

el Piemonte, fundándose en la máxima de que el espíritu turbulento es contagioso.

“El gabinete de París, esto es, el alto pensamiento que felizmente presidia á las relaciones diplomáticas, admitia los dos primeros puntos; pero en cuanto al tercer, se queria la evacuacion inmediata despues de la ocupacion represiva. El Austria no ponía dificultad; trataba de ocupar por de pronto reservándose decidir cuando le contendria evacuar; Mr. de Metternich hacia lo que era de su deber; pero el gobierno francés no estaba de acuerdo con su origen. Mr. de Metternich se adelantó; hizo ocupar á Módena, Parma, Bologna, Ancona sin que la Francia practicara gestiones en contrario. Lejos de eso: teniamos en Viena un embajador el mariscal Maison; no se echó mano de él: todo hubo de pasar en París entre el conde de Appony y el general Sebastiani, en las secretas conferencias, únicas que debian pesar en las resoluciones europeas. Era tal el deseo que se tenia de vivir en buena amistad con los gabinetes extranjeros, y tal el miedo que manifestaba la Francia á la guerra, que antes de enviar á Roma el conde de Saint-Aulaire, pregun-

completamente. Tal fué el objeto que al parecer se propuso Mr. Perier en otros dos discursos que pronunció en la cámara popular, y de que vamos á hacer mencion.

El primero de ellos tuvo lugar en la sesion de 30 de marzo. Discutiase una ley de asonadas; pero solo se habló de asociaciones. El ministro, espresándose desde luego con notable behemencia, leyó la circular de una de estas reuniones, en que se acusaba al gobierno de defraudar la Francia de las consecuencias que debia producir la revolucion de Julio, con la vana esperanza de evitar la guerra exterior; dijo que para él y sus colegas no habia mas programa que la Carta; que solo á la Francia habian hecho promesas; que en cuanto á los negocios internacionales, no reconocian otras obligaciones que las que en sí llevaban los tratados; y que el honor francés solo estaba á Mr. Metternich si tendria inconveniente en esta eleccion; y el principe la aprobó. . . . Al punto Mr. d'Ant-Aulaire se apresuró á prestar seguridades al gobierno romano, y á prevenirle que el poder originado en Francia de una revolucion que se decia popular, "vigilaria á los refugiados por tierra y por mar, en té menos de que ninguna tentativa se haria desde aquella nacion en favor de los que promovian en Italia el d'sorden só pretesto de libertad."

El segundo se transcribe á la letra, y es como sigue:

"Mr. Casimiro Perier tenia arrebatos, tenia irritaciones despóticas, que podian comprometer las buenas relaciones de la Francia y la Europa; sus cualidades no agradaban á los embajadores; si estos le estimaban por la fuerza de su carácter, sabian que en ciertas circunstancias traspasaria los límites señalados por la alta direccion que el rey habia impuesto hasta entonces á sus relaciones exteriores. El gene. al Sebastiani era su espresion moderada é inteligente, y siempre pasaban por las manos del ministro de confianza las correspondencias particulares y las seguridades ofrecidas á la Europa por conducto de las embajadas. Cuando las

comprometido en las cuestiones que le interesaban, y la sangre de los franceses solo á la Francia pertenecia.

exigencias de Mr. Perier comprometian la paz completamente, el general Sebastiani estaba encargado de prevenir á los gabinetes, declarando que tales accesos de cólera no tendrian trascendencia; así que cuando el presidente del consejo reclamaba del Austria esplicaciones formales sobre la ocupacion de Bolonia, el conde de Appony recibia seguridades de Mr. Sebastiani (he aqui la inmensa y saludable accion de una sabiduria elevada), de que nada se haria; y de que el Austria podia llevar adelante su empeño de reprimir la rebelion en Italia, á calidad de regularizar y limitar despues la ocupacion. Así es que cuando Mr. Perier en vista de un artículo del Diario de San Petersburgo, hacia declarar por el Monitor, en tono algun tanto arrevido, que se pedian á la Rusia esplicaciones prontas, francas y cumplidas, el conde Pozzo de Borgo, despues de una conferencia satisfactoria con Mr. Sebastiani, tenia que escribir en el mismo dia á su corte, que "esas palabras se usarian para entretener á los ociosos de las cámaras y á los hombres de opiniones ardientes; que de ello tenia certeza por el verdadero ministro de confianza de la única voluntad soberana." cuyo papel desempeña Mr. Sebastiani con celo, lealtad y discrecion."

El orador continuaba así:

"Se han prometido socorros: ¿quién os lo ha prometido? ¿y á quién? ¿A la insurreccion? El gobierno nada ha prometido. Si alguno ha hablado en nombre de la Francia y sin soberlo ella, está obligado á declararse y aceptar la responsabilidad de sus promesas. El principio de no intervenir, proclamado en esta tribuna, no era proteccion concedida ú ofrecida á los pueblos que se levantasen contra sus gobiernos, sino una garantia para los intereses bien entendidos de nuestra patria; ningun pueblo extranjero tiene derecho para reclamar la aplicacion de este principio en su favor.

El otro discurso á que nos referimos, fué uno de los primeros que con fecha 12 de Abril se oyeron en la discusión sobre el crédito de 100 millones anunciado en los dos precedentes. Mr. Maugain, que combatía este proyecto, reprobaba la política del ministerio en los negocios exteriores, diciendo, entre otras cosas. "Si nada hacemos por la Polonia, si abandonamos á los italianos, ¿qué importa que se coloque la estatua de Napoleon sobre la columna de la plaza de Vendome? Se me dirá: *el Austria retirará sus tropas de Italia.* Esto no es cierto todavía; pero aunque lo haga ¿perderá su influencia en aquel país? ¿Perderá la posición militar de Módena, Massa y Carrara, que la hace dueña de la península?"

"Ni se piense que el crédito eventual de 100 millones tiene por objeto ninguna especie de propaganda. No aceptaremos la responsabilidad ni siquiera de media palabra, que nos asociase á proyectos que no conocemos. El gobierno solo ha querido apoyar con aquel crédito las negociaciones que hay entabladas sobre los asuntos de Italia, las cuales esperamos que se terminarán á satisfacción de entrambas potencias."

He aquí la contestacion de Mr. Perier en lo respectivo á Italia:

"Pasando los Alpes que separan los estados austriacos de Italia, nos ha llevado el orador á la Peninsula. Nos acusa de haber entregado al Austria todas las poblaciones que se habian sublevado sobre la fe de los principios proclamados por nosotros; y se acrimina nuestra conducta en nombre de los que han sido seducidos por los principios proclamados en esta tribuna. El ministerio francés se ha explicado ya sobre el modo de entender el principio de no intervenir: la cámara se acordará de que recientemente he dicho ser una disputa de palabras, indigna de ocupar nuestra atencion. ¿Cómo se nos acusa de haber engañado á la Italia? ¿Por ventura hemos dicho alguna vez que la Fran-

cia estaba á las órdenes de todos los que quisieran insurreccionarse, y que los tesoros y la sangre de nuestra patria se prodigarían por intereses que no fuesen suyos? No pienso que hombres sensatos hayan concebido nunca semejantes ideas. El interés y la dignidad de la Francia serán siempre la única regla de nuestra política. Ese honor que se invoca, ¿consiste en destrozarse los tratados, en mostrarla deseosa de guerras, y en atropellar la equidad, que es la primera, la mas sagrada ley de las naciones civilizadas? En Julio existian tratados: ¿debimos romperlos violentamente, y precipitar la Francia en todos los horrores de una guerra universal? Nuestros adversarios dicen: no queremos la guerra; y sin embargo, nos intiman que la hagamos en utilidad de todas las insurrecciones. No consentiremos tal..."

El conde de Sainte-Aulaire, enviado á Roma con una mision extraordinaria relativa á los acontecimientos que nos ocupan, desmentía en una nota dirigida al gobierno pontificio, fecha 19 del mismo Abril, cierta declaracion de los rebeldes [\*], en que aparecia que el gabinete francés les habia prometido proteccion; y los rumores que circulaban, de hallarse éste dispuesto á intervenir en Italia contra las tropas de Francisco I. La mediacion de este diplomático entre ellas y los insurgentes, para obtener condiciones ventajosas á los últimos cuando se trataba de desalojarlos de Bolonia y en alguna otra ocasion habia podido servir de fundamento para las imputaciones que se proponia destruir Mr. de Sainte-Aulaire en el escrito que va á continuacion:

"El infrascrito embajador de Francia en Roma ha recibido con reconocimiento la comunicacion que S. Em. el cardenal Bernetti, pro-secretario de estado de S. S., ha tenido á bien hacerle, de un documento impreso en Ancona,

(\*) Esta declaracion es el documento estampado en las páginas 62 y siguiente (nota).

del cual resulta que los autores y partidarios de la revolución de los estados del Papa han osado buscar una excusa de su conducta en las pretendidas promesas de protección que suponen haberles hecho el gobierno francés.

“El infrascrito no ha podido mirar sin un vivo resentimiento, que los autores de esa asociación agraven su falta con calumnias tan contrarias á la evidencia de los hechos, como ofensivas á la Francia. El infrascrito conoce que estas aserciones son apreciadas en su justo valor por los hombres sensatos de todos los países: y el sentimiento de la dignidad de la Francia le prohíbe toda especie de apología.

“Sin embargo, el infrascrito se complace en recordar las pruebas de interés y solicitud que el gobierno del rey Cristianísimo ha dado al Santo Padre apenas supo la revolución que acababa de estallar en Bolonia, y su voluntad muchas veces repetida de guardar fielmente los tratados que aseguran la soberanía temporal de la Santa Sede. Las intenciones y los sentimientos tan altamente manifestados y confirmados por las nobles explicaciones que ha dado el ministerio francés en presencia de los diputados de la nación, serán sin duda suficientes para quitar todo crédito á la noticia, que circula hace poco, de la próxima llegada de un ejército francés á Italia con el objeto de sostener una nueva tentativa de revolución. El infrascrito se apresura á dar sobre este punto, igualmente que sobre el anterior, las seguridades mas completas y esplicitas.

“El gobierno francés no quiere ni querrá jamás proteger en los estados del Papa empresas tan criminales como insensatas, cuyo efecto infalible seria siempre atraer sobre los pueblos nuevos desastres, y retardar los generosos proyectos que el Santo Padre ha concebido para la felicidad de su pueblo.

“Lleno de confianza en las intenciones del Santo Padre, el infrascrito tendrá siempre el mayor placer en concurrir á su ejecución por cuantos medios están en su arbitrio: y

ruego á S. Em. el cardenal Bernetti se sirva admitir la seguridad y el homenaje de mi respetuosa consideración.”

Alcanzado completamente el objeto que tuviera la entrada de las tropas austriacas en el territorio pontificio, se trató de que estas se evacuasen. El Austria no hallaba inconveniente en que la ocupación cesara desde luego, siempre que quedase garantida por todos los medios posibles la tranquilidad del país.

La nota del embajador francés parecia prestar alguna seguridad al intento. Así que tratóse de exigir á los representantes de las demás potencias que existían en Roma, una declaración semejante y tan espresiva como fuese dable, en la cual ratificase Mr. de Sainte-Aulaire lo que indicaba en el documento de 19 de Abril. Con efecto, los enviados de las córtes de Austria, Francia é Inglaterra, Prusia, Rusia y Cerdeña dirigieron de comun acuerdo á los cónsules de sus respectivas naciones la circular que vamos á transcribir, estimulándolos á que le diesen la mayor publicidad, para que ninguna de los súbditos de la Santa Sede ignorase con cuánto desagrado mirarían los citados gobiernos, cualquiera tentativa que se hiciese en adelante para perturbar el orden y la tranquilidad del estado romano. He aquí la importante comunicación de que se trata.

“Consiguiente á lo resuelto de comun acuerdo por los representantes de las potencias reunidas en Roma en conferencia diplomática, tengo el honor de participar á V. que el Santo Padre, lleno de confianza en los sentimientos de fidelidad y agradecimiento que ha debido inspirar á todos los súbditos el celo paternal de que tantas pruebas les ha dado desde su advenimiento al trono pontificio, ha accedido á que las tropas austriacas, que por consecuencia de los últimos acontecimientos guardaban la plaza de Bolonia y otros puntos inmediatos, salgan de los Estados pontificios, como en efecto van á verificarlo el día 15 del corriente mes.”

“Los representantes de las potencias han creído que esta ocasión era oportuna para manifestar á la Santa Sede el vivo interés con que sus respectivas córtes desean que en los estados pontificios no se altere el órden público, y que se conserven la soberanía temporal del Papa, y la integridad y la independencia así interior como exterior de esta misma soberanía: manifestacion que el gobierno francés ha hecho ya en una nota que su embajador cerca de la Santa Sede pasó á esta en 19 de abril último.

“Será muy del caso: que V. comunique á todos los agentes y empleados consulares que tenga bajo sus órdenes, la disposicion en que su Soberano se halla respecto á la Santa Sede. Estos agentes ofrecerán á las autoridades pontificias de los puntos en que residan, toda lo influencia que en ellos puedan tener, y procurarán desmentir publicamente cualquiera voz en que se suponga hay tibieza en las relaciones de las Potencias; pues estas voces podrian esparcirse con el criminal objeto de excitar nuevas revoluciones, cuyo infalible resultado seria acarrear graves males á los autores de ellas y á las poblaciones que tuvieran la debilidad de dejarse seducir con tan funestos ejemplos.

“Los súbditos del Santo Padre tienen hoy mas obligacion é interés que nunca en ser fieles y adictos á su Soberano; pues éste cediendo al generoso impulso de su clemencia, ha concedido plena y entera amnistia á todos los desgraciados que han incurrido en el vergonzoso crimen de tomar parte en los últimos alborotos, y les ha perdonado las multas y confiscaciones; excepto á un corto número de ellos que se habian comprometido mas gravemente, y respecto á los cuales hay la lisonjera esperanza de que con su arrepentimiento y buena conducta en los países estrangeros, procurarán reparar los excesos en que han incurrido.

“La publicidad de las disposiciones arriba enunciadas puede ser hoy tanto mas ventajosa cuanto, habiendo dictado ya el Santo Padre muchas providencias gubernativas de suma gravedad, á las que deben seguir otras muchas, no

puede quedar la menor duda acerca de la realidad é importancia de las reformas que van á dar principio á una nueva era para los súbditos de la Santa Sede, y asegurarles todos los beneficios de un gobierno sábio y paternal.—  
Roma 9 de Julio de 1831.”

Con estas seguridades, que observaremos hasta que punto fueron efectivas por parte de la Francia, cuando se trate de la ocupacion de Ancona, verificada por tropas de esta potencia en 1832, la salida de los austriacos se realizó poco despues conforme al anuncio de la circular; espidiendo otra con esta ocasion el Santo Padre, concebida en los términos siguientes:

Gregorio XVI á sus muy amados súbditos de las cuatro legaciones.

“Los valerosos ejércitos que pedimos á Francisco I, augusto y constantemente piadoso monarca de Austria, para restablecer entre vosotros el sosiego, el órden y la tranquilidad de que os habian privado los últimos desórdenes, salen ya de estas provincias en la confianza de que los estraviados, cediendo al desengaño que tienen á la vista, se reunirán á la mayoría de la poblacion, y de que caminando todos de comun acuerdo por la senda que les trazan la Religion de sus padres, sus deberes como súbditos, y su propio honor, contribuirán indistintamente y con toda eficacia á conseguir aquella prosperidad que solo la sana moral puede proporcionar, y que únicamente puede consolidarse por la concordia civil y un verdadero amor á la paz.

“Habeis visto cómo esos ejércitos victoriosos os han dado pruebas de valor y de moderacion ejemplar. Se presentaron entre nosotros como amigos, y siempre procedieron como tales. Vinieron para destruir la opresion y contener á los opresores; y han cumplido lealmente su generoso encargo, correspondiendo cumplidamente á la apremiante necesidad del que los llamó para comprimir la violencia de uno tempestad furiosa, y á las órdenes de su augusto

amo, que solo anhelaba reconciliar los hijos con el padre, y restablecer la paz en los dominios de la madre común, la santa Iglesia romana. En fin, los tropas austriacas se retiraron de nuestros Estados con la seguridad de haber evitado grandes males, y con fundada esperanza de que vos otros mismos sabreis impedir su funesta repetición.

“Con este objeto no queremos permanecer en silencio y cerraros nuestro corazón en tales circunstancias. Escudados con los sagrados derechos de la Santa Sede y con las solemnes garantías que, como sabeis, han sido renovadas por las altas potencias de Europa, nuestras palabras deberian ser más bien de soberano que de padre; pero reservamos la severidad conveniente al primero, para el caso en que por desgracia se intentasen nuevos desórdenes, y en que nuevos estravios alterasen la tranquilidad pública y particular: hoy solo queremos amonestar á nuestros hijos á que escuchen la voz de su padre. Los tristes acontecimientos de que habeis sido testigos, han consternado profundamente nuestro ánimo. Sabe el Todopoderoso que el mayor dolor que experimentábamos, era por la idea de que llegase un día en que nos viéramos precisados á empuñar la espada de la justicia; y puesto que él mismo, como esperábamos, nos ha abierto el camino de la misericordia, queremos anunciaros, rebosando de alegría nuestro corazón, que descamos con ansia olvidar lo pasado.

“Todos saben, y lo repetimos en la efusion de la ternura paterna, que cualquiera de vosotros que haya perdido nuestro afecto, puede recobrarle si da pruebas indudables de arrepentimiento. ¡Quiera el Omnipotente que un amor mútuo, pero verdadero y permanente, reúna á todos nuestros hijos, y que formen todos una sola familia! ¡Quiera asimismo que de hoy mas no haya entre nosotros otra distinción que la que resulta de los diversos grados de virtud, fidelidad y obediencia! Aspiren todos á conseguirlo: sea esto para nuestra patria respectiva, un objeto de orgullo y de gloria: y tendremos por resultado la tranquilidad verdadera y durable, en la religion y en la sociedad.

“Alentado con tan lisongera esperanza, vamos á dedicarnos con ahinco á labrar vuestra ventura. En medio de la angustia y de las aflicciones que hemos experimentado desde el primer momento de nuestra elevación al sòlio pontificio, vuestra felicidad ha sido el principal objeto de nuestros desvelos, y ya habeis visto los efectos que han producido. Nos será sumamente grato no vernos precisados á sofocar nuevas perturbaciones, y con ellas todos los desastres que serian su inevitable consecuencia.

“Con estos sentimientos os hemos abierto nuestro corazón, é imploramos para vosotros del Padre de los consue-los la plenitud de la verdadera felicidad con la bendición apostólica.

“Dado en nuestro Palacio Apostólico del Quirinal, á 12 de Julio de 1831.—Gregorius P. P. XVI.”

Dos palabras no mas añadiremos á lo que va consignado sobre el desenlace de las tentativas revolucionarias que nos han suministrado tan abundante materia para este capítulo de nuestros Anales. Entre las potencias que apoyaban en tal situacion la causa de la Santa Sede, distinguiese por su celo y eficacia un país altamente protestante, á saber, la Inglaterra de que dejamos hecha mencion.

No buscaremos el origen del vivo interés que la Inglaterra tomó entonces en favor del nuevo Pontífice; los hombres medianamente entendidos en política presumirán haberle adivinado desde luego, y le fijarán sin vacilar en la constante rivalidad que siempre se han profesado aquella nacion y la nacion francesa. Pero á ser fundada la especie de que la revolucion de Julio haya reconocido por causa, con mas ó menos latitud, los manejos de la diplomacia inglesa en la corte de las Tullerías, pudiera ocurrir alguna dificultad en esplicar por aquella razon comun este hecho, poco posterior al movimiento que coronó á Luis Felipe; puesto que semejante rivalidad debió de hallarse mitigada en gran manera en el tiempo á que nos referi-

mos. Pero no insistiremos en esta discusion, tan poco importante como se percibe á primera vista; y ateniéndonos á los hechos, diremos, en prueba de la indicacion que poco ha emitiamos, que la Inglaterra se mostró en obsequio de Gregorio XVI, durante la insurreccion que poco ha nos ocupaba, tan solícita como se presentara en obsequio del bondadoso Pio VII durante las atroces é inhumanas persecuciones que sufrió de parte de Napoleón y sus agentes. Si Gregorio XVI hubiese juzgado oportuno aceptar los ofrecimientos de los ingleses, hubiera tenido á su disposicion buques de guerra de este país, para trasladarle á lugar seguro; y aun, segun anuncios que corrieron con cierta autoridad, hubieran aquellos agregado á este auxilio el de un cuerpo de infantería que se pusiese á las órdenes del Papa, al mando de un general distinguido del ejército británico. No estrañamos que el Papa se contentase con dar las gracias á la Inglaterra por tales ofrecimientos.

Todavía la Gran-Bretaña pensaba acreditar á S. S. por otro medio sus deseos de vivir con él en estrecha armonía. Aun no se habia serenado la tempestad revolucionaria en el Estado de la Iglesia, cuando se agitaba en Lóndres el gran proyecto de constituir una legacion inglesa ordinaria y nominal cerca del Sumo Pontífice; sucesó que no habia tenido lugar por parte de aquella corte despues de la muerte de la reina María de Tudor, verificada en 1558. Pero ni entonces, ni en época posterior en que, viviendo aun Gregorio XVI, volvió á tratarse del mismo pensamiento, se llegó á ver este realizado, como todos sabemos; probablemente á causa de la índole particular del gobierno inglés, á cuyo frente se halla un doble Monarca con cuyo carácter sin duda, ha debido de considerarse incompatible la existencia de la embajada á que nos referimos.

No fueron vanas las ofertas de mejoras que en los varios ramos de la pública administracion hiciera á sus súb-

ditos el Papa cuya vida escribimos. Las primeras semanas de su pontificado se señalan por rebajas de consideracion en los impuestos. Los de la sal y de trituration de granos fueron los primeros que así se modificaron, y en el mismo sentido se alteró la tarifa de aduanas.

La situacion del país obligó á acrecentar algun tanto la tropa de línea, cual lo verificó con el menor gravámen posible de su pueblo.

Para el mejor gobierno de los territorios respectivos, creó legados en Urbino y en Pésaro, y sub-delegados en Camerino, Ascoli, Rieti y Civita-Vecchia.

El impulso dado al comercio y al crédito público por el ilustrado sucesor de Pio VIII, se señaló con haber este aprobado la ereccion de una cámara de comercio en Roma, y confirmado el establecimiento de una caja de amortizacion en la misma capital, que desde luego fué puesta en ejercicio.

En memoria de San Gregorio el Grande, instituyó la distinguida orden de caballeros que lleva este nombre.

La administracion de justicia no podia menos de llamar en alto grado la atencion de un Pontífice tan recto. Así que inauguró su reinado con bien meditadas leyes de procedimientos, así para los juicios civiles como para los criminales. Las bases de estos reglamentos se conformaban bastante con las establecidas respectivamente por el Pontífice Pio VII; pero en ellos se habian introducido todas las mejoras que habian acreditado de necesarias ó convenientes los adelantos de la ciencia y la práctica de los magistrados. Gregorio XVI, al circular estas notables disposiciones, dió una prueba terminante de su celo por la perfeccion de las leyes, puesto que, si bien las que daba á luz habian sido consultadas con las personas mas competentes, todavia creyó preciso someterlas á ulteriores pruebas, para valorar mejor su mérito ú obtener las reformas que pudiesen serle propuestas en virtud de una discusion autorizada y tranquila. Así es que á la conclu-



sion de aquellos actos de gobierno se prevenia á los tribunales, que manifestasen á S. S. las rectificaciones de que en su concepto fuese susceptible el nuevo sistema de procedimientos, ensayado á la piedra de toque de la experiencia. Con el mismo objeto de promover la mejor administracion de justicia, el Papa dictó medidas eficaces para que fuese rehabilitado á la mayor brevedad el tribunal superior de Macerata.

En medio de tan graves cuidados no miraba el nuevo Pontífice con indiferencia las mejoras materiales de las poblaciones sujetas á su soberania. A los dos meses de ocupar el sólio decretó que fuese horadado el monte Castillo en Tivoli, lo cual se verificó construyendo dos grandes conductos [emisarios] por donde se precipita el Aniene; con cuya obra atrevida, digna de la antigua Roma, quedó aquella ciudad ú cubierto de las avenidas de este rio, á la verdad sumamente peligrosas.

La via del Corso, uno de los parages mas principales de Roma, fué concluida tambien en el año á que nos referimos, merced á los desvelos y á la solicitud de un Papa á quien no podia menos de interesar en gran manera el embellecimiento de la ciudad en que habia vivido por un transcurso tan dilatado, y que consideraba en cierto modo como su patria.

Empezóse tambien á distinguir desde luego S. S. por grandes actos de beneficencia. Un horrible terremoto habia causado en el año de que se trata desgracias de suma trascendencia en varios distritos, pero principalmente en la Umbria: sus infelices habitantes, que vieron arruinadas sus fortunas en breves momentos, recorrian los pueblos implorando el alivio de sus necesidades; y Gregorio XVI se apresuró á socorrerlas con la ardiente caridad propia del primer pastor de la grey de Jesucristo, y con la generosidad que es natural en un Monarca.

Pero uno de los sucesos que mas distinguen el primer año del pontificado que nos ocupa, es el haber salido en

tonces á luz la famosa Constitucion apostólica que empieza con las palabras *Sollicitudo Ecclesiarum*, su fecha 31 de Agosto, que ha sido uno de los fundamentos de su sistema político; sistema mal comprendido por ciertos hombres superficiales, y que solo así hubiera podido ser atacado en varios puntos con tan despreciables y absurdos argumentos. El nuevo Papa habia visto á sus augustos predecesores, y especialmente á los venerables León XII y Pío VIII, obligados mas de una vez á entrar en negociaciones y á concluir tratados con gobiernos cuya legitimidad no era fácil ni acaso posible reconocer segun los principios que rigen en la materia; pero eso no obstante, aquellos Pontífices habian creído [y tal vez los habia confirmado en esta opinion el antiguo gefe de la *Propaganda*], que no podian dejar de instituir sus obispos ni de prestarse á otros actos propios de la supremacia pontifical respecto de los mismos estados; sin esponerse á que sufriese un detrimento gravísimo en su administracion espiritual el pueblo fiel esparcido por las regiones á que ahora se alude. La emancipacion de las provincias de América de su metrópoli la España, las divisiones y subdivisiones que en medio de mil revueltas sufrieron estos territorios desde que se declararon independientes; la revolucion de Julio, ocurrida un año antes, y otros sucesos análogos, já cuán serias meditaciones no prestaban materia en sus resultados al sábio Pontífice que en tan difíciles momentos inauguraba su carrera pastoral! Era preciso, por un lado, dejar á salvo, tratándose de tales gobiernos, la cuestion de derecho, sobre la cual en todo caso cumplia á la Santa Sede no pronunciarse con ligereza; pero á la par existia un hecho inevitable, en cuya virtud se presentaban al trono pontificio á solicitar dispensas y gracias de toda especie, y en una palabra, á entenderse con el Padre comun de los fieles acaso en puntos de la mayor urgencia y perentoriedad, emisarios de los países de que se trata, cuyas reclamaciones, por lo mismo, no

era dable desatender sin que la religion sufriese en ellos un considerable menoscabo. ¡Qué hacer en semejante situacion? Gregorio XVI lo resolvió bajo los mas luminosos principios en la constitucion de que se trata, en la cual declaraba "que, reconociendo tales gobiernos meramente *de hecho*, prescindia en el régimen de las iglesias de la cuestion de *legitimidad*." Con el apoyo de esta fundadísima distincion pudo el docto Papa proveer sin dificultad alguna al remedio de todas las necesidades espirituales del pueblo fiel, aun en los países que seguian agitados por las revoluciones, cuando por parte de sus gobiernos no han mediado exigencias encaminadas á ocupar al Santo Padre en la discusion de negocios políticos, de que es ageno como cabeza visible de la Iglesia.

Por lo demás, Gregorio XVI celebró en 1831 dos consistorios: el primero en 28 de Febrero, en el cual, despues de dar las gracias al sacro colegio por su eleccion, anunciaba la muerte de Francisco I, rey de Sicilia: el segundo en 30 de setiembre, en que noticiaba la muerte del rey de Cerdeña, Carlos Félix, y en que, despues de haber dejado pasar, segun está en costumbre, un buen número de meses sin crear cardenales, ejerció por la primera vez esta facultad. Doce fueron los individuos condecorados con la púrpura en este último consistorio, de los cuales solo dos se publicaron, quedando reservados *in petto* los diez restantes. Entre estos agraciados aparece en primer lugar Luis Lambruschini, genovés, de los clérigos reglares de San Pablo, despues tan famoso como ministro de Estado de nuestro Papa; otro de ellos era Francisco Tiberi, de Rieti, á quien hemos conocido en ejercicio de la Nunciatura de Madrid y de quien habremos de hacer mencion en alguno de los años sucesivos.

### Año de 1832.

LOS hechos mas notables en el primer año del gobierno de Gregorio XVI, quedan reseñados hasta aquí. Le hemos visto reprimir con mano fuerte la sedicion promovida en sus Estados por la propaganda revolucionaria, y ocurrir á las necesidades de todas especies que se presentaban en aquellos. Pudiéramos haber añadido que, no contento con atender á lo presente, sus miradas se fijaban en el porvenir; y en prueba de ello citar algunas resoluciones de nuestro ilustre Papa, entre las cuales sin duda merecen particular mencion las que dictó al intento de que progresase la instruccion pública, y perfeccionando los planes de estudios de las universidades sometidas á su gobierno; obra digna del que, como va dicho, se habia ocupado con tan buen éxito en este interesantísimo ramo de la administración bajo el pontificado de Leon XII;

era dable desatender sin que la religion sufriese en ellos un considerable menoscabo. ¿Qué hacer en semejante situacion? Gregorio XVI lo resolvió bajo los mas luminosos principios en la constitucion de que se trata, en la cual declaraba "que, reconociendo tales gobiernos meramente de hecho, prescindia en el régimen de las iglesias de la cuestion de legitimidad." Con el apoyo de esta fundadísima distincion pudo el docto Papa proveer sin dificultad alguna al remedio de todas las necesidades espirituales del pueblo fiel, aun en los países que seguian agitados por las revoluciones, cuando por parte de sus gobiernos no han mediado exigencias encaminadas á ocupar al Santo Padre en la discusion de negocios políticos, de que es ageno como cabeza visible de la Iglesia.

Por lo demás, Gregorio XVI celebró en 1831 dos consistorios: el primero en 28 de Febrero, en el cual, despues de dar las gracias al sacro colegio por su eleccion, anunciaba la muerte de Francisco I, rey de Sicilia: el segundo en 30 de setiembre, en que noticiaba la muerte del rey de Cerdeña, Carlos Félix, y en que, despues de haber dejado pasar, segun está en costumbre, un buen número de meses sin crear cardenales, ejerció por la primera vez esta facultad. Doce fueron los individuos condecorados con la púrpura en este último consistorio, de los cuales solo dos se publicaron, quedando reservados *in petto* los diez restantes. Entre estos agraciados aparece en primer lugar Luis Lambruschini, genovés, de los clérigos reglares de San Pablo, despues tan famoso como ministro de Estado de nuestro Papa; otro de ellos era Francisco Tiberi, de Rieti, á quien hemos conocido en ejercicio de la Nunciatura de Madrid y de quien habremos de hacer mencion en alguno de los años sucesivos.

### Año de 1832.

LOS hechos mas notables en el primer año del gobierno de Gregorio XVI, quedan reseñados hasta aquí. Le hemos visto reprimir con mano fuerte la sedicion promovida en sus Estados por la propaganda revolucionaria, y ocurrir á las necesidades de todas especies que se presentaban en aquellos. Pudiéramos haber añadido que, no contento con atender á lo presente, sus miradas se fijaban en el porvenir; y en prueba de ello citar algunas resoluciones de nuestro ilustre Papa, entre las cuales sin duda merecen particular mencion las que dictó al intento de que progresase la instruccion pública, y perfeccionando los planes de estudios de las universidades sometidas á su gobierno; obra digna del que, como va dicho, se habia ocupado con tan buen éxito en este interesantísimo ramo de la administración bajo el pontificado de Leon XII;

convencido entonces, cual lo estuvo siempre, de que nada contribuye tanto á la mejora de las costumbres de un pueblo y de consiguiente á asegurar su verdadera felicidad, como la acertada educacion y sana enseńanza de su juventud.

Habiendo de fijar nuestra atencion en sucesos harto desagradables, semejantes á los que han llenado la mayor parte del capitulo anterior, hagámoslos preceder de otros que figuran por el orden cronológico antes del conjunto de aquellos, para que por lo que hace á los mismos sea nuestra narracion más desembarazada.

La memorable duquesa de Berry, durante su permanencia en Italia que tuvo lugar en los últimos meses del año de 1831 y en los primeros del año que ahora nos ocupa, visitó mas de una vez la capital del mundo cristiano. Gregorio XVI la acogió con el interés que inspira la desgracia, y con el alto aprecio que era consiguiente á las elevadas cualidades que distinguen á esta señora; cuyas heroicas aventuras empezaron á ser el asombro de la Europa poco despues de la fecha á que nos referimos. Tambien el colegio de cardenales tributó á la ilustre princesa el homenaje de su profundo respeto, siendo el cardenal Lambruschini, antiguo nuncio de Paris, uno de los que mas particularmente le mostraron su adhesion; en cuya correspondencia recibió alguna visita de la augusta víctima de la revolucion de Julio.

Siguiendo nuestro Papa la antigua costumbre de sus predecesores, de enviar la rosa de oro bendita á las personas y corporaciones beneméritas de la Santa Sede, acordó esta distincion respecto de María Ana, reina de Ungría, posteriormente elevada á la dignidad de emperatriz de Austria.

La aficion de Gregorio XVI á los estudios arqueológicos, en los cuales habia hecho grandes adelantos, siendo probable que sobre ellos versen, segun noticias que tenemos, muchos de los preciosos manuscritos que le ha dejado

á su fallecimiento, obligole á distinguir á los profesores de aquella ciencia, concediendo á la academia que constituyen asiento en el archigimnasio romano.

Para atender mejor á la buena administracion de sus pueblos, erigió una legacion apostólica en Veletri.

La fama de las eminentes prendas de Gregorio XVI se habia propagado aun por los confines mas remotos del globo. En prueba de esta verdad vamos á consignar un hecho no poco digno de atencion, ocurrido en la época que ahora nos ocupa. Varios gefes de las tribus salvajes de los algonquines y nipislinges, como tambien de los iroqueses, que habitan en el Bajo-Canadá, cerca del lago de las Dos-Montañas; tribus recién convertidas á la verdadera creencia, enviaron al Santo Padre, en testimonio de su respeto, un collar y un par de zapatos formados de cuentas de vidrio y trabajados con rara perfeccion. Acompañaban á estos sencillos regalos unas cartas en que á cada paso se nombraba al Pontífice con el titulo de *Padre*. He aquí un breve pasage extractado de estas bien sentidas comunicaciones: "La religion nos ha unido y nos hace gozar de la paz. Habitamos en un mismo pueblo, y oramos en una misma iglesia: tenemos un mismo Padre en el cielo, que es Dios; una misma Madre para protegernos, que es María; un mismo Padre sobre la tierra, que eres tú..."

Ocupémosnos ya en los dolorosos acontecimientos que poco ha anunciamos; esto es, los nuevos disturbios ocurridos en el Estado Eclesiástico, y la ocupacion de Ancona por soldados franceses. Tomemos estos sucesos desde su origen.

La intervencion del Austria y las disposiciones adoptadas por el nuevo Papa, habian logrado estinguir en 1831 la insurreccion que estallara en Bolonia; pero la propaganda francesa continuaba con perseverante afan su maléfica obra, y habia conseguido hacer revivir la agitacion revolucionaria en el Estado de la Iglesia. Sintomas alarmantes señalaban allí la existencia del mal. Aun no se

habia concluido el año que acabamos de citar, cuando la Rumania se mostraba dispuesta á la rebelion, y en Bolo-  
nia ocurrían escenas de desórden, promovidas ostensible-  
mente por estrangeros á quienes no pudo salvar de la pri-  
sion todo el celo del cónsul francés, que se mostró suma-  
mente interesado en su obsequio. Sorprendiéronse á los  
detenidos documentos que comprobaban el plan revolucio-  
nario en que entendían, siendo instrumentos de altos  
personages de su país; cuyos papeles se remitieron á la  
secretaria de Estado para inteligencia del Gobierno Pon-  
tificio.

Los aficionados á novedades, por otra parte, habian  
conseguido sorprender á algunas autoridades del Papa; y  
bajo este concepto habíase celebrado á fines de Diciem-  
bre del mismo año de 1831 cierto congreso con el objeto  
de promover la union federal de las provincias de Bolo-  
nia, Rávena y Forli, las cuales habian de tener cierta re-  
presentacion comun combinada de los tres distritos, nom-  
brándose los diputados respectivos segun las bases que se  
acordaban al efecto. Sabedor el Papa de esta ocurrencia,  
se apresuró á protestar contra semejante asamblea,  
que habia tenido lugar en Boloña, reprobando los pro-  
yectos en que se habia ocupado, y mostrándose altamen-  
te ofendido de que se le exigiesen de tal manera leyes,  
instituciones y reformas, cuando nada omitia para satisfa-  
cer las verdaderas necesidades de su pueblo.

El Austria, al ver amenazada nuevamente la tranqui-  
lidad de los Estados Pontificios, desde luego se ofreció á  
hacer con sus tropas un movimiento á lo largo de las  
fronteras de las legaciones, para sostener este país en la  
obediencia á su legitimo Soberano.

Pero el desórden continuaba, siendo las tropas pontifi-  
cias, al distribuirse por los puntos mas amagados de la  
sedicion, objeto de ataques harto serios por parte de los  
revolucionarios: como sucedió en Forli; donde en la no-  
cha que siguió al dia de su entrada, se procedió contra los

soldados de S. S. á vias de hecho, dirigiendo artemente  
la operacion algunos malévolos, que en vano quisieron  
atribuir luego el atentado á las masas del pueblo; resul-  
tando de la resistencia á que se vieron obligados aquellos  
militares, la muerte de algunos hombres, cuyo número se  
hizo ascender á 20, además de varios heridos.

Estas ocurrencias fueron para el Austria caso, no me-  
ramente de vigilar, sino de llevar á efecto una nueva in-  
tervencion. Así que conformándose con las instruccio-  
nes que tenían, las tropas de aquel Estado penetraron por  
el territorio de la Iglesia, verificando su entrada en Bolo-  
ña á 28 de Enero del año que encabeza este capitulo.

¿Se creerá que la Francia abandonase desde luego á  
la propaganda que bajo sus órdenes trabajaba en el terri-  
torio pontificio? Los hechos van á resolver esta cues-  
tion.

Hallándose las cosas de Italia en el estado que acaba-  
mos de bosquejar, esto es, cuando se veia próxima la en-  
trada de las tropas austriacas, Mr. Perier, presidente del  
consejo de ministros de Francia, antes mencionado, reu-  
nió en su casa el cuerpo diplomático de Paris; y afectan-  
do grandes simpatías por el Pontífice, manifestó ser con-  
veniente que algunas tropas francesas hiciesen un desem-  
barco en los dominios de la Santa Sede: con lo cual se lo-  
graria, añadió, restablecer la autoridad del Papa en el res-  
pectivo territorio cooperando al efecto con el Austria, si  
parte del ejército de esta nacion llegase á internarse en el  
mismo; porque, concluia, no era regular que hiciese una  
sola potencia aquello á que debian contribuir todas, ni jus-  
tificable ante las cámaras una conducta que se separase  
de esta línea. El embajador de Austria se apresuró á  
comunicar á su corte esta formal manifestacion del minis-  
tro auxiliador de la propaganda.

En conformidad á su anuncio, se hacian en Tolon los  
preparativos de una espedicion marítima sobre Italia, que  
al principio se creyó fuese dirigida á Civita-Vechia.

Así las cosas, Mr. de Saint-Aulaire, que continuaba ejerciendo el cargo de embajador francés en Roma, anunció en fines de Enero á S. S. la resolución de su gobierno á intervenir en los asuntos de Italia. El gobierno pontificio contestó que de ningún modo podia permitir el desembarco de los tropas francesas en su territorio: é insistiendo el gobierno francés en su proyecto, se opuso nuevamente el Papa, fundándose esta protesta preventiva en los capítulos que á continuación se trascriben: 1.º “Que si S. S. otorgase tal permiso, acreditaría que dudaba de la eficacia de los socorros y de la buena fé de las tropas imperiales, dando con semejante conducta una prueba de que desconfiaba de S. M. el emperador de Austria. 2.º Que el embajador no debe dudar que la presencia de soldados franceses en Ancona y en las legaciones, como igualmente la vista en ellas de la bandera y escarapela tricolor, no podrian menos de producir el mas funesto efecto, y aumentar la agitacion tan difícil de calmar. 3.º Que si se admitiese la intervencion de tropas francesas en virtud de los motivos que se espresan en la nota, los rusos y los prusianos podrian igualmente intervenir apoyados en el mismo derecho; y entonces los Estados pontificiales se encontrarían con la insoportable carga de una guarnicion estrangera, ruínosa necesariamente para el tesoro, y muy perjudicial á los pueblos. 4.º Que S. S. ha pedido socorros y auxilios á S. M. el emperador de Austria, en calidad de protector inmediato de los Estados pontificios; y hallándose este Soberano con posesiones y tropas en Italia, era muy natural solicitar la asistencia de un vecino que en diferentes ocasiones se ha prestado con prontitud á iguales servicios. 5.º Que el Santo Padre, que tan ardientemente desea la felicidad de sus súbditos, como también la conservacion de la paz general, teme con justos motivos que la intervencion francesa fuese causa de un fatal rompimiento entre los Soberanos aliados, y por consiguiente de un incendio y guerra universal. 6.º

Que S. S., convencido de que no necesita del auxilio de tropas francesas, suplica al embajador tenga la bondad de dar las gracias en su nombre al rey de los franceses por sus buenos deseos, y por los sentimientos benéficos que le han decidido á ofrecer los espresados socorros. 7.º Por último, que S. S. se verá obligado, en el caso de que desembarquen tropas francesas en Ancona, á invocar y reclamar la asistencia y el socorro de las potencias aliadas, comunicando para el efecto la presente nota á los respectivos embajadores residentes en Roma.”

La Francia, no obstante, insistió en su empeño; y la escuadra embarcada en Tolon hácia mediados de Febrero, se apoderó de Ancona en la noche del 22 al 23 del mismo, del modo ignoble y ratero que se espresa en la primera protesta del Papa que insertaremos.

En Roma fué recibida esta noticia con el mas profundo sentimiento. Semejante intervencion, no solicitada y aun francamente resistida por la misma Potencia en cuyo obsequio se suponía tener lugar, no podia menos de considerarse como un desacato gravísimo hácia la Santa Sede; y se asegura que el cardenal Bernetti, calificando este acto de vandalismo, que no merece otro nombre, decia, entre otras cosas al embajador francés: “desde el tiempo de los sarracenos no se ha intentado cosa igual contra el Sumo Pontífice.” En vano Mr. de Saint-Aulaire se esforzaba en persuadir que las intenciones de su gobierno eran pacíficas y aun benévolas hácia el Papa. Estas palabras no estaban de acuerdo con los hechos; y no solo no les daba crédito la corte ofendida con la invasion de que se trata; sino que también la generalidad del cuerpo diplomático de Roma interpretaba en igual sentido que aquella, tal acontecimiento. Por todo ello la posicion del embajador francés en la capital pontificia era sumamente desairada, puesto que todos le miraban con la prevencion que era consiguiente al acto que recibiera el odioso encargo de sostener, y se recelaba no sin fundamento que de

un instante á otro sa viera despedido por el gobierno papal; no faltando quien sospechase que fuese relevado de su destino por influencia de Mr. Perier, respecto del cual daban á entender algunos hombres crédulos que habia procedido en el negocio de la espedicion en la idea de que el Santo Padre no se opondria, y engañado por los informes de Mr. de Saint-Aulaire.

Pero vamos á la protesta dirigida al embajador francés por el cardenal secretario de Estado en 25 de Febrero, á la cual, segun se ha indicado, nada hay que añadir en punto á pormenores sobre la ocupacion de Ancona. Dice, pues, asi:

*El infrascrito cardenal secretario de Estado ha recibido por extraordinario del legado de Ancona, y del comandante de la plaza y ciudadela, partes enteramente conformes sobre un acontecimiento que parece á primera vista increíble despues de las declaraciones del gobierno de S. M. el rey de los franceses, el cual parecia que garantizaba la integridad y la independencia de los Estados de la Santa Sede; de las dos notas dirigidas á V. E. por el infrascrito con fechas del 1º y del 13 del corriente; y cuando existian las relaciones mas amistosas entre S. S. y S. M. el rey de Francia: acontecimiento de que á estas horas tendrá ya V. E. noticia, y que no duda el infrascrito le habrá sorprendido y aun indignado,*

*“El 21 de este mes la escuadra francesa, compuesta del navío el Suffren, de 96 cañones, de la fragata Artemisa, de 56 cañones, y de la Victoria, de 44, procedente esta de Argel, sin concluir la cuarentena que comenzó en Tolon, se presentó á la vista de Ancona á la distancia de algunas millas. En el 22 el capitán del puerto, á nombre del representante del gobierno de S. S., ofreció al comandante de la escuadra cuanto pudiera necesitar, y además sus servicios personales.*

*“El comandante de la escuadra protestó su gratitud por*

*las ofertas que se le habian hecho, declarando que en la mañana del dia siguiente 23 fondearia en el puerto, y que no dejaria de hacer al fuerte los saludos acostumbrados. Además se convinieron en la etiqueta que se observaria cuando el comandante de la escuadra francesa bajase á tierra. En fin, nada pasó entre las autoridades pontificias y el comandante que no testificase la inteligencia mas amistosa. Unicamente el comandante francés se disgustó porque se hiciese concluir la cuarentena á la fragata Victoria.*

*“El 23, á las tres de la mañana, desembarcó clandestinamente la tropa francesa, tomando tierra 1.500 hombres, los cuales se aproximaron á la puerta llamada del Maccello, que era un punto indefenso; y en seguida se apoderaron de los puestos de la ciudad, y desarmaron á las guardias pontificias. Tambien sorprendieron con un batallon la guardia del coronel Lazzarini, comandante del fuerte de la plaza, e hicieron que un sargento de la guardia pontificia fuese con ellos á la casa del dicho coronel; y por medio de su voz, que ya era conocida para las personas de la casa del comandante del puerto, lograron que abriesen sus puertas; habiendo entrado en su habitacion el coronel Mr. Combes, y presentándose al coronel Lazzarini, intimó á este que se constituyese prisionero de guerra de los franceses si no entregaba la ciudadela. El comandante se negó á ello; pero el coronel francés le hizo conducir arrestado con su ayudante mayor al palacio del legado, en donde Mr. Combes notificó otra vez al comandante la orden para que cediese la ciudadela si queria obtener su libertad.*

*“Pero habiéndose negada á ello el comandante, fué declarado prisionero, asi como los oficiales, y los empleados civiles y militares, hasta los que no se hallaban en la ciudad, habiéndoseles designado esta por cárcel. A la misma hora, que serian las cuatro de la mañana, se presentó en la habitacion donde dormia monseñor legado, un oficial su-*

perior de los franceses, acompañado de un oficial de la guardia pontificia; y le declaró que se había tomado posesion de los puestos militares de la ciudad; y que así le pedía entregase la ciudadela para evitar la efusion de sangre. Monseñor legado, sorprendido de semejante procedimiento, verificado por las tropas de una Potencia amiga, contestó que no podía prestarse á lo que se le exigia, renovando de palabra y por escrito en protesta contra este atentado á la soberanía del Sumo Pontífice.

“Tal es la narracion verdadera y sincera de estos hechos, segun se ha extractado de los partes oficiales que se han remitido al infrascrito. Tan luego como el Santo Padre tuvo noticia de estos sucesos, aunque persuadido de que un atentado contra su soberanía no podía haber sido ordenado por S. M. el rey de los franceses ni por su gobierno, así como de que se ha verificado sin saberlo V. E.; no obstante, en defensa y conservacion de sus derechos soberanos, ha ordenado al infrascrito lo ponga todo en conocimiento de V. E., haciéndole la siguiente declaracion:

“S. S. protesta formalmente contra la violacion del territorio pontificio verificada en la mañana del 23 del corriente mes por las tropas francesas, contra todos los atentados que se han cometido en ofensa de su soberanía, y contra la infraccion hecha por la misma escuadra de los leñes sanitarias; declarando al gobierno francés responsable de todas las consecuencias que de esto podrán seguirse. S. S. exige que salgan inmediatamente de Ancona las tropas francesas que han entrado allí hostilmente; mas en medio del mas profundo disgusto y sentimiento que experimenta por un acontecimiento tan escandaloso, está sin embargo seguro S. S. de recibir de la lealtad del gobierno francés la justa satisfaccion que exige.”

“El cardenal secretario de Estado aprovecha esta ocasion para asegurar á V. E.” etc.—Firmado—T. C. Bernetti.

A esta enérgica nota siguió otra de la misma fecha, en que el cardenal Bernetti anunciaba al embajador algunas resoluciones de S. S. consiguientes al suceso á que se referia. He aquí su contesto:

“Despues de lo que el secretario de Estado que abajo firma, ha tenido el honor de manifestar á V. E. en la nota que con esta misma fecha le ha pasado, se ve en la desagradable precision de volver á hablarle acerca de la ocupacion de Ancona, para noticiar á V. E. los nuevos atentados cometidos contra la soberanía del Santo Padre. En la mañana del 23 del corriente hizo saber el coronel Combes al delegado de Ancona que no podia hablar ni recibir á nadie, y al intento hizo colocar un centinela á la puerta del gabinete del delegado para impedir que hablase aun con sus sirvientes. Al propio tiempo intimó el mismo coronel al oficial de Estado mayor austriaco que se hallaba en la ciudadela, la entregase bajo condicion de que la tropa pontificia podria salir de ella con armas y bagajes, y con los honores militares, á hacer el servicio de la ciudadela en union con la tropa francesa; añadiendo que todo habia sido anunciado por el embajador francés en Roma. El oficial de Estado mayor pontificio prefirió entregar la ciudadela á dejar entrar una guarnicion francesa de la misma fuerza que la pontificia, y esperar en este estado la resolucion de la corte de Roma. El coronel francés prometió asimismo, que en caso de que se aproximasen á Ancona tropas austriacas, los soldados pontificios con armas y bagaje podrian salir para Roma, bajo condicion de no servir con sus armas ni á los austriacos ni á otra Potencia contra la tropa francesa.

“Todo lo que antecede se ha copiado de una nota redactada el 23 de Febrero al medio dia en la ciudadela de Ancona, firmada en nombre de la tropa pontificia por el teniente coronel Ruspoli, y por el coronel Combes en nombre de la tropa francesa: nota que ha sido remitida por el de-



legado al cardenal secretario de Estado que abajo firma. "Enterado S. S. de todo lo que precede, ha tenido á bien encargar al que abajo firma proteste formalmente en nombre de S. S. contra el contenido de aquel documento, así como tambien protesta contra la violencia que se ha usado con el delegado de S. S. El Santo Padre, no solo se ha negado á ratificar el informal documento de que arriba se hace mencion, y que han firmado el teniente coronel Ruspoli y el coronel Combes, sino que lo ha desaprobado enteramente, y lo considera como nulo y como si no hubiese existido, reservándose además el proceder contra los súbditos pontificios que han cooperado á la formacion de dicho documento. Asimismo ha mandado S. S. que las tropas pontificias de todas armas, excepto los soldados de policía, se alejen al momento de la ciudadela y de la ciudad de Ancona, verificándolo igualmente el delegado para establecer su residencia en otro punto. Al poner en conocimiento de V. E. la mencionada resolucion de S. S., quedo etc

Debemos hacernos cargo de la impresion que el atentado de Ancona produjo en las córtes europeas. No hablemos del Austria, cuyas protestas (\*) contuvieron al gobierno francés, y le obligaron á resolver la retirada, aunque disimulando que habia sufrido una derrota; del Austria, cuyas tropas formaron en los Estados pontificios una actitud imponente y posiciones á propósito para repeler toda ulterior empresa de los soldados de Luis Felipe establecidos en Ancona: no hablemos de varios pueblos de Italia, cuyos soberanos, creyendo ver igualmente invadidos sus territorios, se apresuraron á consignar de oficio su oposicion á la conducta de la Francia hácia la Santa Sede: no de las demás Potencias del Norte, que mostraron con hechos positivos adherirse á las ideas del Austria; fijémonos únicamente en Londres y en Paris.

(\*) He aquí un *casus belli* propuesto por el Austria al gabinete francés á consecuencia de la ocupacion de Ancona:

"El gobierno austriaco se verá obligado á declarar la

Veamos lo que sobre el particular se manifestó en las cámaras respectivas; pero antes de ello conviene notar una circunstancia. El gobierno inglés, al enterarse de la ocupacion de Ancona, desde luego dirigió una escuadrilla hácia aquellas aguas, para observar la conducta de los franceses en el citado puerto, y juzgar por sus operaciones, si se trataba de una estancia transitoria allí, ó de mantenerse indefinidamente en tal posicion; y es indudable que, si las tentativas de la Francia sobre esta parte de la Italia no se hubiesen frustrado al poco tiempo, como vamos á ver, la Inglaterra hubiera hecho lo posible para librar al gobierno pontificio de tan molestos *auxilia-dores*.

En la sesion del 6 de Marzo agitóse en la cámara popular de Paris la cuestion de Ancona con motivo de tratarse del presupuesto de negocios estrangeros. El general Lamarque, liberal ardoroso, calificaba la expedicion de Ancona de error imprudente, por los compromisos en que podia poner á sus correligionarios de Italia; ó de una complicidad con los proyectos de la Santa Alianza, que no se podia disculpar. Mr. Thiers elogiaba la expedicion, sugiriendo la idea de que fuese secundada por otras sucesivas: parece que este hombre de Estado no queria hacerse cargo de la dificultad que ofreceria sostener aparentemente lo hecho, aunque retirándose en el fondo; y la mayor que seria consiguiente á verificar nuevos desembarcos en los Estados del Papa. Al dia siguiente Mr. de Remusat se declaró partidario de la expedicion de *An-*  
*guerra entre los tres casos siguientes: 1º Si las tropas francesas no dejan libres los Estados de la iglesia en el mismo instante en que los evacuen las austriacas. 2º Si los franceses apoyan en lo mas mínimo á los insurgentes contra el gobierno pontifical. 3º Si el gobierno francés pretendiere obligar al Santo Padre á que introduzca en sus Estados una constitucion semejante á la que rige en Francia."*

cona, y aplaudió francamente las miras de propaganda que la hicieran concebir. Así escitado Mr. Perier, quiso defender la conducta del gobierno en un discurso del cual extractamos lo que sigue:

“La cuestion de Italia ha variado de aspecto desde el año inmediato. La cámara tendrá presente que, al encargarnos del ministerio, las tropas austriacas habian ocupado las legaciones, por consecuencia de los desórdenes ocurridos así en éstas como en los ducados de Parma y Módena. La paz general se hallaba amenazada por estos movimientos: el ministerio pidió inmediatamente á las cámaras un crédito eventual para atender á lo que las circunstancias podian exigir cuando se tratase de apoyar por aquella parte la política de la Francia. La cámara sabe cuál es esta política, que emana de la naturaleza misma de las cosas. La Francia, como potencia continental, debe mantener á un mismo tiempo la integridad de los Estados pontificios que, constituyendo en el centro de Italia una independencia intermedia, garantiza la de los Estados vecinos.

“Estaba seguro el gobierno francés de que, fundándose en estos principios, no sería desatendido; y una de las cosas que el discurso de la corona anunció á la cámara, fué la evacuacion de los Estados pontificios, verificada antes de comenzar la sesion de 1831. Mas todavía tiene el gobierno francés otras obligaciones que cumplir: sabe que el restablecimiento del orden material no basta para asegurar sólidamente la tranquilidad de los pueblos.... y por eso, en beneficio del mismo gobierno del Papa, procuró persuadirle de esta verdad, para evitar se repitiesen los desórdenes interiores, y la necesidad de que la fuerza estrangera acudiese á reprimirlos.

“No fueron vanos estos esfuerzos; pero sea que los pueblos no hayan sabido apreciar el beneficio que se les proporcionaba, sea que la lentitud misma con que se llevaban á efecto haya dado margen á sospechas injuriosas, no se han

obtenido las ventajas que era lícito esperar; antes por el contrario, se ha vuelto á turbar el sosiego en las legaciones; y por ser idénticos los hechos y sus consecuencias, las tropas austriacas han vuelto á entrar en el territorio de los Estados romanos.

“El gobierno francés, sostenido por los representantes de las otras Potencias cerca de la Santa Sede, hubo de exigir el cumplimiento de lo ofrecido, haciendo ver al mismo tiempo á los pueblos los tristes efectos que traería la repetición de los desórdenes, y que solo hallarian satisfaccion por los medios conciliatorios que en favor de ellos se habian adoptado. Por desgracia no ha sido posible lograr que se escuche la voz de la razon

“El gobierno, fiel á la política que acabamos de definir; atento, así al interés de la Francia como al de la Santa Sede, y sin perder de vista su principal objeto, que es la conservacion de la paz, para lo cual es preciso alejar con religioso cuidado todo motivo de colision y sospech; atendiendo principalmente á consolidar la seguridad de la Santa Sede por medios mas permanentes que una represion periódica; se creyó obligado á tomar una determinacion que, lejos de dificultar la solucion de las cuestiones que se trata de resolver, contribuirá sin duda á acelerarla. Para lograrlo han desembarcado nuestras tropas en Ancona el dia 23 de Febrero. Para satisfacer la justa impaciencia de la cámara, sería preciso entrar en pormenores que, como ella conocerá, no fueran oportunos en este momento: y su sabiduría apreciará nuestra reserva.”

No puede darse una impugnacion mas eficaz de la conducta del ministerio francés en el asunto de Ancona, que la defensa misma de su presidente: defensa infundada, absurda y contradictoria con los principios mas óbvios del derecho internacional. Burlábase de ella y de la espedi-

ción á que se referia, en la misma sesion, el tribuno Mr. Maugun con las siguientes palabras:

“Nuestra política era en otro tiempo proteger á los Estados de la confederacion germánica y á los de Italia. Aquellos nos han pedido auxilio, y se le hemos negado; éstos se han sublevado; y á la primera revolucion de Bolonia nos mostramos indiferentes. Nuestra primera intervencion es la de Ancona; pero el señor presidente del consejo de ministros ha sido tan económico de noticias, que no sé qué decir de esta expedicion. ¿Se ha dado este paso por favorecer á los pueblos? Si así fuese, seria contrario á los intereses de la Santa Alianza. ¿Es antipopular? En tal caso el Papa ha debido consentir; y sin embargo, ha protestado. Por manera que siempre nos hallamos en una posicion equívoca en un término medio. ¿Que hará nuestra expedicion? ¿A quién va á proteger? Lo ignoro. El señor presidente del consejo es el único depositario del secreto, si es que hay secreto.”

Es decir que la expedicion de Ancona resultó condenada en la cámara francesa en el hecho mismo de no haberia podido apoyar sus autores y cómplices, en razones medianamente plausibles. Notemos lo que sobre el asunto se manifestó en el parlamento inglés.

En la sesion de la cámara de los Comunes de 7 del mismo mes dijo, entre otras cosas, pidiendo noticias sobre la expedicion de que se trata, Sir Rob. Vyvyan:

“Anteriormente han intervenido los franceses con mucha injusticia en los negocios del norte de Italia; y su intervencion actual me parece absolutamente imposible de justificar. No sucede así respecto del Austria, porque al fin la Santa Sede le ha pedido su intervencion; y aun cuando no hubiese sido así, se justificaba suficientemente por el derecho de la conservacion personal á la vista de una revolucion desarrollada en un Estado vecino. Los rebeldes de Bolonia ha-

bian publicado una proclama, en la cual despreciaban la autoridad de su soberano legitimo; y el Austria, como ya he dicho, tenia solo por esto un derecho evidente de intervenir. La Francia, por el contrario, ha obrado sin pedirselo la Santa Sede; y de consiguiente, ha ocupado por la fuerza el territorio de un pais independiente contra todas las leyes del derecho público conocidas.”

Notable fué la respuesta de lord Palmerston á esta interpelacion: convino en la verdad de los hechos espuestos por Sir Roberto Vyvyan; y aunque declaraba no serle posible dar por entonces esplicaciones sobre la cuestion que se proponia, insinuó con alguna reserva que la Francia se hallaba próxima á transigir.

Sir Peel tomó la palabra para decir, que si era delicadeza ó consideracion la causa por que su honorable amigo se negaba á contestar á las preguntas que se le habían hecho, no insistiria en la proposicion de Mr. Vyvyan; pero que tenia fundados motivos, si no para abrigar sospechas sobre la marcha del gobierno francés; á lo menos para concebir recelos é inquietud. Y añadía lo siguiente:

“No pretendo acusar al gobierno de Francia; pero es necesario tener este dicho, que el temor de causar inquietud á la Francia no debe detener á los individuos de esta cámara para pedir ó los ministros esplicaciones acerca de los sucesos importantes que ocurren en paises extranjeros. Tampoco intento justificar la intervencion del Austria; pero parece, segun lo que se ha dicho, que los franceses han entrado en Ancona sin invitacion ni consentimiento de la Santa Sede: por cuyo motivo será doblemente peligrosa esta intervencion. Desde luego forma ya un antecedente; y en segundo lugar, si la expedicion no se ha proyectado sino para complacer á cierta clase de italianos ó de franceses descontentos, ó si esta expedicion solo tiene por objeto reanimar las ilusiones de la gloria militar, en tal caso (que será mucho mas vituperable) la Inglaterra deberá hacer cuanto pueda

para impedirlo. No ha muchos meses que vimos entrar á los franceses en Bélgica; sabéis que han tomado posesion de Argel, y que en Grecia sostienen una fuerza militar. A vista, pues, de tales expediciones ¿no deberán tomarse grandes precauciones para mantener el equilibrio de la Europa: equilibrio indispensable para sostener la paz general? Y la Europa ¿debe comprometerse solo por complacer á la Francia ó á cualquiera otra potencia? (\*)”

En la sesion celebrada el 13 de dicho mes en la cámara de los lores, lord Aberdeen pronunció un acalorado discurso que extractamos á continuacion:

“El primer deber de un ministro inglés es el de vigilar por los intereses y el honor de su país; y el deber no menos sagrado de cualquier individuo de esta cámara es el de marcar la politica del ministro cuando se dirige á destruir la paz de Europa” (El noble lord citó la nota del cardenal secretario de Estado, en donde se refieren los pormenores del asunto de Ancona; y continuó:) “¿Será para favorecer al Austria ó para ayudar á su propio gobierno, por lo que haya permitido este hecho?” (En seguida habló del discurso de Mr. Perier pronunciado en la cámara de diputados, y protestó que le habia leído dos veces sin haber podido entenderle.) “Se dice en este discurso, añadió, que tal empresa se ha hecho por el interés y en beneficio de la religion católica; pero, segun la nota del secretario de Estado del Papa contra la expedicion, la Francia sola es la que debe ser responsable de sus resultados. En una palabra, esta expedicion es el principio de una guerra: es la violacion de los primeros principios del derecho de gente; y cuando fuese otra cosa, la violacion no seria menos pública. Las leyes sanitarias tambien han sido violadas; y el ultraje hecho á la ley de las naciones ha sido tan palpable, tan evidente,

(\*) En adelante fué aun mas franco, hablando del mismo asunto, Sir R. Peel: “no se ha visto, dijo, cosa mas injusta que la ocupacion de Ancona por los franceses.”

que no puede creerse sea el gobierno francés el único reo de él. Espero, pues, que dé el noble conde todas las noticias que tenga sobre el particular.”

El conde Grey contestó negándose á dar esplicaciones sobre el negocio en cuestion; pero indicó que en su concepto la paz de Europa no se turbaria, y que la Francia habia dado pasos que sin duda satisfarian á la corte de Viena.

En la misma fecha que acabamos de citar, sir Vyvyan se espresaba así en la cámara de los Comunes:

“¿Conque parece que esta expedicion ha salido en efecto, aunque nuestro gobierno haya dicho que nada sabia? En vista de la protesta del Papa, es evidente que no la ha aprobado; y segun otro documento, parece que las tropas pontificias han sido hechas prisioneras de guerra por los franceses. ¿Cuándo se ha visto en Europa una cosa semejante despues de la irrupcion de los sarracenos? ¿Qué violacion de los derechos de un Soberano independiente?” (En seguida el orador leyó algunos pasages del discurso de Mr. Perier, y dijo:) “Este ministro ha dicho que el desembarco de las tropas francesas en Ancona tenia por objeto asegurar la paz de Europa, cimentar la estabilidad de la Francia y activar las negociaciones pendientes. Hablo en favor del derecho de gentes; ¿qué se diria si un congreso de potencias conspirase para tomar posesion de la Irlanda, á fin de poner término á las disensiones de este país y arreglar las pretensiones de los irlandeses? Las esplicaciones de Mr. Perier no han satisfecho á la oposicion de la cámara de Diputados de Paris; y á las interpelaciones que se le han hecho, ha contestado, que habia recurrido á esta medida porque los austriacos habian tomado posesion en Bolonia...”

Pero volvamos á Italia. El general Cubieres, jefe de la expedicion de Ancona, al posesionarse de aquella ciudad, habia dirigido á sus habitantes una proclama mani-

festándoles que su mision era de paz, interesante á su país y á su soberano; y que desempeñada por su parte y la de sus tropas lealmente, se estrecharian mas y mas en su virtud los lazos de amistad que unian á la Francia con la Santa Sede; añadiendo que los soldados del rey Luis Felipe prestarian su apoyo á las leyes del Estado Eclesiástico, y á los magistrados á quienes estaba cometida su ejecucion. Sin embargo, las tropas expedicionarias de Ancona prestaban una proteccion decidida á los rebeldes del Estado pontificio, y habian vejado á las tropas del Papa en su retirada para lo interior del territorio respectivo. Estos agravios obligaron á S. S. á mandar que se dirigiese al embajador francés una nueva protesta, su fecha 6 de Marzo, cuyo tenor era como sigue:

“Los nuevos partes que el cardenal secretario de Estado que suscribe, ha recibido del delegado de S. S. en Ancona, le ponen en la desagradable precision de renovar á V. E. las protestas que ya tiene hechas.

“A pesar de la proclama del general Cubieres, y de haber declarado no ser su ánimo entorpecer la accion del gobierno pontificio, pues al contrario queria proteger las autoridades, hacer respetar las leyes, y reprimir á los facciosos; el ayudante mayor Saint-Pales ha mandado que provisionalmente se pusiera en libertad á dos personas que estaban presas por delitos políticos. A instancia de los oficiales franceses ha sido preciso cantar en el teatro, en un entreacto de la ópera, una cancion alegórica á la libertad, que ha producido el mayor entusiasmo entre los revolucionarios, dando margen asimismo á gritos sediciosos contra el gobierno de S. S.; gritos que impunemente se repiten por las calles. En los parages públicos se ven fijados carteles manuscritos é impresos escitando á la rebelion. Algunas personas deserradas por el gobierno pontificio y escluidas de la amnistia concedida el año pasado, se pasean libremente en compania de estos mismos oficiales, que se dice han sido enviados para sostener á los magistrados pontificios.

“Comparando estos hechos con lo que V. E. ofrecia en su nota de 23 de Febrero, segun la cual el general Cubieres, penetrado de las intenciones del gobierno francés, sabia que el objeto de su venida era dar un nuevo apoyo á la autoridad temporal del Santo Padre, y á la independencia é integridad de sus Estados, solo queda al que abajo firma, el recurso de rogar á V. E. que por si mismo se haga cargo de las nobrosas impresiones que los últimos partes del delegado de Ancona han debido de causar en el ánimo del Santo Padre, y de invitarle al mismo tiempo á que considere cuán justas y positivas eran las razones que el infrascrito ha tenido el honor de exponer á V. E. en sus notas de 1.<sup>o</sup> y 13 de Febrero, cuando le aseguraban que la ocupacion de Ancona por tropa francesa, lejos de contribuir al restablecimiento de la tranquilidad, serviria mas bien para dar ocasion de que se renovasen los desórdenes pasados: razones que subsisten en todo su vigor, á pesar de cuanto se haya querido declarar para oscurecer su evidencia.

“El que abajo firma se abstiene de hablar á V. E. de otras muchas cosas que han ocurrido; pues por ser directamente contrarias al honor de la tropa francesa, no duda que á estas horas estarán enmendadas. Dirá solo que, habiendo mandado el Santo Padre que las tropas pontificias saliesen de Ancona, no se les ha permitido llevar consigo los equipages de su pertenencia que tenian en los cuarteles; ni se les dejó tomar los cartuchos destinados para sus armas, ni que los entregasen á la tropa auxiliar (guardia provincial), ni los caballos á los dragones. Cumpliendo con su obligacion y con las órdenes del Santo Padre, debe reclamar ante V. E. y protestar contra cada uno de estos hechos atentatorios á la soberania pontificia, á fin de que los derechos de S. S. queden á cubierto, no solo para lo presente, sino tambien para lo futuro.—Firmado.—Cardenal Bernetti.”

Nuevas y sensibles ocurrencias consiguientes á la actitud de las tropas expedicionarias de que se daba idea en

el documento que acabamos de transcribir, hicieron precisa otra reclamacion del gobierno pontificio que igualmente se inserta á continuacion, escusandonos su comtento de particularizar los desacatos que la motivaron. La reclamacion á que acabamos de referirnos se comunicó á Mr. de Saint-Aulaire en 9 del mismo mes de Marzo, y decia asi:

*“A pesar de las seguridades que V. E. habia dado acerca de que su gobierno estaba lejos de querer prestar con la presencia de las tropas francesas en Ancona el menor auxilio, ya fuese material ya moral, á los enemigos del orden de los Estados pontificios, los hechos no están acordes por desgracia con las intenciones de ese gobierno, como era fácil preverlo, y como lo habia ya previsto en sus notas del 1.º y 15 de Febrero, el infrascrito secretario de Estado. En efecto, los partes recibidos de las provincias por el mismo secretario de Estado manifiestan la agitacion que el desembarco de los franceses ha producido en los ánimos de los descontentos; y el primer efecto que la presencia de estas tropas ha ocasionado en el gobierno de S. S., ha sido el de verse precisado á sacar de las legaciones sus propias tropas, con el objeto de impedir se renovasen los antiguos trastornos en las demás provincias donde se sostenia la tranquilidad con el apoyo de las tropas auxiliares de suerte que la llegada de las tropas francesas en vez de colocar al gobierno pontificio en unas circunstancias que le hiciesen pasar fácilmente sin el apoyo de las fuerzas austriacas, amenaza ponerle en una situacion absolutamente contraria. Mas fácil es imaginarse que describir la exasperacion que reina en los sediciosos de Ancona, ciudad en otro tiempo tan tranquila; siendo innumerables é inauditos los insultos que se hacen á las guardias de la policia.*

*“El 3 de este mes uno de los rebeldes tuvo la osadia de amenazar con su puñal á uno de los guardias; en terminos que, habiéndose visto precisado á usar de sus armas para*

*defenderse, tuvo que retirarse inmediatamente para no ser degollado. A instancias del gefalonero acudieron, es verdad, las tropas francesas para proteger y defender el cuartel de la guardia de policia; pero en vez de disipar el tumulto, estas tropas precisaron á los guardias á que abriesen las puertas del cuartel, permitieron á los sediciosos entrar en él para que registrasen todos sus rincones buscando al sugeto que deseaban, y permanecieron testigos pasivos é indiferentes de la devastacion y de los ultrages ó excesos que cometieron contra los guardias y sus mugeres, así como de los insultos que profirieron contra el gobierno de S. S.*

*“Cada dia llegan á Ancona extranjeros de todas clases, sin que la vigilancia de la policia pueda estorbarlo, en atencion á que los mas sospechosos son protegidos por el vice-cónsul y autoridades francesas. En fin, como si la poblacion de Ancona no estuviere ya bastantemente exaltada con la simple presencia de la tropa francesa, el domingo último (durante los oficios divinos) 30 marineros franceses enarbolaron la bandera tricolor, discurriendo por las calles, precedidos de pífanos y tambores, y deteniéndose á bailar en todas las plazas públicas y delante de las iglesias en que se celebraban los sagrados misterios. Al dia siguiente salieron de Ancona tres companias de soldados, y avanzaron algunas millas en la direccion de Somaglia; lo cual no podia menos de aumentar la agitacion entre los habitantes de las campiñas inmediatas.*

*“V. E., á vista de unos hechos que le deben ser notorios, y de lo que le dicte su propia conciencia, no podrá menos de haberse convencido del detestable efecto que el desembarco de las tropas francesas, y su conducta, han producido en perjuicio de la tranquilidad pública y de la soberanía de la Santa Sede; por cuya razon el infrascrito se ve precisado á darle parte, de orden de S. S., de algunos de los sucesos mas extraordinarios que han llegado á su noticia, añadiendo, que ínterin se le da la satisfaccion que ha pe-*

*didó, el gobierno pontificio no cesará de descargarse de toda responsabilidad por las consecuencias que pueda tener la ocupacion de Ancona,*

*“El infrascrito tiene el honor etc.—Firmado.—Cardenal Bernetti.”*

Era cada vez mas chocante la contradiccion que se notaba entre las buenas palabras y los hechos reprobables de los gefes franceses situados en Ancona. Los italianos rebeldes continuaban siendo por ellos resueltamente protegidos; se habia verificado en Ancona un nuevo desembarco de soldados de Luis Felipe, con alguna artilleria; se trabajaba con ahinco en fortificar la ciudadela de aquel puerto sin permiso del Papa; y habia indicios de quererse estender los que le ocupaban á distancia de seis leguas en su rededor; con otros atentados igualmente graves. Todo ello fué causa de que en 17 del repetido mes se dirigiese al embajador de Francia cerca de la Santa Sede la siguiente nota.

*“El infrascrito cardenal secretario de Estado, por su nota del 9 del corriente llamó la atencion de V. E. sobre la fermentacion que la presencia de las tropas francesas en Ancona habia ocasionado en las provincias de los Estados de la Iglesia, y en particular en la misma ciudad; habiéndose presentado una nueva prueba de esto cuando llegó la gabarra francesa el Ródano, la cual desembarcó el 11 del presente mes 480 hombres y algunos cañones de campaña. Segun las noticias que el infrascrito ha recibido posteriormente, se han exaltado tanto los amigos del desorden y de alborotos á vista de este buque francés, que no se detuvieron en entregarse á las mas inoportunas demostraciones de regocijo, cometiendo en medio de ellas algunos excesos, y habiendo llegado su furor hasta maltratar y herir mortalmente á un sargento de las tropas auxiliares bajo pretexto de que era adicto al gobierno pontifical. En las provincias toma cada dia mas consistencia la*

*idea de que las tropas francesas no tardarán en estenderse por las Marcas; y esto contribuye á aumentar la fermentacion; tanto mas cuanto el general Cubieres parece confirmarla, como se demuestra en la contrata para las provisiones de sus tropas, hecha el 7 en Ancona entre el mismo general frances y los proveedores Benedicto y Costantino, en cuyo artículo 11 se dice lo siguiente:*

*“La presente contrata deberá cumplirse en favor del destacamento de las tropas francesas que podrán ocupar las cercanías de Ancona en un radio de 6 leguas, así como en favor de los cuerpos ó destacamentos que acaso se enviarán despues desde Ancona á acantonarse en Sinigaglia, Jesi, Osimo, Loreto, Roecanati y los pueblos circunvecinos.” Semejantes hechos, y en general cuantos han ocurrido desde el 23 de Febrero último, no han podido menos de afligir el corazon de S. S., no solo porque con ellos se ataca directamente su soberanía, sino tambien porque son los mas á propósito para turbar en sus Estados la tranquilidad pública; prescindiendo de la contradiccion que manifiestan con el lenguaje de que V. E. siempre ha usado en sus comunicaciones, tanto de oficio como confidentiales. En efecto, V. E. anunció que las tropas francesas entrarían en Ancona como amigas, al mismo tiempo, que penetraron en la ciudad ocultamente, declarando prisionera de guerra la tropa pontifical, y obligaron á la ciudadela á que capitulase como si fuese una plaza enemiga. Además V. E. ha declarado mas de una vez que se respetaria rigorosamente la soberanía del Sumo Pontífice; pero inmediatamente despues que desembarcaron las tropas, se ha fortificado la ciudadela de Ancona sin el permiso de su Soberano, dueño y señor; y se ha indicado que todos los gastos del abastecimiento y acuartelamiento de tropas serían de cuenta del gobierno pontificio. V. E. solo pidió al Santo Padre su consentimiento para que las tropas francesas ocupasen la plaza de Ancona; mas el general Cubieres ha hecho contratas para proveer de víveres á sus soldados en el caso*

de acantonarse en Sinigaglia, Jesi, Osimo, Loreto, Recanati y demás pueblos de las inmediaciones de estos. En fin, los gefes de las tropas francesas se niegan á dar á las autoridades pontificias los correspondientes recibos del material de guerra hallado en la plaza y ciudadela. Mediante que S. S. ve que todos los hechos no concuerdan con las palabras, y que ya han trascurrido 19 dias desde que dirigió al gobierno francés su primera reclamacion, sin que hasta ahora haya recibido una respuesta categórica, se cree por lo mismo obligado y autorizado á exigir prentoriamente por última vez se le diga cuáles son las intenciones del gobierno francés. De consiguiente, el infrascrito hace en forma á V. E. de orden superior la insinuada pregunta rogándole le conteste lo mas pronto posible, á fin de que S. S. pueda tomar las resoluciones ulteriores que juzgue necesarias. En el interin el infrascrito tiene el honor de ser etc.—Firmado.—Cardenal Bernetti.

Estas fundadas protestas del gobierno papal no dejaron de producir sensacion en las autoridades francesas de Ancona y en la corte de Paris. Obligada ésta, por otro lado, á virtud de la intervencion del Norte, á cejar resueltamente en sus proyectos, propúsose entrar en una conciliacion con S. S. bajo la base de que "el gobierno francés no podia retirar inmediatamente de Ancona las tropas que se hallaban en aquel puerto, segun lo manifestado por Mr. de Saint-Aulaire." En tal concepto el cardenal Bernetti fué autorizado por el Papa para arreglar con el embajador francés este negocio ateniéndose á ciertas condiciones que se hallaban redactadas en la forma siguiente:

1ª "Las tropas que han llegado á Ancona á bordo de lo gabarra el Ródano, en número de 450 hombres, se embarcarán inmediatamente para Francia.

2ª "Las que desembarcaron el 23 de Febrero último, quedarán mientras estén en Ancona bajo la direccion inmediata del embajador de Francia, el cual deberá ser auto-

rizado por su gobierno para dar directamente órdenes al comandante de las mismas tropas.

3ª "Ni éstas tropas ni la escuadra podrán ser reforzadas por cualquier título ó motivo.

4ª "No se permitirá á las tropas francesas, mientras estén en Ancona, hacer obras de fortificacion; y las que se han ocupado en hacerlas, cesarán en este trabajo y no volverán á continuarlas.

5ª "Cuando el gobierno pontificio no necesite ya del socorro de tropas austriacas que ha solicitado, S. S. podrá á S. M. I. y R. que las retire, y al mismo tiempo saldrán por mar las tropas francesas.

6ª "Desde este mismo momento ondeará sobre la ciudadela de Ancona la bandera pontificia.

7ª "Las tropas francesas no podrán salir del recinto de la plaza. De consiguiente se declara nulo el artículo 11 de la contrata hecha á nombre del general en 17 de Marzo con los proveedores Benedicto y Costantino.

8ª "Los comandantes de las tropas francesas que se hallan en Ancona, no impedirán ni entorpecerán de ningun modo allí la accion del gobierno pontificio, y sobre todo la de la policia.

9ª "Todos los gastos causados en Ancona por la expedicion y demas tropas francesas, de cualquier modo que fuere, serán satisfechos por la Francia.

10ª "Con el comandante francés habrá en Ancona un agente político autorizado competentemente por el embajador francés, con el objeto ó comision de vigilar para que se cumplan rigurosamente ó se lleven á efecto todos los artículos precedentes."

El resultado de estas negociaciones aparece en los dos documentos que van á continuacion:

NUMERO 1º

Nota de S. E. el conde de Saint-Aulaire á S. Ema. el cardenal Bernetti, secretario de Estado.

"Roma 15 de Abril de 1832,— Apenas recibió el gobier-



no francés las notas de S. E. el cardenal secretario de Estado del 15 y 26 de Febrero, se espidieron al infrascrito las órdenes que acaba de recibir para que declarase que el capitán de navío Mr. Gallois, comandante de la expedición en ausencia del general Cubieres, habia traspasado las instrucciones que se le habian intimado, y que por esta razon seria llamado á Francia para que diese cuenta de su conducta. Al comunicar á S. Ema. el cardenal secretario de Estado la orden indicada, cree el infrascrito deber repetir que los sentimientos de que se hallaba animado el gobierno francés para con la Santa Sede, no se habian alterado: que éstos eran los de la amistad mas perfecta: y que el sostener la autoridad temporal del Papa, así como la inviolabilidad é independencia de su territorio, será, como siempre, la base de la política francesa con la Italia. El infrascrito ha llenado este deber con S. Ema. el cardenal secretario de Estado; y posteriormente cuando se decidió á presentarse al Santo Padre, nada omitió para convencer á S. S. de que una equivocacion era lo que únicamente habia podido por un momento turbar la buena inteligencia que S. M. el rey de los franceses deseaba ardentemente ver restablecida. Mas no permitiendo que regresen tan pronto á Francia las tropas francesas que se hallan en Italia: consideraciones de la mas alta política (\*), se ve el que suscribe en la necesidad de suplicar á S. S. condescienda en que permanezcan en Ancona, como un hecho concluido. Al mismo tiempo ha recibido orden de ofrecer todas las satisfacciones que se deseen para la transaccion, y de consentir en todas las condiciones que el gobierno pontificio pueda exigir, y que sean capaces de po-

(\*) No existian en verdad razones de economía para prolongar la ocupacion de Ancona, porque segun se aseguraba en un diario del tiempo á que nos referimos, la guarnicion de aquella ciudad costaba á la Francia 13.000 escudos (duros próximamente) al mes y otros 26.000 escudos la escuadra allí estacionada de la misma nacion: total 39.000 escudos mensuales.

ner fuera de duda la completa armonía que reina entre las intenciones de la Francia y las de las demas Potencias que se interesan en los negocios de Italia: armonía que ya se ha hecho pública por diferentes documentos, y entre otros, por las notas de los embajadores de Francia, de Austria y del ministro de Prusia, su fecha 12 de Enero del presente año. Autorizado ademas por dichas órdenes para remover todos los obstáculos que se presentaren para la conclusion de este negocio, espera el infrascrito que inmediatamente se terminará amistosamente, para lo cual aguarda las comunicaciones ulteriores que S. Ema. tenga á bien hacerle; aprovechándose de esta oportunidad para asegurarle de su mas alta consideracion etc."

NUMERO 2º

Contestacion de S. Ema. el cardenal secretario de Estado al conde de Sainte-Aulaire.

"Roma, 16 de Abril de 1832.—El infrascrito cardenal secretario de Estado ha presentado á S. S. la nota que V. E. le ha dirigido en contestacion á las reclamaciones que habia hecho el 25 de Febrero último contra la ocupacion de Ancona y contra las consecuencias de este suceso. Sin embargo de que se le haya hecho observar que el capitán Gallois habia traspasado sus instrucciones, que su conducta habia sido vituperada, y que en consecuencia habia sido llamado á Francia para dar cuenta de ella; S. S. no ha podido menos de notar que el hecho subsiste, y que la única satisfaccion que podria en realidad considerarse tal, seria la pronta retirada de las tropas francesas de Ancona. No obstante, siempre pronto á dar pruebas de la tolerancia y moderacion que son los mas hermosos atributos de la Religion divina de la cual es gefe en la tierra; y deseando, como Soberano espiritual, evitar cuanto pudiera turbar la paz de la Europa, el Santo Padre no ha dejado de tomar seriamente en consideracion el estado del gobierno francés;

estado que, según la misma frase de V. E., no le permite por ahora sacar inmediatamente de Ancona los tropas expedicionarias. En atención á esta situación, y conforme á los sentimientos de otras altas potencias que tan grande interés tienen en la inviolabilidad é independencia de los Estados pontificios, S. S. se ha dignado autorizar al infrascrito para que se entienda con V. E. sobre la época en que las tropas podrán salir de Ancona por mar en el concepto de que hasta que se verifique su salida, la acción de las mismas deberá limitarse únicamente al servicio militar de la plaza y de que su comandante nada puede intervenir en lo que esté fuera de estos límites.

“Por la misma razón S. S. no puede relajar ninguna de las condiciones adjuntas [\*]; condiciones que por su orden el infrascrito ha comunicado á los representantes de las altas potencias que han manifestado sus intenciones definitivas por las notas del 12 de Enero de 1832. S. S. no duda que, reconociendo V. E. el espíritu de moderación y de paz que ha dictado estas condiciones, se someterá plenamente á ellas en nombre de su Soberano; y como es de la mas alta importancia para la Santa Sede que ninguna dificultad sobre la interpretación de estas condiciones cause en ellas la menor alteración, S. S. desea que se tenga entendido como á ello se comprometió ya el gobierno francés, en el caso en que se susciten semejantes dificultades, que deberán resolverse siempre del modo mas favorable á la Santa Sede.”

Tal fué el desenlace que presentó el gravísimo negocio de Ancona, á los dos meses próximamente de la ocupación de dicha ciudad. Los franceses no pudieron quejarse de que no se les guardasen cuantas consideraciones pudieron merecer, así por parte de la Santa Sede como por la del Austria; y aun tuvieron que agradecer no poco

(\*) Se alude aquí á los 10 capítulos que poco ha insertamos

en esta parte; porque si bien no faltó en los ofendidos la firmeza conveniente para hacer efectiva la reparación del agravio irrogado, en lo esencial, en la forma mostraron la mayor complacencia.

En virtud del arreglo que dejamos consignado, el *Diario de Roma* de 21 de Abril anunciaba que, aunque se difiriese por algun tiempo, según lo convenido entre el gobierno de S. S. y el de Francia, la salida de las tropas extranjeras que se hallaban en Ancona, habia una seguridad de que no se repetirían los desórdenes perpetrados en aquella plaza por multitud de sediciosos, y de que el gobierno pontificio ejercería libremente la autoridad en todo su territorio.

Con efecto, el general Cubieres, después del convenio se condujo con lealtad hácia la Santa Sede, y procuró desalojar de Ancona á los extranjeros emigrados y demas revoltosos que allí abundaban, y que en tanto peligro habian tenido hasta entonces la tranquilidad de aquel distrito.

No concluirémos nuestra narración sobre los sucesos de Ancona de 1832, sin hacer notar una rara coincidencia. Poco después de haber logrado la autoridad pontificia este triunfo sobre la propaganda francesa; como para hacerle mas completo, la muerte arrebató, casi á la vez, dos personajes cuyos nombres se habian señalado de un modo particular en la historia de las tentativas aventuradas contra la soberanía temporal de Gregorio XVI. El primero fué el presidente del consejo de ministros de Francia, Mr. C. Perier, bajo cuyos auspicios se habian desplegado aquellos planes; el segundo el hijo de Napoleón, en quien algunos *provisionales* de Bolonia se habian fijado en 1831 para realizar su proyecto favorito de la *independencia italiana*, de que en otro lugar hemos hecho mencion. [\*]

(\*) Véase la pág. 56.

En 31 de Mayo el Papa tomó posesion solemne de la basílica de San Juan de Letran; única ceremonia que faltaba para su completa instalacion en el Pontificado. Aregaron á S. S., en la entrada á la plaza á que da nombre aquel famoso templo, el príncipe Altieri, senador de Roma, y dentro del pórtico de la misma iglesia, el ilustre cardenal Pacca, decano del sacro colegio; y celebró la misa correspondiente el cardenal Pedicini.

Insistiendo Gregorio XVI en la idea de mejorar cuanto á su alcance estuviere la legislacion de sus Estados, publicó un notable reglamento sobre delitos y penas; obra que consideró la mas urgente entre las reformas que en el indicado ramo se ofrecian, y que en cierto modo completaba los trabajos que en el año anterior habian salido á luz sobre los procedimientos judiciales.

Creiendo preciso reprimir con mano fuerte los atentados de Ancona y evitar su reproduccion por todos los medios asequibles; el Santo Padre espidió en 21 de Junio una bula que empieza *Quod de republicæ utilitate*, declarando á los autores de aquellos desórdenes incurso en escomunion mayor y otras censuras y penas eclesiásticas. Transcribiremos la parte mas sustancial de este interesante documento, en que, despues de lamentarse de que la lenidad con que habia tratado en el año anterior á los rebeldes, lejos de producir su correccion, únicamente habia servido á hacerlos mas audaces, siendo ocasion de nuevos y mayores crímenes, el Pontífice pintaba muy al vivo las escandalosísimas escenas de Ancona, y desplegaba al fin hácia aquellos el saludable rigor á que imperiosamente obligaban las circunstancias. Decia, pues, entre otras cosas el venerable Pontífice:

.....  
"A la vista de tal desprecio de las cosas sagradas y profanas, cometeríamos un crimen si todavía callásemos; porque esta inaccion aumentaria la impudencia de los faccio-

sos, haria que tan temible incendio se propagase mas y mas, y daria ocasion á que se nos acusase de cobardes y de haber abandonado vergonzosamente la causa de la religion. Todavía quisiéramos usar de misericordia é indulgencia con esa multitud de hombres perdidos, como lo hicimos en el año anterior; pero pues que ellos mismos alucinados, han desconocido y desprecian obstinadamente á un padre que tantas veces los ha llamado, y persistiendo en el furor de su impiedad y de su rebelion, se niegan á escuchar la voz de la Iglesia, entregándose cada vez mas á horrosos crímenes, nos vemos en fin obligados, despues de la larga esperiencia que hemos hecho empleando infructuosamente para vencer su pertinacia tantos medios de paciencia y de caridad; nos vemos obligados, aunque con sentimiento, á tomar la resolucion prescrita por los sagrados cánones, como lo han hecho otros Pontífices romanos nuestros predecesores; esgrimiendo contra los rebeldes la espada que Dios ha puesto en nuestras manos para defender la religion y la justicia.

"Ciertamente podemos soportar resignado las violencias y las injurias dirigidas contra Nos, como ya, con el auxilio del Señor, las hemos soportado voluntariamente; y tenemos gran confianza en que siempre las sufrirémos con la misma paciencia. Pero al propio tiempo debemos como lo hubimos jurado solemnemente, cuidar de la defensa é integridad de la religion; de los derechos y bienes de la santa romana Iglesia, y de la libertad de la Santa Sede apostólica, la cual hállase esencialmente ligada con el bienestar de la Iglesia universal; debemos vindicar y defender esta misma soberanía con que la Divina Providencia ha revestido á las Pontífices romanos, para que puedan desempeñar con mas facilidad en todo el mundo sus sagradas obligaciones. Así que, como está ya probado que los actos arriba insinuados de los rebeldes vulneran y violan abiertamente la santa religion y los derechos de la Iglesia romana; y como es de temer todavía para lo su-

cesivo que ocurran en otros puntos males aun mas grandes, si como es debido, no nos oponemos á los proyectos de esos rebeldes; despues de haber implorado con humildes y públicas rogativas las luces del Espíritu Santo, con la autoridad de Dios Todopoderoso y de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo, con la nuestra, y con el consejo de una congregacion elegida de entre los venerables cardenales de la santa Iglesia romana, nuestros hermanos:

“Declaramos, que todos los súbditos nuestros que han ocasionado la rebelion de Ancona; la huida y mudanza del gobierno, y la violacion del patrimonio de San Pedro, príncipe de los apóstoles; los que se han atrevido á usurpar, turbar, impedir y atacar por diferentes medios la jurisdiccion suprema que pertenece á la Iglesia romana y á Nos en las provincias del Estado pontificio; los que han atentado bajo cualquier pretexto y de cualquier modo que hubiere sido á la inmunidad eclesiástica, á los derechos temporales de la Iglesia y de la Santa Sede en todo ó parte los que á este fin han dado ó hecho dar auxilio á los rebeldes; los que han tomado las armas contra las trepas pontificias; y los que todavía maquinan conspiraciones y sediciones en otros puntos de los Estados pontificios, y entienden en distribuir títulos, empleos ó misiones que ellos se abrogan, *han incurrido en la pena de excomunion mayor*, y demas censuras y penas eclesiásticas impuestas por los sagrados cánones, por las constituciones apostólicas, y por los decretos de los concilios generales, en especialidad del de Trento, sesion 22, cap. 11 de *Reformatione*. Y si fuere necesario, Nos los escomulgamos de nuevo, de modo que no podrán ser absueltos y librados de las censuras indicadas por nadie sino por Nos ó por el Pontífice romano *pro tempore*, escépto en el artículo de la muerte, y con condicion de que, si curasen de la enfermedad, recaerán otra vez bajo el rigor de la excomunion; y ademas los declaramos inhábiles é incapaces de obtener el beneficio de la absolucion

hasta el momento en que se retractasen y reprobasen todos y cada uno de los atentados cometidos, y hubiesen dado á la Iglesia, á Nos y á la Santa Sede la satisfaccion debida, segun la condicion de los tiempos y de las personas.

“Como encargado por Dios de cuidar de la defensa de la religion y de la Santa Sede, nos hemos visto en la necesidad de anunciar y declarar estas cosas; pero derramando copiosas lágrimas por la desgraciada ceguedad de tantos hijos nuestros, levantamos nuestros ojos y dirigimos nuestros gemidos al Padre de toda consolacion, protector y vengador de nuestra causa, ó mas bien de la suya propia, á fin de que por un milagro de su misericordia quebrante tan dura obstinacion, para que podamos otra vez recibir con júbilo en nuestro seno paternal á los que, habiéndose extraviado, volviesen á entrar en la senda de su deber, y celebrar con regocijo este nuevo triunfo del catolicismo y de la justicia.

“Decretamos asimismo que las presentes letras son y seran válidas y eficaces, y tienen y tendrán su pleno y entero efecto, no obstante cualquiera otra cosa en contrario, aun cuando fuese digna de una mencion especial. . . . .”

Otros dos actos notables de Gregorio XVI merecen ser consignados á continuacion del que acaba de ocuparnos.

El primero de ellos es la famosa carta encíclica sobre su exaltacion al Pontificado, que empieza con las palabras *Mirari vos arbitramur* y lleva la fecha de 15 de Agosto; encíclica de cuyos antecedentes vamos á dar una ligera idea. Parece que poco despues de la invasion de Ancona se habia remitido á S. S. una memoria que contenia un catálogo de proposiciones censurables extractadas de varios escritos del presbítero Lamennais, y particularmente del periódico que éste dirigia en Paris con el título de *L'Avenir*. Las indicadas proposiciones llegaban, segun noticias, al número de 56; y la memoria teológica sobre ellas formulada, era obra del arzobispo de Tolosa;

excelente trabajo científico, á lo que entonces se aseguró que, resultaba suscrito además por 13 obispos de Francia. Lamennais habia pasado á Roma á promover el juicio acerca de sus doctrinas; y su condenacion recayó efectivamente en la encíclica mencionada.

La mucha estension de este documento no nos permite transcribirle íntegro como quisiéramos. Sin embargo, preciso será dar un extracto de él, insertando los pasajes que nos parezcan mas importantes.

El Papa, despues de reseñar los desagradables sucesos que le han impedido dirigir antes su voz á los patriarcas, primados, arzobispos y obispos, muestra el mas profundo sentimiento por los graves males que afligen al pueblo fiel. El desprecio á las cosas mas santas; los ataques al culto; la audacia con que se censuran las leyes de la Iglesia, su autoridad, sus usos y disciplina, y sus instituciones las mas dignas de ser veneradas; la falta de respeto hácia la Silla de San Pedro, no menos que á los obispos, cuyos derechos son conculcados, el error y la corrupcion propagados por las academias y otros establecimientos de enseñanza, y por sociedades cuyo objeto parece ser el de renovar cuantos sacrilegios y blasfemias inventaran los hereges y sectarios; todo ello aparece reprobado con energía y dignidad en la introduccion de la encíclica que nos ocupa.

Despues de excitar el celo de los obispos para que contribuyan con la mayor eficacia á conservar incólume el sagrado depósito confiado á la Iglesia, á pesar de tan perniciosas novedades y errores tan funestos, el sábio Pontífice entra en algunos pormenores sobre las falsas doctrinas mas comunes en nuestros dias; doctrinas que juzga con el mas cabal conocimiento, y que repele con irresistibles razones, como lo van á demostrar los siguientes pasajes:

“Siendo así que, por lo que á la letra nos aseguran los PP. de Trento, consta que la iglesia fué instruida por Je-

sucristo y sus apóstoles, no menos que lo es por el Espíritu Santo, que cada dia le está enseñando toda verdad, es sumamente absurdo y muy injurioso para ella proponer cierta *restauracion y regeneracion* como necesaria para su subsistencia y mejora; cual si se la pudiesen considerar espuesta á error, ofuscacion ú otros semejantes inconvenientes; bajo cuyo pretesto los novadores pretenden echar los simientos de una institucion humana, para que se verifique lo que con horror preveia San Cipriano, esto es, que se tratase de convertir en una cosa humana la Iglesia, que es una cosa divina. Los que tales proyectos han concebido, mediten que, segun lo atestigua S. Leon, la dispensa de los cánones está reservada únicamente al Romano Pontífice, y que pertenece á éste, no á ningún hombre particular, resolver sobre las reglas contenidas en lo que han decretado nuestros mayores....”

En seguida Su Santidad deplora las tentativas aventuradas contra el celibato clerical, en que algunos eclesiásticos mal aconsejados tuvieron parte, importunando á ciertos príncipes con solicitudes en que se aspiraba á su abolicion; y hace ver la necesidad de mantener en su punto la doctrina de la Iglesia sobre la santidad del matrimonio y su indisolubilidad,

Ocúpase despues del *indiferentismo*, ó sea, la opinion funesta de los que sostienen que con cualquiera profesion de fé se puede conseguir la salvacion eterna, con tal que las costumbres se arreglen en términos de rectitud y honestidad. El Papa combate tan lamentable error con célebres y terminantes textos de San Pablo, San Lucas, San Atanasio, San Gerónimo y San Agustín; y continúa de este modo:

“De la cenagosa fuente del *indiferentismo*, fluye la absurda y errónea doctrina, ó mas bien la insensata máxima, en cuya virtud se pretende que cada uno ha de tener

y conservar plena *libertad de conciencia*, pestilente aberracion á que conduce la absoluta é inmoderada libertad de opiniones que, en gravísimo perjuicio del sacerdocio y del imperio, se propaga grandemente; habiendo quien con escandalosa impudencia se atreva á sostener que ella mediante pueden venir algunos bienes á la religion. Pero ¡qué muerte peor para el alma que la libertad del error! decia San Agustín. . . . .”

A continuacion se hace cargo el ilustre Pontífice de la libertad, ó mas bien licencia, de la imprenta, causa de tantos males para la Europa; expresándose sobre este particular así:

“Nos estremecemos, venerables hermanos, al observar de cuán monstruosas doctrinas, ó mejor dicho, de cuán tremendos errores nos vemos inundados y con cuánta profusion se dilatan éstos en una asombrosa multitud de libros, y en folletos y otros escritos, pequeños á la verdad en estension, pero sobradamente grandes en malicia; libros y escritos que nos obligan á llorar los frutos de maldicion que han derramado sobre la tierra. No faltan ¡oh dolor! hombres imprudentes hasta el extremo de sostener con ahinco, que el diluvio de errores de tales escritos originado, se compensa suficientemente con el bien que obra tal cual libro que se dé á luz en defensa de la religion y de la verdad, entre tantos libros malos como se publican. Porque ilícito es, y todos los derechos prohíben hacer de intento un mal cierto y mayor, aunque haya esperanza de que pueda venir algun bien por resultado. ¡Por ventura es capaz de sostener un hombre de juicio, que se debe dar libre circulacion al veneno, y debe éste venderse en público y llevarse por do quiera, y que hasta es permitido beberle, porque pueda en ciertos casos servir de remedio, con cuyo uso tal vez alguno se libre de la muerte?

“Harto diferente fué en esta parte la disciplina de la Iglesia, la cual aplicó el mayor celo al intento de ester-

minar los malos libros ya en tiempo de los apóstoles; puesto que de ellos se lee que hicieron quemar en público grande cantidad de libros. Bastará enterarse de las leyes dictadas sobre este punto en el concilio V. de Letran y la constitucion posteriormente espedida por nuestro predecesor Leon X de feliz memoria, precaviendo que “lo que se inventó para el aumento de la fé y para la propagacion de las buenas artes, no se aplique á objetos contrarios á tan saludables fines, ni sirva de obstáculo á la salvacion de los fieles de Cristo.” En el mismo negocio procedieron con suma cautela los PP. de Trento, quienes acordaron un remedio á tan funesto mal publicando el recomendable edicto en que se previene la formacion de un índice de libros de mala doctrina. . . . .” [Cita además Gregorio XVI una enciclica de Clemente XIII sobre la misma materia, y prosigue diciendo:] “Es pues evidente cuán falsa, temeraria, injuriosa á la Santa Sede y fecunda en grandes males para el pueblo cristiano, ha de ser la doctrina de los que, no solo rechazan la censura de los libros como gravosa y perjudicial, sino que aun en su malicia llegan al extremo de afirmar, que tal prevencion se opone á los sanos principios del derecho, y de negar á la Iglesia la facultad de establecerla y conservarla en vigor.”

El Pontífice observa cuán perjudicial ha sido la licencia de imprimir en cuanto ha contribuido á debilitar la obediencia hácia los príncipes, propalándose por aquel medio doctrinas opuestas á las de nuestra santa religion, que prescribe la obediencia al sumo imperante, aunque fuere infiel, en todo lo que no sea contrario á la misma religion; no menos que á lo que nos enseñaron con su ejemplo los primitivos cristianos en los tiempos de persecuciones; siendo, entre muchos hechos que al efecto pueden citarse, particularmente atendible el de San Mauricio, que prefirió el martirio á usar de la fuerza contra un emperador pagano. Tambien deplora S. S. altamente el que la

imprensa en sus estravios haya propagado las ideas de una falsa libertad, á cuya sombra los revolucionarios trabajan en la subversion de los tronos, y se proponen esclavizar de hecho los pueblos donde hallan eco semejantes doctrinas. Despues quéjase de que por los mismos medios se intente divorciar á la Iglesia del Estado, y perturbar la concordia que siempre debe existir entre las dos supremas potestades que rigen á los países católicos. La enciclica termina exhortando á los obispos á combatir tan funestos errores, firmes en la doctrina de la Iglesia, é implorando los auxilios del Cielo por intercesion de la Virgen María, cuya gloriosa Asuncion celebra la Iglesia en la fecha en que se espide este importantísimo documento.

A poco de haberse circulado, cesó definitivamente la publicacion del *Avenir*, que se habia suspendido algunos meses antes y se disolvió la asociacion que con el título de *Agencia general para la defensa de la libertad religiosa* se habia formado en la capital de Francia con dependencia de la redaccion de aquel periódico; todo lo cual se anunció en una circular que llevaba las firmas siguientes; "F. de Lamennais; F. Gerbet; C. de Coux; conde de Montalembert; E. Lacordaire."

Sometiéronse, pues, desde luego á las declaraciones de la enciclica Lamennais y sus cólegas de Paris; y á la par lo hicieron otros hombres distinguidos, franceses y no franceses, incorporados á la asociacion que poco há mencionábamos. Pero no ha durado por mucho tiempo el buen propósito de aquel abate, á quien hoy vemos tan lastimosamente estraviado, en religion y en politica. La Europa lamenta sus aberraciones, y recuerda á la par sus pasadas glorias en la espresion con que señala su desgracia: pues se le suele apellidar *el ángel caído*.

Otro de los documentos de que poco há hacíamos indicacion, es un Breve que el Papa dirigió á los obispos de Polonia, manifestando su grave afliccion por las desgracias que agobiaban á este pueblo, y á la par su sentimien-

to porque algunos eclesiásticos se mezclasen en la insurreccion armada que habia estallado allí. Esta reprobacion de las tentativas de los polacos dirigidas á recobrar su nacionalidad, ha prestado ocasion á que algunos censurasen, á la verdad con harta ligereza, al insigne Pontífice objeto de nuestros apuntes. Nosotros nos contentaremos con insertar por toda respuesta á tan infundados cargos, lo que en su razon se lee en una revista nacional cuyo director goza del mas distinguido concepto como escritor político religioso; á saber: "Mucho se ha declamado contra Roma por motivo de la Polonia: no cabe mas injusticia de la que se encierra en semejantes cargos. La politica de Roma respecto á la Polonia podria espresarse en los términos siguiente: conserva tu fé; no te levantes contra los que te dominan; sufre con paciencia los trabajos y encomienda tu porvenir á la bondad de la Providencia." Nada mas sábio, nada mas justo, nada mas previsor que estos consejos. . . . ? Ignoran los declamadores, que en este punto estan de acuerdo todos los hombres juiciosos, incluso los que simpatizan por la Polonia? . . . . La prudencia no resuelve las cuestiones por solos principios generales, ni se deja llevar por arrebatos de entusiasmo ó de indignacion: considera las cosas tales como son en sí mismas, atendidas todas las circunstancias; y para resolverse pregunta, no sobre lo que fué, ni sobre lo que será, ni sobre lo que pudiera ó debiera ser; sus cuestiones son las siguientes: "ahora, en este momento, ¿qué es lo justo, qué es lo bueno, qué es lo conveniente, qué es lo posible? ¿con qué medios se cuenta, cuál será su resultado, cuál es su naturaleza en sus relaciones materiales y morales." [\*]

Además, en la carta que comienza *Plura post susceptam*, su fecha 2 de Diciembre, S. S. publicaba un jubileo universal como es de costumbre hacerlo los Sumos Pontífices al ser elevados á la Silla de San Pedro.

(\*) El Pensamiento de la Nacion núm. 127, t. 3.º, pág. 420.

El benéfico Gregorio XVI introdujo durante el año que nos ocupa considerables mejoras en el hospicio apostólico, al cual donó de su bolsillo particular seis mil duros, para establecer una fábrica de lanas y con otros fines análogos, sin perjuicio de confirmar las anteriores regalías del establecimiento.

De los mismos fondos aprontó el Papa abundantes socorros para aliviar á las victimas de los terremotos de Espoleto y de Perusa. Además de los dos mil duros que al principio destinó á tan caritativo objeto, envió despues otra cantidad de consideracion para contribuir á restaurar la célebre iglesia de Santa Maria de los Angeles; suntuoso y magnífico monumento que la religion y las artes se interesaban en que fuese conservado. Este ejemplo de soberana munificencia fué imitado, no solo por todos los individuos del sacro colegio, sino tambien por un gran número de obispos italianos, y por muchos extranjeros piadosos.

La asombrosa basílica de San Pablo, cuyo incendio habia coincido con la muerte del virtuoso Pio VII, y á cuya reedificacion atendieran con celo los pontífices posteriores, no podia menos de excitar igualmente el de Gregorio XVI. Así que desde luego adoptó disposiciones eficaces para activar tan interesantes trabajos. En adelante se nos ofrecerá ocasion de consignar los notables efectos que han producido en esta parte los cuidados del Papa cuya vida escribimos. Igualmente dispuso S. S. en el año de que se trata, lo oportuno para el embellecimiento del Monte Pincio.

En cuanto á consistorios, se celebraron tres en 1832. Uno de ellos tuvo lugar el 24 de Febrero, proveyendo en el Gregorio XVI varias iglesias metropolitanas y episcopales. Por lo que hace á España, instituyó en aquella fecha: para la de Valencia al Esmo. Sr. D. Joaquín Lopez Sicilia, trasladado de la de Búrgos; para ésta al Illmo. Sr. D. Ignacio Rives y Mayor, trasladado de Calahorra;

para Jaen al Illmo. Sr. D. Diego Martinez Carlon, trasladado de Teruel: para ésta al Illmo. Sr. D. José Asensio de Ocon, trasladado de Palencia; para ésta al Sr. E. Carlos Laborda, dignidad de arcipreste de Zaragoza: para Jaca al Sr. D. Manuel Gomez de las Ribas, canónigo lectoral de Zamora: y para Segovia al R. P. Fr. Joaquín Briz, general del órden de predicadores.

En el segundo consistorio, habido el 2 de Julio, además de varios otros prelados, creó S. S. dos cardenales; el uno de éstos era Mario Mattei de Pér gola, á lo sucesivo secretario del interior.

El tercer consistorio verificóse el 17 de Diciembre, y no tuvo mas objeto que la creacion de algunos arzobispos y obispos.



JUAN L

UNIVERSIDAD DE BURGOS

AL DE BIBLIOTECAS





**Año de 1833.**

**E**L año á que se refiere el presente capítulo está muy distante de ofrecer sucesos tan ruidosos como los ocurridos en los dos primeros del pontificado de Gregorio XVI; por el contrario, solo presta materia para los breves apuntes que vamos á consignar siguiendo el sistema propio de esta publicacion.

El primer acontecimiento de alguna importancia que en 1833 llama nuestra atencion, es el arreglo del gabinete pontificio, que se decidió por decreto de 20 de Febrero, para el mejor despacho de los negocios. El Cardenal Bernetti habia sido hasta entonces el único ministro de Gregorio XVI, como se observa en los actos de gobierno que van transcritos; mas por la disposicion que se acaba de citar se conservó á aquel purpurado la secreta-

ría á que se dió el nombre de ministerio de lo *Exterior*, á la cual, además del negociado que indica su título, se cometió la alta direccion de la policía y del ejército, con residencia en el palacio Quirinal; y se confió al Cardenal Gamberini, obispo de Orvieto, la nueva secretaría dicha de lo *Interior*, con destino á la administracion y al gobierno del Estado Eclesiástico en general, y residencia en el Vaticano. A la vez con estos nombramientos tuvo lugar el del virtuoso Cardenal Odescalchi para el obispado de Sabina, con la dignidad de vice-canciller, elevado empleo de la corte romana, que da mucho influjo en los negocios eclesiásticos.

Por el mismo tiempo pareció agitarse con ahinco la cuestion de la retirada de las tropas francesas que ocupaban á Ancona. Habia cierto empeño en que se verificase cuanto antes, por parte del gobierno inglés; y aun se dijo que á nombre del mismo gabinete británico se habian hecho al Papa indicaciones razonadas sobre este asunto y sobre los de la Rumania, añadiendo que S. S. no las habia acogido.

Sea de esto lo que se quiera, á principios de Marzo se creyó que estaba próximo el dia en que los franceses desalojasen aquella plaza, saliendo igualmente los austriacos de los puntos en que se hallaban estacionados; pero estos rumores y otros que circularon en Ancona y en Roma sobre el mismo particular en la primavera del año que nos ocupa y en el resto de él, quedaron completamente desmentidos por los hechos, puesto en todo este periodo no hubo novedad que de notar sea en la situacion militar de la referida plaza. Solo creemos que la Francia hubo de pensar seriamente en la evacuacion de Ancona, por lo que hace al año 33, hácia el mes de Abril; en cuyo tiempo se aseguró que, alarmado el gobierno de Luis Felipe por el giro que iban tomando los negocios de Oriente; habia resuelto escitar al gabinete de Austria á que interpusiera su mediacion con el de San Petersburgo á fin de poner coto

á la política agresiva que el último parecia dispuesto á seguir en ellos; ofreciendo la Francia que, en recompensa de estos buenos officios á que esperaba se prestase el principe de Metternich, retiraria sus tropas de Ancona; cuyo proyecto se atribuyó á Mr. Sebastiani, afirmando que se habia dirigido á Viena un correo con el objeto de hacer esta proposicion, que habia de sostener Mr. de Sainte-Aulaire, recién trasladado á la embajada de Austria, pasando en su lugar á la de Roma Mr. de Latour-Maubourg. Pero juzgando Luis Felipe que la Rusia no llevaria las cosas tan al extremo como habia temido, en lo relativo á la cuestion de Oriente, olvidó luego sin duda las promesas insinuadas á Mr. de Metternich sobre la evacuacion de Ancona.

Entretanto el Papa introducía las mejoras que juzgaba oportunas y permitían las circunstancias, en el servicio militar del Estado de la Iglesia. Como queda indicado ya, al estallar la insurreccion en las legaciones, habia habido necesidad de crear una milicia urbana, que auxiliase al ejército en tal estado de cosas; pero en época mas tranquila aquella institucion no era conveniente, por los vicios que le son anexos, y era muy del caso desembarazarse de semejante fuerza. Al efecto se establecieron, hácia mediados del año de que se trata, cuerpos de voluntarios disciplinados que, bajo el mismo concepto de auxiliares de la tropa de línea, estuviesen á las órdenes de las autoridades en las legaciones de Bolonia, Ferrara, Ravena y Forli; dictando las instrucciones correspondientes para regularizar el servicio de esta nueva milicia.

La duquesa de Berry, de la cual hicimos mencion en el capítulo inmediato, pasó en Agosto de 1833 por la capital del orbe católico, en su viaje á Praga. El Papa no quiso que esta princesa guardase en Roma el incógnito en semejante ocasion, la obsequió, pues recibéndola en su palacio de ceremonia, asistiendo todo el sacro colegio; á cuya benévola exigencia quedó sumamente reconocida la ilustre viajera objeto de tan especiales atenciones.

El interés que á Gregorio XVI inspiraba la congregación de religiosas del Calvario, se manifestó concediendo Su Santidad á éstas el monasterio de San Norberto, y haciéndolas de su peculio un donativo de seis mil duros para la habilitación del citado local y otros objetos análogos.

Las mejoras materiales de Roma fueron tambien objeto de los cuidados de Gregorio XVI en el año que nos ocupa: en él arregló el trabajo de las calles de la capital y la distribución de las aguas en la forma mas conveniente para la comodidad de sus moradores.

En punto á las Letras Pontificias espeditas en 1833, citaremos el breve que empieza *Cum in Ecclesia*, su fecha 17 de Setiembre, por el cual Su Santidad condenaba algunos libros alemanes: la carta que en 13 de Diciembre dirigió á Mr. Engelbert, arzobispo de Malinas, y á sus sufragáneos, aprobando los estatutos de la universidad católica-belga, en cuyo documento, entre otros puntos que allí se tocan, el pontífice recordaba con mucha sabiduría y oportunidad, que “á la Sede apostólica pertenece esencialmente dirigir los estudios relativos á las ciencias sagradas que se enseñan públicamente en las universidades” [\*]; y finalmente otra carta en 28 del mismo mes escribió á Mr. de Lamennais, mencionado en el capítulo

(\*) Este principio reconocido siempre por nuestros monarcas, y acatado profundamente por los fundadores de las universidades españolas, según el cual nunca se procedió en semejantes creaciones sin el concurso de la autoridad pontificia, en cuyo nombre igualmente que en el del rey, se han conferido hasta ahora en esta nación los grados académicos, se ve por desgracia olvidado de todo punto en la novísima jurisprudencia de nuestros Estudios mayores. Buena prueba son de esta verdad el plan acordado en Setiembre de 1845 y el reglamento espedito para su ejecución. De aquí pueden seguirse no pocos inconvenientes cuando, verificado el arreglo de nuestros negocios eclesiásticos, que tanto ansian los buenos españoles, y tratándose de proveer las prebendas de oficio y otros beneficios que exigen por estatuto grados académicos, se presenten á los concursos respectivos, solos ó juntamente con los graduados según los planes anteriores, los que hayan

precedente, con motivo de haberse sometido por de pronto este autor, según insinuamos ya, á la doctrina de la encíclica en que se juzgaban sus escritos; carta en que Gregorio XVI felicitaba al eclesiástico francés “por haber adquirido una paz llena y sincera, por la generosidad del que salva á los humildes de espíritu, y rechaza á los que apoyan su saber en los *principios del mundo*, no en la *ciencia que procede de Dios*.” Haciéndose cargo un escritor compatriota de Lamennais, de estas palabras dirigidas al redactor de *L'Avenir*, emite la observación siguiente: “Las espresiones del Pontífice demuestran á nuestros ojos la falsedad de los principios lamennaisenses tanto mejor que cuantas refutaciones filosóficas se han hecho de los mis-

obtenido esta habilitación conforme á lo dispuesto en los decretos hoy vigentes sobre la materia: esto es, los que obtuvieron aquella únicamente en nombre de la potestad civil, sin considerar para nada en semejante acto la potestad del Sumo Pontífice. De desear es que el gobierno, hecho cargo de la falta que en esta parte ha cometido, y de las consecuencias que puede producir tal omisión, acaso involuntaria, se apresure á suplirla, acordando lo que convenga para que los graduados según las últimas disposiciones á que nos referimos, sean investidos nuevamente bajo la invocación de las dos Potestades, quedando por este medio facultados sin duda de ningún género para obtener prebendas, magistraturas eclesiásticas, etc.

Aquí será del caso consignar que puntualmente en el mismo año de 1833 el rey Fernando VII ofrece un ejemplo notable en punto á reconocer el derecho de la Silla Apostólica en la materia que nos ocupa, y especialmente en lo que respecta á la colación de los grados escolásticos. Existían en nuestras universidades ciertos funcionarios que llevaban el nombre de canceliers (cancellarii), cuya dignidad académica solía estar anexa al cargo de provisor del respectivo prelado, los cuales, generalmente hablando, tenían el derecho exclusivo de conferir los grados de licenciado y de doctor. El rey, por causas que no investigaremos, creyó oportuna la supresión de los canceliers; mas no se atrevió á decretarla de propia autoridad, y al efecto recurrió al Papa. Con efecto, S. S., accediendo á los deseos del Monarca, convino en que quedase suprimido el cancelariato en las universidades de España, y en que reasumiesen las funciones correspondientes los

mos. El *consentimiento comun* del abate Lamennais apóyase en último resultado sobre los *principios del mundo*, siempre sujetos al error, y no en la *ciencia que procede de Dios*: es un racionalismo no individual sino general, como se ha notado ya por algunos."

En cuanto á consistorios, Gregorio XVI celebró durante este año los que á continuación se citan. El primero en 15 de Abril. En él creó dos Cardenales, uno de éstos Castrucio Castracane, de los Antelminellis de Urbino, penitenciario mayor. Además promovió 22 obispos y arzobispos, españoles los siguientes: el Illmo. Sr. Dr. D. Pablo García Abella, obispo de Tiberiópolis *in partibus*, auxiliar de Madrid, trasladado á las diócesis unidas de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada: D. Pedro Martínez San Martín, para el obispado de Barcelona: Reverendísimo Padre Lorenzo Ramo de San Blas, preposito general de las Escuelas Pías, para el de Huesca: Reverendísimo Padre D. Julian Alonso y Vecino, ex-general de la orden de canónigos Premostratenses y su maestro general, doctor teólogo y catedrático de religion en la universidad de Salamanca, y abad del colegio de la misma, para el de Lérida [\*].

rectores de las mismas, con omnimoda facultad de conferir los grados mayores (los de bachiller se conferian por los decanos); recomendando que en igualdad de circunstancias fuesen preferidos los eclesiásticos para los rectorados de dichas escuelas. El consejo de Castilla dió el pase á estas Letras Pontificias en lo principal; acordando la retencion y suplicacion al Papa respecto de la última parte de las mismas, en que se decia que los eclesiásticos tuviesen preferencia para el rectorado de nuestras universidades y en tal forma se publicó en ellas la providencia convenida entre las dos Potestades, durante el año que nos ocupa, poniéndose desde luego en observancia su contenido.

(\*) Este docto y ejemplar prelado, á quien las circunstancias políticas del país, ó mas bien la persecucion de que á la sombra de las mismas era objeto, habian obligado á salir precipitadamente de la capital de su diócesis en Mayo de 1837; al cabo de cinco años de residencia en Niza, puerto franco de Cerdeña, murió en

En el consistorio de 29 de Julio el Papa creó dos Cardenales, y además varios arzobispos y obispos, sin que tuviese otro resultado aquella santa asamblea.

No así el consistorio de 30 de Setiembre. En él, además de promover algunos prelados, Gregorio XVI pronunció la alocucion *Grave admodum*, en la cual con el dolor mas acerbo lamentaba el estado de los negocios eclesiásticos de Portugal. Este reino veíase á la sazón afligido por una guerra civil encarnizada. Habian dado

dicha ciudad á 18 de Febrero de 1844, despues de haber recibido con la mayor edificacion los Santos Sacramentos. El obispo de Niza espidió la partida de defuncion del Sr. Alonso en términos que honran grandemente su memoria, como puede verse en el núm. 1648 del "Católico;" de cuyo original latino traducimos el siguiente párrafo: "Aquí reposa en paz el Illmo. y Reverendísimo Sr. D. Julian Alonso Vecino, del orden Premostratense: nació en la villa de la Mota de Toro, diócesis de Zamora, en Castilla la Vieja, y fué creado obispo de Lérida en Cataluña, á 15 de Abril de 1833. Obligado por los trastornos políticos de España á ausentarse de su obispado en 1837, se refugió mas adelante á esta ciudad de Niza, donde, acogido con buen ánimo y caridad evangélica por los PP. de la Compañía de Jesus, y por ellos auxiliado en su destierro juntamente con dos sobrinos que le acompañaban, con singular paciencia é invencible fortaleza de espíritu lloraba noche y dia las calamidades que aquejaban á su grey, y los males que sufría su patria y reino de España; y verdaderamente admirable por su religion, humildad y doctrina, esperaba confiado en la misericordia de Dios Optimo Máximo que no tardarian en tener el suspirado fin tan tristes acontecimientos. Mas acometido por una enfermedad cruel y violenta en 14 de Febrero de 1844, purgado con el Sacramento de la Penitencia, reparado con el Santo Viático y corroborado con el óleo de la Estremauncion, entregó plácidamente su alma al Criador, á las 11 de la noche del 18 del mes y año citados..." En seguida menciona el acta la solemnidad con que fué sepultado el venerable obispo de Lérida en el lugar destinado para los de la catedral de Niza.—Hemos creído oportuno insertar aquí esta breve noticia de un prelado tan ilustre, que como algunos otros del reino, ha fallecido en país extraño, víctima de lamentables sucesos recientemente ocurridos en nuestra patria y de cuya reproducción acaso no estamos muy distantes.

lugar á ésta las pretensiones dinásticas del príncipe D. Pedro, hermano del que ocupaba el trono de la antigua Lusitania, D. Miguel, á quien aspiraba el primero á reemplazar con su hija D<sup>a</sup> María de la Gloria, quejándose de violaciones, que suponía haber cometido el segundo, de empeños los mas sagrados y solemnes. D. Pedro sostuvo estas gestiones con el auxilio de tropas extranjeras y con la proteccion de la Gran-Bretaña, tan decisiva en aquel país; y apenas la fortuna comenzó á manifestarsele propicia, y se columbró la esperanza de que sus esfuerzos alcanzasen un éxito feliz, la revolucion, en cuyo nombre y bajo cuyos auspicios invadía el reino sometido á su hermano, empezó á la par á ejercer su fatídico influjo sobre los asuntos eclesiásticos de la misma nacion, de un modo á la verdad muy notable. El Sumo Pontífice creyó oportuno alzar desde luego su voz veneranda contra semejantes atentados, precursores de otros aun mas funestos, y tal fué el objeto de la sentida alocucion á que nos referimos; alocucion cuyo asunto hubo de continuar desgraciadamente ocupando á S. S. en los consistorios ulteriores, como veremos en el progreso de nuestra narracion; contentándonos por ahora con estas indicaciones generales.

Así se inauguraba una época de interrupcion en las buenas relaciones que el Portugal habia mantenido con la Santa Sede durante el reinado de D. Miguel, príncipe reconocido por la corte de Roma y generalmente por las potencias de Europa; y á esta interrupcion habia de seguirse el cisma.

Otro pueblo no menos digno de la consideracion del Papa, por el catolicismo acendrado que siempre constituyó uno de sus mas altos blasones, se hallaba tambien amenazado entonces de males gravísimos, semejantes á los que comenzaban á afligir á la nacion portuguesa; males gravísimos, volvemos á decir, particularmente bajo el aspecto religioso, puesto que no nos cumple examinar aquí

en otro sentido la situacion de los pueblos. Esta nacion á la cual era facil augurar tan profundos disgustos á fines del año de 1833, era, como desde luego se habria comprendido, la patria que nos dió el ser, la nacion española, *católica* por escelencia. Fernando VII habia fallecido. A su muerte comenzaba una lucha asoladora entre los que sostenian la causa de la sucesion directa, cuya bandera era una augusta niña, Isabel, hija de aquel monarca, que á la sazón solo contaba tres años; y los que creian que el derecho al trono que Fernando acababa de dejar vacante, residía en su hermano D. Carlos María Isidro. En esta contienda los partidarios de Isabel II representaban la España de las reformas, y aspiraban á establecer un gobierno que hiciese estas efectivas en la mas estensa escala, así en lo político como en lo religioso; porque tales eran las tendencias de los hombres que se hallaban dirigiendo los negocios en la corte de Madrid; y la fuerza de los sucesos exijia que éstos resignasen en breve el poder en manos de otros hombres mas decididos y emprendedores en ambos conceptos. Por el contrario, los que proclamaban rey á D. Carlos María Isidro, representaban la España antigua, con sus tradiciones eminentemente monárquicas, eminentemente religiosas; bien que, en nuestro leal entender, sin oponerse en lo general, por mas que otra cosa hayan querido afirmar sus adversarios, ébrios de rencor hácia ellos, á que en la gobernacion del Estado se introdujeran todas las reformas que hiciesen precisos los verdaderos adelantos del siglo.

Así las cosas, facil era presagiar las tristes consecuencias que habia de atraer sobre la nacion de Recaredo y de San Fernando la contienda dinástica que comenzaba en la época á que nos referimos, considerada aquella en sus relaciones con el jefe visible de la Iglesia.

Fue así con efecto. Corría aun el año 33, con cuyo 9.º mes terminara la vida de Fernando VII, y ya habia sufrido algun quebranto la saludable armonía en que este monarca habia vivido con Gregorio XVI.

El Eminentísimo Tiberi, que habia ejercido la nunciatura en España desde la salida para Roma del Sr. Giustiniani, tambien cardenal, era llamado asimismo á Italia con motivo de su reciente promocion á la sede arzobispal de Jessi. Para su reemplazo en la legacion de nuestra corte estaba nombrado Monseñor Luis Amat de San Felipe y Sorso, arzobispo de Nicea. El Nuncio electo habia llegado á Madrid muy poco antes de fallecer el rey; y puntualmente al ocurrir este triste suceso se hallaba en el Consejo de Castilla el breve en que Monseñor Amat habia sido autorizado como tal Nuncio por el Pontífice, para el *exequatur* ó *pase* que en el particular previenen nuestras leyes; sin que aun hubiese recaído á la sazan el dictámen de aquel cuerpo. En tal estado la corte de España exigió como preliminar indispensable para que tuviese efecto la mision del Sr. Amat, que Su Santidad le renovase las credenciales respecto del gobierno de Isabel II; y esto dió lugar desde luego á contestaciones con la corte de Roma que, de acuerdo con las demas soberanias de Italia, y adherida al plan de conducta que se habia propuesto el Austria, no se juzgaba en el caso de reconocer por entonces como reina de España á la hija de Fernando VII; sino que antes bien habia resuelto conservarse neutral entre los dos personajes que se disputaban el trono de esta nacion; aunque sin negarse á mantener con la misma relaciones amistosas en lo eclesiástico, y á proveer á las necesidades de este pueblo fiel en los términos en que ello fuese conciliable con su decision de no contraer en la materia compromiso alguno politico.

Este propósito del gobierno pontifical hallábase consignado de un modo nada equívoco en la Nota que en 29 de Noviembre del año á que nos referimos, dirigia al embajador de España en Roma el cardenal Bernetti, secretario de Estado, en la cual decia Su Eminencia entre otras cosas: "Su Santidad se reserva proceder á ulteriores declaraciones (*sobre la cuestion dinástica española*) hasta es-

tar mejor enterado del partido que en el asunto adoptarán otras cortes, *de las cuales no podria separarse sin apreciar primero los motivos por los cuales sabe Su Santidad que dichas cortes rehusan reconocer el óden de sucesion que se ha sustituido ahora al antiguo en la monarquia española...* El Santo Padre no dará entretanto ningun paso que no sea conforme á la linea de mero observador imparcial."

Pero el gobierno de Madrid deseaba á todo trance un acto positivo de reconocimiento respecto de la reina Isabel por parte de la Santa Sede; bien convencido de que en una nacion católica como la nuestra, este paso del Pontífice, caso de que S. B. le diese, influiria poderosamente en favor de la causa en que se hallaba empeñado aquel; y como el Santo Padre no se doblegaba á semejantes exigencias, siguióse de aquí la interrupcion que, como va indicado, sufrió poco despues de la muerte del rey Fernando la correspondencia diplomática de la corte de Madrid con la capital del orbe católico.

Principiamos el capitulo siguiente con algunos pormenores sobre este mismo particular y otros que con él se relacionan.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN  
CENTRO GENERAL DE BIBLIOTECAS



Año de 1834.

UANI  
CON efecto puede decirse que este año empezó con nuevas tentativas hechas por la corte de España para reducir á la Santa Sede al reconocimiento de la reina Isabel. Apenas se formó el gabinete presidido por D. Francisco Martínez de la Rosa, este personaje, mas distinguido como literato que como hombre de gobierno, formó el mayor empeño en agitar el negocio, ansiando su pronto y favorable término. Como encargado del ramo de relaciones exteriores, el ministro poeta comunicó al intento en 25 de Febrero nuevas instrucciones al embajador español en Roma, siendo el tema de ellas la siguiente cláusula que las encabezaba: "S. M. espera que el ilustrado gobierno de S. S. no retardará por mas tiempo lo que á la vez exigen la justicia, la razon y la conveniencia pública."

El ministro de Estado de Madrid hacíase cargo en seguida de las palabras del Cardenal Bernetti consignadas hácia el fin del capítulo inmediato; y despues de afirmar que el orden de sucesion marcado en la pragmática de 1830, en que se apoyaba el derecho de la augusta hija de Fernando, "lejos de ser una innovacion, era tan antiguo como la misma monarquía; queriendo pintar como poco imponente, como de ninguna importancia, el alzamiento carlista apoyado principalmente en las provincias Vascongadas y Navarra, se espresaba del modo que van á observar nuestros lectores: La lucha que comienza en España, no es "una guerra civil, en que dos partidos iguales ó poco diferentes en calidad y fuerzas, coatienden entre si y se disputan la victoria; sino que por una parte se ve á una nacion, con cuanto encierra en su seno de noble y poderoso, y de la otra á unos cuantos proletarios, arrastrados á la fuerza ó seducidos por medios infames, prontos siempre á huir ante las armas de los leales, y sin mas poder que el suficiente para asolar el desgraciado país en que están guarecidos."

Tal era la idea que el ministro Martinez de la Rosa se habia formado de un partido que, con muy escasos elementos, y sin mas apoyo que simpatías, que pudiéramos llamar estériles, de algunos estados de Europa, pudo sostener una lucha de siete años contra un gobierno establecido, y auxiliado además de un modo directo y eficaz por la influencia moral y por las legiones de las monarquías constitucionales de este continente, haciendo dudar en mas de una ocasion á los hombres de cálculo sobre el éxito que podria tener esta contienda lamentable, en que se vertió tanta sangre española. Pero no prolonguemos una digresion que, aunque dictada por el espíritu de imparcialidad con que juzgamos los sucesos contemporáneos de nuestro país, pudiera parecer á los hombres de bandería una profesion de fé en cierto sentido político, profesion innecesaria porque no la reclama el asunto

de la presente obra; y contentémonos con transcribir sin comentarios el final de la nota que nos ocupa y que es como sigue:

"Mas como S. S. no solo tiene el carácter augusto del Soberano temporal, sino que es además la cabeza visible de la Iglesia; y como la nacion española se honra con el dictado de católica (que legó otra Isabel á sus sucesores en el trono), nacen de esta mera consideracion consecuencias de tanta gravedad é importancia, que basta insinuarlas para sentir su peso.

"En los borrascosos tiempos en que vivimos; cuando no se perdona medio alguno para minar la creencia de los pueblos; cuando los enemigos de la religion se esfuerzan por presentarla como enemiga de la ilustracion y de las saludables reformas (como si pudieran olvidar las naciones de Europa que á la religion cristiana deben en gran parte su civilizacion y cultura); en que por desgracia se vé en las provincias sublevadas de España algunos ministros del Dios de paz, olvidados de su sagrado ministerio, escitar al esterminio y al saqueo, y alguna vez acandillar ellos mismos á los rebeldes, manchándose con la sangre de sus hermanos; en circunstancias tan criticas, en que apenas bastarian todos los esfuerzos para calmar la irritacion de los ánimos y acelerar la reconciliacion entre los hijos de la misma patria; corresponde á la piedad y sabiduría del pastor de los fieles calcular hasta qué punto podrá producir un pernicioso influjo, y acarrear quizá fatales consecuencias, el que vea el pueblo español suspendidas por largo tiempo las íntimas relaciones con la corte de Roma, sin mas motivo, á sus ojos, que el mantenerse la nacion fiel y sumisa á la reina que ha mirado como legítima en virtud de las leyes y costumbres de la monarquía.

"S. M. la reina gobernadora tiene tanta confianza en la prevision y prudencia que distinguen al esclarecido va-



ron que hoy ocupa la silla de S. Pedro, que no teme que continué mas tiempo, por parte de la Santa Sede, un estado de indecision tan perjudicial á la paz del Estado, como nocivo á los intereses de la Iglesia....”

Colocado el gobierno de Madrid en esta línea, no era posible la adopcion del término medio que la Santa Sede propusiera, á fin de que, quedando intacta la cuestion política, pudiese tener resultados en lo eclesiástico la comision de Monseñor Amat; transaccion á que al principio se esperaba que accediera nuestra corte mediante las seguridades que al efecto hubieron de dar algunas personas influyentes, como se infiere de la primera Allocucion del Pontífice sobre los asuntos de España, la de 1º de Febrero de 1836, que á su tiempo transcribiremos.

Esta interrupcion de relaciones diplomáticas entre las cortes de Roma y de España, no podia dejar de producir, atendiendo la causa que la motivára y la actitud de nuestros hombres de Estado, efectos deplorables en el órden espiritual. Porque, suponiendo que para tratar con la Santa Sede exigian éstos como preliminar imprescindible el reconocimiento esplicito de la reina Isabel por parte del Papa, claro era que los negocios de patronato habian de quedar en suspenso; dado que, mientras la cuestion dinástica de España no fuese resuelta por el triunfo de una de las personas que se disputaban el trono de esta nacion, S. B. en el propósito que habia formado de mantenerse neutral en semejante contienda, no podia reconocer como patrono ni á la una ni á la otra de las mismas, y de consiguiente solo le era dable evacuar aquellos en términos estraordinarios y diversos de los que se habian empleado en iguales casos durante la vida de Fernando VII, cuyos derechos al trono no fueron objeto de duda, para ninguna potencia de Europa.

Asi se verificó con especialidad en lo concerniente á la institucion de obispos. El Papa no tuvo inconvenien-

te en confirmar á los doctores D. Judas José Romo y Gamboa, canónigo de la catedral de Sigüenza, y D. Felix Torres y de Amat, dignidad de sacristan mayor en la de Barcelona, presentados, muy poco antes de morir el rey Fernando, el primero para la mitra de Canarias y el segundo para la de Astorga; sin reparar en que las preces para la institucion se elevaban al trono pontificio por el gobierno de la reina Isabel; puesto que el acto en que aquella debia de fundarse principalmente, habia sido ejecutado en tiempo hábil por persona que no podia ser rechazada para el ejercicio del patronato régio. Tambien habia sido presentado en Agosto de 1833 el virtuoso obispo de Ceuta, Illmo. Sr. D. Juan Sanchez de Barragan y Vera, para la mitra de Osma; y no puede dudarse que esta traslacion hubiera sido desde luego autorizada por S. S. si el gabinete de Madrid hubiese tomado en obsequio de S. S. Illmo. el mismo interes que tomó por los referidos electos. Pero echó en olvido practicar igual solitud que por estos, por el Sr. Barragan, al menos por el tiempo á que en el momento nos referimos; y de ahí ha resultado que el ejemplar obispo de Ceuta, al fallecer 13 años despues [murió en 14 de Agosto de 1846], se encontrase sobre ese particular en el mismo estado que si no hubiese recaído acuerdo alguno acerca de su traslacion.

Mas cuando el gobierno de la reina Isabel comenzó á presentar prelados para la confirmacion respectiva, ocurrieron las dificultades que insinuábamos poco há. El gabinete queria que las bulas se espidiesen en la forma en que esto se verificara durante el último reinado, es decir, con espresion del nombre del príncipe patrono por cuyo nombramiento se efectuaba la confirmacion apostólica [por presentacion de la reina católica de España doña Isabel II.] Pero el Pontífice, consecuente en la actitud que habia tomado, segun va dicho, únicamente creyó poder instituir á los así presentados, con la cláusula de *mo-*

*tu proprio, benignitate Sancte Sedis*, ó en otros términos que sonasen como una salvedad motivada por su posición neutral respecto de la contienda dinástica, como sería, según ha publicado un diario notable, con la cláusula *por presentación del gobierno de España* ú otra equivalente. El gobierno de Madrid no aceptó otro partipo que el de espedir las bulas á presentación de la reina Isabel II *nominatim*, ó lo que es lo mismo, insistió en su empeño del reconocimiento de la soberana cuya causa sostenía; y de aquí el que por tantos años hayan estado, y estén aún en estos instantes, sin pastores propietarios las muchas iglesias que sucesivamente han ido vacando en España, con especialidad en la Península.

Además de estos motivos de interrupción en las relaciones de la corte de España con la Santa Sede, ocurrieron otros y no livianos desde principios del año que nos ocupa, acerca de los cuales haremos varias indicaciones, para que se comprendan los fundamentos con que el Santo Padre se quejaba en la alocución de 1836 de los actos de nuestros gobernantes, declarando nulos algunos de los mismos.

En 4 de Enero espidió el ministerio de la reina Isabel un decreto con el fin de "modificar el sistema de impresión, publicación y circulación de libros;" en el cual se declaraban libres de censura los libros y papeles que tratasen de oficios, artes, literatura, comercio, agricultura, navegación, materia militar, y en general de ciencias exactas y naturales, de puntos económicos y de administración; y en que, á la vez que se asentaba ser propia de los prelados la facultad de dar licencia para imprimir escritos religiosos, permitiase apelar de sus acuerdos en estos asuntos á los altos tribunales seculares.

Estas disposiciones parecieron á nuestros venerables obispos peligrosísimas, por los resultados que podían producir; ya porque era fácil que el escribir sobre medicina, ciencias naturales y las demás materias á que se refería

el primero de los artículos indicados, se cometiesen graves errores en puntos de religión, siendo frecuente encontrarlos crasos en obras que versan acerca de semejantes ramos; ya porque dar cabida á apelaciones del juicio de los prelados sobre concesión ó denegación de licencias para imprimir los escritos que deben someterse á su censura, tanto valía como dejar sin efecto esta facultad originaria del episcopado; además de considerarse el mero hecho de autorizar tal recurso, como un ataque inferido á la independencia del poder eclesiástico en una de sus esenciales prerrogativas. *La voz de la Religión*, revista que no podremos recomendar demasiado y que comenzó á publicarse en esta corte algunos años adelante, trasladó á sus columnas alguna que otra de las notables exposiciones que en tal ocasión elevaron al trono nuestros dignísimos obispos; especialmente la del venerable cardenal arzobispo de Sevilla, cuya muerte acaba de verificarse y es motivo de universal sentimiento para los buenos españoles.

En 22 de Abril se dictaron por el gobierno de Madrid otros decretos que, por la particular trascendencia que han tenido, merecen que los consignemos á la letra. Dicen pues así:

1º "En medio de las atenciones que me rodean para afianzar el trono de mi excelsa Hija contra la resistencia abierta y los ocultos manejos de los desleales y perjuros que han fraguado el temerario y criminal plan de socabarle; y para que, llegando á la mayor edad, le reciba cimentado sobre bases indestructibles, y engrandecido por las saludables y prudentes reformas que reclama imperiosamente el estado general de las luces y el particular de la nación, no he cesado de meditar acerca de los medios que convendría poner en movimiento para que nuestra santa religión, arraigada en los pechos de los españoles desde los apóstoles, sin que hayan podido arrancarla los

capciosos sofismas de tantos sectarios abortados por el orgullo, ni los ardidés malignos de la impiedad, recobre su nativo inimitable esplendor empañado por los abusos que llevarén en pos de sí el trascurso de los siglos, las guerras y las disensiones. Teniendo en consideracion el patronato universal de la Iglesia de España que me está encargado, y la especial proteccion del santo concilio de Trento con que se honra mi gobierno; y en la íntima conviccion de que la religion católica, apostólica, romana, lejos de menoscabar la potestad civil, es su mas robusto apoyo, y que mis augustos predecesores se ocuparon del grandioso objeto de consolidarla, ya solicitando comisiones apostólicas para preparar y realizar la conveniente reforma del clero regular, ya otorgando al reino junto en Cortes, y en sus escrituras de millones, que se pondria coto á las demasias de un celo indiscreto y mal entendida piedad, ya en fin encargando á la real camara el arreglo conducente para la union, supresion ó reduccion de beneficios: y siguiendo yo sus piadosas ilustradas huellas, en nombre de mi muy cara y amada hija D<sup>a</sup> Isabel II, he venido en mandar: Primero. Que se forme desde luego una junta, compuesta de eclesiásticos del clero secular y regular, recomendables por su virtud, ciencia, dignidad y adhesion sincera á la legitimidad, y de seglares, que á la piedad, madurez y esperiencia reunan los sólidos conocimientos de las regalías de la Corona que son necesarios para que no se vulneren: Segundo. Que esta junta se ocupe desde luego de examinar el estado actual de todo el territorio español en lo formal y material concerniente al culto divino y sus ministros; instruyendo los espeditos oportunos por medio de los documentos é informaciones que crea del caso; debiendo concurrir á facilitárselas todas las autoridades, corporaciones y personas particulares sin escepsion alguna: Tercero. Que con presencia de antecedentes proponga á mi aprobacion el plan de mejoras que creyere mas útil, con la minuta de

preces para aquellas en que se necesitase interpelar la autoridad de la Santa Sede; sirviéndola de base para sus operaciones la instruccion que me habeis presentado, y en la que se hallan consignados mis deseos. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.— Está rubricado de la real mano.—En Aranjuez á 22 de Abril de 1834.—A D. Nicolás María Garely.

2º “Deseando allanar el camino de la plantificacion de las saludables y prudentes reformas del clero regular, que espero proporcionará el ilustrado celo de la junta eclesiástica creada por mi decreto de este día, he venido en mandar, en nombre de mi muy amada hija D<sup>a</sup> Isabel II, que se suspenda por ahora la admission de novicios en todos los conventos y monasterios del reino, reservándome autorizar, á solicitud de los preladós generales de las órdenes, alguna concesion, si la reclamare imperiosamente el bien de la Iglesia y del Estado. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.— Está rubricado de la real mano.—En Aranjuez á 22 de Abril de 1834.—A D. Nicolás María Garely.”

En la misma fecha fueron nombrados los individuos que habian de componer la *Junta Eclesiástica*, que este fué nombre que se dió á la tal comision; entre los cuales se contaban ciertos obispos que habian emigrado al verificarse la restauracion de 1823, y algunos preladós electos que debian su presentacion al ministerio creador de dicha asamblea; y se dictó la instruccion á que en su final se refiere el último de los decretos transcritos.

Estas disposiciones, y otras que poco antes habia publicado el gobierno, en especial la que creaba una comision que formara un índice general de los libros que hubiesen de quedar definitivamente prohibidos, en la cual se dió lugar á algunos seglares, y la que suspendia por punto general la provision de prebendas, canonicatos y beneficios, fueron motivo de razonadas y enérgicas recla-

maciones de los obispos de España, muchas de las cuales se han consignado en la *Voz de la Religión*. Entre los esponentes se contaban el citado cardenal arzobispo de Sevilla; el ilustre P. Velez, que lo es de Santiago; el venerable obispo de Cuenca, que falleció en 1841; y el docto prelado de Ibiza.

El cardenal Tiberi, en ejercicio de la Nunciatura en estos reinos, á causa de no haber sido reconocido Monseñor Amat de San Felipe mencionado en el capítulo anterior, tuvo contestaciones con el ministerio acerca de estos decretos, en que le parecia haberse cometido algun exceso por parte del poder temporal, especialmente en el relativo á la creacion de la Junta Eclesiástica. A sus observaciones acerca del último se proponia satisfacer su autor el ministro de Gracia y Justicia con ciertas bulas obtenidas en los precedentes reinados, y en particular, segun tenemos entendido, la célebre que empieza *Apostolici ministerii*, en que puede decirse que se ha arreglado la disciplina novísima de España. En vista de tal respuesta el Nuncio dirigió á la corte Romana una consulta cuyo resultado nos ofrecerá la Alocucion ya insinuada de 1836. Es fama que en Roma no agradó demasiado este paso del cardenal Tiberi; esperábase sin duda que, lejos de vacilar en semejante trance, el legado se hubiese conducido en términos mas enérgicos, rechazando decididamente la intervencion de la autoridad temporal en la reforma de la Iglesia, ora se tratase de dictar en ese punto providencias definitivas, ora únicamente se anunciase la reforma en decretos preparatorios. Este inconveniente visto es que no se salvaba con la cláusula que prevenia haberse de interpelar en el caso la autoridad de la Santa Sede en lo que fuese necesario, para lo cual se encargaba á la Junta formulase las *preces* oportunas; sino que antes bien los impugnadores del decreto de que se habla, veian en esto mismo marcada la estralimitación del gobierno, en el hecho de considerarse caso escepcional la intervencion

de la Silla Apostólica en la reforma eclesiástica del pais, siendo así que la necesidad de ella debiera conceptuarse como de regla general.

Tambien fué objeto de contradiccion, por causas análogas á las referidas, el decreto de 17 de Junio del mismo año 34, en que se intimaba al clero secular y regular, que no procediese á la enagenacion de bienes inmuebles, ni de alhajas ó muebles preciosos, sin prévia licencia de la autoridad temporal.

La negativa de muchos prelados españoles al cumplimiento de estos mandatos y otros semejantes, fué motivo de la persecucion que desde luego se suscitó contra ellos por las autoridades, incluyendo en este número el gobierno, el cual no les perdonó, no ya el que obrasen segun su conciencia, pero ni aun manifestar respetuosamente las causas por las cuales se creian obligados á seguir tal linea de conducta.

No descenderemos á pormenores, una vez que no lo exige el objeto principal de estos apuntes, sobre los hechos que en grande acabamos de insinuar. Sensible es decirlo; pero la historia de España durante los años en que vamos á ocuparnos, en lo que tiene relacion con las personas y las cosas eclesiásticas, nos recuerda aquellas épocas desastrosas en que la Iglesia de Jesus sufrió mas bárbaros tratamientos de los enemigos del nombre cristiano.

Los horribles asesinatos perpetrados en 17 de Julio de 1834 en varios conventos de esta capital es, como se ha dicho con razon, el primer gran crimen con que se manchó la revolucion inaugurada á la muerte de Fernando VII. Crimen en verdad que debiéramos apeteecer se borrara de los fastos de este pais profundamente católico; crimen cuyo grandor sobremanera se abulta y cuyo escándalo llega á lo infinito, teniendo presente que esas escenas de inaudita barbarie, de que resultaron casi ochenta victimas, se verificaron, puede decirse, á la vista de

las autoridades superiores y de la guarnición de Madrid, por las instigaciones de una poca numerosa gavilla de foragidos, sin que de modo alguno se procurase evitarlas por los que tenían un sagrado deber de hacerlo; y que despues de consumadas, quedaron impunes sus autores, faltando los funcionarios del gobierno á la imprescindible obligacion en que se hallaban, de perseguirlos ante la ley con el rigor que prescribian la humanidad, la Religión y hasta el decoro nacional [\*].

Estos actos de persecucion hácia el clero y otros que

(\*) Con efecto, aunque se anunció haberse formado causa sobre los atroces atentados á que nos referimos, el pueblo español vió con escándalo que semejantes procedimientos no tuvieron resultado alguno positivo; pues si bien se verificó en razon de aquellos una ejecución capital, no fué motivada por los sacrilegos asesinatos cometidos entonces, sino por causa de robo. Esta conducta de nuestros jueces, tratándose de hechos tan públicos y cuyos principales autores eran conocidos, como en la sesion celebrada en 3 de Agosto de 1834 por el Estamento de Próceres lo manifestó un individuo de este cuerpo que á la sazón ejercia el mando superior político en Madrid, sirvió de materia para censuras justísimas á varios periódicos extranjeros. Hé aquí cómo se explica un diario de Paris, despues de describir la ejecución, verificada en 5 de Diciembre del mismo 1834, de un jóven valenciano, que apenas contaba 19 años, al cual aludimos en el texto: "El verdugo habia puesto al pecho del ajusticiado un cartel que decia así: *por robo de efectos en el convento de Santo Tomas, en la noche del 17 de Julio*. Esta noche era precisamente aquella en que se habian cometido los asesinatos de Religiosos en Madrid; y sin embargo, este infeliz tan solo habia sido condenado por robo!!! Hé aquí el crimen que este reb pagaba con la vida; hé aquí la hecatombe que se sacrificó á los manes de los religiosos degollados. Habíase tratado de hacer un escarmiento; y la espada de la ley cayó sobre la cabeza de este jóven, al acaso, como hubiera podido caer sobre otro cualquiera: á falta de verdaderos culpables, se habia condenado á un inocente; y digo un inocente; porque el ajusticiado lo era con relacion á los perpetrados de tan atroces hechos. En realidad, ¿qué importaba su miserable robo, comparado con los asesinatos de aquella noche terrible...?" El periódico del cual hemos transcrito las cláusulas precedentes, añade la nota de los despreciables objetos por cuyo robo recayera la sentencia cuya ejecución describe.

apuntaremos en adelante, y que pudieran todos ellos suministrar materia para una historia tristísima aunque de ejemplo saludable para los pueblos amenazados por las revoluciones, se encontrarán reprobados por Gregorio XVI, con la energía que su gravedad reclamaba, en la Alocucion de 1836. Suspendiendo, pues, por ahora tan desagradable tarea, proseguiremos el presente capítulo con la relacion de los hechos memorables del Pontífice, que reclaman ser comprendidos en él.

Como legislador celoso y administrador entendido nos ofrece en este año Gregorio XVI, algunos rasgos muy dignos de que la historia los consigne para su elogio.

Tales son el haberse publicado entonces una coleccion de leyes y disposiciones administrativas sobre puntos importantes; coleccion que fué de grande utilidad en circunstancias en que no era posible formar un código general en que se refundiese toda la legislacion vigente de los Estados romanos. No fué otro el fin que se propuso el Pontífice ordenando en este año el cardenal Gamberini, que clasificara las diferentes leyes decretos, bulas y reglamentos con que se gobernaban sus pueblos, para formar con estos materiales una obra que pudiera servir para el uso de los tribunales así en lo civil como en lo criminal [\*].

(\*) De algunas otras mejoras importantes pudiéramos hacer mencion que, aunque consumadas en época posterior, acaso en el pontificado actual, fueron sin embargo reconocidas como convenientes y hasta cierto punto entabladas, por el tiempo á que ahora nos referimos. En prueba de esta verdad transcribimos algunas cláusulas de un apreciable diario religioso, cuya fecha es de 10 de Febrero del corriente año 1847, que dicen así:

"Impaciente S. S. por hacer cuanto antes todo lo que creia conveniente al bien de sus súbditos, no ha querido esperar á que concluya sus trabajos la comision encargada de examinar los reglamentos y modo de proceder en las causas criminales, para dictar una medida encamina-

da á que fuese mas prontamente y mejor administrada la justicia, y á cuya adopcion se presentaba la mejor oportunidad atendidas las vacantes que habia en los tribunales criminales de la capital. Esta medida, acordada en una circular de la secretaria de Estado, consiste en reunir en uno solo, en el *tribunal de gobierno* presidido por el gobierno de Roma, los otros dos tribunales *del Capitolio* y *de la auditoria de la Cámara*, ó sea *dell' A. C.*, que es el modo con que se designa siendo estas dos letras las iniciales de las palabras *Auditor Camera*, pues le preside un auditor de la Cámara Apostólica ó *Reverendissima Camera*, la cual es á su vez un tribunal encargado de la administracion de las rentas del Estado que entiende en todas las causas del fisco y aun en algunas civiles. Quedan, pues, suprimidos estos dos tribunales, y refundidos todos en el del gobernador de Roma, cuya organizacion interior ha sido modificada por varios reglamentos, algunos de ellos procedentes de la Secretaria de Estado en 1834 y 1841. Es justo advertir que á estas reformas han contribuido los ensayos que ya habia hecho el ilustre antecesor de Pio IX."

Entre las leyes de que hablábamos son de notar la que fijó la mayor edad á los 21 años, y la que autorizó á los extranjeros para adquirir la cualidad de propietarios territoriales en los Estados pontificios, con todos los derechos á ella consiguientes. La primera fué reclamada por la situacion del país, para facilitar los contratos y proteger el comercio; la segunda era dictada por un principio de justicia internacional, principio de civilizacion y de tolerancia que está al alcance de todo hombre medianamente discreto.

Bajo los auspicios de S. S. Monseñor Torti introducía en el sistema de aduanas considerables y bien meditadas reformas, aumentándose por resultado de ellas las rentas públicas del país.

Tambien fué objeto de seria atencion para el gobierno

del Papa el establecimiento de los impuestos sobre bases equitativas, proponiéndose reglamentarlos de forma que su distribucion se ejecutase con la mayor imparcialidad posible, con lo cual serian menos gravosos á los contribuyentes.

Con este objeto se habia prevenido que por cada provincia se eligiese un propietario inteligente y de probidad, y que reunidos en Roma estos individuos, propusiesen el proyecto correspondiente de repartos.

Acosados la capital y los distritos del Estado Eclesiástico por la Escasez de aceites, el Pontífice dictó medidas oportunas y prudentes para impedir la estraccion de este liquido, favoreciendo á la vez su importacion de países extranjeros.

En beneficio del comercio se habia proyectado la creacion en Roma, de una caja de descuentos. El Pontífice acogió con favor esta idea; y aprobados por su decreto los estatutos del referido establecimiento, se abrió éste en 5 de Noviembre del año á que nos referimos, bajo el nombre de *Banco Romano*.

Las obras de pública utilidad continuaban escitando eficazmente la solicitud del Santo Padre. En el viaje que en este año hizo á Subiaco, en cuyo punto y su tránsito fué recibido con las mas significativas demostraciones de amor y de respeto, cada uno de los operarios ocupados en el nuevo canal de Piodri recibió del Papa una medalla y un escudo, y ademas se hicieron por orden de S. B. magníficos presentes al ingeniero director de los trabajos. En esta espedicion la caridad de Gregorio XVI hacia los pobres se manifestó de un modo especial en las cuantiosas limosnas con que fueron socorridos, procedentes de sus fondos particulares.

La creacion de voluntarios pontificios en las legaciones fué una medida muy del caso para mantener la paz y el orden en estos distritos, donde los malévolos desplegaban con mas empeño sus planes de seduccion, y muy del caso

sobre todo, en momentos en que algunos pueblos vecinos sufrían perturbaciones considerables.

El Papa acogió en su corte por este tiempo á D. Miguel de Braganza, destituido del trono de Portugal por el movimiento de que en otro lugar hicimos mención; príncipe reconocido por la Santa Sede como rey de aquel pueblo, y al cual continuaban, por este motivo, tratando como tal monarca, á pesar de su desgraciada situación política, los diarios oficiales de Roma. Esta corte ha sido la residencia habitual de D. Miguel hasta su reciente fuga; y los sanos y prudentes consejos y los auxilios de toda clase que le prodigaba el virtuoso Pontífice, han podido aliviar no poco el infortunio del príncipe emigrado. Algunos hombres vulgares han querido convertir, estraviados por el espíritu de partido, estos laudables hechos, tan propios del jefe de una Religión entre cuyos principales mandatos se cuenta el de amar al prójimo y compadecerle en la desgracia, en asunto de acusación para Gregorio XVI, suponiéndole partícipe de los planes políticos de D. Miguel; pero las personas sensatas saben calificarlos generalmente de un modo mas honroso para el Pontífice, de un modo mas conforme á la altura en que sobre tales cuestiones debe estar el Vicario de Jesucristo.

El Papa atendió á los armenios concediéndoles para su residencia y funciones el hospicio é iglesia de S. Biagio; y al declarar al Baylio Frey Cárlos Cándida [que ha fallecido poco hace] teniente de maestre de la famosa Orden de Jerusalem, cuya institucion recibió de Gregorio XVI el fomento que permitian las circunstancias, cedió en obsequio de la misma el hospicio, la iglesia y las rentas del establecimiento conocido por el nombre de *Cento Preti*.

También obsequió este año Gregorio XVI á la basílica patriarcal de Venecia dedicándola la rosa de oro, con que quiso mostrarle su particular aprecio; y por amor á las artes concedió el uso de uniforme especial á los académicos de San Lucas.

En fin de Agosto decretó el Papa la beatificación del venerable Sebastian Valfré, presbítero que habia sido de la congregacion del Oratorio en Turin; á cuya memoria se consagró una funcion solemne en la basílica del Vaticano, asistiendo á ella S. S. Cuatro meses despues se publicó una declaracion igual respecto del venerable Juan Bautista Rossi, que habia nacido en Voltaggio, diócesis de Génova, por los años de 1698, y fallecido en Roma en 1764; habiéndose ocupado con apostólico celo en instruir á los pobres que diariamente se reciben allí en el hospicio de San Galla, fundado por el Papa Inocencio XI.

Por lo demas, Gregorio XVI habia publicado en 25 de Junio del año que nos ocupa, la notable Encíclica que empieza *Singulari Nos*, condenatoria del libro que bajo el título de *Palabras de un Creyente* habia dado á luz á la sazón el abate Lamennais, antes mencionado en estos apuntes; el cual, por motivos que no le honran, antes bien considerablemente le rebajan, como cristiano y como hombre, acababa de precipitarse en una pendiente la mas fatal, pendiente que guia al abismo espantoso en que le deploramos sumergido. El Papa, en la alta sabiduría que le caracterizaba, llegó á antever desde luego en toda su estension la desgracia á que el eclesiástico francés era conducido, por la ciencia que no le era *segun Dios, sino segun los principios del mundo*. S. S. reprendió con harta justicia á Lamennais porque *forja un nuevo Evangelio* [\*], y *establece un fundamento diverso del que está asentado*. . . . Y combatiendo los principios filosóficos del autor de las *Palabras*, añade lo que sigue:

“Debemos sobre todo lamentarnos al ver hasta qué punto precipitan los estravíos de la razon humana á los que

(\*) Haciéndose cargo de este pasaje de la Encíclica, dice con oportunidad un escritor: “El Santo Padre tiene razon sobrada al insinuar á Mr. de Lamennais que forja un nuevo Evangelio, del cual acaba de darnos una edicion en los *Comentarios* que ha puesto á su reciente traduccion de los Evangelios.”

se dejan llevar por el espíritu de novedad, y contra el precepto del Apóstol, quieren ser *mas sabios* de lo que conviene; á los que, fiándose demasiado de sí mismos, se imaginan que deben buscar la verdad fuera de la *Iglesia católica*, en la cual se encuentra sin la mas ligera mancha, llamándose por ello *columna y fundamento de la verdad*, como lo es realmente. Vosotros comprendereis sin duda, venerables hermanos, que hablamos del peligroso *sistema filosófico poco há introducido*, que debe reprobarse porque encierra en sí un deseo inmoderado y sin freno de novedades: no se quiere buscar la verdad *donde se halla positivamente*, y despreciando las antiguas tradiciones y á los *Santos Apóstoles*, admitense otras doctrinas, vanas, fútiles, inciertas y por la Iglesia no aprobadas, con las cuales los hombres frívolos creen falsamente que la verdad se apoya y sostiene por sí misma."

Tambien merece mencionarse aqui la interesante carta que poco antes habia dirigido S. B. á M. Boyer, presidente de la república de Haiti, aplaudiendo su celo y su deseo de que en aquel país floreciese y se consolidase la religion católica, que la constitucion de dicha república acababa de reconocer como religion del Estado; manifestándole ademas que comisionaba cerca de su persona á su legado Juan England, obispo de Charlestowen, en los Estados-Unidos de la América del Norte, para que con él tratase Boyer de los negocios concernientes á la mencionada religion católica en toda la estension de los dominios que le estaban confiados. Con efecto se verificó luego la llegada del obispo al Estado que gobernaba Boyer; y las negociaciones empezaron con buenos auspicios, tratándose ante todas cosas del nombramiento de un arzobispo y de muchos obispos.

Gregorio XVI celebró en 1834 los consistorios siguientes: El de 20 de Enero, en que promovió 20 obispos y arzobispos y 2 cardenales.—El de 23 de Junio, en que

creó 19 obispos y arzobispos y 9 cardenales.—El de 1.º de Agosto, en que pronunció la sentida Allocucion que empieza *Cum pro pastorali*, lamentándose en ella S. S. de que la revolucion de Portugal continuase affigiendo con nuevos disgustos á la Iglesia de aquel reino.—El de 30 de Setiembre, en que creó 9 obispos y arzobispos.—Y el de 19 de Diciembre, en que en igual forma promovió á 15 personas, ademas de proveer de superior á un monasterio *nullius*.





piraban á reformas precipitadas y por lo mismo imprudentes en este ramo de la administracion pública.

La acuñacion de monedas por el sistema decimal, que por sencillo y espedito, habia merecido la preferencia en los pueblos mas ilustrados de la Europa, no podia dejar de ser objeto de la solicitud de un monarca tan al alcance de los verdaderos adelantos del siglo. Adoptó, pues, este sistema monetario el ilustre Pontífice, espidiendo para la ejecucion el reglamento del caso.

Un rasgo de generosa clemencia atrajo por el tiempo á que nos referimos, miles de bendiciones sobre Gregorio XVI. Muchas personas que cobraban pensiones del tesoro pontificio, habian sido procesadas y acusadas por haber tenido parte en los desórdenes ocurridos en varios puntos del Estado Eclesiástico, las cuales, despues de conseguida su libertad, gemian en espantosa miseria, por haberseles privado de aquel recurso que era el único que tenian para sostenerse y sostener á sus familias. Condo-lido el Papa de la triste situacion de estos sus súbditos, y olvidando los hechos culpables que podian haber motivado la interrupcion en el percibo de sus sueldos, previno que se pagasen puntualmente á los que en otro tiempo los habian disfrutado.

Habiéndose presentado al Papa un proyecto de código para la administracion de justicia en sus dominios, formado en virtud de las instrucciones de que en otro lugar hacemos indicacion, S. S. le examinó con la madurez que tales negocios reclaman, y consultó á jurisconsultos entendidos á quienes dispensaba su confianza; mas habiéndose convencido mediante este examen de que en aquel aparecian defectos de la mayor trascendencia, y en particular de que en él se atribuian demasiadas facultades á los magistrados y funcionarios públicos, quedó indefinidamente aplazada la sancion de dicho proyecto; porque el Pontífice estaba, en su superior ilustracion, muy convencido de que, si bien por punto general el trascurso de

los tiempos lleva consigo la necesidad de reformar las leyes, esto ha de verificarse siempre en términos de que no se ataque las disposiciones antiguas sin que se muestre evidentemente la necesidad de reemplazarlas por otras, y lo estaba por otra parte de que, al paso que es preciso autorizar hasta cierto punto el arbitrio del juez, atendida la imposibilidad de que las legislaciones decidan todos los casos que ocurre resolver en juicio, y que por lo mismo se revista á los magistrados de atribuciones estensas y en algun modo ilimitadas, sin embargo no por eso se han de conceder á los jueces facultades cuyo ejercicio pueda conducir fácilmente á la opresion y á la tiranía. Los hombres entendidos y sensatos no pudieron menos de aplaudir esta prudente y sábia resolucion de S. S.

Por un decreto pontificio se determinó en este año la organizacion militar de los Estados romanos. Segun su contesto, la infantería de línea habia de constar de 10 batallones; la caballería de un regimiento de dragones y un cuerpo de cazadores. Una compañía de artillería, dos regimientos de infantería suiza, otro regimiento de carabineros, y un cuerpo de arcabuceros á las órdenes del director general de policia, completarian la tropa activa de los dominios de S. B., cuyo total se calculaba entonces en 17,362 infantes y 1,524 caballos.

Obras públicas y mejoras materiales, muchas en número y considerables por su coste é importancia, realzan en gran manera este periodo del pontificado de Gregorio XVI. Las recorremos en globo, porque en otro caso llenaria un regular volumen la expresion de tantos beneficios dispensados al pueblo por el bondadoso Soberano cuya vida escribimos, de tantos homenajes que á las artes tributó.

He aquí las obras públicas indicadas en el párrafo anterior. Es restaurado de un modo decoroso el *Foro Romano*, incluso el templo de Antonio y Faustina.—El monasterio y plaza de San Gregorio son reparados y embe-

llecidos á espensas de los fondos particulares de S. S.—  
 Fiumicino y su embocadura reciben notables mejoras.—  
 Se hacen trabajos grandiosos en Civita-Vechia y su puer-  
 to; es restaurado éste y la ciudad ensanchada.—El Pa-  
 lacio lateranense es reparado y adornado.—El *Trilinio*  
*Leoniano* recibe una completa reparacion.—Los trabajos  
 del cementerio de San Lorenzo, estramuros de Roma, son  
 activados con la mayor diligencia, á fin de sanear la ciu-  
 dad, temiéndose con fundamento la próxima invasion del  
 cólera-morbo; con cuyo motivo el Papa se ocupa acerca  
 de los medios higiénicos que convendrá poner en planta  
 para atenuar, en semejante evento, sus estragos en lo po-  
 sible, consultando sobre el particular á los inteligentes.—  
 Se verifica la introduccion del Amiene en los dos magnífi-  
 cos conductos al efecto practicados desde 1831 en el mon-  
 te Catilo.

El Papa, por otra parte, reconoció en 1835 el gobierno  
 de la Nueva-Granada, república independiente de la  
 América en otro tiempo española. Grande ha sido el  
 empeño con que estos Estados han pretendido obtener  
 el reconocimiento del Sumo Pontifice y arreglar los ne-  
 gocios eclesiásticos respectivos por concordatos con la  
 Santa Sede. Escitábales á ello el instinto de la propia  
 conservacion; porque en las frecuentes vicisitudes políti-  
 cas que han sufrido por lo general estos pueblos desde su  
 segregacion de la metrópoli, no era posible que hallasen  
 firmeza ni consistencia alguna á no apoyarse decididamen-  
 te en el principio católico; principio de salud, de estabili-  
 dad y de orden, á cuya influencia deben innumerables be-  
 neficios las sociedades humanas, aun bajo el aspecto tem-  
 poral.

En punto á letras apostólicas, se espidieron en este año  
 la Enciclica que comienza *Commissum divinitus*, de 13  
 de Mayo dirigida al clero suizo contra ciertos artículos  
 formulados en Baden en sentido no muy católico; y el  
 Breve *Dum acerbissimas ingemiscimus*, de 26 de Setiem-

bre, en el cual fueron condenadas las obras de Hermes,  
 cuyas doctrinas calificaba S. B. en los términos siguientes:

“Entre los maestros del error se cuenta en Alemania  
 general y constantemente á Jorge Hermes; el cual, separ-  
 rándose del camino llano que la *tradiccion universal* y los  
 Santos Padres han trazado al defender y explicar las ver-  
 dades de la fe, abre una senda tenebrosa á toda suerte  
 de errores; estableciendo la *duda positiva por base de to-  
 da cuestion teológica*, y asentando por principio que la ra-  
 zon es la *regla principal* y aun el único medio que el  
 hombre tiene á su alcance para llegar al conocimiento de  
 las verdades sobrenaturales.”

Entre tanto la revolucion española seguia su funesta  
 marcha. Despues de los decretos apuntados en el capi-  
 tulo anterior, habian recaido el de 4 de Julio del año que  
 nos ocupa, en que se estingua el instituto de los jesuitas;  
 y el de 25 del mismo mes, por el cual se suprimian todos  
 los conventos y monasterios que no tuviesen doce indivi-  
 duos. En virtud de esta última disposicion quedaron su-  
 primidas, segun datos fidedignos que tenemos á la vista,  
 cerca de mil casas religiosas. Las rentas de todas estas  
 corporaciones fueron aplicadas á la estincion de la deu-  
 da pública.

Todas estas providencias fueron acordadas bajo la do-  
 minacion de los hombres que se apellidan *moderados*. En-  
 tronizado en España el partido que se titula del *progreso*,  
 los ataques á la Iglesia fueron mas fuertes y decididos;  
 por lo demas, los primeros habian trazado á éstos, como  
 se ha visto, una senda franca y anchurosa para reformar  
 ó mas bien destruir los institutos religiosos, y aun para  
 anular en algunas materias los derechos del poder ecle-  
 siástico. Asi es que el partido del progreso inauguró su  
 administracion imponiendo nuevas trabas á la facultad de  
 ordenar clérigos que reside esclusivamente en los obispos,  
 priveniendo que ni la ordenacion ni la colacion de benefi-

cios, en los casos harto raros en que se permitia proceder á ellas, se verificasen sin el prévio asentimiento de los gefes políticos ó gobernadores civiles, quienes habian de calificar al ordenando ó aspirante al beneficio, de apto para la promocion respectiva, por su positiva adhesion á las instituciones. Igualmente se decretó un arreglo de seminarios conciliares, en el cual se obligaba á los obispos á someterse al plan de estudios que para estos establecimientos habia formado el gobierno sin consultarles siquiera, y á obtener del ministerio de Gracia y Justicia el nombramiento de los profesores de los mismos, quedándoles únicamente la facultad de proponer en terna los respectivos candidatos.

Por otra parte, se habian verificado en este año motines semejantes al de 17 de Julio del anterior. Tal fué la asonada de Zaragoza, que tuvo lugar en 3 de Abril, dirigida particularmente contra el venerable arzobispo de aquella metrópoli, Illmo. Sr. D. Bernardo Francés y Caballero, "Su palacio fué atacado á mano armada, como leemos en un libro contemporáneo digno de crédito, despues de tres dias que el gobernador civil y el capitan general tenian noticia de lo que iba á suceder; y á la vista del capitan general, que se presentó en la plaza del palacio con igual ó mayor número de soldados que el de los asesinos armados, que solo suspendieron el fuego en el acto de pasar dicho capitan general, el cual siguió impasible su marcha. El gobierno supo de oficio (añade el escritor á quien se alude) que, si el arzobispo salió de Zaragoza, fué en virtud de una orden terminante..... (poco atenta) del capitan general; y sin embargo, á pesar de constarle que la salida del prelado fué forzada y violenta, en lugar de reparar la injusticia y castigar el crimen, usó la felonía de suponer que la salida fué un acto voluntario del arzobispo (\*)."

(\*) El Sr. Francés Caballero falleció el 13 de Diciembre de 1843 en su destierro de Burdeos, donde no dejaron de afligirle mil

Por los mismos dias tuvo lugar otra asonada en Murcia, dirigida igualmente contra el obispo de aquella ciudad. Su palacio fué tamb'ien atropellado; se derramó en él sangre inocente; y el prelado se salvó de un modo prodigioso. Los asesinos quedaron impunes, y el obispo fué desterrado. . . . (\*\*)

En 5 de Julio se verificó un tumulto semejante en Zaragoza. Los conventos de aquella poblacion fueron incendiados; y este crimen se repetió á los pocos dias en Reus y en Barcelona. En todo la misma impunidad escandalosa. Se ha notado que el gobierno confesó de un modo paladino la lenidad de que se hiciera reo en este punto, cuando decia en un documento oficial que se lee en la *Gaceta* del 18 del mes que se acaba de citar, lo que sigue: "Los sucesos son ya de tal naturaleza, los planes van ya tan adelantados, y el peligro es tan inminente, que no es posible continuar el sistema de CONTEMPORIZACION Y DISIMULO que se ha seguido hasta aquí. . . ." Escusamos comentar estas palabras, que envuelven una acusacion

disgustos originados por la fatal situacion de los negocios eclesiásticos de España; disgustos cuya esposicion nos distraeria demasiado. El clero francés, y sobre todo el arzobispo de aquella metrópoli, procuraron aliviar cuanto les era posible los padecimientos del ilustre emigrado.—Su entierro se verificó con extraordinaria pompa y asistencia de lo mas florido de Burdeos. Muchos españoles, desterrados tambien, figuraban en tan numeroso concurso.—El cadáver del Sr. Francés fué trasladado solemnemente á Zaragoza en fines de 1845. Las lágrimas de sus diocesanos corrieron entonces con profusion, cual al saber la noticia de su muerte.—Un cenotafio suntuoso, correspondiente á la dignidad del difunto, perpetuará la memoria de sus superiores talentos é instruccion, de sus eminentes virtudes, de su celo propiamente apostólico. ®

(\*\*) El Illmo. Sr. D. José Antonio de Azpeitia, obispo que habia sido de Lugo y últimamente en Murcia, cuya Sede conserva el titulo de Cartagena por su residencia anterior, falleció algunos años adelante, segun creemos, en el palacio de su hermano el Illmo. Sr. D. Ramon Maria, obispo de Tudela; cuya iglesia ha quedado tambien vacante por óbito de éste algun tiempo despues.

tremenda contra los que las han estampado refiriéndose á los desórdenes de que se trata. De otra parte, el Sr. Llauder, á la sazón capitán general de Cataluña, nos hace inferir de ciertos párrafos de sus *Memorias*, que puso harto más cuidado para preservar en aquellos movimientos las fábricas del país, que para evitar y cortar el incendio de las casas religiosas.

El gobierno de Madrid no podía ser fuerte, aunque se inclinaba á serlo, acaso más bien que por otra causa, por un principio de egoísmo, por no caer el puesto á hombres de distinto bando. Las asonadas se reprodujeron; en Agosto del mismo año 35 las hubo en Madrid y en varias capitales de provincia; y en virtud de ellos fueron suprimidos revolucionariamente en muchos puntos del reino los monasterios y demás casas religiosas de varones, agregando sus rentas á los fondos de amortización. Veremos cómo el partido progresista, que subió al poder á mediados de Setiembre, según lo hemos indicado en otro lugar consignando algunos de sus actos oficiales, consumió á los pocos meses la destrucción de los institutos religiosos.

En medio de estas agitaciones continuaba en Madrid Monseñor Amat sin ser admitido como Nuncio, porque el gobierno insistía en complicar la cuestión política con la cuestión religiosa en los términos que antes digimos. S. S., por otra parte, reclamaba contra las invasiones del poder temporal en asuntos eclesiásticos, en razonadas, sentidas y decorosas exposiciones reservadas que dirigía al gabinete de la reina Isabel; pero su venerable voz no era escuchada en manera alguna. En semejante situación, la permanencia del Nuncio en Madrid no podía tener otro resultado que autorizar hasta cierto punto con su presencia los desacatos de los gobernantes. El Papa, pues, le obligó á retirarse; y ausentes de Madrid el Emmo. Tiberi y su sucesor electo, quedó supliendo su falta el Illmo. Sr. D. Francisco Fernandez de Campomanes, ar-

cediano de Mayorga, dignidad de la catedral exenta de Leon, auditor-asesor de la Nunciatura, camarero secreto de S. S.; el cual habia sido á prevención habilitado por el Santo Padre para el despacho de la misma Nunciatura en calidad de Vicegerente, con beneplácito régio, y figuraba con este carácter en la Guia Eclesiástica española del año á que nos referimos (Guia que cesó por entonces en su publicacion periódica).

El Papa celebró en 1835 los dos consistorios siguientes: 1º El de 6 de Abril, en que creó diez y ocho arzobispos y obispos, incluso en este número el patriarca titular de Constantinopla; y dos cardenales: uno de éstos fué Ambrosio Bianchi, monge camaldulense, el primero que obtuvo el título de cardenal de San Andrés y San Gregorio de Monte-Celio, pues á la sazón fué erigida en tal título la iglesia respectiva. En el mismo consistorio lamentó el Papa la muerte de su augusto aliado Francisco I, emperador de Austria, en la Alocucion *Ingenuimus ictu percussus*.

2º El consistorio de 24 de Julio, en que fueron creados catorce arzobispos y obispos.



**Año de 1836.**

**U**NO de los primeros actos del Pontífice en este año, fué el reemplazo del cardenal Bernetti en el ministerio de Estado y negocios extranjeros, por su colega el Emmo. Luis Lambruschini, que habia sido por muchos años Nuncio cerca del rey de Francia; el primero de los cardenales creados por nuestro augusto personaje, ó segun se dice en Roma, su *prima creatura*; el cual, como es sabido, retuvo este difícil encargo hasta la muerte de gregorio XVI, desempeñándole con asiduidad y acierto. Tiempo hacia que se anunciaba la retirada del cardenal Bernetti, á quien sus achaques obligaban frecuentemente á suspender las tareas ministeriales, y alguna vez á ausentarse de Roma. Con tal ocasion se distinguia grandemente su hábil auxiliador y suplente positivo en estas funciones, Monseñor Francisco Capaccini, en adelante tam-

bien cardenal, y antes Nuncio en varias cortes, especialmente en la de Portugal, donde negoció el Concordato de 1842.

Por lo demas, en medio del profundo disgusto que le aquejaba, como á sus súbditos, por la proximidad del cólera-mórbo, el Papa no dejó de atender por este tiempo, á proporcionar á sus administrados toda clase de mejoras.

Prueba de esta verdad son las siguientes obras ejecutadas á la sazón. Es erigida el aula grande de la Universidad romana, adornándola competentemente.—Son restaurados y enriquecidos los museos de Roma en especial el zoológico y el de anatomía comparada.—Es mejorado el local del Hospicio de la industria.—Se construlle el bello y magnífico establecimiento de caleografía.—Los cuadros y tapices de Rafael, riqueza artística de sobresaliente valor, son trasladados, despues de reducirlos á sistema, al edificio del Vaticano.—Al lado del museo de este nombre se da principio á la ereccion de otro nuevo, titulado museo *Gregoriano-etrusco* para señalar el nombre de su augusto fundador y los objetos que forman su base.—En memoria del ilustre Pontífice Leon XII su favorecedor, el Pontífice levanta en San Pedro, á sus espensas, un monumento digno del que le dedica y de aquel á quien se consagra.

Por otra parte, en obsequio de las clases menos acomodadas, se estableció en Roma durante este año, por disposición de S. S. una caja de ahorros, que se puso bajo la presidencia del principe Borghese.

Tratóse tambien de arreglar el cuerpo de voluntarios del Papa (de *centuriones*): y se dispuso que en adelante no estuviere, cual hasta entonces habia estado, á las órdenes de un gefe especial, sino que se dividiera en diferentes columnas, las cuales se repartiessen entre las legaciones de Bolonia, Ferrara, Ravena y Forli, gobernándose cada una de estas por el respectivo legado, y existien-

do el mando en gefe de todas ellas en el ministerio de las armas. Así estaria este cuerpo en disposicion de acudir á los puntos en que pudiesen ser necesarios sus servicios, con la mayor presteza y oportunidad.

El colegio de irlandeses de Roma, plantel muy atendible de sacerdotes católicos, mereció que el Papa le cediese la Iglesia y convento de *Santa Agata ad Suburram*. Al mismo tiempo el famoso y benemérito colegio de la *Propagacion de la Fé*, fué puesto bajo la direccion de los PP. jesuitas, los cuales han sabido corresponder de un modo altamente satisfactorio á la confianza en ellos depositada. Cuéntase entre sus profesores sabios eminentes y escritores de reputacion europea.

Ademas, Gregorio XVI espidió en este año un delegado apostólico para la república de Nueva-Granada, y recibió á un plenipotenciario de la de México.

En cuanto á prevenciones para el caso de la invasion del cólera, el celo caritativo é ilustrado del Pontífice, se manifestó en ellas de un modo admirable.

La policia de los sitios públicos y de las casas se sujetó á reglas bien entendidas y guardadas severamente. Púsose en la frontera del Estado Eclesiástico un cordon sanitario que impidiese las comunicaciones con los puntos ya infestados. Instituyóse en Roma una comision extraordinaria de sanidad, á la cual dió el Papa para los primeros gastos 4,000 duros de su bolsillo particular. Al mismo tiempo se habilitó una casa de asilo, donde fuesen recogidos y alimentados los obreros que careciesen de recursos; con lo cual se aumentaron oportunamente los establecimientos de beneficencia de Roma, cuyas rentas se graduaban entonces en un total de quince millones de reales annos proxivamente.

Los auxilios de la religion se invocaban á la vez con el fervor de que daba ejemplo el virtuoso Pontífice, en publicas rogativas verificadas por su mandato.

Las poblaciones de las provincias afligidas á causa del

contagio, eran socorridas con largueza por S. S. Fuéron en especial Ancona, y Sinigaglia. Este último pueblo, por vía de indemnizacion, mediante á no haber podido celebrar en tales circunstancias la feria de costumbre, recibió del Papa un donativo de 4,000 duros.

Hablemos ahora de los consistorios celebrados por S. S. en este año, y de algun otro particular que se liga con los hechos á que se refieren.

El primer consistorio de 1836 fué el habido en 1º de Febrero, vispera de la fiesta de la Purificacion. En él fueron creados 25 arzobispos y obispos, incluso el patriarca griego-melchita de Antioquia; y dos cardenales, el uno de ellos Gabriel de la Genga, natural de Asis, sobrino del difunto Papa Leon XII.

En esta asamblea pronunció el Papa la Alocucion que mas de una vez hemos citado, relativa á los negocios eclesiásticos de España y de Portugal; negocios cuyo lastimoso estado se habrá podido inferir respectivamente de los hechos espuestos y de las indicaciones que hemos emitido. Este famoso documento, que publicó la *Voz de la Religion* (Tom. 3º de la Epoca 1.) se halla concebido en los términos siguientes:

“Venerables Hermanos: Ya principia el año sexto despues que, sin merecerlo fuimos colocados por un designio impenetrable de Dios en esta Silla del bienaventurado Pedro. ¡Plugiése á Dios que los votos que vais á ofrecernos segun costumbre y con vuestra natural benevolencia por el aniversario de nuestra exaltacion, pudiéramos recibirlos con una alegría correspondiente á la expresion de vuestros sentimientos hácia Nos! Porque los males que habian atacado á la Iglesia al principio mismo de nuestro pontificado, no solo no han disminuido en manera alguna, sino que se han aumentado de dia en dia, hasta tal punto que aun en medio de las felicitaciones y de los parabienes, no podremos comprimir el dolor que nos abruma.

“Vosotros sabeis (para no volver mas atras) cual era el estado de los negocios de la Iglesia en el reino de Portugal, cuando por dos veces nos hemos lamentado amargamente en medio de vosotros de las injurias hechas á la Iglesia y de los atentados cometidos allí contra su poder sagrado y contra su libertad. ¡Cosa deplorable y siempre indigna de una nacion que se gloriaba de obedecer á reyes honrados con el título de *Fidelísimos!* Despues de nuestras instancias y amonestaciones reiteradas, despues de tantas pruebas como hemos dado de suma paciencia, no se ha desistido de empresas vergonzosas contra la Iglesia y sus derechos respetables, ni se ha reparado el mal hecho al mundo católico con ejemplos perversos; antes bien se ha llegado á un extremo de indecision tal, que el cisma funesto, formado por las artes de los enemigos de la Religion y de la Iglesia, está aún abiertamente protegido, poniendo por violencia al frente de las iglesias á hombres cómplices de estas iniquidades, uno de los cuales ha llevado su criminal atrevimiento hasta el exceso de prohibir bajo pena de excomunion á los fieles comunicar con la Silla Apostólica, fingiendo un poder que en manera alguna tenia. Bien comprendereis cuánto agrava esto el dolor de que estamos penetrados, y hasta qué punto nos confirma en el designio, que tiempo ha formamos, de remediar tantos males, en lo que de Nos penda, segun el deber propio de nuestro cargo apostólico, y en uso del poder que hemos recibido de lo alto.

“Mas no se limitan á eso nuestros motivos de dolor. Vosotros mismos, Venerables Hermanos, que estais llamados á compartir nuestros cuidados, conoceis muy bien que, en tanto que deploramos amargamente estas desgracias, se alza por otra parte una nueva y triste causa de lágrimas. Porque ¡quién puede ignorar las calamidades que han producido en la Iglesia de Jesucristo las turbulencias que dividen tan miserablemente el reino de España, hasta aquí tan distinguido por su religion y por su



respeto á esta Santa Sede? Habiéndose allí suscitado una disputa acerca de los derechos al trono, nos propusimos, segun la práctica establecida por nuestros predecesores, guardar una conducta que en nada perjudicase á los derechos de los que le reclamaban. Pero movido al mismo tiempo por el deseo de la paz, y queriendo proveer á las necesidades de los fieles, de aquel vasto reino, haciendo conocer nuestro plan á quienes convenia, manifestamos á la vez nuestra intencion de conciliar las cosas de manera que las relaciones mútuas de negocios permaneciesen de la una y la otra parte en el pié en que estaban antes.

“No se consentia tal, sino bajo condiciones duras, opuestas á nuestro designio, que era el mas justo; y supimos que nuestro hermano Luis, arzobispo de Nicea, que habia sucedido á nuestro caro hijo Francisco, cardenal arzobispo de Jessi, al punto de partir para su diócesis, habia sido admitido como Nuncio enviado por Nos y por la Sede Apostólica, para despachar los negocios espirituales, sin entrar en cuestion alguna política. Pero nuestras intenciones encontraron obstáculo en las condiciones, diferentes en la apariencia de las primeras, mas demasiado semejantes en el fondo, y que llevaban tendencia á desviarnos de la línea que Nos habiamos prescrito. Resultó de aquí que la presencia del que habiamos enviado para que nos representase, era del todo inútil en España, y aun podria en adelante volver á servir para humillacion de la Santa Sede y detrimento de la religion.

“Porque los asuntos de la Iglesia cayeron en confusion: se principió á decretar medidas que violaban sus derechos; se la despojó de sus bienes; fueron atormentados sus ministros; y se insistió en menospreciar la autoridad de la Silla Apostólica. Tales son las leyes que quitaron en gran parte á los obispos la censura de los libros, y que permitieron apelar de su sentencia á un tribunal lego; tal fué la comision formada para proponer una reforma general de los negocios eclesiásticos; tal la ley que prohibia

desde luego la admision de novicios en los conventos de regulares; que suprimió despues muchos monasterios, puso sus bienes á disposicion del tesoro, y segun las circunstancias, pretendió sustraer á los religiosos de la jurisdiccion de sus superiores, ó reducirlos al estado secular. Añadid á esto el alejamiento de los pastores de sus iglesias, la espulsion de los curas, una opresion violenta de todo el clero, el desprecio de todos los derechos de inmunidad eclesiástica y hasta la prohibicion de que los obispos confieran libremente las órdenes sagradas en lo sucesivo.

“Estas empresas tan funestas y que nunca se deplorarán lo suficiente, se desplegaban con osadía á la vista del arzobispo de Nicea, sin que le fuese permitido defender la causa de la Iglesia y de la Santa Sede con legítimas representaciones. De aquí nacia un grande escándalo para las personas timoratas, que del silencio del Nuncio podian deducir ó la connivencia ó al menos la tolerancia de la Silla Apostólica.

“Sin embargo (lo decimos con dolor y á nuestro pesar), los ecos y las quejas de la voz Apostólica nada han conseguido. Hé aquí la razon porque hemos aprovechado la oportunidad de vuestra reunion en este dia; y hemos creido deberos participar todo lo que ha ocurrido, á fin de que cada uno se penetre de que Nos reprobamos soberanamente, y miramos como nulos de todo punto y sin valor alguno los decretos susodichos, dados con tal desprecio del peder eclesiástico y de la Santa Sede, y con tan grande detrimento de la religion. Os exhortamos, pues, en la conmemoracion solemne de este dia, en que la Virgen Madre de Dios entró en el templo para presentar al Padre celestial su único Hijo, el Angel del Testamento, el Rey pacífico esperado en la tierra por tanto tiempo: os exhortamos á todos los que compartís aqui nuestro dolor, á que os acerqueis suplicando á esta Virgen santa é implorando con Nos en comunes oraciones su auxilio en la afficcion de la Iglesia, á fin de que por

ella, á quien pertenece destruir todas las heregias, las discordias se apaguen, cesen las turbulencias, renazcan el reposo y la tranquilidad; y la hija de Sion cese en su duelo, deponga su luto, y tome los vestidos de gala."

¡Ah! Los males deplorados por el Pontífice en esta bien meditada Alocucion, lejos de disminuirse, se acrecentaron hasta el extremo de presentar las crisis mas funesta. El Portugal se vió atormentado por un cisma. La situacion religiosa de la España, á cuyos cuerpos legislativos ofreció un ministerio desatentados proyectos que significaban la emancipacion de Roma en lo espiritual, y que por fortuna fueron rechazados por las Cortes y por la parte sana de todo el pais, fué para el orbe católico motivo de rogaciones impuestas por Gregorio XVI.

Al fin el Portugal concluyó en 1842 un concordato con la Santa Sede. Muy de sentir es que el triste estado político de aquel pais, no mejorado radicalmente, en nuestro concepto, á pesar de la intervencion extranjera que acaba de tener lugar á favor de la reina D<sup>a</sup> Maria de la Gloria, cuyo trono amenazaba hundirse, haga presagiar nuevos sacudimientos, de los cuales se sigan otros no menores trastornos para la religion y sus ministros en el vecino reino.

La España, aunque ha visto algunas reparaciones despues de la persecucion de la Iglesia y del clero por los revolucionarios, sin embargo no está segura de que pronto se verifique el suspirado arreglo total de sus asuntos eclesiásticos entre la reina y la Santa Sede, por mas que hayan mediado largas negociaciones al efecto y se encuentre en Madrid un enviado del Pontífice.

Pero no anticipemos los hechos. En el capítulo correspondiente al año de 1841 resumiremos los que dieron motivo para la Alocucion de S. S., entonces publicada y otros análogos, tomando la narracion desde el de 1836 que nos ocupa: así irá esta esposicion mas trabada y ten-

drá mayor oportunidad. Desde 1841 en adelante referiremos igualmente los sucesos religiosos de España á otros documentos célebres que reclaman especial recuerdo en la historia del pontificado que nos ocupa.

Entre tanto debemos prevenir á nuestros lectores, que Gregorio XVI, á pesar de la actitud en que se presentaba hácia la Santa Sede el gobierno de Madrid, especialmente en los periodos mas críticos de revolucion, siempre estuvo dispuesto á otorgar á los españoles con la mayor franqueza las gracias espirituales que solicitasen de su autoridad Apostólica. Al efecto quedó habilitado, como va dicho, para el despacho de la Nunciatura en estos reinos, el Illmo. Campomanes. Muerto este apreciable y docto eclesiástico, le reemplazó en dicho cargo, tambien con beneplácito régio, el Illmo. Sr. D. José Ramirez de Arellano, fiscal de la Rota española, de quien habremos de hacer especial mencion en otro lugar. Así que los católicos que en tan tristes circunstancias querian implorar el consuelo de sus angustias, y los sacerdotes que, en medio de las frecuentes intrusiones que se experimentaban en la jurisdiccion eclesiástica, deseaban habilitaciones para confesar y otros actos propios de su ministerio, derivadas de origen indudablemente legítimo, tenian espedito el medio para dirigirse al Padre comun de los fieles, en el representante de la Santa Sede; quien por su parte, ora en forma oficial é *in scriptis*, ora confidencialmente, segun lo reclamaban el caso y las circunstancias, en virtud de las facultades extraordinarias de que se hallaba revestido como en tal situacion era de desear, desde luego ocurría á satisfacer las necesidades que se le hacian presentes. Despues de la espulsion del Vicegerente Ramirez no faltaron tampoco eclesiásticos distinguidos y de la confianza del Pontífice, que acudiesen á subsanar los defectos de jurisdiccion y á remediar las demas necesidades que se ofreciesen al pueblo fiel en los casos urgentes y eventos mas comunes. Gregorio XVI ha sido en esta parte muy

previsor: su celo le escitaba á multiplicar los remedios á proporcion que crecian los males y la dificultad de sanarlos por las vias ordinarias.

Este es el lugar de hacer mencion de un acto del Papa, cuya vida escribimos, que ha sido objeto de tremendas acusaciones para los hombres superficiales, y para los que no saben ó no quieren ver los objetos sino á través de las preocupaciones de partido: tal es la habilitacion concedida por Gregorio XVI al Sr. Abarca, obispo de Leon, para gobernar en lo espiritual el territorio sometido durante la guerra civil á la dominacion de D. Carlos, en cuya corte figuraba aquel prelado. Se ha querido fundar en este decreto una censura de parcialidad hácia el bando carlista respecto de S. S.; pero fuesen las que quisieran las opiniones de Gregorio XVI y sus simpatías en lo relativo al punto de sucesion controvertido en aquella lucha y á las personas entre las cuales se ventilaba esta gran contienda, el hecho es que la letra de la concesion Apostólica de que se trata, es la mejor respuesta que pueda darse á tan apasionadas declamaciones. Hé aquí, pues, el documento de que se habla:

“Atendiendo al desorden que desgraciadamente aflige al reino de las Españas, al cual es consiguiente que en muchas de sus provincias la comunicacion del clero, así secular como regular, con sus prelados se halle enteramente interrumpida, ó sea muy difícil y por muchas causas peligrosa; de que se originan graves perjuicios á los fieles que en las mismas residen; S. S. N. S. P. Gregorio XVI, Pontífice por la Divina Providencia, deseando mirar por la eterna salvacion de aquellos en la mejor manera posible, y habiendo oido antes sobre el particular el dictámen de la sagrada congregacion que entiendo en los negocios eclesiásticos, ha comisionado especialmente al R. P. D. Joaquin Abarca, obispo de Leon, para que, mientras subsistan las predichas causas, pueda usar, si

bien dentro de los límites de las mencionadas provincias, de aquella jurisdiccion, y ejerza sobre el clero secular y regular aquellas facultades de que han estado siempre revestidos todos los prelados del uno y del otro, aun como delegados de la Silla Apostólica: y le concedemos la facultad, no solo de subdelegar esta jurisdiccion segun lo creyere necesario ó útil, sino tambien de ejercerla en cualesquiera otros lugares del enunciado reino, que en lo sucesivo puedan hallarse en iguales circunstancias.”—[La fecha de estas Letras es de 20 de Agosto de 1836.]

Iguales facultades se otorgaron despues, por acuerdo de la Santa Sede, á otros personajes eclesiásticos respecto de países en que llegaron á formarse tambien ejércitos respetables en favor de D. Carlos. Pero siempre es de notar el sumo cuidado con que el Papa, al paso que de este modo atendia á las necesidades del pueblo fiel, se proponia evitar hasta la menor invasion en las facultades de los Ordinarios caso de que por ellos pudiesen ser ejercidas: en prueba de lo cual tenemos, ademas del testo terminante del rescripto, lo que observaba un periódico de esta capital, *el Católico*, diciendo en su primer artículo de 26 de Agosto de 1846:

“Recordamos que durante la guerra, como habia varios puntos ocupados por el ejército carlista, donde no podian los fieles y los eclesiásticos estar en comunicacion con sus prelados, que residian donde dominaba Isabel II, S. S. Gregorio XVI, atento á proveer á las necesidades de todos los cristianos, nombró delegados apostólicos en aquellos puntos. Originóse en cierto obispado una contienda, porque uno de esos delegados quitó los vicarios del obispo de la diócesis del territorio, vicarios que estaban en comunicacion con su obispo, el cual se opuso á los intentos del delegado, y sostuvo con firmeza sus derechos apoyado en el concilio de Trento. Sucedió em

pero que el delegado se ausentó, y el que dejó para que le sustituyese, siendo algo mas escrupuloso sin duda, no quiso ejercer sin acudir al citado obispo y pedirle su vénia; pero el obispo, despues de advertir al nuevo delegado que nada absolutamente tenia contra su persona, le decia no juzgaba conveniente darle la vénia pedida, pues que ya el obispo tenia hacia tiempo sus vicarios. El delegado, que procedia de buena fé, remitió entonces al obispo una copia del breve de delegacion; y entonces se vió que Gregorio XVI decia terminantemente concedia aquella delegacion para que se ejerciese únicamente en los puntos donde no pudieran estar en comunicacion con su obispo, lo cual no se verificaba en el caso en cuestion. ¡Tan lejos estaba Gregorio XVI de querer lastimar los derechos de los obispos, de los cuales, antes bien, es el Papa el mejor guardador!”

Por iguales razones Gregorio XVI habilitó por el mismo tiempo á dos comisarios de Cruzada para nuestros reinos, el uno para los distritos dominados por la reina Isabel, y el otro para los que obedecian al Principe su competidor en la contienda de sucesion, siendo el último de éstos comisarios el referido Sr. Abarca: asi como, antes de decidirse el Papa á autorizar á la vez á los dos comisarios, instando ya la época de la Cuaresma, determinara conceder las gracias que se dispensan por las bulas é indultos propios de esta nacion, mediante la entrega de las limosnas correspondientes á cualquier confesor aprobado. Mal comprendido el motivo de esta concesion por los agentes del gobierno de Madrid, hicieron formar causa y trataron con el mas acerbo rigor á los prelados que se manifestaban dispuestos á ejecutar el buleto que la contenia. Entre otros ejemplares al caso, pudiéramos citar el del sábio y virtuoso obispo de Menorca, Illmo. Sr. D. Fr. Juan A. Diaz Merino, del orden de predicadores, una de las víctimas insignes de la revolucion que hemos

atravesado [\*]. Los jueces seculares de España se han mostrado entonces altamente ignorantes en los principios mas óbvios del derecho público de la Iglesia; ó era muy poco recta, muy perversa la intencion que los animaba en los procedimientos á que aludimos.

Otro de los consistorios celebrados por el Papa en 1836, fué el de 11 de Julio, en que creó diez y nueve arzobispos y obispos.—El último fué el de 21 de Noviembre en que, ademas de promover á once prelados en igual forma, anunció S. S. la muerte del rey Antonio de Sajonia por la Alocucion *Etsi vellemus*.

(\*) La revista titulada *Genio del Cristianismo*, cuya publicacion comenzó en Madrid á fin de Abril de 1839, contiene en su tomo 1.º algunas noticias sobre la original causa formada en esta ocasion al Illmo. Merino, y en especial la defensa producida en su favor.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE

**Año de 1837.**

**L**AS mejoras realizadas por el Papa en este año, pueden resumirse en los términos siguientes:

En 2 de Febrero se verifica la solemne apertura del museo Gregoriano-etrusco de que hablamos en el capítulo anterior.—La capilla llamada *Paulina* del Vaticano es restaurada y embellecida.—Es aumentado el museo cristiano de la biblioteca Vaticana con multitud de objetos preciosos, destinando una sala para colocar en ella pinturas religiosas, obras maestras del arte.

Si en estas disposiciones se mostraba el amor del Pontífice hacia las artes y su buen gusto, otras que en este año dictó, son nuevos comprobantes de su beneficencia y ardiente celo por el bienestar de sus súbditos.

Tales son un edicto en que se anunciaba á los que tenían empeñadas alhajas en el Monte de Piedad por can-

tidades pequeñas, que el Santo Padre satisfaría las sumas por que estaban retenidas, y haría que se verificase la devolución á los que las habian depositado por semejante motivo en aquel establecimiento: la organizacion de columnas movibles de dragones, que recorriesen el país, y dejasen el paso libre á los viajeros, á quienes antes molestaban partidas de ladrones apostadas en varios distritos: la lisonjera aprobacion que S. S. dispensó á la compañía privilegiada de seguros sobre la vida, contra incendios y granizadas, y para salvar los artículos de comercio en camino etc.: y por último el nombramiento de una junta que, despues de examinar el estado de la administracion de justicia, y los códigos civil y criminal, propusiese las reformas que juzgase convenir en estos y en el sistema de procedimientos. Esta comision se componia de los cardenales Falzacappa, Gamberini, Alberghini y Tiberi, agregándoseles como secretario monseñor Bontadori; nueva tentativa hecha por S. B., despues de otras que, como hemos visto, no produjeron el efecto deseado, para llevar á cabo la difícil obra de mejorar la legislación del país sometido á su obediencia.

El cólera-morbo, despues de recorrer toda la tierra, diezmando sus habitantes, fué á morir, como por una disposicion providencial, en la ciudad santa, no sin dejarse sentir de un modo terrible, allí como en los demas países, por sus efectos desastrosos. El Santo Padre nada dejó por hacer en esta ocasion para conjurar la funesta plaga con providencias administrativas las mas atinadas, y por las mas fervientes oraciones, que animaron su innata piedad y la profunda compasion que le inspiraban sus queridos romanos. Hé aqui las bellas espresiones con que el obispo de Ajaccio [en Córcega] pintaba la solicitud del Papa en aquellos dias acerbissimos para su corazón paternal: "El Sumo Pontífice, que desde la Silla fundada sobre la piedra que puso Jesucristo, gobierna con tanta dulzura y sabiduría la Iglesia universal; el Sumo Pontífice,

decimos, ha trocado las vestiduras propias de su dignidad por las de luto y penitencia. Su alma, agoviada con el peso de los males que sufren sus fieles súbditos, solo se alimenta de dolor y de lágrimas: quisiera, como David, que únicamente sobre sus hombros descargase la indignacion de la justicia divina, que atribula á su pueblo. Su mano, como la de Aaron, mueve hácia el cielo el misterioso incensario, que exhala los perfumes de la oracion y del sacrificio immaculado, para desarmar el brazo que castiga á su amada grey.... (\*)"

Los huérfanos que dejaron las víctimas del contagio, fueron socorridos por S. S. con larga mano á espensas de los mayores sacrificios.

Convertido un rey salvaje de la Oceanía, quiso tomar en obsequio del Papa, el nombre de Gregorio en el bautismo. Envió regalos á S. B., quien le correspondió con la remesa de preciosos objetos sagrados, y de vestidos á la romana antigua, así para él como para la reina su consorte.

En 22 de Octubre de este mismo año el Papa celebró la beatificacion de los venerables Juan Masias y Martin de Porres, dominicanos.

Tuvieron lugar en 1837 los tres consistorios de que vamos á hacer mencion. El 1.º en 19 de Mayo. En él creó S. S. veintitres arzobispos y obispos; y dos cardenales cuyos nombres merecen citarse. El uno fué Luis Amat de San Elipe y Sorso, de Cagliari, Nuncio electo para España en 1833, segun en otro lugar se espresó. En otro fué Angel May, de la diócesis de Bergamo, bibliotecario en la del Vaticano; escritor eruditísimo y profundo, á quien se deben el descubrimiento y la publicacion de trozos importantes de autores clásicos, griegos y latinos; una edicion ilustrada de los vaticinios de las Sibi-

(\*) Pastoral de dicho prelado, fecha 1.º de Setiembre del año que nos ocupa.

las, tan interesantes para la historia del cristianismo, y otra del Nuevo Testamento sobre un ejemplar antiquísimo, notable por su corrección; además de otros trabajos. La fama de este insigne eclesiástico será inmortal así en Roma como en todo el mundo civilizado. Honrarle con la púrpura cardenalicia, ha sido en verdad hecho muy digno del que con tanto saber había patentizado *el triunfo de la Santa Sede*.

El consistorio de 2 de Octubre tuvo por objeto la promoción de veintitres arzobispos y obispos, incluso el patriarca titular de Antioquia.

En el de 10 de Diciembre el Papa pronunció una Alocución que comienza con las palabras *Dum intima confiteremur amaritudinem*, quejándose de la prisión del arzobispo de Colonia y su deportación, acordadas por el gobierno prusiano. Digamos algo sobre este ruidoso acontecimiento.

El anciano rey de Prusia, Federico Guillermo III, dominado por el insensato pensamiento de reunir en una religión fabricada por su mano todas las sectas cristianas de sus Estados, y proponiéndose especialmente dar nueva vida á los desacreditados errores de Lutero, asediaba á la fé católica hasta en la cuna de los recién-nacidos. Los matrimonios *mixtos*, esto es, los celebrados entre personas católicas y otras que no lo son, alentados por toda la influencia de aquel gobierno, á despecho de las sábias y terminantes disposiciones de la Santa Sede que los prohibían, y que eran rechazadas en Prusia, de seguro darían un golpe mortal al catolicismo; y si hubiesen sido realizables las ideas del monarca Federico Guillermo, hubiérase podido preveer el momento en que hubiese en sus dominios un solo padre de familia educado en la fé de sus abuelos maternos y de su país.

Por desgracia el conde de Spiegel, último arzobispo de Colonia, no había opuesto á estos enlaces la resistencia que era de su deber: y Jorge Hermes, profesor de la uni-

versidad de Boun, que en sus escritos se había propuesto una amalgama entre los principios católicos y los principios fundamentales del protestantismo, semejante á la que intentaba Guillermo; Hermes, cuyas perniciosas doctrinas habían sido solemnemente condenadas por S. B. en el Breve de que hicimos mención en el capítulo correspondiente al año de 1835; tolerado, ya que no francamente favorecido, por el conde arzobispo, era el apoyo cardinal con que contaba el mal aconsejado monarca.

Pero muerto el referido prelado, le reemplazó el M. R. Clemente Augusto, baron de Droste-Wischering, hombre acreditado por su saber, virtudes y celo, el cual, lejos de contemporizar de manera alguna con el error, le atacó con apostólica entereza; hizo pública la condenación de las doctrinas hermesianas, hasta entonces no bien conocida en su distrito eclesiástico, prohibiendo severamente que se enseñaran en él; y además mandó que en lo concerniente á los matrimonios mixtos se atuviesen todos á lo prevenido por la Santidad de Pio VIII.

El gobierno empleó cuantos medios estuvieron á su alcance para recabar del nuevo prelado que siguiese una conducta débil y contemporizadora como lo fuera la de su antecesor, abandonando el poder del sacerdocio en manos del imperio; pero todo fué en vano. El arzobispo se mantuvo siempre inflexible. El gobierno se manifestó quejoso de su resistencia; y perdida al fin toda esperanza de vencerla mediante sus negociaciones, determinó espulsarle de su silla, cual lo verificó en 20 de Noviembre del año que nos ocupa, prendiéndole en su palacio con un aparato de fuerza en que se demostraba bien la injusticia de tal procedimiento; conduciéndole así con la mayor premura al castillo de Minden, 70 leguas distante de la capital de su metrópoli. Al mismo tiempo el gobierno prusiano intimó al cabildo de Colonia que, hasta que se determinase de acuerdo con el Sumo Pontífice la forma en que había de gobernarse la diócesis, adoptara él las

prevenciones convenientes para proveer al despacho de los negocios respectivos: cuyas instrucciones se obligaba á obedecer á todos los súbditos católicos y demas á quienes conviniese, prohibiendo en general toda comunicacion con el arzobispo, y declarando nulos cuantos actos de autoridad ejerciese el mismo, bajo las mas severas conminaciones.

La opinion general se manifestó desde luego imponente contra semejante despótico proceder del gabinete de Prusia, en esta nacion y fuera de ella. Mandáronse emisarios autorizados á varios puntos con el designio de combatirla, y particularmente se envió á Roma un embajador cstraordinario, que se esmerase en justificar el atropellamiento del referido gobierno. Este no pudo lograr su objeto á pesar de la habilidad y del celo con que desempeñó su cometido.

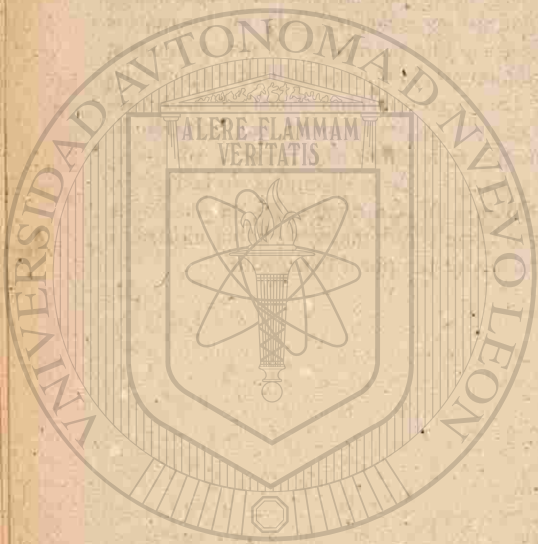
Lamentábase, pues, S. S. amargamente en la Allocucion poco ha citada, de que en tales términos se hubiese precedido hácia un prelado que, dando al Cesar lo que le pertenecia, no habia olvidado, sin embargo, que era de su deber mantener *religiosamente la doctrina y la disciplina de la Iglesia.*” Ademas S. B. denunciaba la falta de buena fé con que el embajador de Prusia le habia anunciado este suceso en 1º de Diciembre, como si aun no se hubiese verificado; siendo así que habia tenido lugar diez dias antes. Fuerte en el fondo, en las formas templada y comedida: hé aquí el carácter de esta sentida manifestacion del venerable Pontífice.

Ya que de este negocio hablamos, haremos alguna indicacion sobre su desenlace, advirtiendo que nos distraeria demasiado seguirle en las diversas fases que presentó hasta su terminacion. Las exigencias de la corte de Prusia consistian principalmente en que S. S. confirmase de algun modo el decreto que destituia al ilustre prelado; quien prestaba la mas heroica resistencia á esta medida invasora de las facultades propias del poder eclesiástico

en una de sus mas esenciales prerogativas. El Papa sin exasperar, resistiase igualmente á favorecer los intentos del gobierno opresor; hasta que, despues de varios lances cuya historia se podrá encontrar indicada en los diarios religiosos de la época y que no ofrece el mayor interés, y cambiadas notablemente, con este transcurso, las circunstancias (\*), S. S. creyó oportuno aconsejar á Monseñor Droste la renuncia de su arzobispado, con otras condiciones bajo las cuales se terminó este negocio sin detrimento de la sana doctrina y de la disciplina de la Iglesia. El arzobispo de Colonia fué tan dócil á las insinuaciones del Pontífice, como firme é indomable se habia mostrado en su resistencia al poder temporal usurpador.

(\*) Especialmente por la muerte del rey Federico Guillermo, acaecida en Junio de 1840.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE

**Año de 1838.**

**L**OS apuntes que vamos á consignar en este capítulo, nos mostrarán mas de un triunfo de la Sede Romana. Hagamos proceder á su narracion la de otros hechos de diversa especie.

El Papa continuaba aumentando el museo Gregoriano-etrusco, cuya fundacion tuviera lugar el año anterior. —Hacia construir en la casa de Correos un elegantísimo pórtico con columnas del antiguo Veyo. —Aprobó la institucion de concursos *católico-artísticos* de pintura; escultura y arquitectura de la sociedad académica de artistas (*Virtuosi*) del Panteon; cuyos concursos en lo ordinario se habian de celebrar cada dos meses, teniéndose además uno extraordinario ó solemne cada dos años, con el título de *Gregoriano*. S. B. confirmó con tal ocasion los

estatutos de este cuerpo artístico.—Mandó despejar la Puerta Mayor de Roma de los edificios contiguos de construccion bárbara que la afeaban é igualmente el magestuoso monumento *ad aquam Claudiam*: con este motivo se descubrió el de Marco Virgilio Eurisase, cuya conservacion dispuso.—Hizo construir á la parte interior dos bellos edificios, de los cuales, el uno sirve de cuartel y el otro de Aduana.—Agregó á la biblioteca Vaticana toda la habitacion de Alejandro VI, dándola con esto una doble entrada, proporcionando por tal medio que el público pueda ver los libros impresos.

Ademas Gregorio XVI coronó en este año por su propia mano, con aparato solemnísimos, la prodigiosa efigie de la Virgen que con el niño Jesus se venera en la basílica Liberiana; regaló á ambas imágenes coronas de oro adornadas con piedras preciosas; y por la carta Apostólica que empieza *Celestis Regina* confirmó y amplió los privilegios de aquella Iglesia y de su cabildo.

La república del Ecuador, su capital Quito, obtuvo por este tiempo el reconocimiento de su independenciam por parte del Pontífice. Este recibió con distincion, á su llegada á Roma, al Príncipe David Sombre, sobrino de la reina Regum, benemérita de la Iglesia; y al ilustrado musulman Reschid-bajá, que á su paso para Londres le hizo una visita á nombre del sultan, mostrando á S. S. el mas respetuoso aprecio.

La retractacion del célebre diplomático francés Talleyrand, obispo secularizado, y la evacuacion de Ancona, son, á nuestro parecer, los dos sucesos que mas llaman la atencion en este año; vamos pues á esponerlos con algunas circunstancias.

La noticia de la retractacion de Talleyrand, cuya conducta habia sido muy poco católica en diferentes ocasiones, circuló á la par con la del fallecimiento de este personaje, tan influyente en la política de Europa; pero no se habian publicado los documentos relativos á aquella,

hasta que en 1845 salieron á luz insertos en la vida del P. Loriquet que entonces imprimió en Paris el librero Pousielgue-Rusand. Hélos aqui traducidos fielmente al castellano:

RETRACTACION.

“Impedido mas y mas por graves consideraciones, y conducido á juzgar á sangre fria las consecuencias de una revolucion que todo lo ha arrastrado y que dura hace cincuenta años, debo, en el término de una avanzada edad y despues de una consumada esperiencia, reprobear los excesos del siglo á que he pertenecido, y condenar francamente los graves errores que en esta larga série de años han turbado y afligido á la Iglesia Católica, Apostólica, Romana, de los cuales he tenido la desgracia de participar.

“Si place al respetable amigo de mi familia, el señor arzobispo de Paris, que ha tenido la bondad de asegurarme las benévolas disposiciones del soberano Pontífice respecto á mi persona, ofrecer al Santo Padre, como lo deseo, el homenaje de mi respetuoso reconocimiento, y de mi entera sumision á la doctrina y disciplina de la Iglesia, á las decisiones y juicios de la Santa Sede sobre las materias eclesiásticas de Francia, me atrevo á esperar que S. S. le acoja bondadosamente.

“Dispensado mas tarde por el venerable Pio VII del ejercicio de las funciones eclesiásticas, he buscado en mi larga carrera política las ocaciones de hacer á la religion, y á muchos miembros apreciables y distinguidos del clero católico, cuantos servicios estaban en mi mano. Nunca he dejado de mirarme como un hijo de la Iglesia. Lamento de nuevo los actos de mi vida que la han contristado; y mis últimos votos serán por ella y por su gefe supremo.—CARLOS MAURICIO, PRINCIPE DE TALLEYRAND  
*Firmado en Paris á 17 de Mayo de 1838.—Escrito á 10 de Marzo de 1838.*”

CARTA A S. S. GREGORIO XVI.

"Santísimo Padre.—La piadosa jóven que prodiga á mi ancianidad los cuidados mas tiernos, acaba de comunicarme las espresiones de benevolencia de que Vuestra Santidad se ha servido usar recientemente respecto de mi persona; anunciándome con cuanta alegría espera los objetos bendecidos que Vuestra Santidad ha tenido á bien destinarla. Estoy tan conmovido como el dia en que monseñor el arzobispo de Paris me la participó por primera vez.

"Antes de debilitarme mas con la enfermedad que me aqueja, deseo, Santísimo Padre, espresaros toda mi gratitud al par que mis principios. Me atrevo á esperar que no solo Vuestra Santidad los acogerá favorablemente, sino que tambien se dignará apreciar en su justicia todas las circunstancias que han dirigido mis acciones. Unas memorias concluidas hace tiempo, pero que, segun mis disposiciones testamentarias, no deberán publicarse hasta que transcurran treinta años despues de mi muerte, esplicarán á la posteridad mi conducta durante la tormenta revolucionaria. Me limitaré por hoy, para no molestar á Vuestra Santidad, á llamar su atencion sobre el extravío general de la época á que pertencí.

"El respeto que debo á los que me dieron el ser, no me impide decir, que toda mi juventud fué conducida hácia una profesion para la cual no habia nacido.

"Por lo demas, no puedo hacer cosa mejor que acogerme, en este punto como en cualquier otro, á la indulgencia y caridad de la Iglesia y de su venerable gefe.

"Soy con respeto, Santísimo Padre, de Vuestra Santidad el mas humilde y obediente hijo y servidor.—CARLOS MAURICIO, PRINCIPE DE TALLEYRAND.—Firmado en Paris á 17 de Mayo de 1838.—Escrito á 10 de Marzo de 1838."

Como al publicar estos documentos se hubiese asegurado que sus originales existian en el palacio arzobispal de Paris, el respetable prelado de dicha capital estendió á los pocos dias la siguiente circular dirigida á los párrocos de su diócesis, por la cual sabemos que el acta de la retractacion de Talleyrand fue con efecto puesta en manos del Santo Padre.

"Señor cura:

"El autor de una biografía y varios periódicos acaban de revelar la existencia de dos cartas del principe de Talleyrand, á que mi respetable antecesor no creyó oportuno dar publicidad.

"Es muy probable, segun las investigaciones que he mandado hacer en mi secretaría, que si estos dos documentos estaban depositados allí, han desaparecido hace muchos años sin que me hayan dado el menor aviso.

"No los pongo en duda. Varias circunstancias y testimonios irrecusables me demuestran su autenticidad; pero afirmo que los he leído por la primera vez en los periódicos, y que no he sido consultado sobre la comunicacion que de aquellos se ha hecho, ya á algunas personas, ya al público por la via de la prenta.

"No contradigo tampoco su importancia. Pero bien convencido de que son mas honoríficos para su autor, que para la Iglesia, á la cual tan profundamente contristó, me limito á señalarlos como una prueba de la impotencia de los principios filosóficos sobre los espíritus aun los mas eminentes, cuando la muerte viene á iluminarlos con su terrible luz.

"Aun no se sabe bastante cuán débiles son las convicciones de los escritores que han buscado su gloria en la fundacion de alguna escuela anti-cristiana. La confianza de aquellos que, como Talleyrand, han pasado su vida en el torbellino del mundo y de los negocios, es mas débil todavía. Esto esplica cómo su fé ha sobrevivido á las

ilusiones de una existencia cuyo momento mas feliz ha sido el de su último suspiro.”

Recibid, señor cura, etc.—DIONISIO, ARZOBISPO DE PARIS.—13 de Octubre de 1845.

P. D. “Nuestra circular estaba impresa el sábado por la tarde; y ayer nos fueron entregadas las dos cartas del príncipe, certificadas por nuestro respetable antecesor. Al participaros que no se hallaban en nuestro poder, quisimos, no solamente evitar el que viniesen á comprobar en nuestra secretaria unos documentos que allí no existían, sino tambien declinar la responsabilidad de una publicacion á la cual éramos estraños. Su impresion no debe tampoco atribuirse al depositario de las cartas del príncipe.

“Para completar unos datos que no dejan de tener interés, añadiremos que estas cartas van acompañadas de dos notas. La primera, escrita y firmada por nuestro antecesor, dice en sustancia, que el envío de estos dos documentos debió hacerse el 18 de Mayo de 1838, pero que fué diferido hasta el momento en que una persona digna de confianza pudiese depositarlas en manos del Sumo Pontífice: y en la segunda nota, firmada y escrita por uno de vuestros cofrades, se afirma que entregó las cartas en onestion al Papa Gregorio XVI. el 29 de Abril de 1842.”

Por lo que hace á la evacuacion de Ancona, hay que tener entendido que desde que el acto vandálico de la ocupacion tuvo lugar por parte de los franceses, con general oposicion de las naciones de Europa, no habia habido un solo año en que con mas ó menos probabilidades dejase de hablarse del regreso de las tropas invasoras á su país. Mediaron acerca de ello negociaciones que desde luego tuvieron un resultado lisongero para la Santa Sede, segun se ve por los documentos insertos á las páginas 143 y siguientes; pero como la conducta de los fran-

ceses situados en Ancona no daba motivo á S. S. para instar por su retirada, y como, por otro lado, perturbados algunos paises de Italia por escenas revolucionarias, las tropas de que se trata, lejos de ser perjudiciales en aquel puerto, eran por el contrario útiles allí, en cuanto ofrecian al Papa una garantía de tranquilidad y de orden, cambiada la actitud del gobierno del cual dependian, el cual, si en otro tiempo servia á la revolucion, despues desplegaba toda la fuerza posible para contenerla; atendidas estas razones, decimos, S. B. no se daba por mal servido con la continuacion de los franceses en Ancona.

Pero convenia al gobierno francés evacuar esta plaza, causándole tan crecidos gastos el mantenimiento de sus tropas en ella; no existia, por otro lado, la razon de decoro que no le permitiera abandonarla á la raiz del suceso de la ocupacion, posados ya seis años muy largos desde que éste habia tenido lugar: asi que en el otoño del que nos ocupa se resolvió la salida de los franceses de Ancona, bajo el concepto de haberse prestado los austriacos á retirarse de los demas puntos que guarnecian en el Estado de la Iglesia. Esta resolucion concordada llevóse á efecto, comenzando los austriacos á desocupar las poblaciones respectivas el 23 de Noviembre, y embarcándose luego los franceses para Tolon.

En consecuencia de ello, el discurso que en la apertura de las cámaras pronunció el rey Luis Felipe á 17 de Diciembre, contenia el siguiente párrafo: “En Italia, las tropas austriacas han evacuado los Estados romanos. Conforme á la convencion celebrada con la Santa Sede, nuestras tropas han abandonado á Ancona. Ha cesado, pues, la ocupacion militar de unos Estados cuya independencia interesa á la Francia en alto grado.”

Como es de suponer, la fraccion ardiente del partido liberal francés estaba muy distante de conformarse con esta resolucion. En prueba de ello insertaremos la censura que de ella habia emitido el *Constitutionnel* de Paris

al verla consignada en un diario que recibia las inspiraciones del ministerio. Decia, pues, aquel periódico:

“Un periódico ministerial nos anuncia hoy por la mañana, que nuestras tropas van á evacuar á Ancona. La ocupacion de aquella plaza no habia tenido otro objeto, segun decia aquel periódico, que neutralizar la influencia del Austria, que habia puesto guarnicion en las ciudades mas importantes de los Estados romanos. Retirando hoy el Austria sus tropas, la Francia no tiene pretexto plausible para mantenerse en Ancona.

“Tal es, segun dicen, el sentido de los tratados que es menester ejecutar. Es posible que en efecto los tratados hayan limitado de este modo nuestra intervencion, y que hayan hecho servir momentaneamente á la Francia de contrapeso á la ambicion austriaca. Pero cuando Casimiro Perier concibió el atrevido pensamiento de poner una guarnicion francesa en Ancona, no limitaba sin duda á esta obra mezquina é ilusoria los resultados de su tentativa. El ministro que habia proclamado la *no intervencion*, habia querido obtener un desagravio manifiesto atendida la violacion de su principio, y hacer al Austria entender que no podia intervenir impunemente en los negocios interiores de los principados de Italia. Lo que Mr. de Metternich queria hacer en provecho del absolutismo, Casimiro Perier queria hacerlo en pro de la libertad. El uno prestaba proteccion á los gobiernos antiguos y á las ideas rancias; el otro apoyaba las ideas nuevas y á los pueblos rejuvenecidos. Esperanza es esta que ofrecimos á la libertad italiana; y esta esperanza, que pronto se debilitó, recibe hoy nuevo aumento con la retirada de nuestros soldados?

“Con efecto, entre el Austria y nosotros no es igual la balanza. Los regimientos austriacos parten de las legaciones; mas cuando Mr. de Metternich ó el Papa quieran, vendran á ocupar sus posiciones nuevamente. Pero nos-

otros, al contrario, si salimos de Ancona, no volveremos á entrar allí; y en caso de necesidad, otro coronel Combes ú otro comandante Gallois encontrarian detras de las puertas de la ciudad las bayonetas austriacas.

“Retirándonos, abdicamos toda influencia sobre la Italia: retirando sus tropas el Austria, nada abdica; pues permanece encargada siempre de la política interior de la Península.”

No obstante el liberalismo frances tuvo que devorar este disgusto. El contesto del artículo que copiamos, sirve de confirmacion al juicio que emitiamos al tratar de los proyectos que la secta se propusiera realizar mediante la ocupacion de Ancona.

En punto á consistorios, Gregorio XVI celebró cinco en 1838.

El 1º en 12 de Febrero, en que promovió 15 arzobispos y obispos, y 8 cardenales. Entre los últimos figuraba un hombre singular; el poliglota José Mezzofanti (\*).

(\*) Ofrece tanto interes este personaje, por su saber y por su virtud, que no podemos dispensarnos de consagrar aqui algunas líneas á su elogio, las cuales cederán en el del augusto Soberano que tan dignamente supo recompensar su mérito extraordinario y en realidad prodigioso. Al efecto nos serviremos de las palabras de un apreciable periódico de Paris, el cual, despues de ponderar altamente las grandezas de Roma, continuaba así:

“Entre tantos monumentos tambien llaman la atencion los hombres; y entre la multitud de hombres notables que ofrece hoy el clero romano, un sacerdote sobresale en cualidades que le son peculiares y que merecian ser mas conocidas. Este sacerdote es el cardenal Mezzofanti.”

“No solo habia llegado á poseer en pocos meses todos los idiomas de la miseria y del sufrimiento que los azares de la época reunieran momentaneamente cerca de él, sino que muy pronto se formó la idea de que la Europa no es mas que un pequeño dominio de la humanidad. De-

sembarcan en Nápoles unos chinos convertidos: estudia las lenguas orientales, y se las hace familiares con no menos prodigiosa rapidez; y pónese en relacion con estos extranjeros, que por la primera vez se espresan y logran ser entendidos sin mediacion de intérprete. Al cabo de diez años, ya no habia lengua, muerta ó viva, no habia dialecto conocido que no abarcase su infatigable memoria, para la cual es tan difícil olvidar como lo es para las demas el aprender. La biblioteca de Bolonia habia prestado á Mezzofanti los primeros elementos de una ciencia que no tendria ejemplo si tal empresa hubiera sido única mente concebida por amor del saber; fué nombrado bibliotecario; y desde entonces comenzó á fijar la atencion de los viajeros mas ilustres y de los eruditos mas eminentes.

“Nacido en una de las condiciones mas humildes en la sociedad, su elevacion á la púrpura nada tiene de extraño: porque *la Iglesia en tiempo alguno ha hecho acepcion de clases, en presencia del mérito y de la virtud.* Hasta los 30 años permaneció en Bolonia, su pueblo natal, sin celebridad particular. Cuando la revoluciu francesa invadió la Italia, el flujo y reflujo de la guerra atrajeron á Bolonia los despojos de muchos campos de batalla. Vencedores y vencidos, todos escitaron la solitud de Mezzofanti, todos participaron por igual de sus tareas evangélicas: si bien la mayor parte únicamente á morir iban al hospital, y solo la última bendicion imploraban de su ministerio. Sin embargo, ¿cómo hacer intelígible la confesion de sus faltas en una lengua que Mezzofanti oia hablar por la primera vez? El pobre sacerdote jamas habia salido de su pais; jamás se habia ocupado en estudio alguno que fuese extraño á sus funciones. Lleno el corazon de las exhortaciones mas santas, tenia que enmudecer, no obstante, junto al lecho de un soldado alemán ó francés, y no podia hacer mas que mezclar con las lágrimas de los moribundos los estériles lamentos de su com-

pasion. Pero hé aquí que se abre á sus ojos una nueva carrera. No hubo vigiliias ni trabajos que le arredrasen á fin de ponerse en estado de prodigar en todas las lenguas los tesoros de su sensibilidad y de su religion; entregase al árido estudio de las palabras y al análisis de las gramáticas con una decision que no retrocede ante las mayores dificultades; y Dios se complace en colmar de dones milagrosos á este *genio inspirado por la caridad.*

“Lor Byron, Schlégel, Madama de Staél y Humboldt se detuvieron espresamente en Bolonia para conversar con él.

“Muchas veces le llamaron á Roma los Pontífices, para ponerle en relacion con naturales de las regiones mas remotas, y en especial con enviados de las tribus de América; la conquista de Argel le deparó otras pruebas sobre los idiomas del Atlas; y en todas ocasiones se le ha visto, con una sorpresa que ya no podrá renovarse, responder en la lengua en que se le preguntaba; y tal vez con la fidelidad de su acento hacer asomar las lágrimas á los ojos de los extranjeros asombrados, en quienes esta circunstancia despertaba las mas tiernas memorias.

“En 1832 el Papa Gregorio XVI le nombró bibliotecario del Vaticano y seis años despues le puso por sus manos el capelo.

“Mezzofanti, despues de haber sido el mas humilde entre los príncipes de la ciencia, se ha mostrado el mas humilde entre los príncipes del sacro colegio. Mientras ocupó un puesto en la biblioteca del Vaticano, desempeñó con la mayor asiduidad el cargo de canónigo en el cabildo de San Pedro, sin dar lugar jamás á que el uno de estos destinos perjudicase al otro. Hoy que el título de Cardenal le impone diversas ocupaciones, ha reclamado y conseguido ser inspector general de los hospicios de Roma. La caridad del jóven sacerdote de Bolonia muéstrase inalterable en el anciano cargado de años, de honores y de trabajos.

“Yo os ruego, caros compatriotas, concluye el escritor frances, yo os ruego que cuando vayais en peregrinacion desde el Sena al Tiber, no omitais saludar al que es visitado por los reyes, por los poetas admirado, consultado por los sabios, y por los pobres bendecido con entusiasmo fervoroso: inclinaos en presencia del Cardenal MEZ-  
ZOFANTI.”

Otro tanto decimos respectivamente á los españoles. Por lo demas, el elogio del admirable Cardenal se completa con la noticia, que hace un año se nos dió, de haber S. Em. fundado en Roma, con el titulo de *Opera pia di San Raffaeli*, una escuela gratuita para la educacion de los pobres.

El 2º se verificó el 15 de dicho Febrero, siendo creados en él arzobispos y obispos.

En el 3º, de 13 de Setiembre, S. S. anunció la institucion de la sede episcopal de Arjel (*Julia Casarea*), verificada en esta ciudad del Africa, de acuerdo con el rey de los franceses, por Breve de 1º de Agosto del mismo año que nos ocupa. En esta Alocucion el Santo Padre bendecia al Señor por haber sido conquistado para la fé católica aquel pais, dominado hasta pocos años antes por la supersticion mahometana. En la misma sesion fueron creados 10 arzobispos y obispos, y ademas 2 cardenales.

En el 4º consistorio, cuatro dias posterior, el Papa promovió 9 arzobispos y obispos.

En el 5º, de 30 de Noviembre, el Pontífice pronunció una Alocucion, haciendo saber que Carlos Odescalchi, cardenal creado por el venerable Pio VII, renunciaba la púrpura y otras dignidades con el designio de entrar en la Compañia de Jesus, como lo verificó. Aceptada la renuncia, fué nombrado en este mismo consistorio para reemplazar al virtuoso Odescalchi en el cardenalato, Gabriel Ferretti, de Ancona, primer ministro actual del Pontífice reinante.

## Año de 1839.

EL museo Gregoriano, de que antes hemos hecho mencion, se abrió este año en el aniversario de la eleccion del Pontífice.—Se descubrió el tabulario romano.—El Papa hizo por este tiempo un viage á Terracina, de cuyas resultas se verificaron en aquel punto algunos trabajos para dar salubridad al aire y hermosear la ciudad.—El Santo Padre mandó cubrir de mármol el pavimento de la sacristia en la basilica de San Juan de Letran, y restaurar las pinturas del Balducci en el altar pontificio, é igualmente la *Confesion*, adornándola ademas.

Por otra parte se publicó en Roma por órden de S. S., un libro titulado: “Esposicion de derecho y de hecho, apoyado en documentos auténticos para contestar á la memoria que el gobierno prusiano dió á luz en la *Gaceta de estado de Berlin* de 31 de de Diciembre (de 1838). Es-

“Yo os ruego, caros compatriotas, concluye el escritor frances, yo os ruego que cuando vayais en peregrinacion desde el Sena al Tiber, no omitais saludar al que es visitado por los reyes, por los poetas admirado, consultado por los sabios, y por los pobres bendecido con entusiasmo fervoroso: inclinaos en presencia del Cardenal MEZ- ZOFANTI.”

Otro tanto decimos respectivamente á los españoles. Por lo demas, el elogio del admirable Cardenal se completa con la noticia, que hace un año se nos dió, de haber S. Em. fundado en Roma, con el titulo de *Opera pia di San Raffaeli*, una escuela gratuita para la educacion de los pobres.

El 2º se verificó el 15 de dicho Febrero, siendo creados en él arzobispos y obispos.

En el 3º, de 13 de Setiembre, S. S. anunció la institucion de la sede episcopal de Arjel (*Julia Casarea*), verificada en esta ciudad del Africa, de acuerdo con el rey de los franceses, por Breve de 1º de Agosto del mismo año que nos ocupa. En esta Alocucion el Santo Padre bendecia al Señor por haber sido conquistado para la fé católica aquel pais, dominado hasta pocos años antes por la supersticion mahometana. En la misma sesion fueron creados 10 arzobispos y obispos, y ademas 2 cardenales.

En el 4º consistorio, cuatro dias posterior, el Papa promovió 9 arzobispos y obispos.

En el 5º, de 30 de Noviembre, el Pontífice pronunció una Alocucion, haciendo saber que Carlos Odescalchi, cardenal creado por el venerable Pio VII, renunciaba la púrpura y otras dignidades con el designio de entrar en la Compañia de Jesus, como lo verificó. Aceptada la renuncia, fué nombrado en este mismo consistorio para reemplazar al virtuoso Odescalchi en el cardenalato, Gabriel Ferretti, de Ancona, primer ministro actual del Pontífice reinante.

## Año de 1839.

EL museo Gregoriano, de que antes hemos hecho mencion, se abrió este año en el aniversario de la eleccion del Pontífice.—Se descubrió el tabulario romano.—El Papa hizo por este tiempo un viage á Terracina, de cuyas resultas se verificaron en aquel punto algunos trabajos para dar salubridad al aire y hermosear la ciudad.—El Santo Padre mandó cubrir de mármol el pavimento de la sacristia en la basilica de San Juan de Letran, y restaurar las pinturas del Balducci en el altar pontificio, é igualmente la *Confesion*, adornándola ademas.

Por otra parte se publicó en Roma por órden de S. S., un libro titulado: “Esposicion de derecho y de hecho, apoyado en documentos auténticos para contestar á la memoria que el gobierno prusiano dió á luz en la *Gaceta de estado de Berlin* de 31 de de Diciembre (de 1838). Es-



ta obrita ofrece uno de los incidentes mas notables en la historia de las diferencias entre la corte de Roma y el gobierno prusiano, consiguientes al atentado de que habia sido victima el arzobispo de Colonia, y de que hicimos mención.

Hasta aquí hemos recorrido rápidamente los sucesos de 1839. Vamos ahora á detenernos en dos actos de S. S., que por su interés reclaman una atención privilegiada.

El primero de ellos es la solemnisima canonizacion de los bienaventurados Alfonso de Liguori, Francisco de Gerónimo, Juan José de la Cruz, pacífico de San Severino, y Verónica de Julianis: la cual se verificó en 26 de Mayo.

Como esta ha sido una de las festividades mas grandiosas que se han visto en Roma de muchos años á esta parte, creemos oportuno insertar á la letra la parte principal de la narracion que de ella se ha hecho en un opusculo destinado á trasmitir su noticia.

Hé aquí, pues, los párrafos mas importantes de este impreso:

“En el día y hora señalados, el cañon de el castillo de Sant-Angelo y todas las campanas de la ciudad santa anunciaron la dichosa nueva á los habitantes de Roma; y bien pronto se vieron cubiertas sus calles por una multitud entusiasta que de todas las partes del mundo habia concurrido á disfrutar de tan grandioso espectáculo.

“Una solemne procesion, compuesta de todo el clero Romano, así secular como regular, dió principio á la ceremonia desfilando por la puerta del palacio del Vaticano. Abriánla las escuelas de los jóvenes huérfanos y las de los nobles; seguian todas las órdenes mendicantes con sus estandartes respectivamente; despues los religiosos de la Cruz, los Servitas, Dominicos, Jesuitas y demas; los curas de todas las parroquias, con estola blanca; los cabildos de todas basílicas con sus cruces y pendones á la ca-

beza de sus filas; los generales de las órdenes; los abades mitrados, prelados, obispos, arzobispos, patriarcas, todos con mitra de lino; los penitenciarios de todas las lenguas, con casulla blanca; y los dependientes de la casa papal, con sus ricos trages.

“Veíanse á continuacion los estandartes de los bienaventurados, objeto de la fiesta, conducidos por religiosos de las órdenes á que habian pertenecido, llevando los cordones los individuos de la familia de cada uno existentes á la sason en Roma. Notábase sobre todo el de San Alfonso de Liguori, rodeado de jóvenes oficiales napolitanos, de un teniente general con su hijo, sobrinos todos ellos, mas ó menos próximos del bienaventurado; un anciano que habia recibido el bautismo de mano del mismo santo obispo, seguia su estandarte tambien. Al último marchaban los cardenales con las insignias y ornamentos de la dignidad que cada uno ejercia, llevando en la cabeza mitras de seda blanca labrada.

“Al salir de su palacio el Papa, revestido de pontifical, con la tiara en la cabeza, conducido en su trono, acompañándole los empleados de su palacio, y los senadores romanos, con trajes y mantos de tela de oro, empezaron el repique de campanas y el toque marcial de los tambores; diversos cuerpos de música rompieron en alegres sonatas; y todo trasportaba á la numerosa concurrencia. ¡Qué bello aspecto ofrecia á tantos miles de concurrentes este venerable anciano, que llevaba una vela en la mano izquierda, como todos los demas que formaban la procesion, al paso que con la derecha bendecia, lleno de bondad, á la multitud que á su paso se arrodillaba!

“Este acompañamiento, tan noble y religioso á la vez, desfiló con el mayor orden durante un espacio no corto, entrando despues solo el clero en la basta basílica de San Pedro. El Sumo Pontífice, habiendo hecho oracion ante la capilla del Santísimo Sacramento, acompañado de los cardenales, fué á tomar sitio en el trono que le estaba pre-

parado, en medio de un gentío inmenso que llenaba la basílica. Varias tribunas que se habían levantado en el redor del altar principal, hallábanse ocupadas por lo más selecto de la sociedad de todas las naciones. Los cardenales, patriarcas, arzobispos, obispos, abades y gefes de las órdenes se situaron en bancos dispuestos al efecto entre el altar y el trono. En seguida dióse principio á la ceremonia por cantos que ejecutó la capilla del Papa, colocada en una tribuna á la derecha del altar mayor. Solo Roma puede ofrecer tan sorprendente espectáculo: aquella era la alegría del cielo sobre la tierra: mas de un rostro se veía regado de lágrimas, y todos los corazones se sentían afectados profundamente.

“¡Qué magnífico aparato el de la basílica de San Pedro, adornada suntuosamente para esta solemnidad! En el frontis se percibía un inmenso cuadro, en que estaban representados los santos personajes, objeto de la función, al ser recibidos por ángeles en el cielo. En la parte inferior leíanse multitud de inscripciones en latín, alusivas á la ceremonia. También en el vestíbulo había otras sobre cada una de las puertas. No era menos notable lo interior. Etranjeros hubo que manifestaron sentimiento por no ver aquellos mármoles, y los mausoleos y estatuas que parecían haber desaparecido, encubiertas con ricas colgaduras de seda encarnada con franjas de oro. Los arcos de bóveda que separan las pilastras de la nave principal, estaban guarnecidas de inmensos pabellones amarillos, á que daban realce unas colgaduras blancas sembradas de abejas, con anchas orlas de oro. El trono del Sumo Pontífice, que estaba detras del altar, veíase sostenido por ocho columnas vestidas de terciopelo encarnado, y en los claros se habían colocado pinturas que representaban varios pasajes de la vida de los cinco santos. Los dos cruceros principales de la basílica se hallaban cubiertos como la nave principal. Algunos cuadros que reproducían los milagres de los nuevos santos, esta-

ban distribuidos por estos cruceros; y al pié de cada uno se leía el nombre de la persona favorecida y una esposición del suceso. Ciento y diez coronas de oro, guarnecidas con bugías, habían sido distribuidas con igualdad á lo largo de la cornisa de mármol que sostiene la bóveda del templo. De este pendían cuarenta arañas provistas de velas y adornadas de flores. Delante de las imágenes de los santos estaban encendidos treinta candelabros. Cien arañas de sobremesa, situadas junto á las pilastras de la nave principal y cruceros del altar mayor, despedían un resplandor abundantísimo. Mas de cuatro mil bugías completaban la iluminación de la vasta basílica, cuyas ventanas se habían cubierto de cortinages que interceptaban los rayos del sol.

“Los concurrentes esperaban con impaciencia, desde sus respectivas localidades, la suprema declaración. El procurador, asistido de otros dos cardenales, se presenta ante el Soberano Pontífice, y le dirige la petición con las formalidades establecidas. Nada mas imponente que las varias ceremonias que se suceden en tal ocasion. Redóblanse las preces y los cantos, y terminados, con grave voz y de lo alto de su trono el gefe de la Iglesia hace oír las siguientes palabras: “En honor de la santa é indivisible Trinidad, y para acrecentamiento de la religion cristiana, despues de habernos aconsejado seriamente de nuestros venerables hermanos los Cardenales, Patriarcas y Arzobispos, y de haber implorado las luces del Espiritu Santo, declaramos por Santos y Santa á los bienaventurados y bienaventurada cuyos nombres á continuacion se espresan.... Y ordenamos, en virtud de la autoridad que de Jesucristo tenemos, que sean honrados cada año el dia de su nacimiento en toda la cristiandad.”

“Apenas es pronunciada la sentencia, el mismo Papa entona el *Te-Deum*, que cantan á coro todos los asistentes. Celébrase en seguida la misa pontifical, cuya solemnidad escede á cuanto pueda decirse. Figuremonos la

reunion mas escogida del clero universal, los mas espléndidos ornamentos, las mas patéticas ceremonias, un inmenso concurso de fieles, y sobre todo la presencia del Vicario de Jesus, que ofrece sobre el altar el santo sacrificio. Olvidase uno en tales momentos de que no ha salido de la tierra y se cree trasportado al empireo.

“Concluida la misa, dirijense todos á la plaza de San Pedro, para recibir la bendicion papal *urbi et orbi*, que solo dispensa el Sumo Pontífice en circunstancias extraordinarias, echándola desde lo alto de la tribuna exterior de la basilica. En esta ocasion quiso dejar satisfecho el piadoso celo de la innumerable multitud de fieles, que de toda la cristiandad habia concurrido á celebrar á su lado la gloria de los nuevos santos. Vimos en un instante cubrirse de fieles aquella plaza inmensa: vimos cuán impacientes se presentaban por gozar la presencia del Padre común de los cristianos. Luego se dejó ver el Pontífice en su trono, rodeado del sacro colegio; al ruido de la muchedumbre sucede al punto el silencio mas magestuoso; el Papa reza las preces de costumbre, y su fuerte y sonora voz es oida con facilidad. Entonces se levanta, estiendo sus sagradas manos, y bendice: y en el acto, por un movimiento repentino y casi involuntario, se precipita de rodillas aquel numeroso gentío. Nuevamente las campanas, los tambores y los instrumentos músicos se confunden con el estruendo del cañon; el entusiasmo religioso se dilata por la concurrencia; báñanse de lágrimas los ojos; y se retiran todos bendiciendo al que acaba de bendecirlos, y dando mil gracias al cielo por haberles hecho conocer una religion tan admirable, augusta y grandiosa; tan imponente en la pompa y magnificencia de sus ceremonias.”

Al conjunto de estas noticias únicamente tenemos que añadir dos circunstancias:

1.<sup>a</sup> Que hemos oido á una persona á la cual debemos

suponer bien informada que, segun datos que adquirió durante su estancia en Roma, fué tan asombrosa la concurrencia de forasteros á la ciudad eterna con motivo de esta gran solemnidad, que durante la semana en que se verificó, la renta de correos presentó en aquella capital un exceso de sesenta mil duros próximamente sobre su ordinario producto.

2.<sup>a</sup> Que S. S. regaló el cáliz de oro en que consagró en este dia, á la basilica de San Juan de Letran, acompañando á su donativo una carta en la cual confirmaba todos los privilegios concedidos por sus antecesores así á la Iglesia como al cabildo.

El otro de los actos notables de Gregorio XVI á que hemos aludido, es la expedicion de las Letras Apostólicas en que prohibió á todos los cristianos cualquiera participacion en la trata de negros. Estas letras llevan la fecha de 3 de Noviembre del año que nos ocupa. Como su contenido hace muchísimo honor al Pontífice que las ha dictado, y en general ofrece una idea muy ventajosa de las ideas y sentimientos que presiden al gobierno de la Iglesia católica, las trascribimos á continuacion en la forma siguiente:

“Elevado al grado supremo de dignidad apostólica, y siendo, aunque sin merecerlo, Vicario en la tierra de Jesucristo, hijo de Dios, que por su caridad extrema se dignó hacerse hombre y morir para redimir al género humano, hemos creido que corresponde á nuestra pastoral solicitud, hacer todos los esfuerzos para apartar á los cristianos del tráfico que están haciendo con los negros y con otros hombres, sean de la raza que fueren. Tan luego como comenzaron á esparcirse las luces del Evangelio, los desventurados que caian en la mas dura esclavitud, en medio de las infinitas guerras de aquella época, vieron mejorarse su situacion; porque los Apóstoles, inspirados por el espíritu de Dios, inculcaban á los esclavos la máxi-

ma de obedecer á sus señores temporales como al mismo Jesucristo, y de resignarse con todo su corazón á la voluntad de Dios; pero al mismo tiempo imponían á los dueños el precepto de mostrarse humanos con sus esclavos, concederles cuanto fuese justo y equitativo, y no maltratarlos; sabiendo que el Señor de unos y otros está en los cielos, y que para él no hay acepción de personas.

“La ley Evangélica, al establecer de una manera universal y fundamental la caridad sincera para con todos, y el Señor, declarando que miraría como hechos ó negados á sí mismo todos los actos de beneficencia y de misericordia, hechos ó negados á los pobres y á los débiles, produjo naturalmente el que los cristianos, no solo mirasen como hermanos á sus esclavos, sobre todo cuando se habían convertido al cristianismo, sino que también se mostrasen inclinados á dar la libertad á aquellos que por su conducta se hacían acreedores á ella, lo cual acostumbraban practicar, particularmente en las fiestas solemnes de Pascuas, según refiere San Gregorio, de Nicea. Todavía hubo quienes, inflamados de la caridad más ardiente, *cargaron ellos mismos con las cadenas para rescatar á sus hermanos*; y un hombre apostólico, nuestro predecesor el Papa Clemente I, de santa memoria, atestigüa haber conocido á muchos que hicieron esta obra de misericordia; y esa es la razón por que, habiéndose disipado con el tiempo las supersticiones de los paganos, y habiéndose dulcificado las costumbres de los pueblos más bárbaros, gracias á los beneficios de la fe movida por la caridad, las cosas han llegado al punto de que hace muchos siglos no hay esclavos en la mayor parte de las naciones cristianas.

“Sin embargo, lo decimos con el dolor más profundo, todavía se vieron hombres, aun entre los cristianos, que vergonzosamente cegados por el deseo de una sórdida ganancia, no vacilaron en reducir á la esclavitud en tierras remotas á los indios, á los negros y á otras desventu-

radas razas, ó en ayudar á tan indigna maldad, instituyendo y organizando el tráfico de estos desventurados, á quienes otros habían cargado de cadenas. Muchos Pontífices romanos, nuestros predecesores, de gloriosa memoria, no se olvidaron, en cuanto estuvo de su parte, de poner coto á la conducta de semejantes hombres, como contraria á su salvación y degradante para el nombre cristiano; porque ellos veían bien que esta era una de las causas que más influyen para que las naciones infieles mantengan un odio constante á la verdadera religión.

“A este fin se dirigen las Letras Apostólicas de Paulo III, del 29 de Mayo de 1537, remitidas al cardenal arzobispo de Toledo, selladas con el anillo del Pescador, y otras Letras mucho más amplias de Urbano VIII, de 22 de Abril de 1639, dirigidas al colector de los derechos de la Cámara Apostólica en Portugal; letras en las cuales se contienen las más serias y fuertes reconvenciones contra los que se atreven á reducir á la esclavitud á los habitantes de la India occidental ó meridional, venderlos, comprarlos, cambiarlos, regalarlos, separarlos de sus mugeres y de sus hijos, despojarlos de sus bienes, llevarlos ó enviarlos á reinos extranjeros, ó privarlos de cualquier modo de su libertad, retenerlos en la servidumbre, ó bien á prestar auxilio, ayuda y favor á los que tales cosas hacen, bajo cualquier causa ó pretexto, ó á predicar y enseñar que esto es lícito; y por último á cooperar á ello de cualquier modo. Benedicto XIV confirmó después y renovó estas prescripciones de los Papas ya mencionados, por nuevas Letras Apostólicas á los obispos del Brasil y de algunas otras regiones, en 20 de Diciembre de 1741, en las que escita con el mismo objeto la solicitud de dichos obispos.

“Mucho antes, otro de nuestros predecesores más antiguos, Paulo II, en cuyo pontificado se estendió el dominio de los portugueses en la Guinea y en el país de los negros, dirigió sus Letras Apostólicas en 7 de Octubre de 1482 al obispo de Ruvo cuando iba á partir á aquellas re-

giones; en las que no se limitaba únicamente á dar á dicho prelado los poderes convenientes para ejercer en ella el santo ministerio con el mayor fruto, sino que tambien tomó de aquí ocasion para censurar severamente la conducta de los cristianos que reducian á los neófitos á la esclavitud. En fin, Pio VII en nuestros dias, animado del mismo espíritu de caridad y de religion que sus antecesores, interpuso con celo sus buenos oficios cerca de los hombres poderosos, para hacer que cesase enteramente el tráfico de negros entre los cristianos. Semejantes prescripciones y semejante solicitud de nuestros antecesores, no han servido de poco, con la ayuda de Dios, para defender á los indios y otros pueblos arriba dichos, de la barbarie de las conquistas y de la codicia de los mercaderes cristianos; mas es preciso que la Santa Sede tenga por qué regocijarse del completo éxito de sus esfuerzos y de su celo; puesto que, si el tráfico de los negros ha sido abolido en parte, todavía se ejerce por un gran número de cristianos. Por esta causa, deseando borrar semejante oprobio de todas las comarcas cristianas, despues de haber conferenciado con todo detenimiento con muchos de nuestros venerables hermanos, los cardenales de la Santa Iglesia Romana reunidos en consistorio, y siguiendo las huellas de nuestros predecesores, en virtud de la autoridad apostólica, advertimos y amonestamos con la fuerza del Señor á todos los cristianos de cualquiera clase y condicion que fueren, y les prohibimos que ninguno sea osado en adelante á molestar injustamente á los indios, á los negros ó á otros hombres, sean los que fueren, despojarlos de sus bienes, ó reducirlos á la esclavitud, ni á prestar ayuda ó favor á los que se dedican á semejantes excesos, ó á ejercer un tráfico tan inhumano, por el cual los negros, como si no fuesen hombres, sino verdaderos é impuros animales, reducidos cual éstos, á la servidumbre sin ninguna distincion, contra las leyes de la justicia y de la humanidad, son comprados, vendidos y

dedicados á los trabajos mas duros; con cuyo motivo se suscitan desavenencias, y se fomentan continuas guerras en aquellos pueblos, por el cebo de la ganancia propuesta á los raptos de negros.

“Por esta razon, y en virtud de la autoridad apostólica, reprobamos todos los dichos actos, como absolutamente indignos del nombre cristiano; y en virtud de la propia autoridad, prohibimos enteramente, y prevenimos á todos los eclesiásticos y legos, que no se atrevan á sostener como cosa permitida el tráfico de negros, bajo ningun pretesto ni causa, ó bien á predicar y enseñar en público ni en secreto ninguna cosa que sea contraria á lo que se prescribe en estas Letras Apostólicas.”

El Papa celebró en este año 6 consistorios de que haremos mencion especial.

El 1º en 18 de Febrero, y en él fueron creados diez arzobispos y obispos, y un cardenal.

El 2º en 21 del mismo mes, en que promovió S. S. seis arzobispos y obispos, incluso el patriarca titular de Constantinopla.

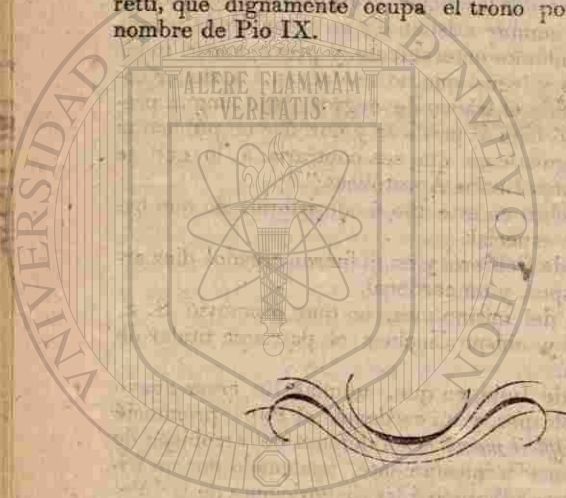
El 3º en 8 de Julio, en que, ademas de crear nueve arzobispos y obispos, y un cardenal, el Papa pronunció la Alocucion *Officiu memores* en defensa del arzobispo de Gnesna y Posnamia, injustamente condenado por un tribunal secular por adherirse á las disposiciones de la Iglesia sobre los matrimonios mixtos.

El 4º en 11 del mismo Julio, en que fueron promovidos seis obispos.

El 5º en 22 de Noviembre. Fueron creados en él cuatro arzobispos y obispos. Ademas en la Alocucion *Multa quidem gravia* el Pontífice deploró la apostasia de algunos obispos de la Lituania y de la Rusia Blanca que, abandonando la Iglesia católica con parte del clero y del pueblo, abrazaron el cisma de la iglesia greco-rusa. En ella Gregorio XVI denunciaba al mundo el sistema de engaño por medio del cual se habia hecho caer á los fie-

les en el cisma; y rogaba al cielo por los que se mantuvieran firmes en medio de tan perversas sugerencias.

El 6º en 23 de Diciembre. En él creó S. S. catorce arzobispos y obispos. Además promovió cuatro cardenales; siendo el primero de ellos Juan María Mastai-Ferretti, que dignamente ocupa el trono pontificio bajo el nombre de Pío IX.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE

DIRECCIÓN GENERAL DE

Año de 1840.

POCOS hechos nos ocurre consignar en el capítulo presente; pero no por eso deja de ser interesante este período del pontificado que nos ocupa, como lo demostrarán los apuntes que vamos á formar.

En punto á administracion, se nos ofrece la ley de propiedad literaria, con que el Santo Padre aseguró á los escritores públicos, bajo razonables y bien entendidas bases, el esclusivo aprovechamiento de los productos que rindiesen sus obras, una vez dadas á la prensa.

Por lo que hace á relaciones exteriores, la corte de Roma dilató las suyas mediante el reconocimiento de la república de Chile.

Si se trata de obras públicas, fué reedificado en este año un trozo del acueducto que se halla estramuros de la Puerta mayor y se conoce con el nombre de *agua felice*.

Pero lo mas digno de mencionarse en semejante género, es que se concluyó por este tiempo la magnífica nave trasversal de la basílica de San Pablo; basílica cuya reedificación, según observamos en otro lugar, mereció de Gregorio XVI la misma atención, los mismos esquisitos cuidados que á sus augustos predecesores desde Pío VII con cuya muerte coincidiera el incendio de aquel soberbio templo, pudiéndose con verdad decir con cierto escritor francés, que le sirvió de pira fúnebre. Concluida, pues, la nave transversal de la iglesia de San Pablo, nuestro Papa consagró solemnemente el altar mayor; y pronunció con tal motivo la Alocucion *Sacra inter monumenta*. También espidió la carta apostólica *Augustissimum B. Apostoli Pauli*, escitando á los fieles á contribuir con sus larguezas para continuar esta obra importantísima, ya tan adelantada mediante los desvelos de S. S. y en buena parte á costa de sus desembolsos.

En la carta Encíclica *Probe nostis*, su fecha 15 de Agosto, entre otras cosas, el Santo Padre recomendaba á los prelados y á los fieles que contribuyesen al fomento de la sociedad de la *Propagación de la fé*; sociedad en cuyo honor mandó acuñar una medalla. Esta benemérita asociación habia sido establecida en Lyon en 1822, y merecido la aprobacion de los Sumos Pontífices Pío VII, Leon XII y Pío VIII, quienes otorgaron á sus individuos multitud de indulgencias. Hé aquí algunos párrafos de la Encíclica en que se hace el mas cumplido elogio de tan santa obra:

“Os recomendamos en gran manera la sociedad para la *Propagación de la fé*, fundada en 1822 en la antigua y noble ciudad de Lyon, y desde allí estendida por todas partes con una rapidez y prosperidad admirables. Con igual solicitud os recomendamos otras sociedades semejantes, fundadas en Viena (Austria) y en otros puntos bajo distintos nombres; pero igualmente destinadas á la

Propagacion de la Fé, y protegidas con el favor de los príncipes religiosos. Esta institucion verdaderamente grande y santa, que se sostiene, fortifica y aumenta con las módicas ofrendas (\*) y las oraciones de los asociados; esta obra que ayuda al sostenimiento de los operarios evangélicos, ejerce las obras de caridad con los neófitos y liberta á los fieles del furor de las persecuciones; parecenos que no puede ser mas digna de la admiracion y del amor de todos los buenos.

“Y no debe creerse que tamaño beneficio haya venido á la Iglesia en nuestros dias sin un consejo especial de la divina Providencia. Mientras el enemigo infernal atormenta con toda suerte de maquinaciones á la querida esposa de Jesucristo, nada podia venir mas á tiempo que la asistencia y los esfuerzos reunidos de todos los fieles á quienes inflama el deseo de propagar la verdad de la fé cristiana.

“Por esta razon, llamado Nos, á pesar de nuestra indignidad, á velar por la Iglesia, no hemos dejado pasar ocasion alguna de atestiguar, á ejemplo de nuestros predecesores, de la manera mas evidente, nuestro afecto hácia esta interesante obra; y de escitar en su obsequio la caridad de los fieles. Vosotros, pues, tambien, venerables hermanos, llamados á una parte de nuestra solicitud, aplicaos con asiduidad al mismo objeto, para que esta Obra tome cada vez mayor incremento en la respectiva grey que os está confiada. *Tocad la trompeta en Sion*; y haced con vuestras amonestaciones y persuasiones paternales, que los que aun no forman parte de esta piadosa asociacion, se inscriban prontamente en ella; y que perseveren en su resolucion los que ya se hallan asociados.

“Este tiempo es ciertamente aquel en que, ejerciendo el demonio sus furores en todo el mundo, debe pelear y com-

(\*) Los miembros de esta asociacion se obligan á contribuir cada uno no mas que con dos cuartos por semana, estando destinada esta limosna para las misiones.

*batir el ejército cristiano* (San Leon, sermón 2, núm. 48). Por esto es el tiempo de providenciar con toda nuestra solicitud y esmero, que á los sacerdotes que piden y lloran y se sacrifican por la fé, puedan asociarse los fieles en esta santa cooperacion. Nos esperamos firmemente que Dios que, en estas grandes pruebas de su Iglesia y en este cruel é incesante combate con sus énemigos, no cesa de sostenerla con su omnipotente mano, y de regocijarla con la constancia, caridad y devocion de los fieles, se dejara mover por los multiplicados ruegos y oraciones de los pastores y de las ovejas; y que, apaciguado por las obras de piedad, le concederá al fin la paz y tranquilidad por que suspira."

A poco de haberse publicado esta Encíclica, los obispos de España se apresuraron á recomendar á sus diocesanos la Obra de la Propagacion de la fé, concediendo gracias espirituales á los que contribuyesen con sus limosnas en obsequio de la misma. Su representante principal en estos reinos fué desde luego el presbítero D. Juan Miguel Ximena. El celo ferviente de este sacerdote por los progresos de tan piadoso instituto, atrajo en adelante sobre él una persecucion horrorosa, suprimida por el gobierno bajo pretextos simulados, pero en realidad por motivos nada plausibles, nada religiosos, la Obra de que se trata. Son bien públicos los excesos cometidos por alguno de los juzgados de esta corte contra Ximena en la escandalosa causa que con tal ocasion se le formó; públicos los inhumanos tratamientos que hubo de sufrir el Don Juan Miguel en su larga prision; y pública la inmoralidad de altos funcionarios, que en aquel horrible encierro introdujeron un espía disfrazado bajo apariencias lisongeras, con cuyas revelaciones se propusieron perder al inocente eclesiástico. La prensa imparcial clamó enérgicamente contra estos atentados inauditos; un diputado, cuyas opiniones no eran sin duda las de Ximena, interpeló

en su razon al gobierno en un elocuente y bien sentido discurso, que concitó mas y mas la animadversion del público contra los autores de tan criminales tropelías; y el triunfo del presbítero Ximena ha venido á ser completo y solemne á pesar de tantas enemistades y de las mas injustas prevenciones.

En cuanto á consistorios, se celebraron en este año los siguientes:

1º El de 27 de Abril, en que fueron creados diez y ocho arzobispos y obispos. Además pronunció en él S. S. la Alocucion que empieza *Afflictas in Tonquino*, en la cual ensalzaba la fortaleza de los misioneros que, en medio de las mas rigurosas prisiones y de los tormentos mas horribles de todo género, tuvieron la heroica resolucion de confesar pública y constantemente la fé de Jesucristo, en la China, Tonkin y Cochinchina. La relacion hecha por el Santo Padre abrazaba desde el año de 1835; y se compendia en los términos siguientes:

1835. Muere mártir en Cochinchina el ilustre misionero Marchand.

1837. Mueren así bien en Tonkin el presbítero Juan Carlos Cornay, y el fiel indígena Francisco Javier Can.

Igualmente perecen en estos años muchos mas misioneros sacrificados por la fé, cuyos nombres no se han podido averiguar. Además un número considerable de mugeres naturales de la China, se mantiene imperturbable en la creencia cristiana á pesar de las persecuciones mas crueles.

1838. Mueren mártires en Cochinchina el presbítero Francisco Jacard, misionero, y el fiel jóven indígena Tomás Thien.—Id. en Tonkin: Ignacio Delgado, de la órden de predicadores, obispo de Melipotamia, vicario apostólico en la parte oriental del reino, cuya cabeza se halla incorrupta cerca de cuatro meses despues de su martirio, segun relaciones fidedignas; Fr. Domingo Henares, de la misma órden, obispo de Fesseite; el piadoso indígena



Francisco Chien, catequista; Vicente Yen, tambien de la órden de predicadores, sacerdote indígena; el misionero de dicha órden José Fernandez; el presbítero indígena Pedro Huan; el anciano catequista indígena José Uyen, de la órden 3<sup>a</sup> de Santo Domingo; Bernardo Dué, sacerdote indígena; Domingo Dieu Hanh, id., id., de la órden de predicadores; José Vien, presbítero indígena; Pedro Tú, id., id., de la órden de predicadores; José Canh, de la órden 3<sup>a</sup> de Santo Domingo; y el presbítero Pedro Dumoulin Borie, con otros dos sacerdotes indígenas cuyos nombres no son conocidos.

1839. (Junio). Mueren mártires en Cochinchina dos soldados cristianos llamados Nicolás y Agustín [se ignoran sus apellidos].

La católica nacion española acojió con entusiasmo religioso este elogio que el Padre comun de los fieles tributaba á los mártires de quienes va hecha mencion; porque en este país habian nacido, en este país se habian educado en la santa religion cuya doctrina sellaron con su sangre, algunos de los ilustres misioneros comprendidos en la declaracion de S. S.

En el 2<sup>o</sup> consistorio, de 13 de Julio, fueron creados trece arzobispos y obispos; en el 3<sup>o</sup>, de 14 de Diciembre, catorce obispos y dos cardenales; y en el 4<sup>o</sup>, de 17 del mismo mes, seis arzobispos y obispos, y un abad *nullius*.

## Año de 1841.

**P**ARA tratar con órden los hechos ocurridos en este periodo del pontificado de Gregorio XVI, conviene que nos fijemos primero en los que ofrece concernientes al gobierno interior á los Estados Romanos, y despues en los que se ligan con las relaciones esteriore de la Santa Sede.

De la primera clase es la disposicion de S. S. que protugia la propagacion de la vacuna en sus dominios, removiendolos algunos obstáculos que á ella se oponian y rectificando la opinion en tan interesante y trascendental punto.

Lo es tambien el acuerdo tomado por el Papa respecto de la antigua é insigne órden de la *Espuela de Oro*; á la cual dió una nueva forma por Breve de 31 de Octubre, proponiéndose, no solo restituirla á su primitivo esplendor.

Francisco Chien, catequista; Vicente Yen, tambien de la órden de predicadores, sacerdote indígena; el misionero de dicha órden José Fernandez; el presbítero indígena Pedro Huan; el anciano catequista indígena José Uyen, de la órden 3<sup>a</sup> de Santo Domingo; Bernardo Dué, sacerdote indígena; Domingo Dieu Hanh, id., id., de la órden de predicadores; José Vien, presbítero indígena; Pedro Tú, id., id., de la órden de predicadores; José Canh, de la órden 3<sup>a</sup> de Santo Domingo; y el presbítero Pedro Dumoulin Borie, con otros dos sacerdotes indígenas cuyos nombres no son conocidos.

1839. (Junio). Mueren mártires en Cochinchina dos soldados cristianos llamados Nicolás y Agustín [se ignoran sus apellidos].

La católica nacion española acojió con entusiasmo religioso este elogio que el Padre comun de los fieles tributaba á los mártires de quienes va hecha mencion; porque en este país habian nacido, en este país se habian educado en la santa religion cuya doctrina sellaron con su sangre, algunos de los ilustres misioneros comprendidos en la declaracion de S. S.

En el 2<sup>o</sup> consistorio, de 13 de Julio, fueron creados trece arzobispos y obispos; en el 3<sup>o</sup>, de 14 de Diciembre, catorce obispos y dos cardenales; y en el 4<sup>o</sup>, de 17 del mismo mes, seis arzobispos y obispos, y un abad *nullius*.

## Año de 1841.

**P**ARA tratar con órden los hechos ocurridos en este periodo del pontificado de Gregorio XVI, conviene que nos fijemos primero en los que ofrece concernientes al gobierno interior á los Estados Romanos, y despues en los que se ligan con las relaciones esteriore de la Santa Sede.

De la primera clase es la disposicion de S. S. que protegia la propagacion de la vacuna en sus dominios, removiendo algunos obstáculos que á ella se oponian y rectificando la opinion en tan interesante y trascendental punto.

Lo es tambien el acuerdo tomado por el Papa respecto de la antigua é insigne órden de la *Espuela de Oro*; á la cual dió una nueva forma por Breve de 31 de Octubre, proponiéndose, no solo restituirla á su primitivo esplendor,

dor, sino tambien hacerla mas y mas honorifica. Hé aqui la parte sustancial del citado Breve:

“Nadie en verdad desconoce la órden de la Espuela de Oro entre las Ecuéstrés, asi por su antiguo origen como por la pura celebridad de su fundacion y grande honor primitivo, tanto que, segun relacion de muchos escritores de no pequeña autoridad, fué opinion que esta órden tomó su principio de *Constantino el Grande*, con motivo del insigne milagro de la Cruz de una resplandeciente luz vista en el cielo, y de la famosa victoria obtenida despues contra el impio Maxencio; que fué aprobado por el Pontífice San Silvestre, nuestro predecesor; y que el mismo Constantino fué condecorado con las insignias de esta órden militar: de donde proviene, que en los primitivos tiempos fuése ella tenida en el mayor honor por los mismos romanos pontífices; y que confiere en estas dichas insignias á personajes de la mayor distincion, singularmente beneméritos de la cristiandad. Pero hallando que, por las vicisitudes humanas, y por el trascurso de los tiempos, esta insigne órden habia decaido de su primer esplendor, de su dignidad, y de la consideracion á que habia ascendido; siguiendo el ejemplo de otros Pontífices, nuestros predecesores, hemos determinado restablecerla en su primitivo lustre, y realzarlo al mayor honor. Por esto en tal órden deberán únicamente recibirse aquellas personas, que siendo de una honestidad y probidad ejemplares, se hallan poseidas del mayor celo por la religion católica, y por la ciencia de las humanas Letras, y de severa disciplina ó pericia en las artes liberales, ó se hayan esmerado por sus acciones en hacerse beneméritos del catolicismo, de la sociedad y de la Sede Apostólica, desempeñando con verdadera integridad funciones sagradas, civiles ó militares, con generosos esfuerzos. Hemos juzgado sumamente útil proveer en cuanto dependa de Nos al oportuno esplendor de aquella orden, á fin de que los

hombres adornados con tales egregias dotes, obtengan un premio digno del mérito, y á éste vayan dirigidos sus deseos y acciones ilustres.

“En consecuencia de ello, y en virtud de las presentes, con nuestra potestad Apostólica, establecemos perpetuamente y queremos, que de aqui en adelante la órden mencionada, conservando el antiguo nombre de la *Espuela de Oro* con motivo de su ínclito origen, se componga de dos clases, esto es, de *comendadores* y de *caballeros*: que todos usen de la primera insignia, y gocen de los derechos y privilegios de que han disfrutado hasta ahora los caballeros de la misma órden, excepto de las facultades que se abolieron por el Concilio de Trento. Ordenamos, pues, que lleven la cruz de oro en el modo y forma prescrita por Benedicto XIV, nuestro predecesor, de grata memoria, en sus Letras Apostólicas semejantes á las presentes, publicadas sobre este particular el dia 7 de Setiembre del año de 1746. Con todo de hoy en adelante la mismo cruz tendrá en el medio del esmalte blanco la efigie de San Silvestre Papa, y deberá colgarse de una cinta de seda negra, encarnada en las orillas. A fin de que los comendadores se distingan de los caballeros, mandamos que los primeros lleven la tal cruz, grande, pendiente al cuello, con la cinta descrita: y los segundos una cruz pequeña al pecho en la parte izquierda del vestido, con la misma cinta, segun es uso entre caballeros. Para evitar cualquiera diferencia que pudiese ocurrir en llevar la espresada insignia, hemos hecho imprimir una muestra de ambas cruces, para entregarla con el diploma á los nuevos caballeros. Como el grado de honor y de dignidad resplandece tanto mas, cuanto es menor el número de aquellos á quienes se confiere; con nuestra autoridad mandamos que el número de comendadores, sea el de 150 y el de los caballeros de 300. Con todo, tal prescripcion en ambas clases entendemos que sea para nuestros súbditos; pues quedará siempre á nuestro arbitrio

y al de nuestros sucesores, á mas del citado número, agregar tanto á la una como á la otra algunos súbditos de las naciones extranjeras. Asi tambien, para mantener siempre constante esta nuestra disposicion, y á fin de que no se cambie en tiempo alguno, ordenamos que el gran canciller de la órden sea el cardenal secretario de Breves, bajo cuya custodia, se conservarán anotados con diligencia los nombres de los caballeros, su grado, el dia de la admision y su número.

“Puesto que sabemos muy bien que en tiempos anteriores, muchos fueron agregados, para conservar el lustre de la misma órden, decretamos que solamente deben ser considerados como caballeros de esta órden, aquellos que fueron filiados en ella en virtud de diploma pontificio; y que únicamente éstos podrán llevar las antiguas insignias; por lo que declaramos que todos los demas inscritos en la misma de cualquiera otra manera, de hoy en adelante no podrán de modo alguno pertenecer á ella, y por lo tanto se les juzgará decaídos de todo privilegio de llevar mas las antiguas insignias de la órden. Finalmente, para que ni ahora ni nunca ninguno pueda ser admitido á tal honor, sino meramente aquellos que lo consigan con diploma pontificio; con el lleno de nuestra autoridad apostólica; y en virtud de las presentes privamos enteramente á todos, de cualquiera órden, grado y condicion, que fueren, del privilegio de concederle, aunque se hubiese obtenido de los mismos romanos Pontífices nuestros predecesores, por medio de Letras Apostólicas ó de constituciones particulares; derogando espresamente á tal efecto, en todas sus partes, las bulas del Pontífice Paulo III, de Gregorio XIII, y Sixto V, de grata memoria, y cualesquiera otras, sean las que fueren; declarando tambien y mandando que en lo venidero no tengan estas valor alguno; y á fin de que puedan conocerse con certeza aquellos que con concesion pontificia obtuvieron tal honor, queremos que en el término de ocho meses, los que habitan en Roma, pre-

senten su diploma en la secretaría de Breves; pues aquellos que se hallen en los Estados Pontificios, deben exhibirle al propio obispo ú ordinario....”

El Papa hizo durante este año un viaje por sus Estados, visitando algunos santuarios de los mismos. Salió de Roma el 30 de Agosto, y regresó el 6 de Octubre. Entre las poblaciones importantes que recorrió, se cuenta la de Ancona, en la cual entró el 18 de Setiembre. En todas partes fué recibido con muestras inequívocas de respetuosa adhesion á su sagrada persona.

Los sucesos de este año que pertenecen á las relaciones exteriores de la Santa Sede, son los siguientes. Reconocimiento de D<sup>a</sup> María II como reina de Portugal.—Acuerdo celebrado entre S. S. y el rey de Cerdeña sobre la inmunidad eclesiástica personal.—Otro igual con el duque de Módena sobre el ejercicio del fuero eclesiástico, especialmente en lo criminal, y sobre otros puntos de disciplina.—Llegan á Roma y prestan homenaje al vicario de Jesucristo, algunos diputados por los reinos cristianos de Tigré, Amara y Shoa, en Abisimia.—Parte de Roma una escuadrilla de la marina papal, para recibir en Filoc, en el Alto-Egipto, seis columnas de alabastro oriental regaladas por Mehemet-Ali para la iglesia de San Pablo. El Pontífice, en recompensa, envía al virey de Egipto una mesa de mosaico superior en belleza á cuanto existe en este género, á juicio de inteligentes. Mehemet-Ali corresponde con una carta sumamente atenta para S. B.

Es digna de consignarse aquí la autorizacion que, por decreto de 8 de Agosto y Breve de 28 del mismo mes, dispensó el Pontífice á la Sociedad de *Hermanos de la Santa Familia*, enriqueciéndola con muchas y preciosas indulgencias. Esta sociedad tiene por objeto practicar todo género de buenas obras; pero con especialidad el de auxiliar á los párrocos de las aldeas y demas poblaciones poco numerosas, sirviendo sus individuos de maestros de

primera educacion, catequistas, cantores y sacristanes. Otros se encargan de los negocios temporales en los seminarios y demas establecimientos de pública utilidad. Esta sociedad, estendida por muchas diócesis, tiene su asiento principal en Belley (Ain), cuyo venerable obispo se declaró su patrono. El rey de Cerdeña desde luego se mostró su decidido protector. Reconociendo y elogiando el celo y el desinterés con que los miembros de este instituto ejercen sus loables y santas funciones donde quiera que se hallan establecidos, por decreto de 31 de Mayo de 1842, les concedió la facultad de adquirir y poseer, y de fundar una casa de noviciado en el distrito de Saboya, y ademas el derecho de enseñanza en sus Estados.

Tambien en 22 de Mayo del año que nos ocupa espidió S. B. una interesante instruccion concerniente á los matrimonios mixtos en Alemania. El Pontífice se declara en ella contra el abuso generalmente introducido por los curas católicos, de celebrar matrimonios solemnes entre católicos y no católicos sin dispensas eclesiásticas y sin exigir garantías previas. "Sin embargo, para evitar un mal gravísimo, el Santo Padre tolera que un cura católico ú otro sacerdote en su lugar, pueda hacer válidos estos matrimonios con su sola presencia, absteniéndose de toda ceremonia religiosa, y sin ninguna otra condicion que la de poner el *testimonio necesario*; de suerte que, despues de haber recibido el consentimiento de los dos esposos, escriba oficialmente en el libro de matrimonios la correspondiente partida en el concepto de haberse verificado un acto *valedero*."

S. S. en tal decision y en su acuerdo con la Prusia sobre la materia, ha ejercido un acto de *soberana autoridad* pues ha derogado una ley establecida en el último concilio general, que declaró nulos los matrimonios no celebrados con estricta sujecion á la forma que en el mismo se prescribia. Aquí se da por válido el matrimonio con la

sola presencia material del cura, que recibe pura y simplemente, como mero testigo, el consentimiento de los esposos.

Por lo respectivo á consistorios, tuvieron lugar tres en este año, siendo el mas notable de ellos el de 1º de Marzo. Fueron creados en él seis arzobispos y obispos, y ademas un cardenal: á saber, L. S. M. de Bonald, arzobispo de Lyon. Pero lo que ha hecho mas memorable esta asamblea, ha sido la Alocucion pronunciada en ella por S. S., que empieza *Afflictas in Hispania res*, en la cual Gregorio XVI levantó por segunda vez la voz apostólica contra las tropelías que en nuestra nación se permitia contra la Iglesia el poder temporal á impulsos de la revolucion aqui dominante.

Esta es la ocasion de que reseñemos los principales actos de esta especie que en España tuvieron lugar durante el trascurso que habia mediado entre las fechas de la Alocucion contenida en las páginas 239 y siguientes y de la que vamos á trascribir.

El primero de estos actos fué el decreto de 8 de Marzo de 1836, espedido por el ministerio de Gracia y Justicia, que ejercia á la sazón el famoso Gomez Becerra bajo la presidencia de Mendizabal; del cual extractaremos los articulos mas notables, á saber:

"Art. 1º. Quedan suprimidos todos los monasterios, conventos, colegios, congregaciones, y demas casas de comunidad ó de instituto religioso de varones, incluso las de clérigos regulares, y las de las cuatro órdenes militares y San Juan de Jerusalem, existentes en la península é islas adyacentes, y posesiones de España en Africa."

"Art. 2º. Se exceptúan de lo dispuesto en el articulo anterior.

"1º. Los colegios de misioneros para las provincias de Asia, de Valladolid, Ocaña y Monteagudo.

"2º. Las casas de clérigos de las Escuelas Pias, y los

conventos de Hospitalarios de San Juan de Dios que se hallan abiertos en la actualidad...

“Art. 4.º Quedan suprimidos desde luego todos los beaterios cuyo instituto no sea la hospitalidad ó la enseñanza primaria....

“Art. 9.º El gobernador civil autorizará en la provincia de su cargo la esclaustracion de los religiosos de ambos sexos que la soliciten....

“Art. 12. Los regulares esclaustrados ordenados *in sacris* quedan, como los eclesiásticos seculares, bajo la jurisdiccion de los respectivos ordinarios....

“Art. 20 En general se aplicarán á la Real Caja de Amortizacion, para la estincion de la deuda pública, los bienes raices, muebles y semovientes, rentas, derechos y acciones de las casas de comunidad de ambos sexos, suprimidas ó subsistentes....

Por estos artículos se podrá venir en conocimiento del carácter de aquella resolucion. Otros fijaban las mezquinas pensiones de los esclaustrados y de las monjas, y tendian á minorar notablemente el número de conventos de estas.

Perderíamos el tiempo si nos detuviésemos á demostrar lo injusto y estemporáneo de esta mal llamada reforma (\*). Al extracto de este decreto añadiremos que, á lo menos en Madrid, de cuyo punto podemos hablar con especiales datos, se ejecutó en términos los mas degradantes y opresivos hácia los respetables individuos que eran objeto de ella. Los confidentes del gobierno encargados de tan odiosa mision, al intimar en altas horas de la noche á los regulares la necesidad de salir de sus claus-

(\*) Decimos así porque no se entienda que en esta materia, como en otras análogas, reprobamos absolutamente toda reforma. Al contrario; únicamente condenamos las reformas hechas sin prudencia, mal preparadas, conducidas á un extremo de exagracion tal que anulen lo que es muy del caso conservar, y verificadas sin el concurso del superior eclesiástico competente.

tros con la mayor premura, ni siquiera se dignaron leer á los prelados el negro firman ministerial, cuyo cumplimiento exigian, ni mostrar oficio ni otro documento que como á tales comisionados los autorizase.

Lo mas vergonzoso para el partido autor de semejante despojo, ha sido que al decretarla se invocase el nombre de la civilizacion, encareciendo las exigencias del siglo. Vergonzoso era, sí, que en tales términos se espresasen los mandarines de España, cuando se ve que los pueblos mas ilustrados buscan en las sagradas espediciones de los sacerdotes regulares, el recurso mas eficaz para civilizar sus colonias; en un siglo en que la Francia, renovada por una revolucion la mas profunda, promueve el establecimiento de los religiosos de la Trapa en el distrito de Argel, creyendo que solo por tal medio podrá fácilmente convertir en una conquista moral la material conquista de aquel territorio; cuando la misma Francia acoge con entusiasmo en sus capitales mas cultas, aun en Paris, al dominicano Lacordaire, restaurador de su venerando instituto; y mira con placer que bajo la dependencia de la abadia de Solesmes se alce en su seno, al lado de corporaciones de cartujos, una congregacion de la Orden de San Benito, que sustituya á las antiguas congregaciones de Cluni, San Vannes, San Hidulfo y San Mauro; congregacion creada por Gregorio XVI en Letras Apostólicas de 1.º de Setiembre de 1837.

Unas cortes compuestas en su gran mayoría de hombres adictos á las doctrinas que profesaban los autores del citado decreto, convirtieron éste en ley poco tiempo despues. Los bienes de los conventos, y los conventos mismos y sus iglesias, se malvendieron en virtud de aquel mandato; y los hechos han venido á probar que semejante disposicion no era menas desacertada bajo el aspecto económico que bajo el aspecto de equidad y justicia (\*).

(\*) La verdad de esta asercion, dado que por notoriedad no constase á todos los hombres de buen sentido, se palpa en vista de los datos estadísticos que sobre el particular aducia la revista

Los hombres de la revolucion, por otro lado, sembraron largamente en España la ilegitimidad en los gobiernos de las diócesis, quitando á los cabildos catedrales la libertad para escoger sus vicarios capitulares, y obligándoles á elegir por tales, en los casos de vacante real ó declarada al capricho de aquellos, á personas no competentes, personas á las cuales jamas hubiera honrado en otro evento con sus sufragios la mayoría de dichas corporaciones, y especialmente á muchos de los presentados para las mitras respectivas, á quienes severamente prohiben los cánones mezclarse de manera alguna en el gobierno de los obispados para cuyo régimen les designara la potestad civil.

religiosa publicada en Madrid bajo el título de *Génio del Cristianismo* en su tomo 1.º páginas 27 y siguientes. Refiriéndose á ellos decia el cabildo de Palencia en una esposicion elevada á la reina gobernadora en Setiembre de 1839:

“El *Génio del Cristianismo* estampa una estadística del valor que tenían las propiedades en poder de los regulares, y su legitima inversion, á la par de la que se ha dado á ellas con su venta: y de ambos cotejos resulta haberse amortizado un capital de cien millones en papel, que dan una baja al presupuesto de réditos, de quinientos mil reales [única utilidad conocida que reporta la caja.] *Fero se ha gravado al Estado con setenta millones que importan las pensiones; deja de percibir doce millones del diezmo y subsidio que rendian las mismas fincas, con otros tantos de anualidades: y quedan privadas de la subsistencia diez y siete mil familias [70 á 80 mil españoles], de sirvientes, menestrales de todos oficios y pobres que mantenian, para engruesar solo las ricas fortunas de ocho mil compradores. . . .*”

Por otra parte el ex-ministro de hacienda Mon presentó al Congreso en la sesion de 18 de Enero de 1845 unos documentos, de los cuales resultaba que “los conventos

Las puertas del santuario se cerraron mas y mas con nuevos decretos que prohibian á los obispos conferir beneficios y dispensar órdenes; y los gefes políticos fueron árbitros para permitir ó negar á los eclesiásticos el ejercicio de su sagrado ministerio, puesto que al efecto se exigian atestados expedidos por estos funcionarios que abonasen á aquellos.

La prestación del diezmo, tan respetable por su origen y antigüedad, tan atendible por las grandes ventajas que reportaba al Estado, haciendo ingresar anualmente en su tesoro sumas inmensas y dispensándole de cubrir mil atenciones que hubieran gravitado sobre él á no sostenerse con los productos de aquel impuesto eclesiástico; el diezmo, decimos, fué abolido por los legisladores de España sin respeto al mandamiento de la Iglesia que le consagraba, sin consideracion á que en otros países en que nuestros hombres de Estado buscaban la norma para sus actos administrativos, se habia conservado aquella contribucion por razones imperiosas de economía, y sobre todo, sin advertir el enorme déficit que por efecto de semejante supresion habia de resultar en los ingresos públicos; en cuya vista era indispensable sustituir desde luego al diezmo otra imposicion que llevase por objeto cubrirle.

Con esta ley de abolicion del diezmo se enlazaba la que disponia la venta de los bienes pertenecientes al clero secular; ley cuyos efectos se suspendieron hasta que en 1841 se renovó su contenido dándole mayor latitud; ley

con todos sus bienes, estaban tasados en 517 millones; y que en estas ventas *la Nacion se habia gravado con una carga de cincuenta millones anuales* que importaban las pensiones señaladas á los esclaustrados y religiosas, y que en los años transcurridos ascendian á *cuatrocientos setenta millones.*”

Hé aquí los *bienes materiales* que produjo á nuestro país la enagenacion de las fincas de los regulares.

impolítica y antieconómica hasta el estremo, como lo han venido á demostrar los resultados de un modo harto sensible; resultados conformes á las previsiones de todas las personas sensatas (\*).

Tambien haremos aqui mencion de un proyecto llamado *de reforma del clero* aprobado por las córtes de 1837. Fundado en bases semejantes á las que en Francia se adoptáran para la *constitucion civil del clero*, fué objeto

(\*) Aunque á riesgo de que se nos acuse de anticipar los hechos; habiendo hablado poco ha de los tristes efectos que produjera en nuestro país la enagenacion de los bienes de regulares, económicamente considerada, haremos mencion aqui, para demostrar los no menos desastrosos resultados producidos por la venta de las propiedades del clero secular en concurso con la supresion del diezmo juzgadas bajo el mismo aspecto, de los datos estadísticos que al intento presentó al Senado un individuo eclesiástico de este cuerpo en la sesion de 10 de Febrero de 1845, en la cual se discutía la ley de dotacion provisional del culto y clero,

“Se trata, señores, decia el prebendado á quien se alude, de la amortizacion eclesiástica, que se nos ha pintado como un espectro que ha pesado por mucho tiempo sobre esta Monarquía, y que es el fantasma que hoy asusta á los especuladores de la bolsa. El Sr. O. . . . nos ha hablado tambien de grandes abusos, tendiendo á presentar á la Iglesia como poseedora de grandes fincas, de inmensas riquezas, en perjuicio del país y en menoscabo de sus intereses; pero estos han sido unas especies de molinos de viento que ha creado S. Señoría, para tener el gusto de combatirlos y de vencerlos á su placer. Este es un error, y un error muy antiguo por desgracia. La amortizacion eclesiástica en España jamas ha sido escesiva. Voy á demostrarlo con datos irrecusables. . . .”

El orador hace ver el origen de los datos de que va á valerse, que en gran parte es el espediente sobre diezmos publicado en 1820: advierte que todos ellos son de tal naturaleza, que no han podido menos de calificarlos de exac-

de escándalo universal para los buenos españoles. No queremos manchar nuestras páginas con los absurdos en que abundaba semejante engendro de la revolucion, ni con las atroces invectivas que en los respectivos debates se permitieron contra los mas santos objetos y contra las personas mas venerables, ciertos diputados, algunos de ellos, es harto bochornoso decirlo, individuos del clero español; algunos obispos presentados, ó mas bien designados aun los escritores menos favorables al clero, de los cuales cita algunos y continúa así:

“De los documentos que llevo citados, resulta, poniendo en primer lugar el producto total del diezmo que este, aun en los tiempos mas felices de la Iglesia, jamas pasó de la cantidad de 368 millones: esta es la cantidad en que lo valúan dichos señores; cantidad que no deja de ser exacta si se atiende á que las Tercias nunca han pasado de 85 á 90 millones desde los mas remotos tiempos. A los 368 millones del diezmo, deben añadirse 33 millones en que han estado valuados los productos de las fincas; pues aunque pudieran elevarse á mas, teniendo en cuenta el bajo precio á que los arrendaba, aun los mismos señores que he citado, no se han determinado á darles mayor valoracion. Súmense estas dos cantidades, y resultarán 401 millones, valor total de las rentas del clero español, aun en los tiempos de su apogeo.

“Veamos ahora, señores, la distribucion de estas rentas. De estos 401 millones se pagaban al gobierno en tiempos antiguos, 90 millones, y últimamente 148 millones: con los 253 restantes, si se atiende al segundo guarismo, ó con los 311, si se atiende al primero, se mantenian 8 arzobispos, 50 obispos, 648 dignidades, 1768 canónigos, 916 racioneros, 200 medios idem, 20,000 curas, 4,997 tenientes, 17,411 beneficiados, 18,943 sacristanes y dependientes; el culto de 62 iglesias catedrales, el de 112 colegiatas con sus abades, y el de 20,000 parroquias. Se



nados para serlo por los gobernantes de aquel tiempo. Solo diremos que, á pesar del empeño con que los revolucionarios promovian este negocio, el proyecto no fue sancionado. Asi se manifestó en decreto de 16 de Diciembre del año referido; nombrando al propio tiempo una nueva comision para el arreglo del clero, compuesta de los obispos Vallejo y Posada, que habian figurado en la junta eclesiástica de 1834; el obispo electo de Zamora,

daban pensiones á 6 universidades; se alimentaban 101 hospicios y 2,166 hospitales; y se repartian algunas dotes.

“No se olvide, señores, que en todas las épocas á que me referí nada se señalaba en los presupuestos públicos para enseñanza y beneficencia; estas cargas tan necesarias en todo pais civilizado, gravitaban esclusivamente sobre el clero. téngase esto muy presente, pues que da doble importancia á la parte que de las rentas eclesiásticas se destinaba á estos objetos. Veamos ahora, una vez conocido el valor total de las antiguas rentas del clero, si la nueva forma que se les ha dado es mas benéfica para el pueblo.

“El presupuesto de esta clase respetable, y no me referí al actual, cuya mezquindad en las asignaciones está por todos reconocida, sino del que debe fijarse para lo sucesivo, si siquiera han de ser las dotaciones decentes, y el culto se ha de dar cual conviene á una nacion católica como la española, no puede bajar de 200 millones, como ha dicho muy bien el señor ministro de Gracia y Justicia, aun cuando mucho se minore y escatime.

“Cálculense ademas los gastos de instruccion pública y beneficencia; y si han de cubrirse con la regularidad y el decoro que conviene á un pueblo culto y católico, seguro es que no pueden llenarse con los 53 millones que restan. Pues bien: únense estas sumas, y tendremos que, para llenar el vacío producido por la estincion del diezmo, hay que exigir de los contribuyentes: primero, 200

Tarancon; el ex-ministro Garely; y de los diputados Go-vantes y Barrio Ayuso. Esta comision no presentó proyecto alguno que sepamos.

El partido exaltado habia perdido el poder: sucedióle el moderado. Su mision era reparar; mas no lo hizo. Adicto á la teoria de sostener los hechos *consumados*, no combatió, generalmente hablando, los actos de los ministerios del *progreso*. El último del partido moderado, no

millones para el culto y clero; segundo, lo menos 80 para instruccion pública y beneficencia; tercero, los 148 millones que resultan de déficit en el tesoro; sùmense estas partidas, y nos darán la cantidad de 428 millones, que es necesario, forzoso exigir de los contribuyentes. He fijado los gastos de instruccion pública y beneficencia en 80 millones, seguro de que me quedo escaso; pues, segun yo mismo averigüé, cuando pertencí á la comision central de beneficencia, solo para este ramo se necesitan cuando menos 100 millones, sin contar el producto de las fincas que hay destinadas á este objeto; infiérese, pues, de aqui que no pueden tacharse mis cálculos de exagerados. Lo único que hasta el presente, al parecer, ha ofrecido alguna ventaja, es la enagenacion de los bienes; veamos si hay en esto exactitud.

“Los bienes en manos del clero, por razon de Subsidio pagaban casi un 100 por 100, lo que de ningun modo puede suceder en manos de particulares; y la prueba es muy clara y convincente. Treinta y tres millones producian los bienes al clero, y repito que no le producian mas: 30 millones pagaba de Subsidio en razon de estas propiedades; resulta que venia casi á pagar un 100 por 100, cantidad que de ningun modo pagan hoy los compradores; pues, aun considerado que esté gravada la propiedad en un 20 por 100, resulta un beneficio de casi un 70 por 100 en favor de los compradores, y en perjuicio, primero, de los antiguos terratenientes; segundo, de las demas clases,

obstante, trató de acercarse á Roma y de negociar con la Santa Sede sobre la institución de obispos y demas puntos pendientes: pensamiento adoptado por aquel gobierno, á lo que se dice, por escitacion de Arrazola, á la sazón ministro de Gracia y Justicia, y para cuya realizacion fue comisionado en la capital del orbe católico el diplomático Villalba. Pero la revolucion de Setiembre de 1840, derribando del poder al partido moderado, echó á

que se ven en la necesidad de contribuir á unas cargas que tenían medios de satisfacerse sin gravar á nadie. El beneficio, pues, de la venta de los bienes del clero, no ha sido hecho á la nacion, sino á unos cuantos especuladores; puesto que el déficit que dejan en el Erario, es una cantidad que estos se embolsan, y que no puede cubrirse sino gravando á los demas contribuyentes. Y no se crea, señores, que en esto puede haber dispensas ó economías, pues solo con comparar la suma total de los presupuestos, basta para convencerse de que esto es una quimérica ilusion: 551.126,987 reales se necesitaban en el último reinado para los gastos públicos; hoy pide el Sr. Ministro, y no me parece mucho, 1,205.522,688 reales: el solo coitejo de las cifras dice mas que cuanto pudiera yo añadir.

“Vista la cuestion de este modo, único verdadero de mirarla, puede el Senado conocer, en su alta sabiduría, que la abolicion del diezmo y la enagenacion de los bienes del clero, en vez de ser economia para el pais ha sido perjudicial y ruinoso para todas las clases del Estado; proposicion que evidenciaré todavia con mas particularidad y detenimiento.

“Lo espuesto puede asimismo servir de norma á todos los hombres imparciales, para conocer á fondo lo que se ha llamado en España *amortizacion eclesiástica*.

“Fijémonos bien en lo que he tenido la honra de manifestar al Senado, y veamos si ningun propietario hubiera

pique este proyecto, y los buenos españoles vieron mas y mas remoto el dia en que pudiese tener el resultado apetecido.

La revolucion de Setiembre se ensañó desde luego contra la Iglesia y el clero, empeñada en someter á su tiránico Dominio todos los negocios, aun los mas estraños á la jurisdiccion del poder temporal.

sufrido semejantes cargas; cualquiera, al verse asi vejado, habria abandonado su propiedad al gobierno para que la hubiese administrado, y habria clamado altamente contra semejante arbitrariedad y tirania. No ha sido esta la conducta del clero; ha sufrido en sus propiedades cuantas cargas han querido imponérsele, con gusto y con resignacion, porque eran impuestas en beneficio de la humanidad y del Estado.

“Las fincas del clero, ademas de pagar al gobierno el crecido impuesto de que he hablado, eran un capital inmenso que estaba siempre al servicio de los pobres; las cortas rentas que pagaban por sus arrendamientos, los perdones y auxilios que en los años desgraciados recibian, todo contribuia á que estos capitales casi en su totalidad fuesen el patrimonio esclusivo del pueblo; y si algo debieran dejar á sus dueños, esto casi íntegro entraba en las arcas del gobierno, aumentando los ingresos del tesoro, y evitando por este último medio el que las clases pobres fuesen recargadas con impuestos onerosos. Mírese, señores, la cuestion bajo cualquier aspecto que sea, el verdadero perjudicado ha sido el pueblo, la clase mas numerosa y desgraciada, aquella que el clero con tanta benevolencia socorria, aquella cuyas dolencias curaba, aquella cuyos hijos educaba, y aquella á la que llevaba con tanto amor hasta los últimos consuelos de la vida. Este inmenso vacío ha dejado la desaparicion de las rentas del clero; vacío que pasarán muchos años sin que se llene, por eficaces que se crean ser los medios á éllo destinados. Es

Entre sus primeros actos se cuenta la destitucion de muchos prevendados, y la de algunos auditores de la Rota. Tratóse de llevar á ejecucion por decretos el plan que sirviera de base al arreglo rechazado en 1837; y se dispuso la reduccion de parroquias, que habia de autorizar el gobierno, por pertenecer este asunto, se dijo, á la disciplina *exterior*, y ser de consiguiente, del resorte de la

necesario convencerse, señores; no hay nada en la tierra que sustituya al poder de la religion; y hé aqui lo que en esto se ha intentado, sustituir por los medios humanos los medios religiosos.

“Resulta, pues, que la amortizacion eclesiástica en España no ha existido jamas del modo que nos han dicho sus adversarios; y esto, señores, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros mas próximos dias. La amortizacion hubiera podido llamarse así, la amortizacion habria sido efectivamente un mal, como lo es siempre, cuando los bienes ó propiedades que se amortizan desmerecen en su cultivo, ó dejan de contribuir á las cargas públicas del Estado.

“No es esto lo que ha sucedido entre nosotros. La Iglesia, desde los tiempos mas antiguos, ha contribuido al Estado con los tercios diezmos, ha sostenido la instruccion pública y la beneficencia; ha redimido los cautivos; ha contribuido con gente de guerra para la reconquista; y ha tratado mejor que ningun otro propietario á todos sus arrendadores y colonos. Compárense las gabelas de los mas antiguos propietarios de esta monarquia con las contribuciones pagadas por el clero, y se verá que apenas sufrían la cuarta parte de los recargos con que aquel estaba gravado. El mismo Sr. Canga Argüelles se vé obligado á confesar, en la palabra *Rentas* de su Diccionario de Hacienda impreso en Lóndres, que las mas pingües de la corona han sido en todo tiempo los impuestos eclesiásticos y las aduanas. Si ademas de esto se consi-

potestad civil. Así procedian aquellos gobernantes; y por mas que el derecho de representar estuviere espresamente consignado en la Constitucion, á pesar de que la misma ley natural le autoriza; sin embargo, hombres que liberales se decian, sin duda convencidos en su conciencia de la enormidad de los excesos á que se arrojaban, no podian sufrir ni oposicion ni aun contradiccion. El ma-

ve lo que ya he indicado, y que por su importancia me veo obligado á repetir, de que los bienes del clero han sido siempre el patrimonio de los labradores pobres, que todos sus productos han estado en una circulacion activa, porque nunca sus propietarios han hecho sobre ellos ahorros; entonces es fuerza confesar, que la amortizacion eclesiástica, en vez de perjudicar al pais, no ha sido mas que un capital al servicio del pueblo y del gobierno.

“La amortizacion, como ha existido en España, existe hoy en Inglaterra, pues todas ó la mayor parte de las tierras pertenecen á mayorazgos: están allí, como entre nosotros, amortizadas, y sin embargo, las rentas públicas de aquel reino son las mas pingües que se conocen; y su agricultura tambien la mas floreciente de la Europa, inclusa la del reino Lombardo-Veneto, país citado hoy como modelo de esta industria.

“La amortizacion, pues, analizada en su fundamento, considerada de este modo, no envuelve los males que muchos han abultado para sus fines, y que otros han creido de buena fé y dejándose arrastrar de la corriente.

“Bien consideradas las cosas, hay tambien una razon social que favorece la amortizacion bajo el aspecto que la he considerado. No todos los hombres que se dedican á la agricultura pueden ser propietarios; la mayor parte son arrendadores: ¿y qué trabajos, qué mejoras hará en un terreno el que ni tiene seguridad de dejarlo á sus hijos, ni sabe si lo tendrá el año inmediato? He aquí como la inestabilidad en la posesion de las tierras es un mal que

yor delito que en tal estado de cosas pudiera perpetrarse en su concepto, era decirles la verdad, siquiera fuese con la mayor templanza y circunspeccion.

El Vice-gerente de S. S. Ramirez de Arrellano, creyéndose á ello precisado por un imperioso deber, clamó al ministerio Regencia en términos los mas comedidos, si bien en razonadas esposiciones, contra la distitucion de

ataca la agricultura en su perfeccion y desarrollo. No sucede lo mismo al que lleva en arrendamiento una finca que está seguro de poseer, y sabe ha de pasar de generacion en generacion á sus hijos y descendientes: se esmera en cultivarla, la aumenta y perfecciona, porque no solamente sabe que aquello lo ha de disfrutar, sino que tiene una garantia, mucho mas importante y grata para hombres de sentimientos honrados, como son los labradores de nuestro país, y consiste en saber que ninguno de sus descendientes ha de malbaratar aquella posesion, dando al traste en un momento con todos sus desvelos y afanes, y privando á generaciones enteras de sustento y de trabajo. Esto, que acaso á algunos de nosotros nos parezca frívolo, es de la mayor importancia para los sencillos habitantes de nuestras aldeas, y para aquellos hombres de corazon recto, que no han visto mas horizonte que el de sus campos, mas rio que el de su patria, ni mas fiestas que las de su hogar. A esto debe añadirse que un gran propietario, como era el clero, puede arrendar sus tierras con mucha mas economía, que no el que de una sola finca tiene que sacar su vestido y alimento: la baja en los arrendamientos, ó lo que es lo mismo, la parte que da el hombre industrioso al que no trabaja, mientras mas corta sea, mas beneficiosa será para la industria; si á unos arrendamientos bajos se añade la seguridad que tenían los arrendadores en la posesion, se verá la injusticia con que se ha combatido la amortizacion eclesiástica como perjudicial y ruinosa á la agricultura. Insisto en este

los auditores de la Rota, la cual decia y probaba concluyentemente no estar al alcance del poder secular; y contra la demarcacion de parroquias que acababa de ser decretada en perjuicio del derecho de la Iglesia, á la cual compete la resolucion de estos negocios. Clamaba ademas contra un hecho escandalosísimo y sin ejemplar; es decir, el de haber el ministerio restituído al presbítero

punto... la cuestion. reducida á este terreno, manifiesta con la mayor claridad que la pérdida en esto ha sido para el pobre, y que la falta en último extremo en él viene á notarse; pues teniendo antes tierras seguras por un corto arrendamiento, ha sido despojado de este derecho para ponerlo á discrecion del nuevo comprador. Se dice todos los dias que los bienes del clero producen hoy mas que antes; pero no se dice con esto que se haya aumentado la produccion agrícola; no, señores, esto no ha sucedido; lo que se ha verificado es el que se han aumentado las rentas, ó lo que es lo mismo, los sacrificios del pobre en favor de los que se han forjado una especulacion con el sudor de su frente y el alimento de sus hijos.

“Han llegado los desvarios de la época hasta acusar al clero de mal administrador, y de tardo y perezoso en la recaudacion de sus rentas. ¡Hasta este extremo han arrastrado las pasiones á nuestros adversarios, á nuestros incansables enemigos!

“El clero mal administrador, porque daba las tierras á los pobres baratas! ¡Porque les tenía consideraciones y perdonaba deudas! Si éstos son nuestros cargos, señores, nos complacemos en merecerlos, nos gloriamos de ser malos administradores, no queremos contestarlos; porque dejamos la gloria de alimentarse con el sudor y la sangre de los pobres á los que fundan en esto su ilustracion y su progreso. Estas son esas doctrinas de felicidad y bienandanza que tanto se han proclamado: estos son esos beneficios que se le han dispensado al pueblo; por esto

Ortigoza, designado para obispo de Málaga y gobernador intruso de la misma diócesis, á esta administracion espiritual que de hecho habia ejercido antes, á pesar de hallarse procesado en el tribunal metropolitano de Sevilla por *causa de heregía* (\*), por cuya razon se le suspendiera en el gobierno.

Pero la voz del Vice-gerente fue ahogada de un modo era el empeño de arreglar al clero, y de poner coto á lo que han llamado su poder y demasias; querian arrancarnos lo que en nuestras manos servia para alimentar al pueblo: á esto tendian todas esas falsas doctrinas, todos esos pretestos especiosos, pretestos que el tiempo ha venido á demostrar que eran una solemne *mentira*, permítame el Senado la expresion, que si bien es un poco dura, no por eso deja de ser exacta.

“De todo lo que he tenido la honra de manifestar á este respetable cuerpo, y de los datos que he leído, se infiere que habiendo consistido el total de las rentas del clero en la cantidad de 401.000,000, y habiendo contribuido al Estado por razon de tercias, aun en los tiempos mas antiguos, con la de 90.000,000, viene á resultar, que aun sin contar lo de instruccion y beneficencia, solamente con lo dado directamente al gobierno, ha venido á contribuir al Estado con un 20 por 100 de sus rentas, y esto allá en lo antiguo; que si á las tercias añadimos el Subsidio, las Annatas, el Escusado, el Noveno, los Espolios y las Vacantes, vendremos á deducir, que de la totalidad de sus rentas está contribuyendo el clero á las cargas pú-

(\*) La *Voz de la Religion*, en un Apéndice al tomo 4.º época 2.ª, contiene muy importantes documentos relativos á los antecedentes de esta causa, que ha dado á Ortigoza la mas triste celebridad. No nos es posible, atendido el objeto de nuestros apuntes, descender á pormenores sobre tan ruidoso negocio —En los tomos 3.º y 5.º época 3.ª de la citada Revista se hallarán además otros escritos sobre algunos incidentes de la misma causa.

despótico. Cúpule la misma suerte que á tantos preladados, prebendados y otros eclesiásticos, desterrados ó espulsos por decir la verdad. El ministerio remitió al tribunal supremo de Justicia las reclamaciones de Arrellano: el tribunal, ciego ejecutor de las insinuaciones de aquel, reprobó estas notas de un modo atroz, y hasta quiso desco-

blicas con un 70 por 100. Hé aquí, señores, en claro como la luz del día lo que era la amortizacion eclesiástica; cosa que es forzoso se conozca para que con estas verdades se rectifique la opinion y se facilite al gobierno el camino para establecer una buena ley para fijar la dotacion del culto y clero. Una vez desentrañada la cuestion de la totalidad de las rentas del clero, vuelvo á ocuparme del diezmo para considerarlo bajo un nuevo aspecto; es decir, con relacion á la posibilidad de la agricultura. . . .

“Se ha dicho que los diezmos eran injustos y escésivos; que exigiéndose de los productos brutos de la agricultura, la abrumaban con su peso, y la reducian al estado de nulidad que entre nosotros se le ha supuesto. Así lo han dicho, señores, hombres de la mas acrisolada honradez, no siendo en esto mas que ecos fieles de lo que otros han asentado de mala fé, y sin entrar nunca á examinar el fondo de la cuestion, ni hacerse cargo de la gran masa de beneficios que el diezmo ha producido en nuestro suelo.

“Al leer yo estas gravísimas inculpaciones y considerar por otra parte el precepto de la Iglesia, ¡es posible, me he dicho siempre, que habiendo derramado la religion tantos beneficios sobre la sociedad, que siendo divina en su origen, y fundando sus decisiones en consejos divinos, por tanto tiempo, tan desde antiguo, haya sostenido una cosa tan injusta y repugnante, tan altamente perjudicial, como suponen sus adversarios!

“Cuando yo reflexionaba sobre este punto, cuando sobre él detenidamente meditaba, jamas podia convenir, se-

nocer en el representante de la Santa Sede la calidad en cuya virtud oficiaba al gobierno, calidad consignada, según dijimos, en un acuerdo de otro gabinete: y traspasando los ministros en rigor hácia el Vice-gerente; los límites en que se contenían sus consejeros á pesar de ser el informe de esto prodigiosamente desarreglado y con

fiore, en que la Iglesia, fuente de toda justicia, pudiese incurrir en tamaña contradicción.

“El deseo de averiguar esta verdad me ha llevado á estudiar la materia en el terreno de los números, único que el filosofismo de nuestros días no mira con ceño y con despego: en este terreno he examinado la cuestión; y he encontrado que bajo ningún concepto podía el diezmo ser gravoso á la agricultura. . . .

“El mismo expediente sobre diezmos que he citado anteriormente y los escritos de las personas á quienes me he referido, así como el diccionario de Hacienda del Sr. Canga Argüelles, testimonios todos de la mayor aceptación para las personas cuyas doctrinas impugno, me suministran los datos necesarios para resolver esta complicada cuestión del modo que me he propuesto hacerlo. Según ellos el valor total de los productos líquidos de la agricultura de España asciende á 10,447.000.000: este cálculo está fundado en los consumos y en la población y rectificado por el censo de 1799 y por varios datos estadísticos particulares. Si con la misma base queremos calcular el valor de los productos brutos, hallaremos que todas las personas citadas lo han valuado en 21,895.000.000 compárense estos valores entre sí, y véase á la suma que debiera llegar el diezmo, y dígase despues con buena fé, si la cantidad de 368,000,000 puede ser gravosa para una industria que presenta estos productos. Una vez reducida la cuestión á cantidades tan claras, se viene á conocer que el diezmo, si se ha cobrado del total de productos no ha gravado la agricultura en 1 y  $\frac{1}{2}$  por 100; y si se

propiedad fulminante, decretaron imponer silencio á Arellano, declarando que cesaba en la vice-gerencia; que se le ocupasen sus temporalidades, y fuese espelido del reino con la mayor premura. Así se verificó con esquisita puntualidad; y este hecho se dió al público solemnemente en la *Gaceta* de 1º de Enero de 1841, como un triun-

consideran como afectos al pago solamente los productos líquidos, entonces apenas ha llegado la carga á un 3 por 100. A esto, señores, quedan reducidas las vanas alharacas de los que tanto han clamado por la estincion del diezmo.

“Todavía se presenta la cuestión bajo una faz mucho mas luminosa, si los productos de la industria agrícola se comparan con los de las demas industrias: y de esta comparación voy á ocuparme, valiéndome siempre de las mismas fuentes para buscar los datos á que me refiero. Los productos totales de la industria fabril se valúan entre nosotros en la cantidad de 7,167.283,633. Los del comercio interior suben á 202.744,256; y los del exterior á 2,232,867,582: los datos de esta industria están rectificadlos por el producto de las aduanas, teniendo en cuenta las tablas publicadas en Francia é Inglaterra. Compárense ahora estas industrias entre sí, y veremos que, si el principio constitucional de que las cargas se han de distribuir con igualdad entre los contribuyentes, ha de ser una verdad; al hacer la imposición de los tributos á la masa general de las industrias, la agricultura siempre debe salir más recargada que las demas, en razon de 1 á 4, porque en ella está la diferencia de sus riquezas. Supongamos gravada toda la industria en un 10 por 100, y resultara que la agrícola deberá contribuir con 1,112.000,000; la fabril con 744.000,000, y con 220.000,000 la comercial. De este cálculo resulta que, á pesar de haber pagado la agricultura los 368.000,000 del diezmo, no puede llamarse perjudicada, aunque haya pagado 200,000,000 mas

fo del partido entonces dominante. Triunfo en verdad nada invidiable!

En el mismo decreto se prevenia el inmediato cerramiento del tribunal de la Rota y Nunciatura Apostólica, encargando al supremo de Justicia que arbitrarse los medios para seguir y terminar los negocios en aquella pen-

por otros conceptos; pues desde 568.000,000 que habrán importado sus cargas á 1,112 que debia pagar en razon de diezmo, y esto deducido de los productos líquidos, siempre resulta una economia de 422.000,000 en favor de esta industria, y acaso en perjuicio de las demas.

“No desconozco que tal vez parezcan á algunos estos cálculos algo bajos y á otros quizá exagerados; lo único que puedo contestar á esto es, que están formados y rectificad<sup>os</sup> por las diferentes bases que dan los estadistas para obtener resultados semejantes; y despues de hecho esto se han confrontado con los de los autores que he citado, y los he encontrado idénticos en el paralelo. Pero deseles el valor que se quiera; una cosa, que es para mi la importante, resultará siempre como verdadera; y es que el valor del diezmo jamás ha sido gravoso á la agricultura. Ademas de que algo habra de cierto en los datos que he presentado, cuando al repartir el gobierno en 1841 la contribucion del culto y clero, despues de los trabajos preparativos que hizo al efecto, mandó que el repartimiento se hiciese entre la industria agricola y las demas en razon de 1 á 4, y en igual razon se mandó distribuir la contribucion estraordinaria de guerra: algo, pues, habia en esto de verdad cuando, haciendo unas mismas investigaciones, hemos llegado á un propio é igual resultado.

“Que la contribucion del diezmo no adolecia de los injuriosos caracteres ni de los graves defectos que sus enemigos se han complacido en imputarle, se deduce tambien de las graves dificultades con que han tenido que

dientes, y que ademas manifestase en su consulta cómo podrian en adelante despacharse las gracias que se obtienen por la Nunciatura, sin necesidad, de recurrir en su solicitud á Roma. La Rota se cerró con efecto en la noche inme- ata anterior á la fecha de la citada *Gaceta*, á las doce y media; y lo demas que el decreto disponia, fué objeto en adelante de proyectos de que habremos de hacer indicacion con oportunidad.

tropezar todos los gobiernos al plantear el nuevo sistema, cuyas bases se han falseado, queriendo descargar á la agricultura de una manera, cuya imposibilidad se conoce pasahdo la vista, siquiera sea con rapidez, por los datos que he tenido la honra de leer.

“Fundado en cuanto acabo de manifestar, me creo con el derecho de decir que juzgo imposible establecer una buena ley para dotar al culto y clero de una manera estable y decorosa, si no se recurre al medio de prestaciones en frutos, ya puedan redimirse ó no en dinero á voluntad de los contribuyentes: cuanto sea separarse de este camino es edificar en el aire; y ruego al gobierno de S. M. que lo tenga presente, porque la suerte del culto y clero no puede estar siempre á la merced de las circunstancias.....”

Tales actos de los gobiernos revolucionarios de aquella época y otros que se relacionan con ellos, fueron objeto de terminante censura para la Silla Apostólica, en la gravísima Alocucion ya mencionada, cuyo tenor es como sigue: ®

“Cinco años há, venerables hermanos, que nos lamentamos en vuestra presencia del triste estado en que se hallaban las cosas de la religion en España, y de los muchos decretos y actos que allí habian tenido lugar contra los derechos de la Iglesia; y aun hicimos pública aquella nuestra alocucion, con el objeto de procurar que

el gobierno de Madrid adoptase consejos mas sanos, ó por lo menos para que hubiese un documento solemne de nuestra desaprobacion apostólica sobre los sucesos que habian ocurrido. Despues de este tiempo nos abstuvimos de otras quejas mas severas y públicas; no porque se hubiese desistido en España de injuriar nuevamente á la Iglesia, sino por ver que las reclamaciones de los venerables hermanos obispos de aquel reino habian tenido de vez en cuando algun buen éxito; y por lo mismo continuamos tambien por nuestra parte en defender con medios mas suaves la causa de la Iglesia, alentándonos entre tanto la esperanza de que con el trascurso del tiempo esta nuestra longanimidad nos abriera un camino mas espedito *para curar allí las llagas de Israel*, y restituir las cosas sagradas, si no á su esplendor antiguo, al menos á una situacion decorosa. Pero ha sucedido, venerables hermanos, todo lo contrario de lo que nos prometiamos: pues el gobierno de Madrid, despues de haber reunido á su mando las provincias que poco antes no le obedecian, de su misma situacion mas sosegada parece ha tomado mayores bríos para conculcar los sagrados derechos de la Iglesia de España y de esta Santa Sede. A esto tiende, entre otras cosas, el haber mandado recientemente á las autoridades civiles que cuiden tengan todo su efecto aquellos decretos por los cuales se habia prohibido á los obispos desde el año de 1835 el que ordenasen á alguno *in sacris* sino en ciertos casos raros (\*). Igualmente el otro decreto (\*\*) en que se declara que las disposiciones anteriormente tomadas en orden á la ocupacion de casi todos los conventos de religiosos con sus bienes, debian estenderse tambien á aquellos que en las dichas provincias agregadas ahora á su mando, se habian conservado salvos é integros. Ni aun á las mismas igle-

(\*) Decreto de 10 de Diciembre de 1840.

(\*\*) Del 6 y 13 de Diciembre de 1840.

sias se perdona; habiéndose ordenado por otro decreto [\*] que sin dilacion se saquen á pública subasta todos los templos propios de los conventos, esceptuándose solamente aquellos en que todavía se estén celebrando los divinos officios; los cuales apenas en alguno se pueden ya celebrar, atendido el despojo que de todos sus bienes han sufrido tanto las mencionadas iglesias como los conventos de que eran parte. A estos se agregó novísimamente el decreto (\*\*) publicado sobre la ley que debe proponerse á las próximas cortes, á fin de que tambien el clero secular, que ya hace tiempo se halla privado de una gran parte de sus rentas, sea desposeido enteramente de los bienes eclesiásticos, y que, reducido, como los religiosos, á una casi mercenaria condicion, se sustente con el estipendio precario que el gobierno les promete.

“Por lo demas, con qué ojos miren los encargados del gobierno al clero, se vió ya bien antes por aquel decreto [\*\*\*] en que no ha mucho se dió permiso para volver á su patria á los que se hallaban desterrados por causa de la guerra civil. Es decir, en semejante decreto solamente se encuentran esceptuados todos los eclesiásticos en general. Sin embargo, es bien sabido que muchos de ellos, recomendables por su virtud y sana doctrina, fueron arrojados en dicha época del territorio español, no porque realmente en aquella lucha favoreciesen la causa de alguno de los partidos, sino porque con intrepidez defendian la causa de la Iglesia contra las demasias del gobierno.

“Pero, con dolor lo decimos, no falta en España un corto número de sacerdotes que se ha conciliado la benevolencia del gobierno de Madrid: algunos, es decir, que olvidándose de su carácter y officio, no han tenido reparo en conspirar con aquel para oprimir á la Iglesia; y que á

(\*) Del 9 de Diciembre de 1840.

(\*\*) De 21 de Enero de 1841.

(\*\*\* De 30 de Noviembre de 1840.



voluntad del mismo rigen las diócesis cuyos obispos han fallecido ó sido desterrados. En este número se debe contar un presbítero individuo del cabildo metropolitano de Sevilla, que ya antes habia sido nombrado por el gobierno para el obispado de Málaga, y por su voluntad elegido Vicario capitular de la misma iglesia. Este, pues, habiéndose hecho gravemente sospechoso de heregia por algunas malas doctrinas que vertió en sus discursos ó escritos públicos, por el mismo cabildo de Málaga fué delatado al tribunal del arzobispo de Sevilla; y en un principio, accediendo el mismo gobierno á la peticion del citado tribunal, fué obligado á comparecer en la dicha ciudad. Mas habiendo despues apelado á los jueces seculares de la provincia, halló tanto favor no solo en éstos, sino tambien en las primeras autoridades del gobierno, que le substrajeron del mencionado tribunal eclesiástico bajo pretesto de habersele hecho violencia y de no ser aquella autoridad competente, y le restituyeron al gobierno de la diócesis de Málaga, poniendo en el decreto que con este fin se dió, la cláusula casi irrisoria que no se entendiese por esto prejuzgada la causa principal de heregia. Contra una violacion tan enorme como ésta del sagrado derecho en un punto doctrinal, reclamó nuestro amado hijo José Ramirez de Arellano, Vice-gerente de nuestra Nunciatura para lo espiritual en España, por medio de un oficio que dirigió al gobierno con fecha de 20 de Noviembre próximo pasado; así como por otros de 5 y 17 del mismo mes habia reclamado en favor de algunos jueces del tribunal de la Nunciatura ó de la Rota eclesiástica, á quienes la autoridad civil de la villa habia suspendido del ejercicio de su oficio, y en obsequio del venerable obispo de Cáceres [Coria sin duda] y de otros muchos eclesiásticos que habian sido aquí y allí atropellados, espelidos ó privados de su oficio, sustituyendo ademas en su lugar á otros por la violencia del brazo secular; y finalmente á consecuencia de la nueva demarcacion de par-

roquias en Madrid, que tambien la autoridad civil se habia propasado á hacer. Pero el gobierno, venerables hermanos, estuvo tan lejos de desistir de la emprendida invasion del derecho eclesiástico. que antes por el contrario, indignado con semejantes reclamaciones, y especialmente con la que tenia relacion con el presbítero de Sevilla, empezó á encruelcerse contra el mismo Vice-gerente de nuestra Nunciatura. Cosas son estas que las sabeis muy bien, así por los muchos anuncios en que se han divulgado, como por los documentos que el mismo gobierno ha dado á luz: y basta esto para detestarlas aquí en pocas palabras.

“En el momento mismo en que los ministros encargados del gobierno recibieron la última reclamacion, pidieron su dictámen sobre toda la materia al supremo tribunal civil; y dando parte de esto mismo al Vice-gerente Ramirez, le significaron que entre tanto se abstudiese de tener con ellos alguna otra comunicacion. Luego despues á fin de Diciembre, por dictámen del tribunal, resolvieron que el mismo amado hijo José Ramirez cesase en el cargo de Vice-gerente de la Nunciatura, y que cesase tambien el tribunal apostólico de la Rota; ademas que el sobredicho tribunal civil manifestase cuanto antes por una nueva consulta, el orden que debian observar los españoles para tratar los negocios pertenecientes á la Rota, como igualmente para obtener en lo sucesivo las gracias que se concedian por la Nunciatura. sin necesidad de dirigir para ellas las preces á Roma; y últimamente, que el mismo Ramirez, como culpable de haber ofendido al gobierno con sus injustas, indecorosas é ilícitas reclamaciones, fuese castigado con la ocupacion de todas las rentas que percibia así del erario como de la Iglesia, y que inmediatamente fuese espulsado del suelo español. En consecuencia, todo lo dispuesto se ejecutó á mano armada, y la série de todo este suceso, publicada, como digimos, por el gobierno el 1º de Enero, contristó los corazones de los buenos católicos. ®

“Supérfluo nos parece combatir aquí lo que contra el derecho de la Iglesia se lee malamente establecido en aquel dictámen ó consulta del supremo tribunal, aprobada por el gobierno. Pero en ella se ve claramente que el tribunal y los encargados del gobierno obraron con tanta severidad contra nuestro amado hijo Ramirez, con el fin de atemorizar á los demas para que no hiciesen reclamaciones semejantes. De aquí pues, inferireis muy bien venerables hermanos, cuál deberá de ser la situacion de la Iglesia en España; pues ni aun con escritos dirigidos al gobierno es permitido reclamar contra la que se atenta por la misma potestad secular en perjuicio del derecho de la Iglesia. Mas ¡ay de nosotros, si en medio de tanto trastorno como ocurre allí de las cosas sagradas y de tanta opresion como la en que se encuentra la libertad eclesiástica, no oponemos un muro por la casa de Israel, sino que seguimos conteniendo nuestros gemidos dentro de los límites de una secreta queja! Ademas de esto, nos estimula tambien el interés de la paternal caridad con que miramos á la católica nacion española, tan benemérita de la Iglesia y de esta Santa Sede, á la cual por el referido trastorno de las cosas eclesiásticas vemos peligrar en su religion.

“De nuevo, pues, alzamos nuestra voz apastólica en presencia vuestra, venerables hermanos, y poniendo por testigos al cielo y á la tierra, nos quejamos amargamente una y mil veces de todo lo que en España se ha hecho hasta aquí y actualmente se está haciendo contra el derecho de la Iglesia. Quejámonos en particular de cualquier juicio usurpado por los seglares en cosas que de cualquier modo miren ó toquen á la doctrina de la fé; la cual por mandato de Jesucristo, Señor de los Señores y Rey de los reyes; y á pesar de las oposiciones de la potestad del siglo, desde el tiempo mismo de los Apóstoles fué anunciada ya en las Españas, y despues, bajo la autoridad y direccion de esta Silla Apostólica dilatada mas

y mas por los sagrados pastores y defendida por los mismos con valentia entre las grandes vicisitudes del órden público. Quejámonos del atropello de la dignidad de nuestro supremo apostolado en la persona del Vice-gerente de nuestra Nunciatura, como igualmente en el tribunal de la Rota, establecido allí por indulgencia de esta santa Silla para conocer en las causas eclesiásticas en que se hubiese apelado á la Silla misma; de cuyas apelaciones desde los prinferos siglos de la Iglesia ejerció el derecho el romano Pontífice en virtud de su primado [\*]; y cuyo conocimiento en causas particulares, cometió á sus legados que de cuando en cuando iban á España (\*\*). Quejámonos de haber sido separados violentamente muchos de nuestros venerables hermanos de la grey á cuya cabeza los habia puesto, como obispos, el Espíritu Santo para gobernar la Iglesia de Dios, y de haberse prohibido muchas veces á sus vicarios el que cumpliesen con el encargo que se les habia confiado: igualmente de haber inducido temerariamente ú obligado tambien por la fuerza á los canónigos de las iglesias vacantes á que confriesen el cargo de vicario capitular á la persona á quien el gobierno habia designado para obispo, contra los decretos del segundo Concilio de Leon [\*\*\*], confirmados despues sucesivamente por otras Constituciones, y recientemente por los muy conocidos Breves de nuestro predecesor Pio VII [\*\*\*\*]. Quejámonos de que los religiosos hayan sido

(\*) Así el Papa San Estévan recibió la apelacion de Basíides y de Marcial, obispos de Astorga y de Mérida, de cuya apelacion habla San Cipriano en la Epist. 68 segun la edicion Maurina y de Balucio.

(\*\*) Así en la causa de cierto presbítero y de dos obispos, sobre la cual existe la carta 45 de San Gregorio Magno, lib. 13 á Juan Defensor.

(\*\*\*). Capítulo 5 de Electione in VI.

(\*\*\*\*). De 5 de Noviembre de 1810 al cardenal Maury; de 2 de Diciembre del mismo año á Aberardo Corboii, vicario capitular de la iglesia de Florencia; y de 18 de Diciembre de 1810 á Pablo d'Astros, vicario capitular de la iglesia de Paris.

arrojados de sus conventos, á los que se habian acogido para seguir los consejos de la perfeccion evangélica, é igualmente de que el clero secular haya sido perseguido de muchas maneras y aun vejado en las cosas pertenecientes á su sagrado ministerio. Quejámonos de que el patrimonio de la Iglesia haya sido ya usurpado casi del todo; cabalmente como si él hubiese pertenecido á la potestad pública de la nacion, y como si la Esposa inmaculada de Cristo no tuviese por su nativo derecho, facultad de adquirir y poseer bienes temporales; y por consiguiente, cual si nuestros mayores debieran ser reprendidos como invasores del derecho ageno por haber poseido bienes temporales, aun en tiempo de los príncipes gentiles, y haber aceptado la restitucion que, como una obligacion de justicia, se les hizo de los mismos bienes por los emperadores que sucedieron á aquellos otros que antes se los habian quitado á la Iglesia por sus edictos [\*]. Quejámonos de los demas decretos y actos con que se desprecia la inmunidad de la Iglesia y de las personas eclesiásticas, establecida por la ordenacion de Dios y por disposiciones canónicas (\*\*), y con los que con indecible osadía se ataca la sagrada potestad concerniente á los negocios de la religion, la cual recibió plenamente la Iglesia de su divino Fundador, y ella debe ejercer con entera libertad no obstante la contradiccion de los príncipes seculares. Quejámonos de que los templos del Señor de los ejércitos, las imágenes de los santos, las alhajas, los ornamentos y aun los instrumentos mas sagrados del tremendo sacrificio hayan sido convertidos en usos profanos. En fin, nos quejamos de los perversos libros, que, no ig-

(\*) Así consta de la constitucion de los emperadores Constantino y Licinio, en la Historia Eclesiástica de Eusebio, lib. 10, cap. 5, y en Lactancio ó Lucio Cecilio, de la muerte de los perseguidores, cap. 48: Véase tambien la constitucion del mismo Constantino en la vida de este emperador, escrita por Eusebio, ib. 2. cap. 39.

(\*\*) Concilio Tridentino, sess. 25, cap. 20 de *Reformat.*

norándolo siempre las autoridades, se han esparcido por todas partes en el reino católico; y de los mismos maestros de la heregía á quienes mas de una vez no se les ha prohibido el corromper á los sencillos fieles: con que, creciendo de este modo la ciencia de los malvados, las funciones del culto divino han sido profanadas impunemente con burlas, tumultos, blasfemias y muertes de los sacerdotes.

“En atencion, pues, á todo esto, y cumpliendo con el deber que nos impone la solicitud de todas las iglesias que Dios ha puesto á nuestro cargo, todas y cada una de las cosas, que así en estos como en los demas puntos concernientes al derecho de la iglesia, han sido decretadas, ejecutadas, ó de cualquier modo emprendidas por el gobierno de Madrid, ó por cualesquiera otras autoridades inferiores, con nuestra autoridad Apóstolica, las reprobamos; y los tales decretos con todas sus consecuencias, usando de la misma autoridad, los abolimos, derogamos y declaramos que han sido y serán enteramente nulos y de ningun valor. Mas á los mismos autores de ellos, que se glorian con el nombre de hijos de la iglesia católica, les conjuramos, y rogamos en el Señor, que al fin abran alguna vez los ojos y observen las heridas que han hecho á su misma beneficentísima Madre; que tengan además presentes las censuras y penas espirituales que las Constituciones apostólicas y los decretos de los Concilios generales imponen á los invasores de los derechos de la Iglesia, y en las que ellos incurren *ipso facto*, y que por lo mismo cada uno de ellos se apiade de su propia alma ligada con tales vínculos invisibles (\*), y reflexionando en que espera un juicio terribleísimo á los que mandan (\*\*), consideren seriamente, que el mas funesto ensayo de este

(\*) S. Gregorio Niceno en la oracion *Adversus eos qui castigat, agre ferunt*. Tomo 3 de sus obras en la edicion de Morelli, pág. 314.

(\*\*) Sapiantæ VII. 6.

mismo juicio futuro es el delinquir de modo que se dé motivo justo á ser separado de la comunicacion de la oracion, de la asistencia á la Iglesia y de todo santo comercio (\*).

“Entretanto Felicítamos grandemente en el Señor á nuestros venerables hermanos los Arzobispos y Obispos de España por el cuidado pastoral con que, ya residiendo en sus diócesis, ya obligados á abandonarlas han procurado casi todos, segun sus fuerzas, defender la causa de la iglesia, sin desistir, ó de viva voz, ó por escrito, por sí ó á lo menos por medio de otros, de emonestar á su grey acerca de sus deberes, y de fortificarla contra los peligros de la religion que la rodean. Elogiamos tambien, como es debido, al resto del clero fiel, porque no ha dejado de contribuir á esto mismo con sus esfuerzos. Alabamos no menos al mismo pueblo católico, que en su inmensa mayoría, ó casi todo, se mantiene en su antigua reverencia á los Obispos y pastores inferiores conómicamente establecidos. Y esto nos hace concebir mayores esperanzas de que el Señor, que es rico en misericordias, ha de mirar todavía apiadado aquella villa suya. Vosotros entretanto, venerables hermanos, continuad, como lo haceis, en ofrecer juntamente con Nos incesantes oraciones y súplicas al Señor por medio de Jesucristo, y en invocar la piadosísima intercesion de la inmaculada Virgen, madre de Dios, patrona de las Españas, cómo la de los demas gloriosos santos que en aquella nacion vivieron, para que asi como ellos en otro tiempo santificaron y ennoblecieron á su patria con su virtud, doctrina, trabajos y aun con el derramamiento de su sangre en testimonio de la fé, asi ahora le presten su ayuda, y con piadosos ruegos, al Señor alcancen para sus conciudadanos misericordia y gracia, con auxilios oportunos, y aparten poderosamente de ellos todas las calamidades y riesgos que los afligen.”

(\*) Tertuliano en el Apologético cap. 39.

En el 2º consistorio, de 12 de Julio, S. S. creó doce arzobispos y obispos, y el cardenal Pascual Gizzi, de Cécano, primer ministro de Estado que ha sido del Papa actual.

En el 3º, celebrado tres dias despues, promovió cuatro arzobispos y obispos.



Año de 1842.

**E**STE año del pontificado de Gregorio XVI ofrece multitud de actos de varias especies que apuntaremos reduciéndolos al mejor orden que nos sea posible.

S. S. regala á la biblioteca del Vaticano una gran taza de malaquita con que el emperador de Rusia le ha manifestado su gratitud por haber acogido con distincion al gran duque Alejandro, principe heredero; y ofrece otra porcion de malaquitas á la basilica de San Pablo, por encargo del mismo emperador.—A la referida biblioteca regala el Papa una coleccion de ídolos y otros objetos de oro y de bronce, los unos antiguos, los otros reciénvenidos de la India.—Restaura las galerías de Rafael (*Logias*), y hace reparos considerables en ambos palacios y en sus jardines, é igualmente en Castelgandolfo.—Manda extraer los escombros que impedian ver de lleno el *tem-*

plo de Marte Ultor, la pirámide de Cestio y el arco de Druso.—Entrega el hospital de Santiago á los hospitalarios de San Juan de Dios, llamados *benfratelli*; con cuyo motivo este establecimiento es reconstruido con toda magnificencia.

Por otra parte, S. S. estrechaba sus relaciones con la reina Fidelísima: de ello dió una prueba aceptando ser padrino del Infante de Portugal nacido por este tiempo, á cuyo bautismo asistió, en nombre del Pontífice, el Nuncio que era en aquella nacion, monseñor Cappacini. Gregorio XVI envió á la reina en esta ocasion la rosa de oro bendita.

Hemos indicado que en esta época tuvo lugar un concordato ó convenio entre la reina D<sup>a</sup> María de la Gloria y la Santa Sede. El Papa se mostró en este acto franco y generoso. La revolucion habia adelantado mucho. Las iglesias y el clero se hallaban en un estado el mas lastimoso; pero se presentaban en Portugal hombres cuyas protestas de reparacion valian algo al parecer, y era, por otro lado, urgentísimo borrar las huellas de un funesto cisma; así que Gregorio XVI se decidió á transigir, salvando los intereses mas preciosos á costa de otros intereses de menos valor. Las consecuencias de este paso no han sido en verdad las mas satisfactorias; pero de ningun modo puede eso imputarse al ilustre Pontífice.

Mehemet-Ali escribió al Papa durante este año una carta atentísima. Admirado y grandemente satisfecho del mérito de los mosaicos que S. S. le enviara, segun dijimos, le daba por ellos las mas finas gracias, prodigándole los títulos de *Eminencia*, *Beatitud*, *sucesor de los Césares*, y otros que manifestaban el alto aprecio y respeto que le merecia Gregorio XVI. ¡Qué contraste entre esta conducta del príncipe mahometano y la que á la sazón observaba hácia S. S. el gobierno de la nacion católica, por escelencia!

El Santo Padre autorizó é hizo promulgar en el perio-

do que nos ocupa un nuevo código penal con el respectivo de procedimientos, obra de doctos jurisconsultos del país presididos por el cardenal Bernetti, y muestra inequívoca del celo con que S. B. promovía la mejora de la legislacion de sus Estados, como hemos tenido ocasion de observar mas de una vez. Hé aquí el juicio que de estos cuadernos legales formaba un publicista cuyas palabras vamos á trascribir. “Estos dos códigos son una verdadera obra de progreso, y llevan en todos sus artículos el sello de una ilustrada filantropía; así es que han sido recibidos con general aceptacion. Por estos códigos quedan abolidos los privilegios y las exenciones de las altas clases: ellos establecen la perfecta igualdad de todos los ciudadanos ante la ley; ordenan que ninguna persona pueda sustrarse de la sujecion á sus jueces naturales, y no mantienen mas tribunales de escepcion que los eclesiásticos.... Se conserva la pena capital bien que restringida á un pequeño número de crímenes. Las demas penas tienen evidentemente por objeto la emmienda y mejora de los individuos á quienes se aplican. En cuanto á los estrangeros, las disposiciones de los nuevos códigos que les conciernen, son grandemente literales. Despues de haber permanecido por dos meses consecutivos en cualquier punto del Estado Eclesiastico, no podrán ser juzgados por las autoridades de policia en asunto criminal, sino que lo serán por los tribunales ordinarios; y siempre que aparezcan culpables de una contravencion ó delito, siempre con circunstancias atenuantes, no han de ser condenados sino á las penas mas suaves.”

Otra mejora trascendental llevó á efecto el Pontífice en sus Estados por este mismo tiempo; dió á su marina el acrecentamiento que le permitian las circunstancias, haciendo construir en Inglaterra tres buques de vapor. Estos llegaron en una hermosa tarde del otoño al *Puerto Romano*, que ahora se denomina *Ripa-Grande*. La novedad atrajo á las orillas del rio á cien mil espectadores.

á quienes fué sumamente agradable ver la rápida marcha de esta especie de embarcaciones que por primera vez surcaban la plácida superficie del Tiber. Cada uno de ellos llevaba otros barcos á remolque, que sucesivamente fueron todos soltando, y anclaron en seguida frente á la torre del Fanal. La capitana traía escrita en la popa, con grandes y hermosos caracteres, el nombre de *Blasco de Garay*, en honor del español insigne que en el siglo XVI aplicara el vapor á la navegacion, cosa hasta entonces no practicada. La segunda llevaba el nombre de *Pipino*, del francés restaurador de esta invencion. La tercera tenia un nombre romano. Despues han desaparecido estos nombres; lo cual se atribuye á pasiones poco generosas de ciertos personajes.

Tambien en este año visitó el Papa á Civita-Vechia, donde observó por sí mismo los progresos que hacian los trabajos hidráulicos allí emprendidos y la fortificacion de la ciudad.

Bajo los auspicios de Gregorio XVI se dispuso por el mismo tiempo trasladar á Hipona las reliquias del cuerpo de San Agustin. Un Breve de nuestro Papa autorizaba aquella, garantizando la legitimidad de tan preciosos restos. El obispo de Argel pasó á Pavia á verificar la traslacion. El gobierno francés costeaba el transporte y la construccion de un magnífico monumento para depositar las sagradas reliquias.

El Santo Padre autorizó igualmente y facilitó la salida de una expedicion de misioneros solicitados para la república de Venezuela. El 26 de Mayo se embarcaron, á consecuencia de ello, en Marsella para aquellas provincias de Ultramar, cincuenta y tres sacerdotes españoles, los mas de ellos religiosos capuchinos. Fueron acogidos con el mayor entusiasmo en aquel país, que otro tiempo formó parte del territorio español. Injustamente tratados y aun perseguidos en el suelo natal, nuestros sacerdotes, en especial los del clero regular, emigraban á ca-

da paso en gran número á nuestras antiguas posesiones de América, donde sus trabajos apostólicos eran correspondidos con gratitud: así que en 1838 decia un periódico religioso de Madrid, que mas de 300 eclesiásticos habian salido en aquel año con este destino. Otros muchos capuchinos compatriotas nuestros marcharon de Roma por el tiempo á que se refiere este capítulo, á tomar parte en las misiones de la Turquía europea y de Mesopotamia.

Tambien mereció ser aprobado en este año bajo los auspicios de S. S. el instituto de religiosos llamados del *Sagrado Corazon de María*, cuyo objeto es evangelizar á los negros. Mr. Libermann, superior de este instituto, habia pasado á Roma y presentado á la congregacion de la Propaganda, una memoria, en la cual esponia el plan y objeto de la nueva sociedad, pidiendo recayese en su vista “una decision que, favorable ó adversa, seria en todo caso recibida como un oráculo emanado de la boca de Jesucristo.” El cardenal prefecto de la Propaganda, previos los informes oportunos, contestó “que en gran manera aplaudia el celo de los nuevos misioneros; que su empresa era muy á propósito para la propagacion de la fé; y que les exhortaba vivamente á que siguiesen su vocacion.” Así autorizados estos religiosos, fundaron en Neuville, cerca de Amiens, su primer establecimiento bajo la proteccion de un prelado respetable; cuya casa á los dos años contaba ya un noviciado considerable, organizado en términos los mas satisfactorios. Uno de los puntos mas fundamentales de sus reglas, dice un escritor del cual extractamos las noticias referentes á esta piadosa asociacion, es que ningun individuo pueda vivir solo y aislado; el superior, á imitacion de Jesucristo, envia los nuevos apóstoles de dos en dos, á evangelizar un mismo rebaño, mezclando sus sudores en el campo que cultivan en comun. Lejos de aislar al misionero, aqui la obediencia pone constantemente á su lado un cohermano que se-

cunde sus esfuerzos, estimule su celo, y comparta sus penas y fatigas. Muchos de estos individuos han salido de Neuville para establecerse en Santo Domingo, en la isla de Borbon y en otras colonias francesas. El vicario apostólico de ambas Guineas se felicitaba en 1844 de llevar consigo diez religiosos del *Sagrado Corazon de Maria*, invitando á la obra de la propagacion de la fé á que rogara por el acrecentamiento de la naciente sociedad; porque "tal era, decia, el medio mas eficaz para apresurar la conversion de los negros."

Por lo demas, Gregorio XVI publicó en este año algunas cartas apostólicas dignas de especial atencion.

Entre ellas merece ser mencionada en primer lugar la que comienza con las palabras *Catholica Religiois*, por la cual mandaba á todos los fieles de todos los paises que hiciesen rogativas por la Iglesia de España, atacada hasta en su existencia por los que entonces mandaban en nuestra nacion. La fecha de esta carta es de 22 de Febrero. Antes de trasladarla haremos una breve indicacion de los antecedentes que la motivaron.

El gobierno de Madrid, lejos de retroceder en su marcha anticatólica en vista de la Alocucion que consignamos en el capítulo anterior, prosiguió con nuevo aliento en tan funesto camino; irritado por la declaracion de S. S. Prohibió severamente la lectura de ésta, cuyos ejemplares circularon con profusion por todo el reino y en todo él eran devorados por los fieles con la mayor avidez: al efecto dictó en 19 de Abril de 1841 una orden prohibiendo severamente "que se hiciese uso de bula, breve, rescripto, monitorio ó cualquier otro despacho de Roma que no se hubiese presentado y obtenido el *pase* del gobierno, y previniendo que se procediese sin tardanza á recoger á mano real y remitir al ministerio, todos los que se hallasen sin este indispensable requisito, excepto solo los reservados de Penitenciaría. . . ." habiendo mandado dos dias antes "que se procediese con todo rigor y la mayor

actividad á recoger los ejemplares publicados y que se publicasen de la Alocucion de 1º de Marzo, mediante á no haber obtenido este documento el *pase* ó *regio exequatur*, en el concepto de ser responsables los gefes políticos de la menor contemplacion en esta parte."

Esta disposicion fué recordada en decreto de 28 de Junio del mismo año, y en otro acto del gobierno de 19 de Noviembre siguiente, en el cual ademas se mandaban recoger las pastorales publicadas á la sazón por el venerable cardenal arzobispo de Sevilla, por el benemérito obispo de Cádiz y por el gobernador eclesiástico de Murcia: pastorales en cuyo contenido halló el gobierno un reflejo de la Alocucion que tanto le desagradaba.

El decreto de 28 de Junio disponia ademas que se publicase por el gobierno un manifiesto contra la Alocucion. Así tuvo efecto en un indigesto escrito que llevaba la fecha de 30 de Julio, pero que el gobierno tardó bastante tiempo en dar al público, acaso poco satisfecho de su contenido. Atribuyóse su redaccion á cierto obispo electo, entonces muy de acuerdo con el partido del progreso, contra el cual habia tronado antes. . . . Pero sea quien fuere el autor del tal Manifiesto, lo seguro es que hace muy poco honor al ministerio que lo espidió, por lo desatemplado de sus formas, por las torpes y calumniosas acusaciones que lanzaba contra el Sumo Pontífice; suponiéndole enemigo del trono de la reina Isabel, y que invadia las atribuciones propias del poder temporal. No es, pues, extraño que ni en España ni fuera de ella fuese acogido sino con el desprecio mas profundo. Los dardos envenenados que por tal medio se querian arrojar contra la Santa Sede, se convirtieron contra el desatentado poder que firmaba aquel documento.

En la misma fecha de 19 de Abril se habian mandado recoger los títulos y cartillas de los ordenados en Roma desde 1835, imponiéndoles graves penas. Dos dias despues se reprochaba de un modo absoluto la Obra de la pro-



pagacion de la fé, de la cual hemos hecho mencion en otro lugar, indicando ya esta tiránica providencia (\*). Olvidábase el carácter de esta sociedad, que solo lo es en un concepto espiritual; por cuya razon no se oponian á su existencia en el reino las leyes que para suprimirla se invocaban. El R. obispo de Pamplona fué estrañado en el mismo mes de Abril por motivos semejantes á los que habian producido la espatriacion del Vice-gerente Ramirez, y en términos no menos opresivos. Algunos meses despues se reiteraban los mandatos sobre atestados, de que hablamos anteriormente, como tambien los relativos á division y supresion de parroquias, en cuyos espedientes pretendia el gobierno hallarse autorizado para dictar el acuerdo definitivo. Algunos gobernadores que no debian ser sospechosos para el gobierno, le enseñaron con su conducta hasta qué punto se habia escedido en semejantes disposiciones.

Merece citarse con particularidad la ley de 2 de Setiembre del mismo año de 1841, consiguiente á un decreto de Enero anterior á que aludia la Alocucion de 1º de Marzo. Esta ley se reducía á lo siguiente:

“Artículo 1º. Todas las propiedades del clero secular en cualquiera clase de predios, derechos y acciones que consistan, de cualquier origen y nombre que sean, y con cualquiera aplicacion ó destino con que hayan sido donadas, compradas ó adquiridas, son bienes nacionales.

“Art. 2º. Son igualmente nacionales los bienes, derechos y acciones de cualquier modo correspondientes á las fábricas de las iglesias y á las cofradías.

“Art. 3º. Se declaran en venta todas las fincas, dere-

(\*) No tenemos noticia de que haya sido revocada tan injusta disposicion, aunque nos consta que al intento ha practicado las mas vivas diligencias un sacerdote de esta capital, á quien se habia cometido el encargo de solicitar el restablecimiento de la citada obra en nuestro pais.

chos y acciones del clero catedral, colegial, parroquial, fábricas de las iglesias y cofradías de que tratan los artículos anteriores.

“Art. 4º. El gobierno se encargará desde 1º de Octubre próximo de la administracion y recaudacion de todas las rentas y productos de las propiedades de toda especie pertenecientes hasta aquí al clero catedral, colegial y parroquial, á las fábricas de las iglesias y á las cofradías, llevando cuenta separada de sus rendimientos; los que se aplicarán á la dotacion del culto y clero, conforme á la ley presentada por el gobierno á las cortes en 23 de Junio último.

“Art. 5º. Pertencerán á los actuales poseedores las rentas y productos que rindan los bienes del clero, fábricas y cofradías hasta 30 de Setiembre de este año.

“Art. 6º. Se exceptúan de lo dispuesto en los artículos anteriores:

“Primero. Los bienes pertenecientes á prebendas, capellanías, benéficos y demas fundaciones de patronato de sangre activo ó pasivo.

“Segundo. Los bienes de cofradías y obras pias procedentes de adquisiciones particulares para cementerios y otros usos privativos á sus individuos.

“Tercero. Los bienes, rentas, derechos y acciones que se hallen especialmente dedicados á objetos de hospitalidad, beneficencia é instruccion pública.

“Cuarto. Los edificios de las iglesias catedrales, parroquiales, anexos ó ayuda de parroquia.

“Quinto. El palacio morada de cada prelado y la casa en que habiten los curas párrocos y tenientes, con sus huertos ó jardines adyacentes....”

Al fin del mismo año 41 y en 20 de Enero de 1842 se presentaron á las Cortes por el ministro de Gracia y Justicia D. José Alonso, dos proyectos de ley que significaban la emansipacion de nuestro pueblo de la dependencia

del Sumo Pontífice en lo espiritual; especialmente el último. No descenderemos aquí á pormenores sobre estos proyectos, de cuyo contenido es fácil formar idea en vista de las Letras Apostólicas á que nos venimos refiriendo (\*). Únicamente diremos, en honor de la católica España, que esos proyectos, ni se aprobaron ni fueron siquiera objeto de discusión para los cuerpos colegisladores del Reino, y que la generalidad del país los rechazó desde luego con energía y con indignación.

Con estos antecedentes estampamos á continuación la

(\*) Sin embargo no nos parece fuera del caso incertar el juicio que sobre el proyecto de 20 de Enero hacíamos poco despues de su presentación, en un artículo entonces publicado, cuyo tenor era el siguiente:

.....  
“Ese proyecto salió muerto de la mano de su autor; fué combatido en el Congreso por los órganos mas avanzados del progresismo, aun antes de ser espuesto á discusión (caso que no ha llegado): repelido por unanimidad segun se nos asegura, por la comision á cuyo exámen se sometió en las Córtes; con mas decision todavia contradicho y rechazado por la opinion general de nuestro religioso pueblo, cuyo nombre al proponerle se invoca por el mas chocante contrasentido.

“No es nuestro entrar aquí en pormenores sobre las inexactitudes en que abundan los considerandos del proyecto. Otros escritores mas autorizados, y competentes en la materia, han demostrado con la historia en la mano y de un modo satisfactorio, hasta que punto se desfiguran los hechos en el preámbulo á que nos referimos. No es nuestro fijar hoy la consideracion en la consecuencia que de su contesto pudiera deducirse, á saber, que el primado del Sumo Pontífice, primado de honor y de jurisdiccion cuya existencia es un dogma católico, aparece desconocido de hecho en el proyecto, al paso que en él

bien sentida carta Apostólica de 23 de Febrero de 1842, hasta ahora no publicada en España, la cual traducimos del periódico parisiense titulado *Journal des Debats*, fecha 6 de Marzo del mismo año, así:

“La defensa de la religion católica, confiada á nuestra humildad por Jesucristo, príncipe de los pastores y reparador del linage humano, al cual amó con estremo, y la caridad que nos anima hácia todos los pueblos y naciones, nos obligan y estimulan interiormente con tanta fuerza, que nada podemos omitir de lo que creemos necesario para conservar íntegro el depósito de la fé y para impedir que se pierdan las almas. Harto conocidas son la situacion de los negocios religiosos en España, y la profunda tristeza con que nos vemos precisados á llorar de algunos años á esta parte los contratiempos que la Iglesia sufre en aquel reino.

se insinúa como una teoria; pues apenas se señala un caso en que haya de ejercerse por lo que á nuestra nacion respeta. Dejaremos á un lado estas y otras semejantes observaciones, porque no quisiéramos ver trabada seriamente la contienda; porque á toda costa desiaremos evitar que el proyecto se debata, previendo los escándalos que en tal discusión ocurririan; pues en algunos mas bien que la cabeza obraria el corazon en tan desgraciado evento.

“Hemos dicho que por ahora solo nos proponiamos conjurar la tempestad que nos amenaza; y lo cumpliremos fielmente, reduciéndonos á preguntar: ¿será político y oportuno, será practicable el proyecto en cuestion? Hé aqui el punto de vista bajo el cual debe considerarse en la actualidad, á nuestro concepto.

“Despues de algunos años de una lucha fratricida, empezabamos á gozar de la dulzuras de la paz; y el gobierno, que durante la guerra debió de mirar con preferente

“El pueblo, es verdad, lejos de haberse desviado de las santas enseñanzas de sus padres, permanece resueltamente adherido á la fé católica; la mayor parte de su clero combate con aliento en las batallas del Señor; y casi todos sus Pontífices, bien que agoviados por las mas crueles vejaciones, desterrados, oprimidos por mil penas y padecimientos, vigilan cada uno segun sus fuerzas, por la salud de su grey. Sin embargo, en ese mismo país unos hombres de perdicion, cuyo número no es escaso, ligados entre sí por los vínculos de una asociacion criminal, y semejantes á las olas de la mar en borrasca, vomitando sobre su patria la vergüenza y el desórden de sus pensamientos, declaran una guerra encarnizada á Cristo y á sus santos. Despues de haber hecho experimentar á la religion las mas sensibles pérdidas, se esfuerzan, en su impiedad, por destruirla si fuese posible.

“Por nuestra parte, levantando la voz apostólica cual y casi exclusivo cuidado todo lo que tendiese á asegurar la pronta y favorable terminacion de tan sangriento drama, hubo de pensar, verificado su desenlace, en consolidar el reciente estado de cosas, entablado negociaciones diplomáticas que nos condujesen á figurar en el congreso europeo; á cuyo fin parece se solicitó el reconocimiento de la reina por parte de algunas monarquías. Los periódicos estrangeros han manifestado que estas gestiones tendrian el éxito apetecido, caso de ponerse previamente de acuerdo nuestro gabinete con la corte romana, arregladas las notorias diferencias entre aquel y estas suscitadas despues de la muerte de Fernando VII. Y en tal estado, y cuando seria asequible salir del conflicto mediante un Concordato asentado sobre bases racionales, bajo el inflajo de un poder nuevo, que fácilmente se hiciera superior á los partidos; en tal situacion es cuando (despues de otros decretos cuya calificacion no es del momento) se quiere lanzar sobre la España esa tea incendiaria,

lo exigia nuestro ministerio, no hemos dejado de lamentarnos públicamente por los quebrantos que el gobierno de Madrid ha hecho sufrir á la Iglesia. Hemos declarado nulos y de ningun valor todos los actos á que el poder civil se arrojara contra los derechos de la misma. Ademas, con muestras del dolor mas acerbo y en tono vehemente, nos hemos pronunciado contra las atroces injurias y los males irrogados á nuestros venerables hermanos los obispos de dicho reino, y á los individuos del clero regular y secular; contra las abominaciones cometidas en lugares sagrados, y contra el sacrilego despojo de los bienes eclesiásticos, vendidos y consignados al tesoro público; recordando al mismo tiempo las penas y censuras que las constituciones apostólicas y los concilios ecuménicos fulminan *ipso facto* contra los temerarios que no se arredran de cometer tamaños crímenes.

“Este deber, que nos imponia nuestro cargo apostólico renovando nuestras discordias en un sentido harto mas lamentable que cuando nos dividian cuestiones meramente políticas. . . .

“Qué se pretende? Alto silencio aquí sobre las conjeturas á que se ha dado la prensa de otros países, investigando el motivo final del proyecto que nos ocupa. No creemos que sean fundadas; pero préstase ocasion á ellas anunciando una medida que no es fácil concebir produzca en ningun concepto ventajas á la nacion, y si un torrente de males en cuyo parangon aparezcan como sombras los que hasta ahora han agitado nuestra existencia. ¡Acaso se quiere humillar á la corte romana con un alarde de orgullo y de independendencia, para imponerla la ley á lo sucesivo? Mas, prescindiendo de que en ningun caso aprobaríamos demostraciones ni tendencias de tal especie: antes de este paso, en que se aventura la tranquilidad de los ánimos, ¿se han dado de buena fé otros preparatorios para tentar una conciliacion amistosa, una tran-

co, hemosle llenado una y otra vez, en las dos alocuciones dirigidas á nuestros venerables hermanos los cardenales de la Santa Iglesia Romana, en los consistorios celebrados en 1.º de Febrero de 1836 y 1.º de Marzo de 1841. Ademas hemos hecho imprimir estas declaraciones, para que fuesen un monumento público y perenne de nuestra apostólica solicitud y de nuestra reprobacion.

“Abrigábamos la esperanza de que la voz que partía del afligido corazón del Padre común de todos los fieles, sería oída alguna vez, y de que nuestras amonestaciones, nuestras súplicas reiteradas harían cesar tan duras persecuciones contra la religion católica. Postrado noche y día á los piés de Jesus crucificado, jamás hemos cesado de pedirle con corazón humilde, entre gemidos y abundantes lágrimas, que en virtud de su inmensa misericordia, tendiese una mano protectora sobre la nación española, y mostrase á los extraviados la luz de su verdad, á

sacion razonable? ¿háce convencido al anciano doblemente coronado contra quien se quiere proceder, de apreciar en poco nuestro bienestar espiritual negándose á la avenencia? Tenemos una completa seguridad de que tal precedente no existe; si la tenemos de que el sumo Pontífice se hubiera prestado á ceder de su derecho cuanto le permitiera su conciencia, para hacer cesar el estado de cosas que crearon en el país los sucesos contemporáneos. Su conducta en la cuestion con el Portugal, felizmente terminada no ha muchos meses, y la que ha observado en varias disidencias con naciones que sin duda no le inspiran tantas simpatías como el pueblo de Isabel y Fernando, confirman de un modo incontrastable el juicio que acabamos de emitir.

“Pero el proyecto sería impracticable, dado que la comision de Córtes no le haya repelido cual creemos, dado que, puesto en solemne debate, no sea tal vez un medio de oposicion decisivo contra el gabinete. Hay anteceden-

fin de que pudiesen volver á la senda de la justicia. Pero por un juicio impenetrable de Dios, nuestra esperanza ha sido burlada hasta ahora; ó mas bien, vemos que el mal se acrecienta cada dia en aquel vasto territorio, hasta el punto de verse en él la religion católica públicamente amenazada de una completa destruccion.

“Sin hablar aquí de muchos otros decretos, bastante notorios, recientemente dictados contra las sacrosantas leyes de la Iglesia y contra los derechos de esta Silla Apostólica, y que en parte se han llevado á ejecucion, vemos con dolor, que se ha llegado al criminal estremo de proponer, con diabólica perversidad, á las asambleas supremas del reino una ley execrable, cuya principal tendencia es á destruir de todo punto la legitima autoridad de la Iglesia, y á asentar la impía opinion de que el poder laical es superior, por su derecho eminente, á la Iglesia y á cuanto le concierne.

tes poderosos para creer que nuestros prelados antes dimitirían sus encargos que allanarse á cumplir lo que se les previene. Los párrocos y la generalidad del clero imitarían sin duda el proceder de sus pastores. El pueblo exigiria, en nombre de la tolerancia de que debe dar ejemplo un gobierno que blasona de liberal, que se le dejase guardar en el alma los sentimientos primeros que se le inspiraron; y á todo trance permanecería unido en el espíritu al Sumo Sacerdote de la Religion que la ley fundamental reconoce como la única de los españoles; de la divina Religion bajo cuyos auspicios nuestros padres sostuvieron una lucha de casi ocho siglos que es la mejor ejemplar de su constancia y bizarría, y arrancaron un mundo del seno de los mares; de la Religion en cuyo nombre se dilataron nuestras glorias, á una con las armas nacionales, por los confines mas remotos de la tierra. . . .

“Desengañémonos. Las creencias y afecciones religiosas que se nos imprimen en la infancia y forman en

“En efecto, la indicada ley declara que la nacion española para nada tiene que entenderse con esta Silla Apostólica, y que es preciso romper toda comunicacion con ella en lo relativo á las gracias eclesiásticas, indultos y concesiones, de cualquiera clase que sean; y castiga severamente á los que desobedezcan semejante mandato. Añádase que las Letras Apostólicas y demas rescriptos emanados de la Santa Sede, á no ser solicitados desde España, no solo no deben observarse, quedando sin ningun efecto, sino que tambien tendrán que denunciarlos á la autoridad civil, dentro de un término perentorio, aquellos á quienes hayan llegado, para que por la misma autoridad sean remitidos al gobierno, imponiendo penas á los infractores de esta disposicion.

“Se manda ademas que los impedimentos matrimoniales queden sujetos á la jurisdiccion de los obispos del rei-

cierto modo una parte de nuestro sér, tienen una fuerza irresistible; dígalo, si no, en el siglo actual el coloso de la Europa, que desde la cumbre de su alteza hubo de rendir homenaje á su cautivo el humilde sucesor de Pedro, hubo de sucumbir al poder de la opinion; hubo de sentir reanimarse en su pecho un afecto que consideraba estinguído, y protestar en brazos de la muerte su profunda sumision al príncipe de la Iglesia....?

“Prudente será detenernos aquí. Aun es dable precaver el mal. Creemos al Sr. Ministro de Gracia y Justicia incapaz de hacerle caer con conocimiento de causa sobre esta nacion esencialmente religiosa y digna de mejor suerte. Rogámosle con el mayor encarecimiento que escuche nuestra débil voz, que en el presente caso, es el eco de la razon y de la pública conveniencia: ella espresa los sentimientos de muchos millones de hombres... Rogámosle pues, y como de primera necesidad le propo-  
mos que tenga á bien retirar el proyecto de que se trata....”

no, hasta que el código civil establezca una diferencia entre el contrato y el Sacramento del matrimonio; que ninguna causa pueda ser llevada de España á Roma, tratándose de asuntos religiosos; y que nunca en adelante pueda ser admitido en aquel reino nuncio ni legado alguno de la Santa Sede con facultades de conceder gracias ni dispensas, aunque sean gratuitas. Por último, queda completamente abolido el derecho sagrado que pertenece al romano Pontífice, de confirmar ó desechar á los obispos nombrados en España; y se impone la pena de destierro, así á los eclesiásticos designados para cualquiera iglesia episcopal que impetren de la Santa Sede su confirmacion ó Letras Apostólicas, como á los metropolitanos que solicitaren el palio. En vista de estas disposiciones, asombra que la misma ley proclame al romano Pontífice como centro de la Iglesia, pues ninguna comunicacion se permite tener con él, á no verificarse con permiso del gobierno y bajo su vigilancia.

“En medio de una perturbacion semejante de la religion católica en España, deseando de todo corazon atajar, en cuanto nos sea posible, los males que se multiplican en dicho país, y queriendo socorrer á nuestros amados fieles, que hace tanto tiempo tienden hácia Nos sus manos suplicantes, hemos resuelto, á ejemplo de nuestros predecesores, recurrir á las rogativas de la Iglesia universal, escitando, con todo el celo de que somos capaces, la piedad de todos los católicos en favor de aquella afligida nacion; y seguramente, puesto que ninguno debe mostrarse extraño á esta afliccion comun, y que el motivo de dolor debe ser el mismo para todos en medio de tan grande peligro de la religion y de la fé, todos deben considerarse igualmente obligados á auxiliar á sus hermanos.

“Así que, renovando y confirmando por las presentes Letras las quejas y los cargos que hemos espuesto en las mencionadas alocuciones, y sobre todo reprobando y declarando nula y de ningun valor la ley poco ha propues-

ta, exhortamos con las mayores instancias á nuestros venerables hermanos los patriarcas, primados, arzobispos y obispos, que se hallan en gracia y comunión con la Santa Sede, en toda la estension del mundo católico, en nombre de la caridad por la cual somos todos uno en el Señor, en nombre de la fé por la cual formamos uno solo y un mismo cuerpo, á que prueben á templar la cólera divina mezclando sus lágrimas con las nuestras; á que imploren unánimes la misericordia de Dios Omnipotente en el infortunio de la nacion española; á que inflamen el celo del clero y del pueblo que les están confiados; y por último, á que dirijan á Dios fervientes súplicas al intento.

“Queremos y mandamos que nuestros venerables hermanos los arzobispos y obispos de todas las diócesis de nuestros Estados Pontificios, procuren por cuantos medios les parezcan mas útiles en el Señor, que se eleven al Padre de las misericordias rogativas públicas á fin de que se abrevien en el reino de España los dias de prueba, por los méritos de la sangre de Nuestro Señor Jesucristo, que por nosotros ha sido derramada; y que, para que Dios incline mas fácilmente el oído á sus súplicas, dirijan todas sus peticiones á la Virgen Madre de Dios, poderosa protectora de la Iglesia, tierna Madre de todos nosotros y fiel patrona de España. Además invocarán los sufragios del Príncipe de los apóstoles, á quien Jesucristo estableció por piedra fundamental de su Iglesia, contra la cual jamas prevalecerán las puertas del infierno; y los de todos los santos, en especial de aquellos que han ilustrado á la España por el brillo de sus virtudes, de su santidad y de sus milagros.

“Para obligar á los fieles de todos los estados, clases y condiciones, á que redoblen sus súplicas con caridad mas ardiente y mas abundantes frutos, hemos resuelto abrir con mano liberal el tesoro de las gracias celestiales. En consecuencia, concedemos indulgencia plenaria en forma de jubileo, á todos los fieles cristianos, que debidamente

purificados mediante la confesion sacramental y nutridos con la Sagrada Eucaristia, asistan, á lo menos por tres veces, á las solemnes rogativas determinadas por la voluntad de cada ordinario, y que por tres veces oren con la misma intencion, en el espacio de quince dias, en la iglesia que los indicados ordinarios designen.

“Tenemos una firme confianza en que los ángeles de la paz, que llevan en sus manos los vasos de oro y el incensario de oro, ofrecerán á Nuestro Señor en el altar de oro nuestras fervientes y humildes deprecaciones y las de toda la Iglesia, en favor del reino de España. ¡Ojalá aquel que es rico en misericordias, pueda, acogiéndolas con benévola mirada, ascender á nuestros votos y á los comunes votos de todos los fieles, y hacer al mismo tiempo, desplegando la diestra y el brazo de su fuerza, que libre ya de las adversidades y de los errores que agovian aquel país, nuestra santa madre la Iglesia descansa despues de tantos disgustos, y goce de la paz y libertad de que la ha dotado el mismo Jesucristo.”

Los paises católicos en general se apresuraron á cumplir con este mandato del Santo Padre, y oraron por la triste España. La Francia se distinguió entonces en demostraciones de religiosa simpatía hácia nosotros: las pastorales espedidas por sus preladados con motivo de este jubileo, hacen mucho honor á sus autores, y no menos se le hacen los actos edificantes con que tomaron la iniciativa en el cumplimiento de las obras prescritas para ganar aquel.

El Papa, á fin de llenar las condiciones de este mismo jubileo y de dar á los fieles un ejemplo saludable, visitó las tres basílicas de San Juan de Letrán, de Santa Maria la Mayor y de San Pedro, en los tres dias de 17, 18 y 19 de Marzo del año que nos ocupa; á saber, el juéves, viernes y sábado de la semana de Pasion respectiva. Roma entera correspondió en, esta ocasion al llamamiento del

Pontífice. Muchos españoles distinguidos rogaban con él por la salud de su patria: contábanse entre ellos D. Juan y D. Fernando, hijos 2º y 3º de D. Carlos María Isidro de Borbon, proscritos como su padre, y que se hallaban á la sazón casualmente en la capital del orbe católico. El venerable arzobispo de Tarragona, lanzado á aquel suelo hospitalario por los excesos de la revolucion que se llamaba gobierno en España, ofició un día en el novenario que durante el jubileo se celebraba en la iglesia de trinitarios de la Redencion.

Quando el Papa se congratulaba con el gobierno del canton de Lucerna, en Suiza, por haber sido allí abolidos los artículos de la conferencia de Baden, cuya reprobacion por S. S. va insinuada en el capítulo correspondiente al año de 1835; su paternal corazon tuvo que sufrir un acerbo disgusto, al saber que en el canton de Argovia, en los mismos Estados, habian sido suprimidos los conventos, decretando la venta de sus bienes. Algunos gabinetes de Europa dirigieron fuertes reclamaciones á los argovianos por la infraccion del pacto federal marcada en la estincion de las comunidades religiosas. Dentro de los mismos estados federativos la opinion y los actos oficiales se mostraban tal vez en sentido opuesto á semejante resolucion. En tales circunstancias, el Pontífice creyó deber pronunciarse contra ella; y lo hizo con efecto en la carta apostólica *Inter ea*, su fecha 1º de Abril, en la cual afirmaba que la supresion de los conventos era un atentado contra la religion y contra la misma autoridad temporal de los pueblos: puesto que nadie ignoraba cuán beneméritos habian sido, bajo ambos aspectos, en todas partes, y particularmente en la Helvecia, los institutos monásticos; ora promoviendo el culto divino, ora ejerciendo la cura de almas, ora instruyendo á la juventud en la piedad y en las artes liberales; ora en fin aliviando continuamente con todo género de auxilios las necesidades de los pobres. Tales instancias del Papa no han produ-

eido efectos satisfactorios; si bien el canton de Argovia se ha presentado dispuesto á hacer alguna concesion en el sentido de ellas.

En 6 de Agosto el Papa espidió un breve dirigido al arzobispo de Reims, en el cual, haciéndose cargo S. B. de la grandísima variedad que se observa en los libros litúrgicos, manifestaba su deseo de que todos los obispos siguiesen el ejemplo del de Langres, que habia adoptado recientemente la liturgia romana: consejo muy sábio, y mas que nunca oportuno en estos tiempos, en que de mil maneras se conspira á destruir la unidad de la Iglesia.

En punto á consistorios, se celebraron en 1842 los siguientes.

El de 24 de Enero, en que fueron creados diez y seis arzobispos y obispos, y ademas dos cardenales.

El de 27 del mismo mes y el de 23 de Mayo, en cada uno de los cuales promovió S. S. catorce arzobispos y obispos, incluso en cuanto al primero el patriarca de Cilicia.

El de 22 de Julio, en que fueron proclamados veintiun arzobispos y obispos.—Ha hecho célebre este consistorio la Alocucion pronunciada en él sobre los asuntos de Rusia, que empieza *Herentem diu*, á la cual acompañaba un manifiesto razonado en que S. S. hacia presente al orbe católico la triste situacion de la Iglesia católica, atrocemente perseguida en los Estados de Rusia y de Polonia; insertando 90 documentos, que abrazaban la correspondencia seguida con tal motivo entre las cortes de Roma y de San Petersburgo, en los cuales se patentizaban los eflugios y las falsedades que empleara la cancillería rusa (\*) para engañar á los católicos de aquel país, al San-

(\*) Una de las supercherías del gobierno del Czar, fué suponer que la espropiacion de las iglesias y del clero en las provincias polaco-rusas, habia sido útil, que no gravosa, como se dijera á los mismos sagrados objetos, cuya subsistencia quedaba á cargo del Estado. Pero, segun se demuestra en el manifiesto de la San-

to Padre y á la Europa, y el incesante cuidado con que el Pontífice procurara reparar los gravísimos males que en aquellos distritos afligian á la religion católica,

Como se trata de hechos tan notorios, y por otro lado, sea tan estensa la esposicion documentada que acabamos de citar y que es lo principal en la materia, que no permite ser extractada cual nos fuera preciso atendido nuestro sistema, nos contentaremos con remitir á los que deseen leer tan interesante escrito, á la *Revista católica*, excelente coleccion de monumentos religiosos contemporáneos que sale á luz en Barcelona; en cuyo tomo 8º desde la página 414 á la 467, hallarán la suficiente instruccion sobre el punto de que se habla.

A él pertenece tambien el Breve que por el mismo tiempo dirigió S. S. al arzobispo de Leopold, del rito rutense, con motivo de las providencias adoptadas por el gobierno del Czar para la propagacion del cisma moscovita; el cual contiene muchos pasages en que se refuta el manifiesto publicado por el sinodo de Rusia en vista de la apostasia de los obispos griegos-unidos, de la fé católica.

ta Sede, de los datos oficiales resulta, que el total de estas confiscaciones causaba á la iglesia de Rusia una pérdida de 196.367,927 reales, cuyos intereses, al 4 por 100, producian al año sobre 7.854,717 reales. Y hecha comparacion entre el producto anual de las *propiedades confiscadas, calculado en su minimum*, y el total de las cargas, anuales tambien, que el gobierno imperial se habia impuesto por resultado de aquellas, consideradas estas cargas en su *maximum*, se inferia haber quedado en provecho del tesoro público una diferencia anual de cuatro millones de reales próximamente.—Véase el documento que lleva el número 88 entre los que acompañan á la esposicion.

## Año de 1843.

**P**OCO nos detendremos en este capítulo, porque su materia no exige otra cosa.

El Papa hizo por este tiempo á la Universidad romana algunos donativos importantes, á fin de proporcionar medios materiales útiles para su enseñanza. Estableció un arsenal marítimo en Ancona; y restauró además la fortaleza de esta plaza, añadiéndola el bastion que se llamó gregoriano. Visitó el nuevo puerto de Terracina, y activó la construccion del canal allí emprendido.

Tratando de negocios de otra especie, aparece en este año la bula que empieza *In hac S. Petri Sede*, dirigida en 4 de Setiembre á los católicos de Holanda contra Enrique Juan Van Buull, sacrílegamente consagrado en dicho reino para la silla episcopal de Arlem, Este hombre, notoriamente jansenista, elegido en una reunion de cismáticos para invadir la citada Sede, sin impetrar la con-



to Padre y á la Europa, y el incesante cuidado con que el Pontífice procurara reparar los gravísimos males que en aquellos distritos afligian á la religion católica,

Como se trata de hechos tan notorios, y por otro lado, sea tan estensa la esposicion documentada que acabamos de citar y que es lo principal en la materia, que no permite ser extractada cual nos fuera preciso atendido nuestro sistema, nos contentaremos con remitir á los que deseen leer tan interesante escrito, á la *Revista católica*, excelente coleccion de monumentos religiosos contemporáneos que sale á luz en Barcelona; en cuyo tomo 8º desde la página 414 á la 467, hallarán la suficiente instruccion sobre el punto de que se habla.

A él pertenece tambien el Breve que por el mismo tiempo dirigió S. S. al arzobispo de Leopold, del rito rutense, con motivo de las providencias adoptadas por el gobierno del Czar para la propagacion del cisma moscovita; el cual contiene muchos pasages en que se refuta el manifiesto publicado por el sinodo de Rusia en vista de la apostasia de los obispos griegos-unidos, de la fé católica.

ta Sede, de los datos oficiales resulta, que el total de estas confiscaciones causaba á la iglesia de Rusia una pérdida de 196.367,927 reales, cuyos intereses, al 4 por 100, producian al año sobre 7.854,717 reales. Y hecha comparacion entre el producto anual de las *propiedades confiscadas, calculado en su minimum*, y el total de las cargas, anuales tambien, que el gobierno imperial se habia impuesto por resultado de aquellas, consideradas estas cargas en su *maximum*, se inferia haber quedado en provecho del tesoro público una diferencia anual de cuatro millones de reales próximamente.—Véase el documento que lleva el número 88 entre los que acompañan á la esposicion.

## Año de 1843.

**P**OCO nos detendremos en este capítulo, porque su materia no exige otra cosa.

El Papa hizo por este tiempo á la Universidad romana algunos donativos importantes, á fin de proporcionar medios materiales útiles para su enseñanza. Estableció un arsenal marítimo en Ancona; y restauró ademas la fortaleza de esta plaza, añadiéndola el bastion que se llamó gregoriano. Visitó el nuevo puerto de Terracina, y activó la construccion del canal allí emprendido.

Tratando de negocios de otra especie, aparece en este año la bula que empieza *In hac S. Petri Sede*, dirigida en 4 de Setiembre á los católicos de Holanda contra Enrique Juan Van Buull, sacrílegamente consagrado en dicho reino para la silla episcopal de Arlem, Este hombre, notoriamente jansenista, elegido en una reunion de cismáticos para invadir la citada Sede, sin impetrar la con-

firmacion de Roma, que no debía esperar seguramente, se habia hecho consagrar por Juan Van Sauten, arzobispo cismático de Utrech, anteriormente escomulgado por el Papa Leon XII. Sin embargo Buull, afectando sentimientos católicos, recurrió al Pontífice, noticiándole su consagracion, y protestando la mayor reverencia á la Silla Apostólica. Esta le contestó con un terrible anatema en la bula que nos ocupa; en la cual S. S. declara “enteramente irrita, ilícita y sacrilega su consagracion; y escomulga, no solo al mismo Enrique Juan, sino tambien á cuantos apoyáran con su favor, consejo ó consentimiento la enunciada eleccion y consagracion.” El Papa testa la carta aparentemente sumisa que le escribió el intruso: “no basta, dice, que reverencie de palabra la autoridad de la Iglesia católica y de esta Santa Sede, el que la desprecia con las obras.”

Por el Breve *Inter máximas* S. B. condenaba el libro titulado *Lettera sulla direzione degli studi*, impreso en Ginebra en este mismo año. Tambien en 17 de Agosto el Papa con cuya autoridad emite sus juicios la congregacion del Indice, condenó cierto escrito de un prelado español; á saber, una famosa *Pastoral del obispo de Astorga al clero y pueblo de su diócesis*, ya combatida generalmente por la prensa del país. Desgraciadamente este prelado, lejos de someterse á la declaracion de Roma, se quejó de que, contra toda equidad y justicia, y mucho mas contra la caridad cristiana, se le hubiese condenado sin oírle; siendo así que no era S. E. I. el condenado, sino su pastoral; en cuyo caso no habia necesidad de tal audiencia previa; y mezclaba con este asunto el de la condenacion de las otras de su tío el arzobispo titular de Palmira, reprobadas, decía, sin el mismo requisito de audiencia anterior. Así que se propuso defenderse y defender á su tío, en un manifiesto que tituló *Apologetica católica*, con que, lejos de mejorar su causa, la empeoró notablemente. Basten estas ligeras indicaciones.

En carta Apostólica de 8 de Noviembre que comienza *Ubi novam*, dirigida al obispo de Bayeux, S. S. condenó la nueva secta de Pedro Miguel Vintras, que pretendia tener comunicaciones misteriosas con el Espíritu Santo.

El 12 del mismo mes se celebró en Roma solemnemente la beatificacion de la seráfica virgen napolitana Sor María Francisca de las cinco Llagas de Jesucristo, profesa de la tercera orden alcantarina; la cual habia fallecido en 6 de Octubre de 1791, á la edad de 77 años.

Hé aqui una noticia de los consistorios habidos en 1843.

En el de 27 de Enero fueron creados diez y siete arzobispos y obispos, incluso el patriarca titular de Constantinopla; y cuatro cardenales.

En el de 30 del mismo mes lo fueron trece arzobispos y obispos.

En el de 3 de Abril nueve arzobispos y obispos, incluso el patriarca de Lisboa, Francisco Sarayva.

En el de 19 de Junio fueron promovidos doce arzobispos y obispos; y dos cardenales, uno de ellos el mismo Sarayva, con quien Gregorio XVI anduvo harto generoso, olvidando la no muy canónica conducta que observára en la época del cisma reciente de Portugal.

En el 22 del mismo Junio creó el Pontífice siete arzobispos y obispos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE NUEVO LEÓN

BIBLIOTECA





Año de 1844.

**T**AMBIEN habremos de ser muy breves en el presente capítulo, para el cual se ofrecen pocos hechos, y esos no complicados.

El Santo Padre recibió, por remesa de Mr. Dupuch, obispo de Argel, una mesita compuesta de trózos de mármoles que habian pertenecido á la antigua basilica de Hipona: y mandó que se colocase en la sala del museo incluido en la biblioteca del Vaticano.

Por este tiempo se concluyó el camino que de Civitavecchia conduce á Orbitelo y á toda la costa marítima de Toscana.

La grande operacion del arreglo de censos en el Estado Pontificio. habia sido siempre para Gregorio XVI un objeto de atencion privilegiada. En este año consiguió S. S. llevarla á cabo con tal imparcialidad y justicia, que se pudo plantear sin oposicion de los censualistas, antes bien quedando de ella satisfechos.

Es notable la Encíclica de 8 de Mayo, que empieza *Inter precipuas machinationes*, dirigida contra las sociedades bíblicas y los sectarios de esta especie reprobados y condenados. En ella S. B., proscribiendo las tendencias de semejantes sociedades, se declara contra un principio que es la base y el origen del racionalismo: á saber: el supuesto de que Dios favorece con una revelacion directa é inmediata á cada individuo, para hacerle conocer el verdadero sentido del texto de la Biblia. Tal es el fundamento de toda la filosofia ecléctica, hegeliana, etc. No está lejos el momento en que se penetre de todo punto lo absurdo de estos sistemas. El Santo Padre escita á todos los cristianos á la interpretacion tradicional de la palabra de Dios, conservada por la autoridad de la Iglesia; y rechaza la calumniosa imputacion de que la Iglesia y la Sede Apostólica se nieguen á procurar á los pueblos el conocimiento de la palabra de Dios, ora se halle escrita, ora sea trasmitida por tradicion. El Pontífice denuncia en especial la sociedad mal llamada de la *Alianza Cristiana*, instituida en Nueva-York, cuyo fin es sembrar el protestantismo y la libertad religiosa hasta en Italia, hasta en Roma, si fuese posible.

Los consistorios celebrados en este año fueron los siguientes:

El de 22 de Enero, en que S. S. promovió veinte arzobispos y obispos, y tres cardenales.

El de 25 del mismo mes, en que fueron creados once arzobispos y obispos, incluso el patriarca de Cilicia.

El de 17 de Junio, en que el Papa proclamó diez y nueve prelados en igual forma.

El de 22 de Julio, en que creó ocho obispos y tres cardenales. El primero de estos era Francisco Cappacini, romano, de quien antes hemos hecho mencion, y que falleció en 15 de Junio de 1845.

El de 25 del mismo Julio, en que S. S. promovió seis arzobispos y obispos,



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

## Año de 1845

**C**ONTINUANDO Gregorio XVI en su sistema de bien meditadas reformas, modificó en este año las tarifas de introducción respecto á varios artículos de comercio. Hé aquí con qué términos anunciaba este acto administrativo de S. S. un apreciable periódico: "El gobierno romano, al cual tanto se acusa de estacionario, ha dado una brillante lección á los demás, haciendo una rebaja de 40, 50 y aun 60 por 100 en muchos artículos que forman la principal importación del país; y alzado muchas restricciones que eran perjudiciales á la libertad del comercio. Sin duda Roma no ha adoptado esta medida sin haberla meditado antes larga y profundamente; y tal resolución habla muy fuertemente en favor del sistema de reducción de derechos."

Al mismo tiempo el Papa confirmó los premios esta-

blecidos en favor de los fabricantes de lana, con el objeto de fomentar en sus Estados este ramo de industria.

Habiendo aparecido nuevamente en Roma por este tiempo el célebre cometa periódico de *Encke*, S. S. advirtió que los cálculos formados sobre su magnitud eran inciertos y mal seguros; así que, para que en adelante no faltasen medios de hacer con ventaja semejantes investigaciones, regaló al observatorio de su capital un nuevo y asombroso cronómetro, obra maestra del acreditado *Dent*.

También quedó concluido en este año un puente entre *Genzano* y *Galloro*, en verdad no poco beneficioso para el público; y por ello en la medalla que suele acuñarse anualmente por la fiesta de San Pedro y San Pablo, se veía grabada esta reciente obra.

Además el Santo Padre mandó construir sobre los techos de la *basílica* de San Pedro una magnífica estancia para que sirviese de lugar de descanso á los altos personajes que subieran á la cúpula.

Por decreto pontificio de 22 de Marzo y contrato estipulado en 3 de Abril, recobró S. S., por la suma de tres millones setecientos cincuenta mil duros, las fincas rústicas y urbanas conocidas en el Estado Eclesiástico por el título de *Appanagio*, que en 8 de Mayo de 1816 habian sido dadas en enfitéusis, por el cánón anual de cuatro mil duros, al difunto príncipe *Beauharnois*, y después á su viuda *Augusta Amalia* de Baviera, y á su hijo el príncipe imperial de Rusia *Maximiliano*, duque de *Leuchtenberg*. Y á fin de que estos bienes reportasen mayor utilidad á los súbditos de la Santa Sede, fomentando la agricultura y el comercio interior; por decreto de 14 de Abril y estipulación de 24 del mismo, se determinó su retrovención; creando una junta *ad hoc* para llevarla á efecto por ventas parciales.

Habiendo ocurrido en *Esmirna* un horroroso incendio que dejó arruinados á muchos habitantes de aquella población, S. B. se apresuró á enviar para el socorro de es-

tos infelices una suma de diez mil duros próximamente; rasgo digno del jefe de la religion que reconoce en la caridad universal una de las primeras virtudes.

En decretos de veinte de Junio el Pontífice nombró comisiones para seguir la causa de canonización del Beato Pedro *Fourier*, francés, de *Lorena*, el cual habia nacido en 1565, fallecido en 1640 y sido beatificado por el Papa *Benedicto XIII* en 1730; y la de beatificación de la Venerable Germana *Cousin*, la cual habia nacido en el arzobispado de *Tolosa* de Francia en 1579, y vivido allí 22 años, ejerciendo el oficio de pastora; y aprobó el culto eclesiástico que desde el siglo XIV se tributaba al B. *Angel* de *Acquapagana* (hoy *Copana*) en el arzobispado de *Camerino*; el cual habia sido lego *camaldulense*, bajo cuya regla hicieron vida eremítica habiando en una cueva, en un continuo ejercicio de oración y penitencia; habiendo muerto en 19 de Agosto de 1313, á los 43 años de edad.

Aquí será oportuno mencionar la instrucción dirigida por S. B. á todos los misioneros católicos en 23 de Noviembre, á fin de escitarlos á formar en todos los pueblos un clero indígena. “Esta interesante instrucción, que se puede considerar como la palabra suprema de *Gregorio XVI* hablando como Papa, dice un escritor francés, está destinada á producir resultados admirables. Ella destruye la última barrera que separa á los hombres bajo el nombre de *casta* y de *color*, es la difusión del sacerdocio según el órden de *Melchisedech*, por todos los países, sin distinción de castas, colores, lenguas, etc.; es la igualdad completa establecida en la distribución de los dones de cristianos; son, puede decirse, los principios seguidos por el santo Pontífice en la alta dirección que ha dado á los negocios de la Iglesia católica. Nosotros los recomendamos á la atención de todos, y especialmente á la de los distinguidos autores con cuyas doctrinas no estamos de acuerdo en algunos puntos; nuestros lectores pueden ver

por esta sencilla esposicion, cuál de nosotros sigue mejor la doctrina de la Iglesia. Respecto de aquéllos para quienes no tienen autoridad tales decisiones, les rogamos que examinen estos principios siquiera en su sentido humano y filosófico, y esperamos que no podrán dejar de reconocer que en esa línea hay pocas cosas mas sábias y razonables.”

Un movimiento revolucionario perturbó, aunque solo por instantes, puede decirse, la tranquilidad de los Estados Pontificios en el año que nos ocupa. En la noche del 23 de Setiembre algunos revoltosos escitaran en Rimini un motin, en que lograron desarmar la escasa guarnicion de la ciudad. No les fué difícil hacerse dueños de una poblacion, cuyos habitantes en gran número, y en especial los mas notables, se hallaban á la sazón en el campo (*de villegiature*). Sin embargo, hubo alguna resistencia por parte de los carabineros, sostenidos por algunos voluntarios, en que perecieron á manos de los rebeldes bastantes de estos soldados. Esta tentativa fué promovida por un corto número de refugiados repelidos de San Marino. A la sola aproximacion de cinco compañías de suizos procedentes de Forli, los insurgentes tuvieron que deponer las armas y buscaron su salvacion en la fuga, habiendo antes saqueado las cajas públicas é impuesto al distrito catorce mil escudos; y es seguro que no se hubieran satisfecho con esto á no haberseles lanzado de la ciudad.

Ancona y las demas ciudades de la provincia, como tambien las de Pésaro y Urbino, permanecieron pacíficas y leales en medio de tal perturbacion. La montaña del país se hubiera mantenido tambien tranquila si dos ó tres bandas extranjeras formadas en la Toscana y otras organizadas en los Estados Pontificios, no se hubiesen presentado en el puesto de las Aduanas *delle Balze* y en la parroquia de Badi; pero estas gabillas no osaron penetrar en el territorio de la Iglesia, porque el legado de Forli y

los gobernadores de Faenza y de Imola disponian de tropas suficientes para dispersarlas con facilidad.

Las partidas de revolucionarios fueron acosadas y destruidas en todas direcciones. Trabados varios combates parciales, las tropas vencieron por do quiera, no sin pérdida de varios muertos y heridos. Se estrañó mucho que semejantes gentes hallasen acogida en la Toscana; pero fué así, habiendo entrado con ellas en convenios que las honraban demasiado los gefes militares de aquel Estado limítrofe.

El gefe de la criminal empresa fué un aventurero llamado Rienzi. En cuanto al objeto que se proponian los insurrectos, se podrá comprender cuál fuese su tendencia por las protestas y peticiones que copiamos á continuacion; las cuales prueban que el pensamiento de los rebeldes era modificar en puntos esenciales el gobierno pontificio, para preparar su próxima y segura ruina. Las protestas y peticiones indicadas eran las siguientes:

“Se nos acusa de pedir reformas civiles con las armas en la mano; pero suplicamos á todos los soberanos de Europa y á todos los hombres que toman asiento en sus consejos, tengan presente que la imperiosa necesidad nos obliga á ello; que no tenemos ningun medio legal para expresar nuestros deseos, puesto que no se nos concede ninguna representacion pública, ni aun el simple derecho de peticion; y que nos vemos reducidos á tal estado de servidumbre, que las solicitudes, las quejas, son reputadas como crímenes de lesa-majestad. Nuestros deseos son puros, tienen por objeto la dignidad del trono apostólico, no menos que los derechos de la patria y de la humanidad.”

“Veneramos la gerarquía eclesiástica y á todo el clero; y esperamos que éste reconocerá la noble esencia de civilizacion que encierra el catolicismo. Para que Italia y la Europa no interpreten nuestros deseos de un modo

sinistro, proclamamos altamente nuestro respeto á la soberanía del Pontífice, como gefe de la Iglesia universal, sin restriccion ni condiciones; mas en cuanto á la obediencia que se le debe como soberano temporal, hé aquí los principios que le damos por base, y las peticiones que formulamos:

“Que conceda una amnistia á todos los acusados políticos, desde 1821 hasta el dia.

“Que promulgue un código civil y criminal, madelado con arreglo á los de los demas pueblos de Europa, en que se establezcan la *publicidad de las discusiones*, la institucion del *jurado*, la *abolicion de la confiscacion y de la pena de muerte por delitos de lesa-majestad*.

“Que el tribunal del Santo Oficio no ejerza jurisdiccion ninguna sobre seglares, y que éstos no estén sujetos á la *jurisdiccion de los tribunales eclesiásticos*.

“Que en adelante sean juzgadas las causas políticas por los tribunales ordinarios y segun las fórmulas comunes.

“Que las juntas municipales sean elegidas libremente por los ciudadanos, y la eleccion sea aprobada por el soberano; que estas juntas elijan los consejos provinciales en lista triple presentada por las juntas municipales; que el *consejo supremo de Estado sea nombrado* por el soberano segun *listas presentadas por las juntas provinciales*.

“Que el consejo supremo de Estado, residente en Roma, tenga á su cargo la inspeccion de la Hacienda y de la deuda pública; que *tenga voto deliberativo en los asuntos concernientes á los ingresos y gastos del Estado*, y consultivo en los demas asuntos generales;

“Que todos los empleos y dignidades, civiles y militares, sean conferidos á los seglares;

“Que la instruccion pública cese de estar sometida á los obispos y al clero, reservándoseles exclusivamente la educacion religiosa;

“Que *se reduzca la censura de la prensa á evitar las*

*injurias á la Divinidad, á la Religion católica, al Soberano y á la vida privada de los ciudadanos;*

“Que sean licenciadas las tropas extranjeras;

“Que *se instituya una guardia urbana encargada de sostener el orden público y la observancia de las leyes;*

“En fin que el gobierno entre en la via de todas las *mejoras sociales que reclama el espíritu del siglo* y que se practican en los demas gobiernos de Europa.”

Las sentencias dictadas contra las 67 personas á quienes en estas circunstancias se procesó por crimen de alta traicion por el tribunal mixto de Rávena, fueron elevadas en consulta al gobierno de S. S., quien disminuyó las dos terceras partes en los fallos de prision. Veinte y dos encausados cuya condena era á seis meses de encierro, obtuvieron un generoso indulto. Nueve individuos fueron absueltos por falta de Pruebas. Ningun dato pudiera ofrecerse mas poderoso que estos hechos, para rechazar victoriosamente las acusaciones de opresion y tiranía en que se fundaba el manifiesto de los rebeldes.

Hablaremos aquí de un asunto que ocupó largamente á la prensa periódica por el tiempo á que nos referimos; pero cuya esposicion, por lo que cumple á nuestro propósito, puede encerrarse en breves cláusulas.

La célebre votacion que en las Cámaras francesas tuvo lugar el 3 de Mayo, recomendaba á aquel gobierno la observancia de las leyes relativas á las corporaciones religiosas: lo cual equivalia á recordarle que estaba obligado á cerrar las casas de Jesuitas existentes en todo el territorio respectivo. El gobierno mandó á Roma al profesor Rossi, natural de los Estados Pontificios, de los cuales habia sido espelido por revolucionario, con el objeto de persuadir al gobierno de S. S. de que haria á la Francia, y aun á la Iglesia, un gran servicio interponiendo su autoridad para llevar á efecto legalmente la supresion de las indicadas casas de jesuitas. El Papa nombró



una respetable comision de cardenales, compuesta de los Emmos. Micara, Lambruschini, Ostini, Castracane, Franson, Patrizzi, Polidori, Bianchi, Acton, May y Bernetti, que acordaron por unanimidad proponer la respuesta siguiente: "La Santa Sede no puede ni debe tomar parte alguna en providencias que conciernen á los derechos constitucionales de los ciudadanos franceses."

Hé aquí marcada la línea de conducta que siguió el Papa en este delicado negocio.

Rossi no pudo conseguir nada, absolutamente nada del gobierno pontificio. Así rechazado, se dirigió al P. Rootham, general de los jesuitas, quien viendo que seria inútil toda resistencia de su parte, se prestó á tolerar la disolucion de sus súbditos de Francia que poco despues se verificó. No han dicho la verdad los que insinuaban que el Papa habia obligado oficial, ó mas bien oficiosamente, al P. Rootham á hacer esta pequeña concesion al enviado de Paris. S. B. se limitó á permitir que Mr. Rossi entrase en negociacion con él y á no oponerse al resultado que ésta tuviera.

Otro hecho importante ocurre consignar en este capítulo: la visita á S. S. del emperador de Rusia. La célebre *Exposicion documentada* de 22 de Julio de 1842, que en su lugar va citada, llevó por todo el orbe las quejas del Pontifice contra el gobierno de San Petersburgo, por la política invasora y de atroz opresion que seguia en orden á los intereses de los católicos, así del rito latino como del griego-unido. Ahora bien; Roma, á la cual habia invocado con respetuoso arrepentimiento el tirano de Europa, moribundo en Santa Elena; Roma recibe en 1845 las disculpas del mal aconsejado Czar, á cuya sombra se ejercia la terrible persecucion de que se lamentara Gregorio XVI en aquel manifiesto memorable.

El emperador llegó á la ciudad santa, bajo el incógnito de *general Romanoff*, el 13 de Diciembre. Inmediatamente pidió audiencia á S. S., que le fué otorgada para

el mismo dia. El Papa le recibió con distincion; le trató con delicada reserva; pero, dada la ocasion, nada omitió de cuanto pudiera obligar al soberano ruso á seguir hácia los católicos un comportamiento humano y tolerante. El Czar, por su parte, manifestó el mas profundo respeto al Santo Padre: al parecer le habian hecho grande impresion sus severos cargos, y le ofreció que en sus dominios cesarian la persecucion y las invasiones que los motivaban (\*).

En igual sentido es de creer se espresase el empera-

(\*) Entre las varias versiones que corrieron sobre el coloquio de que aquí se trata, parece la mas probable la que se contenia en un periódico religioso autorizado, con referencia á carta de Roma; de cuyo documento extractamos los párrafos siguientes, en que se ofrecen otros datos notables:

"En el recibimiento del Czar no ha habido ni *invito*, ni *incontro*, ni *fiesta*. La supresion de estas tres cosas constituye aquí, respecto de los soberanos, la recepcion grave y severa.

"Cuando el emperador fué el 13 al Vaticano, no se hallaban las antecámaras bajo el pié de gran ceremonia: no habia mas que lo que se llama la *mezza-anticamera*, los oficiales de media gala etc. Al presentarse Nicolás al Papa, le hizo una profundísima inclinacion, y le besó respetuosamente la mano. S. S. le abrió los brazos que se abren á todos los pecadores, como lo hizo Jesucristo con el mismo Júdas.

"Despues de una frase de urbanidad, el Santo Padre dijo al emperador, que se alegraria mas de verle en Roma si fuese posible entendersé con él acerca de los gravísimos asuntos de que iba á hablarle. Entonces el Papa sacó la conversacion de la religiosa mártir que está en Roma; le recordó los ukases que constituyen un sistema, obstinadamente seguido, de persecucion contra la Iglesia, y contra los cuales era su deber reclamar con

dor Nicolás en su vista de despedida del Papa, que tuvo lugar cuatro días despues. Añádase que en una audiencia particular que S. M. I. dió despues al Emmo. Lambruschini, y que duró dos horas, se habian asentado las bases de un concordato; y que el embajador ruso, Mr. de Nesselrode, que al intento permaneció en Roma, habia recibido orden formal de su augusto soberano para mostrarse conciliador en las negociaciones. Lo cierto es que S. B. se manifestaba contento despues de estas visitas; y que el emperador no quedó menos satisfecho, como lo prueban los preciosos regalos que ha dejado; siendo uno de ellos un magnífico crucifijo, cuya cruz, de lápiz-lázuli, está toda guarnecida de brillantes, siendo la imagen del Salvador de oro macizo.

Ocurre ahora dar una idea de las negociaciones entera, pidiéndole tambien la admision de un nuncio de S. S. Tambien se ha dicho, á propósito del nuncio, que Nicolás en su respuesta habia dado á entender que las leyes de su imperio no le permitían hacer todo lo que queria. A esto replicó el Sumo Pontífice:

*“Mis leyes no dependen de mí; son las de Dios; no soy mas que depositario de ellas, y no puedo variarlas. Pero las vuestras son obra de los hombres, y podeis modificarlas”*

“El Papa concluyó con estas graves palabras:

*“Toco el término de mi vida; dentro de algunos meses quizás, iré á dar mis cuentas á Dios; y hablo así solo por cumplir con mis deberes apostólicos. Vos tambien, probablemente mas tarde, comparecereis en el tribunal del Soberano Juez; y tendreis que responder de las mismas cosas....”*

“La alta clase y el pueblo de Roma, en general, se han portado como debian; la una se ha mantenido retirada, y el otro se abstuvo de esos aplausos tan fácilmente prodigados á los monarcas en su tránsito, y guardó silencio.”

bladas entre el gobierno de Madrid y la Santa Sede para el arreglo de los negocios eclesiásticos de España. Al efecto conviene ante todo reseñar los sucesos que han precedido en nuestro país á este nuevo estado de cosas.

El anuncio de las Letras Apostólicas de 22 de Febrero de 1842, hizo una profunda impresion en los buenos españoles, puesto que así se sintieron mas y mas el triste estado de la religion en este suelo, hízola no menor en los gobernantes, porque conocieron toda la importancia que tenia en el reino y fuera de él la reprobacion de sus actos pronunciada por el Vaticano. Así que prohibieron rigorosamente la publicacion de aquella carta pontificia en los periódicos ó por otra via, en una circular que se espidió por el ministerio de Gracia y Justicia, su fecha 13 de Marzo; en la cual se ordenaba á los diocesanos “que, si recibiesen unas letras dadas por S. S. en 22 del mes inmediato anterior, en que se mandaba hacer rogativas por el estado de la religion en España, concediendo indulgencia plenaria en forma de jubileo; las dirigiesen inmediatamente á dicho ministerio, sin darlas cumplimiento alguno; y á las autoridades civiles, que impidiesen su circulacion y ejecucion, haciendo que se recogiesen á mano real cuantos ejemplares fuesen descubiertos.”

El sistema de gobierno que entonces regia en España, se mantuvo por un año largo bajo la regencia del general Espartero, que sin disputarle el mérito que pueda haber adquirido al frente de su ejército, es lo cierto que se ha desacreditado cumplidamente en la altísima posición de jefe del Estado. La Iglesia continuó por este tiempo bajo la apresion del partido revolucionario: los decretos invasores de sus sacrosantos derechos estaban en pleno vigor; y el número de las victimas se acrecentaba á cada paso. Varios prelados, entre los cuales recordamos á los obispos de Plasencia y de Canarias, fueron condenados á graves penas por el crimen de decir la verdad, y clamar contra las tropelías del gobierno, en cumplimien-

to de sus deberes pastorales y en uso del derecho de representar que como ciudadanos les concedía la constitución: y estos actos y otros semejantes habían hecho tan violento el estado del país y tan falsa la posición de los que mandaban, que era general el presentimiento de que aquel poder caminaba á toda prisa á un hundimiento estrepitoso.

Así fué: la voz *Dios salve al país y á la reina* se dió en las cortes en Mayo de 1843 por un personage de ideas bastante avanzadas en política: el mismo partido del progreso se declaró contra los que bajo este nombre dominaban; siguióse un alzamiento general en el reino, semejante al que había estallado en 1808 contra el tirano Bonaparte; y el soldado de fortuna, que había tenido la presunción de erigirse en dictador, hubo de darse por vencido sin combatir y de buscar su salvacion en la fuga, dirigiéndose á Inglaterra en un buque de esta nacion.

Las juntas creadas en las provincias para sostener aquel alzamiento, desde luego se señalaron en general por sus providencias de reparacion hácia la Iglesia y el clero; siendo de presumir que, si el gobierno central creado al verificarse la espulsion de Espartero, hubiese sido fiel representante de las ideas que dominaban á la inmensa mayoría de los pronunciados, muy pronto se hubiera hecho cuanta justicia permitian las circunstancias á estos sagrados objetos, facilitando así grandemente un arreglo pronto y satisfactorio de los negocios eclesiásticos.

Si en lo mas crudo de la persecucion se había alzado tal cual voz por el concordato con Roma, si aun entonces se había anunciado una propuesta en tal sentido en el seno de las cortes, secundada por el clamor de la prensa revolucionaria; claro es que, columbrándose la posibilidad de un arreglo con la Santa Sede en virtud del cambio político que acababa de verificarse, este deseo había de manifestarse por la generalidad con mas fervor, hallando intérpretes autorizados que seriamente le espisie-

sen á la consideracion del trono. Con efecto, varios prelados manifestaron al gobierno la imperiosa necesidad que existía de reanudar las relaciones interrumpidas con el Padre comun de los fieles; y el ministerio Gonzalez Bravo, instalado en fines de Noviembre del año de 1843 á que en el momento nos referimos, de resultas de un suceso ruidoso que no es de este lugar, envió un comisionado á Roma para entender en dar principio á las negociaciones con aquella corte cuando hubiese elementos para ello.

Para establecerlos dictó algunas providencias positivamente reparadoras, que hicieron concebir esperanzas harto lisongeras. El ministro de Gracia y Justicia, Mayans, mostrábase al parecer resuelto á corresponder á esta espectacion; pero sus tendencias eran contrariadas por su colega el ministro de Hacienda, mas activo que los gobernantes progresistas mas ardientes, en llevar adelante el plan de desamortizacion por éstos establecido y en el cual decian ver el principio del bienestar para las masas.

El ministro de Gracia y Justicia levantó á varios prelados los destierros á que se les habían impuesto por providencias gubernativas; abolió los decretos que hacian precisa la obtencion de atestados de los gefes políticos para aspirar á beneficios eclesiásticos y ejercer el ministerio sacerdotal; y abrió el tribunal de la Rota para la terminacion de las causas en él pendientes. Facilitó además algun tanto la provision de curatos; manifestó en general cierto respeto al sacerdocio, hasta entonces humillado de hecho y de palabra por los gobernantes; y dió algunos pasos para hacer cesar á los gobernadores eclesiásticos intrusos y para que fuesen sustituidos por otros de legitima procedencia.

Pero el ministro de Hacienda, Carrasco, no solo impulsaba con todos sus recursos la venta de los bienes del clero regular y secular, sino que aun protestaba contra la

posibilidad de que bajo su administracion se suspendiesen estas enagenaciones; no caidaba de que se satisficiesen al clero sus escasas pensiones, ni miraba con la debida preferencia el sostenimiento del culto.

Hé aquí, pues, que ese ministerio fué reparador no mas que á medias, y estuvo muy distante de satisfacer los deseos de la parte sana de la nacion.

A los pocos meses fué reemplazado por un gobierno que presidia el general Narvaez, y en que figuraban como ministros de la Gobernacion y de Hacienda, D. Pedro José Pidal y D. Alejandro Mon. adversarios terribles de la venta de los bienes eclesiásticos en épocas anteriores, en que habian pertenecido al Congreso, y ademas el primero acérrimo impugnador de los proyectos de Alonso, á los cuales habia opuesto sanas y luminosas doctrinas de derecho público eclesiástico. Mayans conservaba su puesto en el ministerio reformado. Este ministerio, no obstante, no fué muy lejos en la senda de las reparaciones.

Su primer acto notable en esta línea, fue el decreto que á los dos meses próximamente de su administracion y no antes, esto es, en 26 de Julio de 1844, espidió para que se suspendiese la venta de los bienes del clero secular; pero este decreto no se observó con la puntualidad que fuera de desear, (\*) siendo de ello culpable aquel ministerio; y ademas tenia el inconveniente de asegurar de un modo absoluto á los compradores de bienes eclesiásticos, la conservacion de las fincas que habian adquirido, en lo general por cantidades despreciables; escluyendo al parecer toda indemnizacion ó gravámen que en el curso de

(\*) Hasta qué punto sea esto exacto, hasta qué punto el partido moderado sea responsable de haber contribuido á la ejecucion de las providencias dictadas para desamortizar las propiedades de ambos cleros, comparada su conducta con la del partido del Progreso, autor de aquellas, puede inferirse de los cálculos estadísticos que sobre el particular presentó al Congreso el

las negociaciones con la Santa Sede pudiera imponerse por razon de semejantes ventas, dado que no fuese haciedera decretar la devolucion respectiva.

El ministerio de que hablamos, contando en Roma con la cooperacion de D. José del Castillo y Ayensa, el cual, á poco de haberse restituido á España la reina Cristina, cuyo secretario era, del destierro que hubo de imponerse en 1840 á resultas del movimiento revolucionario que elevára á Espartero al poder, habia sido enviado á la capital del orbe católico para entablar las negociaciones con la Santa Sede; el gobierno decimos, apoyado en Roma por este diplomático, que desde luego se colocára en aquella corte en posicion harto ventajosa, por sus buenos sentimientos y demas recomendables cualidades, creyó poder anunciar, al habirse las Cortes en Octubre del mismo año de 1844, que tenia las mejores esperanzas en punto á ponerse de acuerdo con la Silla Apostólica para el arreglo de nuestros asuntos eclesiásticos.

diputado Egaña, despues Ministro de Gracia y Justicia, en la sesion de 25 de Enero de 1845; luminosos datos que hasta el dia no han sufrido contradiccion formal. Hélos aquí á la letra:

*Número de fincas vendidas y adjudicadas de ambos cleros secular y regular desde 1835 hasta el dia.*

| AÑOS.  | Del clero regular. | Del clero secular. |
|--|--------------------|--------------------|
| Desde 1835 hasta fin de 1840....                             | 36,083             | ..                 |
| En 1841.....   | 9,754              | ..                 |
| En 1842.....   | 10,967             | 5,469              |
| Desde 1º de Enero de 1843 hasta fin de Julio de id.....      | 7,714              | 19,618             |
| Desde 1º de Agosto de 1843 hasta fin de Diciembre de id..... | 6,656              | 19,197             |
| Desde 1º de Enero al fin de Octubre de 1844.....             | 5,560              | 25,255             |

Insistiendo por algunos meses en asegurar que las comunicaciones recibidas de Roma eran sumamente lisonjeras, propuso á los cuerpos colegisladores y obtuvo de ellos, aunque no sin una fuerte oposicion, que aprobasen un proyecto de ley para la devolucion al clero secular de los bienes respectivos no vendidos aun; cuya ley, sancionada por la corona, se publicó en la *Gaceta* de 8 de Abril de 1845 en los términos siguientes: “Los bienes

*Total de fincas vendidas y adjudicadas.*

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Del clero regular..... | 76,734 |
| Del clero secular..... | 69,539 |

Total de ambos cleros..... 146,273

Cuyo valor en venta ha sido:

*Reales.*

|                        |               |
|------------------------|---------------|
| Del clero regular..... | 2,762,202,115 |
| Del secular.....       | 774,983,086   |

Total valor en venta..... 3,537.185,201

|  |             |
|--|-------------|
| Que al 5 por 100 dan una renta anual de..... | 176.000,000 |
| Y al 3 por 100 una de.....                   | 106.000,000 |

Con la primera de las cuales nos hubieran sobrado, para cubrir todas las atenciones del culto y del clero (presupuestas por el gabinete actual en 159.000,000)..... 17.000,000

Y añadiendo los 30 que dijo el señor ministro de Hacienda que, segun los últimos cálculos, importaban las rentas de lo no vendido del clero secular, nos hubieran sobrado..... 47.000,000

del clero secular que quedan por vender, y cuya venta se mandó suspender, por Real decreto de 26 de Julio de 1844, se devuelven al mismo clero.” Esta ley tardó algunos meses en ser ejecutada, y no lo ha sido satisfactoriamente. No obstante, con ella en la mano, con la promesa de que el clero seria dotado de un modo decoroso, y con algunas disposiciones reparadoras en casos particulares, bien que siempre en escala limitada, el gobierno parecia hallarse positivamente animado de una grande confianza en el buen éxito de aquel negocio gravísimo.

“Cuarenta y siete millones de sobra, ó 176 millones de renta anual, de que se ha privado al clero ó al Estado, y con que se hubiera podido atender á las sagradas obligaciones que ahora no sabemos cómo cubrir!

“Ciento sesenta y seis millones, ó poco menos, que han de salir, por esa falta, de otra parte mas sencible, del bolsillo del pueblo, no sobrante por cierto para arrancarle nuevos y costosos sacrificios!

“Veamos la responsabilidad que en estos graves hechos les toca á las opiniones que hoy dominan...

“Del estado anterior aparece: Que solo desde 1º de Agosto de 1843, en que entró á mandar el partido moderado, hasta el 1º de Octubre de 1844, en que se llevaban ya dos meses del decreto de suspension, se vendieron y adjudicaron 56,668 fincas de ambos cleros, siendo de ellas 44,452 del clero secular.

“Del mismo estado resulta: Que en los ocho años anteriores, y no computando en ellos una sola enagenacion á nuestra comunión política (no obstante que en una parte de ese tiempo ocupó tambien el poder), el señor Mendizabal y la revolucion no habian vendido y adjudicado mas que 89,605 fincas de las cuales 25, 087 eran del clero secular (19,365 menos que en tiempo del mando de nuestro partido).

“Es decir, que este, en un solo año, en el último que

Castillo, con efecto, habia sido aceptado en Roma como tal agente de España, aunque sin reconocerle solemnemente el carácter diplomático de que su gobierno habia querido revestirle: y á fin de marchar mas desembarazadamente en el desempeño de su cometido, viendo que en España y en la corte pontificia se hallaba poco esplicito en obsequio de la Religión católica, el código fundamental que acaba de acordarse en Madrid por los cuerpos colegisladores, código no dado á luz aun, pasó

acaba de transcurrir, ha vendido y adjudicado, si no hay error en mi cálculo, nada menos que la tercera parte de todas las fincas de ambos cleros vendidas y adjudicadas en los nueve desde el 35 hasta el día.

“Es decir, que en estas enagenaciones, su responsabilidad, comparada con la del partido exaltado, está en la proporción de 3 á 1.

“Y refiriéndonos solo á las del clero secular, cuya venta se autorizó en 1841, aparece:

“Que el partido moderado, en un año, ha vendido y adjudicado cerca de un doble mas que el exaltado en dos.

“Es decir, que nuestra responsabilidad en estas enagenaciones, comparada con la de nuestros adversarios, está en la proporción de 4 á 1.

“Y si se computan, como es justo, no solo los dos años posteriores al de 41, en que se restablació la ley que autorizaba la venta de estos bienes, sino los otros cinco que pasaron hasta el 40, en que se derogó la anterior, que son siete; nuestra responsabilidad en el hecho, comparada con la de nuestros adversarios, esta en proporción de 11 á 1.

“Puede haber algun error, puede haber alguna equivocación involuntaria en estos cálculos; yo los someto á la rectificación del gobierno pero el fondo de ellos es una grande y terrible verdad.”

en 29 de Marzo del mismo año que nos ocupa al secretario de Estado de S. S. cardenal Lambruschini, una nota concebida en estos términos:

“Habiendo sabido con sentimiento S. M. C. la reina D.<sup>a</sup> Isabel II, que el juramento que se exige á la constitucion de su reino ha producido alguna angustia en la conciencia de algunos buenos católicos; aunque S. M. está convencida de que dicha constitucion ya reformada no puede producir tales angustias, tanto mas cuanto que la Santa religion Católica, Apostólica, Romana se profesa en sus dominios con exclusion de cualquiera otro culto; sin embargo, para tranquilizar plenamente dichas conciencias, como reina que se gloria del honrosísimo título de *Católica*, y como amantísima que es del bien espiritual y de la tranquilidad interior de sus fieles súbditos; se ha dignado mandar al infrascrito su ministro plenipotenciario, que declare solemnemente en su real nombre, que al exigirse de los funcionarios públicos y demas súbditos el mencionado juramento, no se entiende que por él queden los mismos obligados á cosa alguna contraria á las leyes de Dios y de la Santa Iglesia.

“El infrascrito, al transmitir la presente declaracion á S. Em. el señor cardenal secretario de Estado, conforme á las órdenes recibidas de la reina su Señora, tiene la honra de suplicarle que se sirva elevarla al conocimiento del Santo Padre, aceptando al mismo tiempo los sentimientos de su mas alta consideracion.”

Esta nota circuló con profusion en Roma, impresa en la tipografía de cámara de S. S.

Un periódico ministerial de Madrid hizo coincidir con la publicacion de la ley acordada para devolver al clero secular sus propiedades no vendidas, el anuncio de que S. S. se hallaba dispuesto, segun se manifestaba en una nota dirigida por el cardenal Lambruschini á Castillo y Ayensa, á reconocer la legitimidad de la reina Isabel, y

á declarar "que no inquietaria de ningun modo en su pacífica posesion á los compradores de los bienes de la Iglesia que los habian adquirido con arreglo á las leyes civiles." El mismo diario añaía que el 27 de Abril indicado, cumple-años de la reina Madre, se firmaria probablemente en Roma el arreglo definitivo entre esta corte y la de España.

A pesar de la importancia que daba á esta noticia la calidad del periódico en que se estampaba, sin embargo, pocos creyeron que fuese realizable su contenido, atendidas las graves dificultades que habia que vencer antes de venir al término de tan complicado negocio.

En punto al reconocimiento de la reina, la corte de Roma tropezaba con un inconveniente harto difícil de superar, puesto que las potencias con cuya política estaba ligada en el particular la suya, se mantenian en la actitud expectante que habian tomado en 1833, muy lejanas, segun todas las apariencias, de variar de sistema mientras no ocurriese alguna novedad considerable. Y por otra parte, abandonar los bienes del clero secular y regular á los que los habian comprado, sin restriccion, y abandonarlos especialmente en circunstancias, en que las iglesias y sus ministros, y los esclaustrados y las monjas se encontraban con atrasos muy cuantiosos á su favor, y por consecuencia en una posición la mas precaria y lastimosa; y abandonarlos cuando aun *en el seno de las cortes se habia consignado implícitamente la NULIDAD de la mayoría de estas ventas, atendida la LESION ENORMISIMA que en ellas habia intervenido, en cuya virtud las leyes patrias no permitian que se les atribuyese efecto alguno en derecho (\*)*, prescindiendo de las terminantes sanciones canónicas que existen sobre la materia y que tambien son leyes

(\*) Los diputados Egaña y Coira hicieron indicaciones bastante significativas acerca de esto en diferentes sesiones del congreso durante las legislaturas de 1845 y de 1846.

*en España*; abandonar, decimos, en semejante situacion, los bienes eclesiásticos en manos de los compradores, para que los disfrutasen sin cortapisa, como adquisicion á la cual pudiese prestarse todo el apoyo de la autoridad; semejante hecho parecia punto menos que increible en el Pontífice á cuantos podian juzgar esta cuestion con mediano conocimiento de causa.

Sin embargo, el Santo Padre manifestaba un buen deseo de contribuir por su parte á que se verificase el arreglo propuesto por la corte de España siempre que en conciencia le fuese dable. Escitado por Castillo, á nombre de sus camitentes, para que designara un nuncio que le representase en Madrid y en esta posición facilitase el buen éxito de las negociaciones emprendidas, desde luego se prestó á esta exigencia, y nombró por delegado suyo en Madrid al benemérito prelado monseñor Juan Brunelli, secretario de la congregacion de *Propaganda Fide*, arzobispo electo de Tesalónica *in partibus*; el cual, sin duda para que estuviese dispuesto á salir para España con un carácter digno de su encargo, fué muy luego consagrado [puntualmente por el Emmo. Lambruschini, asistido de los Ilustrisimos Baluff y Brigante-Colonna].

Por lo demas, el anuncio de que en 27 de Abril habia de celebrarse cierto convenio entre Castillo y el gobierno de S. B., no era á la verdad infundado; tanto menos, cuanto en aquella misma fecha tuvo lugar una capitulacion entre ambos otorgada á fin de establecer las bases del arreglo eclesiástico apatecido: capitulacion que no fué ratificada por haberse opuesto á ello el gabinete de Madrid, poco consecuente con lo que debió de haber ofrecido sobre el particular á Castillo, de quien no podemos suponer que sin tal garantía se atreviese á conducirse en el negocio en los términos en que lo hizo. Este convenio, segun el extracto que de él dió, mas de dos meses despues de su otorgamiento, el *Times* de Lóndres, periódico de los mas autorizados de Europa, cuyas noticias no

han sido desmentidas por los confidentes del gobierno, antes bien son conformes á lo que de público se referia á la sazón, estaba reducido á lo que espresan los artículos siguientes:

*Estracto del convenio celebrado en 27 de Abril de 1845 entre las cortes de España y Roma, representadas, la primera por el Sr. D. José del Castillo y Ayensa, ministro plenipotenciario de S. M. C., y la segunda, por Monseñor Lumbruschini, ministro secretario de Estado de S. S.*

“Art. 1.º La religion católica será esclusivamente y para siempre profesada en los dominios de la monarquía española.

“Art. 2.º Para la educacion del clero se establecerán en cada diócesis seminarios, bajo la direccion de los obispos; los cuales tendrán el derecho esclusivo de vigilar la instruccion religiosa de la juventud en las escuelas públicas.

“Art. 3.º Se conservarán los monasterios y conventos existentes, y se restablecerán en tiempo oportuno los que han sido suprimidos.

“Art. 4.º Los bienes del clero no vendidos serán devueltos á la Iglesia y á los establecimientos religiosos despojados. Hasta tanto, serán administrados por funcionarios eclesiásticos.

“Art. 5.º El gobierno español señalará los fondos suficientes para la celebracion del culto y mantenimiento del clero.

“Art. 6.º Estos fondos, con los bienes no vendidos, formarán la dotacion de la Iglesia y pondrán á sus ministros en estado de vivir decorosa é independientemente.

“Art. 7.º La Iglesia tendrá el derecho de adquirir y poseer propiedades.

“Art. 8.º No podrá el gobierno español unir ni supri-

mir beneficios eclesiásticos sin permiso del gobierno de la Santa Sede.

“Art. 9.º Los bienes de la Iglesia serán considerados como inviolables.

“Art. 10. Tan luego como el gobierno español haya dotado suficientemente á la Iglesia y al clero, S. S. expedirá una bula declarando que los propietarios de bienes eclesiásticos que los hayan comprado antes de 1.º de Enero de 1845, no serán molestados en su posesion ni por S. S. ni por sus sucesores.

“Art. 11. S. S. enviará un nuncio á Madrid para el arreglo de los negocios religiosos de importancia secundaria.

“Art. 12. El cange de las ratificaciones de este convenio deberá tener lugar dentro del término de tres meses.”

Esta oposicion del gobierno de Madrid á autorizar el convenio mencionado, su insistencia en la venta de los bienes de regulares, y la ninguna disposicion que mostraba á asegurar la dotacion decorosa é independiente del clero del modo mas conforme á las disposiciones canónicas y á lo que exigia la situacion del país, fueron causa de que por la Santa Sede se aplazase indefinidamente la época de la venida del delegado.

Sin embargo, el ministerio español se habia puesto de acuerdo con el Sumo Pontífice en un punto de suma importancia, á saber, en que S. S. nombrase administradores Apostólicos para muchas diócesis del reino que carecian de pastores propietarios. Esta providencia era muy oportuna en circunstancias en que no se veía próxima la promocion de obispos para las sillas vacantes en España, y en que, por otro lado, existian dudas, mas ó menos fundadas, sobre la legitimidad de ciertos gobernadores eclesiásticos, porque en sus elecciones, al parecer, habian intervenido algunos de los defectos que hemos indicado antes de ahora ocasionados por la situacion política del



país. La Santa Sede, no solamente hizo recaer estos encargos en obispos españoles, sino que por punto general los defirió á aquellos que están llamados por los cánones á suplir la negligencia de los prelados ordinarios. La oposicion, pues, que tales rescriptos han sufrido por parte de los periódicos adictos á la escuela regalista y de la mayoría del tribunal supremo, tribunal á cuyo informe se remitieron antes de darles el pase prevenido por las leyes patrias, era harto infundada y arbitraria. El gobierno mostróse justo en este caso; despreció el voto de la mayoría del tribunal supremo, y conforme con el de la minoría del mismo, decretó el pase correspondiente; en cuya virtud los prelados á quienes se referian los rescriptos, se encargaron de las administraciones que se les cometieron; nombrando desde luego nuevos gobernadores, ó confirmando los existentes cuando no hallaban motivos para reemplazarlos [\*].

Por lo demas, durante este año no produjeron otro resultado alguno notable los pasos dados en Roma por el agente del gobierno español: la causa está indicada suficientemente; se exigia á todo trance el reconocimiento de la reina Isabel, de hecho y de derecho, y no se atendia á la necesaria indemnizacion de las iglesias y del clero, y á su dotacion en los términos convenientes. Ni se pudo adelantar en semejante negocio cosa alguna con la proteccion que, en menzua de este católico país, solicitó el gobierno de Madrid, por mediacion de la corte de Francia, del enviado de la misma nacion, Rossi, con cuya influencia esperaba aquel que Castillo podría salir airoso de su empeño. Decimos que esta proteccion se aceptó con menzua del catolicismo español; porque se quería y se obtuvo que la dispensase un *renegado*, á quien llama-

(\*) No hemos visto ninguna copia de los mandatos apostólicos que se mencionan en este párrafo; pero damos á continuacion las de la nota con que el cardenal Lambruschini remitió dichos rescriptos á Castillo y Ayensa, y de la circular con que el go-

ra con este título el mismo Gregorio XVI, un funcionario casado con una protestante, favorito ademas y agente del protestante Guizot. ¿No era vergonzosa esta conducta de nuestros gobernantes?

Una de las causas que contribuyeron á disgustar á la corte de Roma en el curso de las negociaciones, fué el haberse á la sazón reiterado por el ministerio de Gracia y justicia de España las disposiciones acordadas bajo el mando de los Becerras y Alonsos para que se recogiesen las cartillas á los ordenados *in sacris* en la capital del orbe católico.

En cuanto á los consistorios celebrados en 1845, tenemos las noticias siguientes:

En el de 20 de Enero fueron creados quince arzobispos y obispos.

El gobierno español los dirigió á los prelados á quienes se referian. Hé aquí el contenido de ambos documentos.

“1º *De la Secretaría de Estado.*—El infrascrito cardenal Secretario recomienda á V. E. que haga llegar á su destino los adjuntos decretos, con los que la Santidad de N. S. P. provee á la temporal administracion de nueve diócesis de España, dirigiéndolos á los respectivos metropolitanos ó alguno de los próximos obispos. No siendo semejante medida el resultado de un juicio formado acerca de las personas, sino mas bien una medida aconsejada por el conjunto de las circunstancias; no debe en manera alguna perjudicar á la fama de aquellos eclesiásticos que actualmente se hallen administrando dichas diócesis; á cuyo fin el Santo Padre ha ordenado al cardenal que suscribe, declarar que los referidos decretos nunca podrán alegarse como un documento de cargo contra los mismos.—El infrascrito cardenal aprovecha esta ocasion para reiterar á V. E. las seguridades de su distinguida consideracion.—Firmado.—*Cardenal Lambruschini.*—Señor caballero del Castillo y Ayensa, enviado plenipotenciario de S. M. C.”

En el de 21 de Abril, S. B. promovió doce arzobispos y obispos, y además cuatro cardenales que se reservó *in petto*.

En el de 24 del mismo mes fueron proclamados ocho obispos, incluso el patriarca titular de Constantinopla.

En el de 24 de Noviembre el Papa creó quince arzobispos y obispos, contando en este número los patriarcas de Lisboa [sede que acababa de dejar vacante Sarayva] y de Antioquía *in partibus*. Y pronunció la alocucion *Quoniam ex hoc loco*, en la cual S. S. hacia el mas cumplido elogio del ilustre confesor de la fé, baron Droste de Wischering, antiguo arzobispo de Colonia, ya mencionado: quien á poco de regresar de Roma, habia fallecido en

2º “*Ministerio de Gracia y Justicia*.—Con esta fecha digo de real orden al M. R. arzobispo de Santiago lo siguiente: “Paso á manos de V. E. el adjunto rescripto “espedido por S. S. con fecha 6 de Abril último, que ha “obtenido, conforme á las leyes, en los términos señalados al dorso del mismo, el *exequatur* de S. M., y se dirige á encomendar interina y temporalmente á V. E. la “procuracion ó cuidado de las diócesis, canónicamente “vacantes, de Oviedo, Badajoz y Mondoñedo, con facultad de nombrar vicarios que atiendan á sus necesidades “espirituales, á fin de que proceda V. E. á ejecutarle, “dando cuenta por este ministerio de las personas elegidas, para que recaiga la aprobacion de S. M. con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia, y en “su virtud se espida á cada uno de los nombrados la real “auxiliatoria necesaria para ejercer la jurisdiccion contenciosa.”

“De la propia real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1845.—*Mayans*.—Señor presidente del cabildo de la santa iglesia catedral de Badajoz.”

Munster [Westfalia], donde habia sido antes obispo. En esta Alocucion manifestaba el Pontifice el firme propósito que habia formado de promover á la púrpura á aquel personage esclarecido, á pesar de resistirlo su humildad; por lo cual se ha dicho que Gregorio XVI habia proclamado en este consistorio á un muerto por la dignidad de cardenal.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE

Año de 1846.

UN recuerdo tristísimo nos asalta al comenzar el presente capítulo de nuestros apuntes; el de haberse verificado en este año un acontecimiento que cubrió de luto á la Iglesia universal; es decir, la muerte de Gregorio XVI. No por eso han de quedar vacías las páginas de esta parte de nuestros anales; que el ilustre Pontífice á quien se refieren, se afanó hasta sus últimos momentos con el mismo ardor con que siempre lo hiciera, en el desempeño de su elevadísimo encargo.

Dos motivos de disgusto vinieron á afligir por este tiempo el ánimo del Santo Padre: la insurrección de Polonia, y los progresos de los *católicos alemanes* secuaces de Ronge. En cuanto al primero de estos sucesos, el Papa reprobaba la conducta de los eclesiásticos que habían tomado parte en aquel alzamiento, y aun la de mu-

chos individuos del clero frances que hacian votos por el triunfo de los insurectos, y se proponian acudir á su auxilio con recursos materiales. Hé aquí un párrafo de la carta que á este propósito dirigia S. S. al obispo de Tarnow en 27 de Febrero:

“Os dirijimos estas letras para que, redoblando vuestro celo, enseñeis á vuestra grey la sana doctrina de la obediencia absoluta que todos los súbditos deben á las supremas autoridades, segun la máxima del Apostol San Pablo y segun el precepto del divino príncipe de los pastores. En especial no olvideis recordar su deber á esos eclesiásticos que, olvidando sus obligaciones y su dignidad, se atreven á mezclarse en movimientos revolucionarios: no dejéis jamás de exortar á vuestro clero, á fin de que, toniendo presente su vocacion, y pensando seriamente en el ministerio que ha recibido del Señor, haga los esfuerzos posibles para alejar á los cristianos, tanto de palabra como con el ejemplo, de las *conspiraciones pérfidas de hombres sediciosos*; y para enseñarles que todo poder viene de Dios, y que por consiguiente, no se puede violar este precepto divino sin cometer un pecado, salvo el caso en que se mande una cosa contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia.”

Ronge, sacerdote alemán vivia encenagado en la lascivia con una jóven de malas costumbres. Noticioso de ello su prelado el obispo de Tréveris, quiso poner remedio á tal escándalo. Resentido de tan justa providencia, el nuevo Lutero negó la obediencia á sus legítimos superiores, incluyendo en este número á la Santa Sede; y fundó la secta de los *neocatólicos*, que despues se han dicho *cristianos universales*, con cuyo nombre se hacian temer en varios estados de Alemania, mas bien por los planes políticos de que eran instrumentos, que por simpatías que encontrasen sus doctrinas en materias de religion. Los

gobiernos de Prusia y de Austria dictaban providencias eficaces contra estos sectarios, cuyas conspiraciones amenazaban la pública tranquilidad de sus dominios. En semejante situacion, la Santa Sede creia, segun parece, oportuno añadir el anatema de la Iglesia á la reprobacion pronunciada por el poder temporal contra estos hombres sediciosos. Tal era el estado de este negocio al berificarse el fallecimiento de Gregorio XVI.

Tambien se preparaba en Roma, segun buenas noticias, la reforma de algunos ramos de la administracion. Tratábase de arreglar ciertas oficinas, economizando sueldos, y de aumentar por este medio el ejército, á fin de afianzar mas y mas la paz y el orden en el pais, alejando, si dable fuera, la necesidad de recurrir á auxilios estraños.

El gran duque Constantino, príncipe heredero de Rusia, fue recibido por el Pontífice y por S. S. agasajado con la mayor distincion, á su llegada á Roma, que tuvo lugar á fines de Febrero del mismo año. Tambien acogió el Papa con amabilidad y muestras de la mayor consideracion al general Flores, ex-presidente de la república del Ecuador. Durante los dos meses que por entonces pasó en la capital del orbe católico, recibió muchos obsequios del gobierno Papal; y al despedirse de aquella corte, S. S. le mandó para recuerdo una medalla de oro, que puso en sus manos el cardenal Lanbruschini al visitarle en el parador de Inglaterra.

Merecen especial atencion para los Españoles los últimos consistorios que celebró Gregorio XVI. En el primero de ellos, de 19 de Enero, fueron promovidos catorce arzobispos, y obispos, contando en este número el patriarca de Antioquia de los maronitas; y ademas tres cardenales, uno de ellos Guillelmo Enrique de Carvalho, patriarca de Lisboa. Entre los arzobispos y obispos figuraban cinco sacerdotes españoles, confirmados para las sedes siguientes: para la metropolitana de Manila, en Fi-

lipinas, el R. P. Fr. José Aranguren, provincial de la orden de Agustinos descalzos; para la episcopal de Cebú ó Nombre de Jesús, en las mismas posesiones de Asia, el Illmo. D. Fr. Romualdo Jimeno, dominico trasladado de la de Ruspa, *in partibus*; para la episcopal de Nueva-Cáseres, en dichas provincias, el R. P. Fr. Vicente Barreyro, definidor general de la orden de agustinos calzados; para la episcopal de Nueva-Segovia, en el repetido distrito, el R. P. Fr. Rafael Masoliver, provincial de la orden de Predicadores; y para la episcopal de Puerto-Rico, en las Indias Occidentales, el R. D. Francisco Fleix y Solans, canónigo de la metropolitana iglesia de Tarragona y capellan de honor de S. M.

Al saberse en España la promoción de estos prelados, suscitóse la curiosidad de saber en qué términos se entenderían las bulas correspondientes; esto es, si en ellas S. S. hablaría ó no en el sentido de reconocer por Reina de España á la augusta hija de Fernando VII. Esta curiosidad se satisfizo en parte, cuando un diario religioso, *El Católico*, sin duda bien informado, estampaba sobre el particular lo que sigue:

“Tenemos entendido que son diez las bulas que se dirigen á cada interesado. La primera á él, nombrándole; la segunda absolviéndole de censuras etc. *ad cautelam*; la tercera y cuarta recomendándole al metropolitano y al príncipe secular; la quinta, sexta y séptima al cabildo, clero y pueblo de la diócesis del electo, encargándoles le obedezcan y reciban bien, la octava á los vasallos ó feudos de la Iglesia del electo; la novena autorizando á cualquier obispo católico que esté en la gracia y comunión de la Santa Sede, para consagrar al electo; la décima á éste para que pueda consagrarse, previo el juramento de fidelidad á la Santa Sede, cuya fórmula acompaña.

“Las que han venido, parece están concebidas en los mismos términos que las que venían en tiempo de Fer-

nando VII. Ello es que en la primera, hablando del patronato, se dice: *quæ* (la iglesia vacante); *de pure patronatus Hispaniarum Regis Catholici, ex privilegio Apostolico, quod non est hactenus in aliquo derogatum, fore dignoscitur etc.* Y mas abajo, hablando de la presentación, se espresa S. S. en estos términos: “*quemque* [el electo] *charissima in Christo Filia Nostra ISABELLA, hoc nomine SECUNDA, Hispaniarum Regina vigore privilegii præfati, Novis ad hoc per suas litteras præsentavit etc.*”

“La bula número cuatro que, como indicamos mas arriba, es dirigida al príncipe secular, esta encabezada en estos términos: “*Charissima in Christo Filia Nostra, Isabella, Hispaniarum Regina Catholica, salutem etc.* En el cuerpo de la Bula se la dá el tratamiento de *Majestad* y de *Celsitud*. “*MAJESTATEM TUAM REGIAM rogamus, et hortamur attente, quatenus eundem N., et præfatam Ecclesiam... habens, pro nostra et Sedis Apostolica reverentia, propensius commendatos, in ampliandis et conservandis juribus suis, sic eos tui benigni favoris auxilio prosequaris, ut ipse N. electus iuxta Celsitudines fulctus presidio, in commissio sibi cura Pastoralis officio possit, Deo propitio, prosperari etc.*”

Decíamos que el tenor de estas bulas solo en parte habia satisfecho á los que seguan con curiosidad el curso de la cuestion de reconocimiento; porque, dado que no fuese exacto el contenido de un artículo que por este tiempo se publicó en la *Gazette du Midi*, periódico de Marsella, artículo que copiaron muchos de sus cólegas en Madrid, á saber, que “el Sumo Pontífice habia manifestado al gobierno español y á otros que, al instituir á estos prelados, no pretendía resolver semejante cuestion, y que la Santa Sede no hacia mas que obedecer á la ley de la necesidad proveyendo ciertas mitras vacantes, por causas excepcionales,” dado, decimos, que esta relacio-

sea equivocada; todavía se presentaban motivos para dudar, si el reconocimiento de la reina Isabel, que sonaba en aquellas letras pontificias, era tal cual le apeteciera siempre el gobierno de Madrid, ó meramente *de hecho*. Delicado es el asunto; así que nos contentaremos con poner á la vista de nuestros lectores dos datos importantes, abandonando á su buen juicio la resolución de esta controversia.

El primero es la parte sustancial de la célebre constitucion *Sollicitudo Ecclesiarum*, de que hemos hablado en la pág. 100 y siguientes; de la cual con arta razon dijimos que en ella habia asentado Gregorio XVI el fundamento de su política. En aquella notable constitucion, pues, dictada *para futura memoria* en el asunto á que concierne, el ilustre Pontífice habia declarado "que si en adelante, con el objeto de arreglar los asuntos relativos á la administracion espiritual de las iglesias y de los fieles, alguno fuere calificado y distinguido; por él ó sus sucesores, con el titulo de una dignidad cualquiera, aun el de rey, de cualquier modo que esto se verificase; por esa sola razon no se entendiese que se le atribuya, declaraba ó confirmaba ningun derecho; y que no se podria ni deberia fundar en esta denominacion ningun argumento en favor de los derechos de la persona á la cual se dirigiese".

El segundo dato que nos parece oportuno aducir aqui, son unas cláusulas de cierto artículo de un diario *conservador* de Madrid, escrito á la raiz del suceso que en este momento nos ocupa; el cual decia entre otras cosas:

"Si S. M. ha sido reconocida solemnemente por la Santa Sede; si no hay ya dificultad alguna que vencer en Roma acerca de esta cuestion; preguntámos nosotros: ¿cómo es que no se confirman los obispos presentados para España?... Si hubiéramos de creer á los parciales del ministerio, esta contradiccion seria inespicable; pero no-

sotros la explicaremos. Es costumbre reconocida y jamas contestada, que los obispos presentados para las iglesias de Ultramar puedan entrar desde luego en la administracion, de sus diócesis sin aguardar las bulas de su confirmacion. Este es el derecho canónico formado por la costumbre; de modo que los obispos presentados para las iglesias de Cuba y Filipinas hubieran empezado á administrar las iglesias, aunque S. S. no los hubiera confirmado. ¿Y qué se hubiera adelantado en detener sus bulas? Pues porque en España no pueden los obispos electos administrar sus diócesis, y si en América, es por lo que unos son confirmados por la Santa Sede, y otros no lo han sido hasta ahora. Esta es la verdad pura y sin rodeos...."

"Hay ademas otra circunstancia que tener presente para apreciar el valor de esta supuesta concesion. La reina de España ejerce sobre las iglesias de nuestras posesiones de América y Asia un patronato especial, distinto en su origen y en su ejercicio del que le corresponde en general sobre las iglesias de la Peninsula. Ese patronato lo adquirieron los reyes en tiempo de la conquista, como verdaderos fundadores que fueron de aquellas iglesias; no fue disputado jamás por la corte de Roma...."

"Hay, pues, una gran diferencia entre confirmar obispos presentados para la diócesis de Ultramar, y confirmar los que S. M. presente para las iglesias de la Peninsula.

"¿Qué es lo que ha hecho, por lo tanto, la Santa Sede al espedir las bulas á los obispos cuya confirmacion considera el ministerio como una victoria decisiva en la cuestion de Roma? Lo que la Santa Sede ha hecho es dar su sancion á un hecho que de ninguna manera podia impedir; y reconocer un patronato especial de la corona, que no ha sido disputado nunca, ni aun por los mas celosos defensores de la prerogativas de las corte romana. Esto es algo; es mucho si se quiere, atendida la necesidad de

las iglesias que el Santo Padre acaba de proveer; pero esto no es el reconocimiento *solemne y explícito* de Doña Isabel II como reina *legítima* de España....”

“Hay mas, la fórmula que tanto ha enloquecido á los panegiristas del ministerio, no es una cosa nueva en las relaciones que mantenemos de un año á esta parte con la Santa Sede. En la célebre *conventio* de 27 de Abril se llamaba tambien al señor Castillo “ministro plenipotenciario de la *reyna católica de España*,” y si hemos de creer al mismo gobierno, este es el carácter con que fue reconocido en Roma nuestro representante desde poco después de su llegada á aquella corte. Si, pues, las palabras referidas significan el reconocimiento que se supone, tiempo hace que éste lo teníamos, y por lo tanto no se ha conseguido nada; y si antes de ahora no tuvieron la misma significacion, no vemos motivo alguno para que la tengan al presente.”

De estas expresiones del diario matritense desde luego se infiere cuán poco lisonjero fué en los últimos dias de Gregorio XVI el estado de negociaciones entabladas entre S. S. y el gobierno español.

Este mismo habia dicho francamente, por su ministro de Estado, en las sesiones celebradas en el Congreso en 5 y en 13 de Enero del año que nos ocupa, que la cuestion de Roma era un *problema inmenso* y de resolucion harto difícil. Sabemos que á mediados del referido mes Mayans, á la sazón aun ministro de Gracia y Justicia, propuso á los obispos existentes en la corte un plan de dotacion del culto y clero, fundado al parecer sobre los bienes no vendidos al clero secular y regular, y en títulos al 3 por 100; solicitando que, caso de ser el tal proyecto del agrado de aquellos, prestasen su apoyo al gabinete escribiendo en su favor al gobierno pontificio. Los obispos se mostraron escandalizados al oír tal propuesta. Otro tanto sucedió en una nueva cita dada á los prelados

os semanas despues, en la cual se les comunicó el proyecto que para dicho fin proponia, poniendo las iglesias y al clero á merced del Tesoro, Peña y Aguayo, ministro de Hacienda en el consejo que presidia el marqués de Miraflores, que habia sucedido al que acabamos de indicar, cuyo jefe era el general Narvaez.

Al cesar en 19 de Marzo el ministerio Miraflores, formose otro bajo la presidencia de este mismo general, en el cual la cartera de Gracia y Justicia se puso á cargo del diputado Egaña, hombre realmente conservador. Por influjo de éste se resolvió, segun noticias que tenemos por fidedignas, que la dotacion del culto y clero fuese con verdad segura, decorosa é independiente, atendiendo á la diversidad de las diócesis, y salvando la libertad que en virtud de ésta deben tener los obispos para adoptar las disposiciones que hayan por mas convenientes; reconocer en la Iglesia el derecho de propiedad, y el principio de que la dotacion de que se trataba fuese en frutos en la parte á que la propiedad no alcanzase; suponiendo como base preliminar de todo la aprobacion de la Silla Apostólica en cuanto se hiciese por el gobierno relativamente á la Iglesia. Tal era, segun creemos, el proyecto de dotacion que meditaba proponer el segundo ministerio Narvaez: proyecto en la esencia conforme á las ideas vertidas por el ilustre prelado de Canarias en su *Discurso canónico acerca de la congrua del clero y de las fábricas*, al cual habian prestado todos los demas obispos su explícita aprobacion.

Fueron, pues, citados nuevamente los obispos en 24 del mismo Marzo á la secretaría de Estado sin duda se les dió noticia desde luego de lo que el gabinete pensaba en punto á la dotacion de las Iglesias y sus ministros para que le sirviese de precedente; y hecho, se les leyó una comunicacion que los ministros dirigian al plenipotenciario español en Roma. Se renovó la instancia de que los prelados apoyasen al gobierno; y estos no tuvie-

ron inconveniente en escribir aquella misma noche, suplicando al de S. S. se dignase enviar á Madrid su representante. La llegada de esta comunicacion á Roma coincidió con el reemplazo del ministerio que la habia escitado; la Santa Sede, pues, nada pudo hacer por entonces, dado que los ministros entrantes no mostraban hallarse dispuestos, á llevar á cabo el pensamiento de sus antecesores; antes bien existian datos poderosos para juzgar que era muy diferente su sistema en el punto de que se habla.

He aquí una fiel reseña del estado que presentaba este grave negocio al fallecer nuestro personage. De entonces acá ha variado algun tanto su aspecto. Monseñor Brunelli ha venido á Madrid, donde su conducta corresponde á la aventajadísima idea que habiamos formado de su capacidad y destreza. Algunos esperan un resultado pronto y favorable de las negociaciones pendientes. Nosotros deseamos con ansia ver satisfecho cuanto antes el deseo que en esta parte abrigan todos los buenos españoles; pero no podemos disimular que son muy grandes las dificultades que hay que vencer.

Viniendo ahora á otro asunto, notaremos que se ha creído generalmente que en la Alocucion del mismo consistorio de 19 de Enero, el Papa habia tocado los asuntos de Rusia. No hemos logrado leer esa Alocucion, aunque hemos recorrido las memorias contemporáneas en que se insertan por punto general esta clase de documentos. Un diario de Madrid decia haberse consignado en ella, al caso las palabras que siguen:

“Entre los acontecimientos consoladores de nuestro pontificado debemos contar la llegada del emperador de Rusia á Roma. Le hemos hablado el lenguaje que exigia nuestro ministerio, y esperamos de la magnanimidad de este soberano un amistoso arreglo de las dificultades presentes. Descamos, V. H., que alceis con Nos vues-

tras manos al cielo á fin de alcanzar que el Omnipotent se digne concluir la obra comenzada....”

Ello es que se aseguró que el Santo Padre habia expresado de un modo positivo sus esperanzas de que se terminasen luego y con felicidad las indicadas negociaciones. El agente oficial de Rusia continuaba sus conferencias con el cardenal Lambruschini y aun con el mismo Pontífice; se han publicado algunos pormenores acerca de los puntos en ellos debatidos, pero es lo cierto, que á pesar de que las partes contratantes se mostraban al parecer satisfechas, estos pasos no habian tenido resultado definitivo al morir Gregorio XVI.

En el consistorio de 16 de Abril, S. B. creó ocho arzobispos y obispos, siendo uno de ellos el Ilmo. Fleix y Solans, trasladado á la sede de la Habana, de la de Puerto-Rico, para la cual se le habia promovido en 19 de Enero, nombrándole al mismo tiempo administrador de la primera por fallecimiento del Esmo. Sr. D. Fr. Ramon F. Cassans y Torres.





## Conclusion.

**P**ERO los días del insigne Gregorio estaban contados como los del resto de los hombres; y no pudieron prolongarse mas allá del quinto mes del año de 1846. Daremos una sucinta noticia de los últimos momentos de nuestro personage, ateniéndonos á las noticias que nos parecen mas acreditadas.

La enfermedad que produjo esta muerte tan sensible cuanto poco esperada, ha sido en su principio una calentura catarral complicada con una erisipela y una hidrocèle que desde algun tiempo antes acosaba al augusto difunto; y al fin una violenta inflamación en la llaga de la fuenta que tenia abierta en la pierna izquierda.

El día de la Ascension, 21 de Mayo, gozaba el Santo Padre de excelente salud, y segun costumbre, habia pasado á la Iglesia de San Juan de Letran; mas sin duda la fatiga que hubo de sentir al atravesar el largo trecho que separa al Vaticano de esta basilica, y acaso alguna

corriente de aire que recibiese al subir á la tribuna desde la cual dió la bendición al pueblo, haciéndole oír por última vez su fuerte y sonora voz, determinaron una ligera calentura.

Ningun temor serio hizo concebir este accidente; y el 26, fiesta de San Felipe Neri, S. S. habia resuelto pasar á la *Chiesa nuova*, y aun se habian dado las órdenes convenientes para recibirle. Mas algunos minutos antes de la hora de salir del Vaticano el Santo Padre, se sintió bastante indispuerto: se habia declarado una erisipela. El médico ordinario de S. B. no le permitió salir de palacio. La erisipela se estendió,

La fuente artificial, que era de grande efecto para el Papa, se cerró al mismo tiempo; y haciendo un retroceso los humores, resultó, en la lla una inflamacion violenta, que el 28 dió á los médicos no poco cuidado. Sin embargo, la vigorosa organizacion del augusto doliente hacia esperar que superaria la fuerza de la enfermedad; y hasta el domingo 31 no se creyó en el Vaticano que peligrase la vida del Santo Padre. Así que no se habia pensado en tomar las medidas necesarias para administrarle los últimos sacramentos. En la noche del sábado al domingo, fiesta de Pentecostés, S. B. mandó celebrar misa en su misma cámara para comulgar, por devocion, no en forma de Viático. Esto dió motivo á que en la mañana del domingo se difundiese la noticia de que el Pontífice experimentaba algun alivio; mas hacia la tarde se aumentó la opresion; y por la noche se previno á los médicos mas afamados de Roma que á la mañana siguiente se reuniesen en el Vaticano.

Túvose, pues la consulta el lunes 1.º de Junio á las 7 de la mañana; pero ya á las 5 el Santo Padre habia perdido el conocimiento, y apenas hubo lugar á administrarle la Estremauncion. Ni monseñor el sacristan, ni el cardenal penitenciario mayor, ni el confesor de S. B., pudieron estar presentes á esta afflictiva ceremonia. El vice-

sacristan párroco del Vaticano, P. Agustín Proja, fué quien administró al Papa la uncion en presencia del ministro de Estado, cardenal Lambruschini; el cual, bañado en lágrimas, no pudo tomar parte hasta el fin en este piadoso oficio, abandonándose despues al libre curso de su dolor. Las 8 serian cuando el cardenal vicario circuló á todos los párrocos y superiores de las comunidades religiosas la órden para decir la colecta *pro Pontífice infirmo*. Esta órden se comunicó, como á las demas iglesias, á la de San Gregorio,, residencia del cardenal Bianchi, camaldulense, confesor de S. S. En este momento S. Em. iba á empezar la misa; y al advertirle que habia órden para decir la colecta mencionada, lo cual solo se manda cuando el Papa se encuentra en los últimos momentos, no pudo menos de sorprenderse y sentir el mas acerbo dolor. Apenas concluyó el santo sacrificio, se trasladó, sumamente conmovido, al Vaticano, donde ya no encontró sino los restos inanimados del Pontífice, su hijo espiritual y su hermano en la congregacion regular en que los dos habian profesado. Todos los generales de las órdenes religiosas que tienen privilegio de conceder indulgencias, llegaron igualmente, pero ya tarde, para aplicarlas á S. S.

A las nueve y cuarto habia espirado el Papa, cuya alma justa voló al seno de la Iglesia triunfante á recibir el premio debido á su celo apostólico y á sus relevantes virtudes. Murió á los 81 años, 8 meses y 14 dias de edad; 15 años, 2 meses y 29 dias de pontificado (\*).

(\*) Nos parece oportuno insertar el testamento de Gregorio XVI segun le ha consignado *La Cartera, Revista diplomática de Paris*, asegurando, con relacion á una correspondencia de Roma, que se encontró escrita de su puño y letra, en lengua italiana, en el despacho del mismo augusto difunto. Hé aqui, pues, su contenido:

“Nos Gregorio XVI, indigno heredero de la Silla de San Pedro, esperando de un momento á otro ser llamado

Gregorio XVI habia renovado casi enteramente el sacro colegio. A su muerte solo quedaban dos cardenales de la creacion de Pio VII y siete de la de Leon XII; los cincuenta y tres restantes habian sido nombrados por el

ante el Supremo Juez, y deseoso de que á la hora de nuestra muerte estemos libres de todos los cuidados temporales y podamos preparar nuestra alma para aquel trance angustioso, queremos desde ahora por este testamento disponer de cuanto poseyésemos á nuestra muerte auxiliando por el presente todos los documentos de última voluntad que pudieran hallarse entre nuestros papeles. Ante todo, encomendamos á Jesucristo nuestra pobre alma, animado de la fé mas viva y entera confianza en sus santas llagas, en sus méritos infinitos y en su misericordia, y con el corazon partido de dolor, le pedimos el perdón de nuestros pecados y de las faltas que hayamos podido cometer en el cumplimiento de nuestro ministerio apostólico, como jefe de la Iglesia. Encomendamos con el mayor anhelo al Salvador divino su muy amada esposa la Iglesia; y por la salud y prosperidad de esta Iglesia tan atacada y perseguida hacemos gustoso, si así le place, el sacrificio de esta vida que le está consagrada. Imploramos la intercesion de la Santísima Virgen, bajo cuya proteccion ascendimos al pontificado, de nuestros santos patronos San Miguel, San José, San Pedro, San Pablo, San Benito, San Gregorio, San Romualdo, San Mauro y de todas las falanges celestiales; á fin de que alcancen para Nos la divina misericordia y para la Iglesia el triunfo sobre sus enemigos.

“Disponiendo de nuestros bienes temporales, legamos:

“1º A los hijos de nuestra difunta sobrina Augusta 6,000 escudos (6,000 duros) para comprar bienes raices, cuyo usufructo tendrá su padre el caballero Cesa durante su vida.

“2º A nuestro primer camarero, Cayetano Moroni

mismo Gregorio XVI. Durante su pontificado fallecieron sesenta y seis cardenales, veintidos de ellos de su creacion; resultando de esto que promovió setenta y cinco cardenales. No contamos aqui en el número de los

4,000 escudos, como muestra de nuestra gratitud á los largos y penosos, y sobre todo, fieles y rendidos servicios, que nos ha prestado desde el primer día de nuestro cardenalato. Será tambien heredero de toda nuestra ropa blanca de vestir y de cama, á escepcion de nuestros ornamentos eclesiásticos con encajes, así como de los adornos religiosos, tales como *Agnus dei*, pequeñas figuras de pasta y cera, estatuas pequeñas de Nuestra Señora de los Dolores, de los vasos de alabastro, del retrato de Marco Polo segun la idea de Paolotti; de los diseños del mismo de los cuatro doctores de la Iglesia; así como tambien del retrato de cera del P. abad Geramb.

“3º Al convento de San Gregorio, 1,000 escudos, y todos los relicarios de plata; una papeleria de metal dorado con la pequeña estatua de San Jorge que tiene, y el retrato del cardenal Zuria pintado por Camuccini.

“4º Al convento de San Biagio de Fabriano, 1,000 escudos para invertirlos en la capilla de San Romualdo.

“5º A nuestros dos sobrinos Juan Antonio y Bartolomé, las dos colecciones de medallas acuñadas durante nuestro pontificado en la fiesta de S. Pedro y S. Pablo.

“6º Para la celebracion de 1,000 misas destinamos 400 escudos, por manera que la limosna de cada misa es de 4 *paoli* (8 rs.), de las cuales celebraran 300 los monjes de Araceli; otras 300 los pasionistas de San Juan y San Pablo; igual número de ellas los capuchinos; y 100 los monges armenios de San Antomo, cerca del Vaticano.

“7º A la mayordomia tres estolas de gala: una blanca bordada de oro, que tiene dos brillantes; y dos encarnadas para el *Pontifex pro tempore*.

“8º Al palacio del Vaticano el gran cuadro de la be-

cardenales difuntos al ejemplar Carlos Odescalchi; pues murió siendo jesuita, habiendo renunciado la púrpura, como se ha advertido en su lugar.

Ademas al fallecer Gregorio XVI quedaban cinco car-

lla perspectiva interior de la iglesia de San Pedro, regalo del cardenal Clarelli cuando todavía era intendente de la basilica; el retrato de la princesa Begum, cuadro y marco hechos en Calcuta; y un cañamazo que representa á San Esteban, mártir, regalo del rey de los franceses.

"9.º A Mons. Volpicelli, para memoria, un semibusto del Salvador, obra de Tenerari.

"10.º A Mons. Arpi, dos semibustos del Salvador y de la Virgen, obras del caballero Fabris.

"11.º Al hospicio del Santo Espíritu y otros establecimientos piadosos se les abonará lo que acostumbra pagarse cuando fallece el Sumo Pontífice.

"12.º De los capitales depositados en el banco del Monte de Piedad, procedentes de los donativos de la princesa Begum y cuya libre disposicion nos dejó ésta, disponemos lo siguiente:

"A. Dos mil escudos á los familiares y empleados de nuestra casa.

"B. Dos mil escudos á la secretaria de Breves, para cien dotes, de 20 escudos cada una, que se darán á jóvenes doncellas romanas, huérfanas de padre y madre; y si estas no llegasen á ciento, podrá completarse este número con las huérfanas de solo padre,

"C. Tres mil escudos que se impondrán en favor de las religiosas camaldulenses del convento de San Antonio.

"D. Dos mil escudos en la misma forma que los anteriores en favor de los hospitalarios de San Roberto.

"E. Mil escudos de socorro al hospicio *Tata Giovanni*.

"F. El remanente del depósito arriba mencionado se entregará á la Propaganda para que lo invierta en las misiones.

denales reservados *in petto* [á cuyos nombramientos no se da importancia por mas que el Pontífice difunto haya manifestado su voluntad de un modo evidente]; y otros tres capelos vacantes.

"13. Los herederos de nuestra biblioteca serán:

"A. El Vaticano, para el que serán las cinco cajas que contienen sesenta ejemplares de la Historia de la Biblia, con la traduccion inglesa del testo original representando medallones, regalo que se nos envió de Lóndres.

"B. La biblioteca de la universidad, para la que serán, ademas de las obras de medicina, cirugía, farmacia y botánica, que ya se le han dado, todas las otras que traten de alguno de estos ramos de la ciencia.

"C. La academia de San Lúcas, para la que serán todos los volúmenes procedentes del museo Pio-Clementino-Chiaramonti.

"D. La academia de Santa Cecilia, á la que se darán todas nuestras obras que traten de música.

"E. El Sr. Moroni, para quien será la mayor obra de Piranesi, la *Descripcion del Vaticano*.

"F. La biblioteca del convento de San Gregorio, para la que, ademas de lo que ya le está asignado, serán todas las obras del cardenal May, y todos los escritos teológicos y filosóficos impresos en Roma.

"G. El remanente de nuestra biblioteca lo legamos á la congregacion de la Propaganda.

"14. En atencion á que no podemos saber á qué cantidad ascenderá lo que quede de nuestra fortuna, despues que nuestro ejecutor testamentario, que nombraremos mas abajo, haya cumplido las anteriores disposiciones, consistente en dinero contante, en ornamentos eclesiásticos, en oro, plata, medallas, camaféos, cajas de tabaco, cuadros, crucifijos, obras en marfil y mosaico, mesas de lujo, etc., es nuestra voluntad que de todo se forme un escrupuloso inventario, refiriéndose á las noticias que en el particular dará Moroni de palabra ó por escrito.

Erigió las sedes episcopales siguientes: En los *Estados Pontificios*, Poggio Mirteto.—En el reino de las *Das Sicilias*, Aci Reale, Caitanisseta, Giovenazzo, Nocera dei Pagani, Noto, Ortona, Terlizzi, Trápani.—En *Cerdeña*:

“Los objetos serán tasados cada uno en particular, pero sin publicidad.

“15. El ejecutor testamentario lo venderá luego todo, y su producto lo depositará en el banco del Santo Espíritu.

“16. Nombramos por nuestro ejecutor testamentario en Roma al cardenal M. Mattei, de cuya prudencia, celo, delicadeza, actividad y adhesión á nuestra persona, hemos recibido en tantas ocasiones las mas inequívocas pruebas. En su ausencia lo será el cardenal secretario de Estado *pro tempore*.

“17. En prueba de nuestro reconocimiento, le dejamos, por todas las molestias que le causará el cumplimiento de nuestra última voluntad, el cáliz guarnecido de piedras preciosas que heredamos del cardenal Albani; así como una cruz de oro guarnecida de rubies que contiene reliquias de la Santa Cruz.

“18. El ejecutor testamentario se ocupará en seguida en reunir y encerrar en un cuarto todos los papeles, parte de los cuales custodia Moroni y parte están en las gubetas ó pupitres, ó sobre las mesas; y en esta operación hará que le ayude y dé noticias dichos Moroni. En presencia de los comisarios, de los dos secretarios de Estado, del secretario de negocios eclesiásticos y del de cartas latinas se clasificarán todos estos papeles, y se enviarán á las congregaciones los que respectivamente les correspondan. Quizá haya entre ellos cartas anónimas difamatorias; si las hubiere, se quemarán. Se entregará al secretario de cartas toda nuestra correspondencia con los soberanos y los particulares, y él examinará cuál es la que debe conservarse en los archivos, cuál entregarse á la secretaría ó al secretario de negocios eclesiásticos, y cuál en fin deberá romperse.

Tempio.—En *Bélgica*: Brujas.—En *Irlanda*: Galway.—En *Africa*: Argel.—En la *América Meridional*: Ayacucho, San Carlos, Chacapoyas, San Juan de Cuyo, Guayaquil, Nueva-Pamplona, San Salvador, Serena.—En la *América Septentrional*: California, Canadá Superior Oc-

“19. Con todo lo que produzca la venta de la sucesión [número 14], fundamos dos mayorazgos para los descendientes de nuestros dos sobrinos Juan Antonio y Bartolomé, á quienes durante su vida corresponderá el usufructo. El mayorazgo pasará de primogénito á primogénito de cada línea. Los dos mayorazgos podrán reunirse en una misma y sola persona.

“20. Si faltare el primogénito, sus derechos pasarán al segundo y así sucesivamente. Si faltare la descendencia masculina en la línea de Bartolomé, pasará al hijo primogénito de Juan Antonio y á la descendencia masculina de éste. Así es como entónces se refundirán en uno solo los dos mayorazgos; pero en este caso el poseedor deberá establecerse en Belluno y fijar allí su residencia; porque miramos como de la mayor importancia que nuestra familia viva en nuestra amada ciudad natal, si no como rica, al menos desahogada y decorosamente.

“21. Si llegare á estinguirse toda la descendencia masculina, entónces los dos mayorazgos de Belluno pasarán á la línea femenina de Bartolomé, á saber: á la hija primogénita de éste y á sus descendientes en el orden arriba dicho; empero con la condición de que despues que ella se case lleve con el apellido de su esposo el de *Capellari*.

“22. En cuanto al nuevo palacio, de Belluno que ha sido construido á nuestras espensas, tenemos un derecho sobre Bartolomé á título de haber pagado sus deudas, y éste independiente de la reventa que hemos hecho de la hacienda de Libam. Creemos, pues, que este palacio debe ser mirado como nuestra casa, que debe conservarse

cidental ó sea Toronto, Bajo-Canadá ó Montreal, Cabo-Breton, Chicaya, Estrecho, Dubuque, Halifax, Hartford, Milwanch, Nashville, Natchez, Nueva-Brunswick, Little Roch, Pittsburg, Vincennes.—En la *Oceania*: Sydney [arzobispado], Adelayda, Hobartown, Perth en la Australia Occidental.—Y fundó en *Inglaterra*, con dignidad

siempre en la familia *Cappellari*, y que no puede ser enagenado ni hipotecado.

"23. Siendo importante conservar los mayorazgos en nuestra familia y asegurar la residencia de los descendientes de ella en nuestra ciudad natal, mandamos que esta casa sea propiedad del mayorazgo; pero el titular de él pagará anualmente á sus hermanos, en la calidad de indemnizacion, una renta de 50 escudos.

"24. Las cantidades procedentes de la sucesion se conservarán intactas en el banco del Santo Espiritu hasta que el ejecutor testamentario en Venecia y en Belluno encuentre ocasion de invertir las en la adquisicion de bienes raíces.

"25. Para que la traslacion de caudales sea mas fácil, mas segura y menos costosa, el cardenal ejecutor testamentario podrá entenderse con el señor tesorero para sacar de él un libramiento contra el director apostólico en Bolonia y en Ferrara. El tesorero podrá tomar los fondos del tesoro del Estado, y transmitirlos, por conducto de dicho director, al ejecutor testamentario en Venecia, si éste lo tiene á bien.

"26. Para que todas las cantidades ingresen libres y sin obstáculos en poder de los herederos, les dispensamos del derecho de sucesion y de registro.

"27. Legamos la hacienda de Libam, que hemos rescatado, á los hijos de Bartolomé mancomunadamente; pero bajo la administracion del caballero D. Cesa, conforme á las órdenes que ya se le han dado sobre el particular.

y jurisdiccion episcopal; cuatro vicariatos apostólicos, ademas de los distritos oriental, de Gales, de Lancaster y de York; con lo cual son actualmente ocho los vicariatos apostólicos ó distritos de aquel reino.

No se cuentan aquí otros muchos vicariatos apostólicos establecidos igualmente con carácter y autoridad episcopal en todas las partes del mundo; cuyo número pasa de treinta.

De las actas de los consistorios secretos, resulta que nuestro Papa ha creado cerca de ochocientos patriarcas, arzobispos, obispos y abades. Los arzobispos y obispos promovidos en su tiempo por decreto de la congregacion de *Propaganda Fide*, ascienden á cuarenta poco mas ó menos.

"28. Recomendamos sobremanera al primogénito que trate á sus hermanos con dulzura y con las consideraciones que sea posible, amándolos segun la caridad cristiana y socorriéndolos en sus necesidades.

"29. Nombramos por nuestro ejecutor testamentario para Venecia y Belluno al comendador Scarella, que con singular amistad y benevolencia hácia Nos, se ha encargado ya de iguales comisiones; y nos ha dado señaladas pruebas de su actividad, cordura, probidad y sincera adhesion á nuestra persona, así como del vivo interés que se toma por la familia de Bartolomé. En caso necesario, le autorizamos para que se valga de los consejos y luces en puntos de jurisprudencia, del caballero Cesa.

"Prohibimos á nuestros sobrinos que vengán á Roma á negocios de la herencia. Todo lo demas lo abandonamos y confiamos al cardenal ejecutor testamentario, sin que nuestros sobrinos tengan que meterse en nada ni pedirle cuenta alguna. El ejecutor testamentario podrá rogar al comendador Scarella venga á Roma para ponerse de acuerdo con él acerca de la cantidad que sea necesaria para la fundacion de los mayorazgos y modo de hacer la traslacion."

Una de las circunstancias que mas realzan el pontificado de Gregorio XVI, es sin duda la asombrosa propagacion que por tales medios y con el auxilio de Dios, alcanzó el cristianismo bajo su direccion. Tantas conversiones, muchas de ellas acompañadas de circunstancias prodigiosas, y algunas de una trascendencia suma, ó en virtud del influjo que los convertidos ejercian sobre sectas ó bandos que los contaban por sus gefes; tantas misiones emprendidas á pesar de mil dificultades, planteadas entre inminentes peligros, y coronadas de los mas copiosos y lisonjeros frutos: todos estos esfuerzos de la religion y la caridad, cuyo edificante relato llena tantas páginas de oro en la historia contemporánea; son otras tantas monumentos que aseguran al último Pontífice un renombre grandemente glorioso é inmortal.

No nos es posible entrar en pormenores sobre estos sucesos, (\*) que tan de lleno justifican el título de *Católica* atribuido á la Iglesia en cuyo seno, á dicha nuestra, vivimos; porque á intentarlo, lejos de terminar aqui una obra ya difusa, emprenderíamos un nuevo trabajo que, aun desempeñado en compendio, duplicaria nuestro libro.

Únicamente llamaremos ahora la atencion hácia un cálculo estadístico publicado cerca de dos años há en cierto periódico religioso (\*\*), del cual resultaba haberse aumentado la congregacion de los cristianos, desde el si-

(\*) LA REVISTA CATÓLICA de Barcelona, antes citada con elogio, satisfará á los que deseen noticias especiales sobre los hechos que aqui se indican, y en general sobre los padecimientos y triunfos de la Iglesia de Jesucristo en estos tiempos. Los nueve tomos primeros de esta apreciable colección, con tanto acierto redactada por el presbítero D. Antonio Palau, catedrático del seminario de Tarragona, forman una parte notable en la historia del pontificado que nos ocupa.

(\*\*) La estadística á que aludimos, es como sigue:

En el primer siglo de la Iglesia se contaban tan solo 500,000 cristianos: en el segundo 2,000,000; en el tercero 5,000,000; en el cuarto 10,000,000; en el quinto 15,000,000; en el sexto 20,000,000.

glo inmediato al actual, en diez millones de personas. Si es fundado este aserto, fácil será sacar por consecuencia, que mientras fué Papa Gregorio XVI, se vió acrecentado el gremio de la iglesia con mas de tres millones de individuos. Y si se atiende á que bajo ningún pontificado de este siglo ha hecho nuestra religion mas conquistas que durante el que acaba de transcurrir, no será aventurada la ilacion de que en los quince años y meses que ha durado, ha debido de resultar sin duda un millon mas de hombres ganados para la fé católica. Tendremos pues, atendida aquella suposicion, aumentado á lo menos en cuatro millones y medio el número de los creyentes bajo la direccion espiritual de Gregorio XVI. Nada hay sobre la tierra que pueda compararse al mérito de esta conquista, operada sobre el entendimiento y el corazon; conquista eminentemente pacífica en los medios; conquista, en sus resultados, de inmensas ventajas para la Religion que profesamos, y de una importancia asombrosa para los progresos de la verdadera civilizacion, que de aquellas son inseparables.

Tal ha sido el gran Pontífice cuya vida escribimos, bajo el aspecto religioso. Aun en política le hemos visto atenerse siempre á las máximas evangélicas, propenso á perdonar cuanto fuese posible sin comprometer la tranquilidad pública, y á conciliar los ánimos discordes. Este sistema de lenidad y de transaccion, mal comprendido, hubo de prestar ocasion para que hombres de pocos alcances ó mal animados hácia S. S. le acusasen caprichosamente en ciertas circunstancias, por no haberle visto adoptar en algunas cuestiones internacionales el giro que

en el séptimo 25,000,000; en el octavo 30,000,000; en el noveno 40,000,000; en el décimo 60,000,000; en el décimotercio 75,000,000; en el décimocuarto 80,000,000; en el décimoquinto 100,000,000; en el décimosexto 125,000,000; en el décimo séptimo 155,000,000; en el décimo octavo 250,000,000; y en el presente se cuentan 260,000,000.

mejor cuadraba á sus opiniones ó intereses. Asi, por ejemplo, se ha observado que una fracción del partido liberal de España censuraba acerbamente en documentos solemnes á Gregorio XVI como favorecedor de D. Carlos en la lucha dinástica que affligió á la nación por siete años. Pero esta censura era infundada; y los hechos sobre los cuales se la quería apoyar, eran mentira. El Papa en su interior pudo inclinarse mas bien en pró del uno que del otro de los partidos beligerantes; pudo creer tal vez que el derecho apoyaba al príncipe menos favorecido por la fortuna; mas eso no obstante, S. S. nunca se dejó llevar de estas opiniones; de estos sentimientos cuando obraba como gefe visible de la Iglesia ó como soberano temporal. El manifiesto del ministro Alonso, en su lugar citado, es la mejor prueba de esta verdad: ninguno de los asertos que allí se aventuran, está apoyado en pruebas ni siquiera en presunciones un tanto atendibles.

Sabemos que Gregorio XVI escribió á D. Carlos en 1838; pero ¿cuál fue el objeto de su carta? Exortarle á que separase de su lado á aquellas personas que, por la exageracion de sus principios podian, en su creer desviarle de una marcha conciliadora y tolerante: exortarle á seguir una línea de política transigente en cuanto eso fuese compatible con las sanas doctrinas. Hé aqui los motivos de queja que ha dado al bando liberal el Papa á cuya memoria se consagran estos apuntes. ¿No son en el fondo estas mismas las doctrinas que los liberales se jactaban de profesar, aunque la pasion de partido no les permitia reducir las á práctica?

Se ha dicho que Gregorio XVI se mostró débil al frente del Austria; que fue un ejecutor servil de los acuerdos de aquel gobierno. Pero falta que se nos cite un solo hecho en prueba de que este influjo haya obligado al ilustre Pontífice á obrar contra sus convicciones. En lo demas, es notorio que la política de Roma ha marchado

de muchos años aca de acuerdo con la política de Metternich; notorio que el Estado Eclesiástico, reducido á muy estrechos límites, no podria facilmente, en estas épocas de revolución y de usurpaciones, abandonarse á una política aislada, sin esponerse á ser absorbido por alguna de las que se titulan *grandes Potencias* en momentos críticos en que se perturbara el equilibrio normal de la Europa. Y en semejante posición ¿á cuál de los Estados vecinos se adherirá mas prudentemente en política el gobierno papal? ¿A la Francia ó al Austria? ¿A la Francia, cuyo gobierno, hijo de una revolución, por mas entendido que sea, tiene que ponerse á cada paso en contradiccion con los principios de los cuales deriva su origen; puede ver comprometido en cada día su presente y su porvenir; y puede á cada instante recaer en el caos revolucionario! ¿O al Austria, cuyo gobierno, asentado sobre bases las mas sólidas, dirigido por tradiciones eminentemente conservadoras, ofrece una proteccion estable y segura, y presenta ademas á la Santa Sede, en lo pasado, un conjunto de servicios los mas importantes, y en lo presente la identidad de los intereses políticos! Y dado que con efecto Gregorio XVI se hubiese escedido en deferencia hácia esta última monarquía, ¿seria acaso como ha dicho un escritor, toda la culpa suya; ó lo sería mas bien de la Europa, que ha dejado tomar al Austria tal crecimiento, y adquirir una influencia casi decisiva sobre la suerte de las soberanías de Italia?

Por lo demas Gregorio XVI mostró en su gobierno, á la par de una asombrosa inteligencia, una laboriosidad infatigable. Los grandes trabajos científicos que lucen en sus Encíclicas y demas letras Apostólicas, acreditarán á la posteridad el profundo saber de este Pontífice: Gregorio XVI ha sido considerado en su época como el primer teólogo de Europa. Ni aun en medio de las vastas ocupaciones que como Papa y como Soberano le rodeaban, dejó de entregarse asiduamente á los estudios teóricos.



Se nos ha asegurado que solia dedicar con precision un dia por semana á esta clase de lecturas y meditaciones, y especialmente á corregir cuadernos que bajo su superior inspeccion se daban á la prensa, segun en otro lugar indicábamos.

“¿Cuál era, preguntaba un diario, bosquejando los grandes hechos de nuestro personage, cuál era el secreto que poseia el augusto anciano para hacerse capaz de sostener esta lucha de todos los instantes, esta vigilancia que parece superior á las fuerzas de un hombre? Un autor protestante, es su respuesta, nos descubre este secreto, al parecer difícil de averiguar. Gregorio XVI se levantaba en todas las estaciones á las 5 de la mañana. La celebracion de la misa, el rezo y algunas oraciones, observian las horas que mediaban hasta las 8, en que comenzaba á dar audiencia. Concluidas ya las funciones del religioso, empezaban las del Papa, y no se interrumpian hasta el medio dia, hora de su comida única y frugal. A veces, cuando sentia antes necesidad de reparar un tanto sus fuerzas, pedia una taza de café. A la comida seguia un paseo de una hora por los jardines, en cuya ocasion recibia S. S. á las señoras. Concluido, volvía á comenzar el despacho con los ministros, que concluía á las nueve de la noche: seguiale una muy corta tertulia, en que el Pontífice conversaba con algunos cardenales, hombres sabios y distinguidos. A las 10 se cerraban las puertas del palacio papal; y S. B. se acostaba luego. Este sistema de vida laboriosa, sencilla y siempre útil, no sufría otras interrupciones que las que hacian precisas su concurrencia á ciertas ceremonias, sus visitas á los hospitales ó á los monasterios, y algunas á los museos de Roma, á los monumentos, ó á los asilos del saber, en otro tiempo preferidos por él que solo de tarde en tarde podia frecuentarlos á la sazón.

“La piedad de Gregorio XVI, continúa el mismo autor, podia llamarse angelical. No le era dable celebrar

la misa ó asistir á ella de pontifical, sin que sus lágrimas corriesen en el momento de la comunión.

Una de las cualidades que mas se han celebrado en nuestro personage, ha sido su amabilidad para con cuantos tenian el honor de visitarle. Es notable la descripción que de una de estas audiencias hacia en 1841 cierto luterano corresponsal de un periódico de Nueva-York, de la cual extractamos las cláusulas mas interesantes, que dicen así:

“No os he hablado de la entrevista que hemos tenido el honor de lograr con el Papa. El cónsul americano hizo presente, á ruego nuestro, al cardenal secretario de Estado, el deseo que teníamos de que se nos presentase á S. S. Algunos dias despues recibió el cónsul la respuesta de que estaba concedida la audiencia, señalando al efecto el dia en que debia verificarse; y se nos advirtió que era indispensable que las señoras fuesen vestidas de negro y con velo. Cuando llegó el dia señalado, pasamos á las diez al palacio del Vaticano, inmediato á la iglesia de San Pedro; y fuimos recibidos á la puerta de una antecámara por un guardia con uniforme de la corte Pontifical, único en su clase, con rayas negras, rojas y amarillas, cuyo diseño se atribuye á Miguel Angel. El guardia llevaba espada y alabarda. El ayuda de cámara nos condujo, atravesando la sala de recibimiento, á una pequeña estancia en donde se ven los retratos de los Papas, hasta el del actual Gregorio XVI. Allí esperamos hasta que el Papa estuvo en disposicion de recibirnos. Nos ofrecieron sillas, y el amueblado era sencillo y modesto.

“Pasada seria como media hora cuando volvió el ayuda de cámara, y nos hizo entrar á una sala, en donde encontramos al Papa al lado de una mesa sobre la que estaba apoyado. S. S. vestia una sotana de casimir blanco, abotonada de alto á bajo, y en la cabeza un bonete de la

misma tela: nos recibió con mucha gracia, y la dulzura de su espresion nos gustó en extremo. Nosotros declaramos nuestros nombres y el de nuestro país; y esperamos las preguntas que se dignase dirigirnos. Las que nos hizo prueban que está perfectamente instruido de todo cuanto pasa en el mundo político. Nos habló como hombre muy bien informado de nuestra república y de sus instituciones, de la desavenencia entre nuestro gobierno y el inglés, y de la probabilidad de un rompimiento entre los dos estados. Luego nos habló de nuestro viaje y ulteriores proyectos, y nos preguntó si teniamos intencion de ver el Vesubio y el monte Etna, manifestando al mismo tiempo su deseo de que nos fuese agradable la permanencia en Roma....

"Duraba ya la conversacion cerca de media hora, cuando el Papa hizo una inclinacion; era la señal de despedirse: le hicimos por nuestra parte otra profunda inclinacion y nos retiramos de Palacio. Durante la audiencia, tenia S. S. á su izquierda una caja de oro con tabaco de que hacia uso frecuente. Cuando el Papa está en una conversacion que le es agradable, se anima su rostro y se manifiesta muy espresivo. Pero ordinariamente su actitud es gravé y su carácter melancólico. Cuando está en su capilla, corren lágrimas abundantes de los ojos del anciano....

"Despues le he visto cumpliendo los deberes fatigosos de las ceremonias en esta Semana Santa; tenia la voz fuerte y sonora, y el paso firme y vigoroso...."

No menos prendados se manifiestan de la buena acogida del Papa y de su generosidad algunos escritores que han ido á saludarle con motivo de ofrecerle algun ejemplar de sus obras. El abate Ratisbanne, por ejemplo, habla con grande encarecimiento del que le concedió la cruz de San Silvestre en premio de su historia de San Bernardo. Mr. Audin, que escribió la de Leon X, condeco-

rado por S. S. con la cruz de San Gregorio por este y otros méritos, tambien ensalza en gran manera la bondad de Gregorio XVI. El sábio autor de la *Vida de Lutero* hubo de sorprenderse al encontrár al Papa sumamente instruido en la lengua alemana, y que en su conversacion nostraba haber seguido siempre con grande atencion el novimiento científico y literario de aquel culto país, habiéndose al alcance de todos las publicaciones ultrarimanas.

Gregorio XVI era de aventajada estatura, y tenia faciones agraciadas y hermosos ojos. Su presencia, á la vez que imponente agradable, contribuia notablemente á realzar las magestuosas ceremonias que bajo su presidencia se celebraban.

Hemos concluido nuestra tarea. Los hechos que en estos apuntes van bosquejados, hablan muy alto en favor de Gregorio XVI. Sus censores no podrán resistir á tan elocuente apología. Tantas eminentes cualidades, tantas acciones de estraordinario mérito y gloriosas en el mas alto grado, nos autorizan para decir á esos hombres insensatos: "Respetad una tumba que en los siglos venideros será visitada con admiracion y gratitud la mas profunda, por los católicos en especial, y generalmente por los hombres honrados y amantes del saber, cualquiera que sea su creencia en punto á religion." Nos autorizan para afirmar desde luego, previniendo el juicio de la historia, lo que ha consignado, á los pocos dias de morir nuestro personage, un escritor al cual mas de una vez hemos aludido: á saber, que GREGORIO XVI será reconocido por la posteridad como digno sucesor de los Papas modernos, cuya série, comenzada en Benedicto XIV y Clemente XIII, solo por una vez interrumpida, alcanza hasta él por dos Pontífices, el uno mártir, el otro confesor de la fé; por el enérgico Leon XII. y por el escelente Pío VIII.

FIN.

# INDICE.

|   | PAG. |
|---|------|
| PRÓLOGO.....                                    | 3    |
| INTRODUCCION.—Cappellari, monge y cardenal..... | 7    |

## ANALES DEL PONTIFICADO DE GREGORIO XVI.

|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| CAPÍTULO I.—(Año de 1831)..... | 32  |
| CAP. II.—(Año de 1832).....    | 75  |
| CAP. III.—(Año de 1833).....   | 119 |
| CAP. IV.—(Año de 1834).....    | 131 |
| CAP. V.—(Año de 1835).....     | 151 |
| CAP. VI.—(Año de 1836).....    | 161 |
| CAP. VII.—(Año de 1837).....   | 175 |
| CAP. VIII.—(Año de 1838).....  | 183 |
| CAP. IX.—(Año de 1839).....    | 195 |
| CAP. X.—(Año de 1840).....     | 207 |
| CAP. XI.—(Año de 1841).....    | 213 |
| CAP. XII.—(Año de 1842).....   | 251 |
| CAP. XIII.—(Año de 1843).....  | 270 |
| CAP. XIV.—(Año de 1844).....   | 277 |
| CAP. XV.—(Año de 1845).....    | 281 |
| CAP. XVI.—(Año de 1846).....   | 309 |
| CONCLUSION.....                | 311 |



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

NUEX  
LIOTE